



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16**

2

3

ACTA 52-2025

4

SESIÓN ORDINARIA

5

6 LUNES PRIMERO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE
7 HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.–

8

9

ASISTENCIA. –

10

MIEMBROS PRESENTES:

11

12 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Raquel Tatiana Marín Cerdas
13 (Presidente Municipal), Sergio Chaves Acevedo (Vicepresidente Municipal), Anadis
14 Huertas Méndez, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Luisa María Chacón Caamaño,
15 Melvin López Sancho, Crisly Rebeca González Sánchez, Esteban Rodríguez Murillo,
16 Jorge Luis Zapata Arroyo. --

17

18 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Álvaro Ignacio Esquivel Castro,
19 Marianela Murillo Vargas, Eduardo Salas Rodríguez, Flor de María Blanco Solís,
20 Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas Porras, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Jorge
21 Antonio Rodríguez Miranda.--

22

23 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Carlos Mario González Rojas,
24 Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, María Zoraida Pérez
25 Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós Corrales, Alexis Araya Rojas,
26 Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez, Hellen María Chaves Zamora,
27 Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja.--

28

29

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Manuel Enrique Salas Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María Araya Blanco, José Alejandro Carvajal Araya, Verónica Rodríguez Rodríguez, Julio César Araya Murillo, Priscila Rodríguez Sánchez, Lucía Corrales Arias.--

ALCALDE MUNICIPAL: Juan Diego González Picado. –

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. –

ASISTENTES POR INVITACIÓN: Abel Chaves Trigueros, Alejandra Muñoz Zúñiga, Stephanie Rodríguez Hidalgo, Reinaldo Martínez Calderón, Rebeca Sequeira Nema, representantes de la Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña (CANAPEP).—

VISITANTES: Medios de comunicación. –

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): Mariam Torres Morera, Luzana María Maradiaga Jiménez, Luis Ángel Hidalgo Rojas.-

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): ***NO***.-

ARTÍCULO I.
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

- 1 **1.** COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
- 2
- 3 **2.** LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –
- 4
- 5 **3.** ORACIÓN. –
- 6
- 7 **4.** LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°50 Y N°51 DEL 2025.-
- 8
- 9 **5.** LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR. –
- 10
- 11 **6.** LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –
- 12
- 13 **7.** TRASLADO DE SESIÓN ORDINARIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN
- 14 DEL 15 DE SETIEMBRE.-
- 15
- 16 **8.** ATENCIÓN RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
- 17 ADMINISTRATIVO.-
- 18
- 19 **9.** NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
- 20 EDUCACIÓN.-
- 21
- 22 **10.** JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
- 23 EDUCACIÓN. –
- 24
- 25 **11.** ATENCIÓN OFICIO MSC-AM-1991-2025 EMITIDO POR LA ALCALDÍA
- 26 MUNICIPAL, REFERENTE AL PRESUPUESTO ORDINARIO 2026.-
- 27
- 28 **12.** PRESENTACIÓN AJUSTE LIQUIDACIÓN 2024.-
- 29

**13. PRESENTACIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025 Y SU
AJUSTE AL PLAN ANUAL OPERATIVO.-**

14. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –

**15. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA CAMARA NACIONAL DE
PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE PIA (CANAPEP).-**

16. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

17. MOCIONES. -

18. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

19. INFORMES DE COMISIÓN. –

20. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. –

ARTÍCULO II.

ORACIÓN. -

El señor Eduard Andrey Salas Sancho, Síndico Suplente del Distrito de La Fortuna,
dirige la oración.–

ARTÍCULO III.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°50 Y N°51 DEL 2025.-

➤ **Acta N°50 del 2025. –**

La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°50-2025, al no haber comentario u objeción con respecto al Acta N°50-2025, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime.–**

➤ **Acta N°51 del 2025. –**

La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°51-2025, al no haber comentario u objeción con respecto al Acta N°51-2025, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime.–**

ARTÍCULO IV.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR.-

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SUCRE SOLICITA UNA LICENCIA TEMPORAL DE LICOR, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS, LOS DÍAS 11,12,13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, CABE INDICAR QUE DICHA LICENCIA SE UBICARÁ EN EL SALÒN COMUNAL DE DICHA COMUNIDAD.

ACUERDO N°01.-

Se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en centros recreativos, centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento, y centros infantiles de nutrición, y en el

1 caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se
2 desarrollen actividades deportivas, se podrán otorgar licencias temporales para la
3 comercialización de bebidas alcohólicas únicamente cuando no se desarrollen
4 espectáculos deportivos, ni dirigidos a personas menores de edad y, asimismo,

5
6 cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos; no se
7 pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras personas, y que en estas
8 actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la
9 Administración Municipal para realizar la fiscalización, verificación y cumplimiento de
10 lo dispuesto por el Concejo Municipal, y en el momento en que infrinjan la Ley de
11 Licores y su Reglamento, se les suspenda la licencia temporal de licor en el acto,
12 debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley anteriormente indicada. Los lugares
13 en donde se van a utilizar las licencias temporales de licor no podrán tener
14 comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de
15 salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichas licencias se otorgan
16 porque cuentan con todos los requisitos con base en el artículo 31 y siguientes del
17 Reglamento a la Ley N.9047 denominado "Regulación y Comercialización de Bebidas
18 con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos". Se autoriza la
19 exoneración del pago por concepto de derechos de la licencia temporal de licor
20 otorgada a favor de las Asociaciones de Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios
21 de funcionamiento de dichas licencias temporales, se deberá cumplir con lo estipulado
22 en el artículo 25 del Reglamento a la Ley N.9047 denominado "Regulación y
23 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San
24 Carlos". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

25
26 **ARTÍCULO V.**

27 **TRASLADO DE SESIÓN ORDINARIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL**
28 **15 DE SETIEMBRE.-**
29

➤ **Traslado sesión ordinaria por celebración del 15 septiembre.-**

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal, explica que existe un acuerdo de Concejos anteriores según el cual, cuando un feriado coincide con la fecha de la sesión ordinaria de un lunes, dicha sesión debe trasladarse al viernes siguiente.

Seguidamente, procede a dar lectura a la recomendación sobre el acuerdo a tomar y lo somete a votación.

ACUERDO N°02.-

Solicitar a la Alcaldía Municipal que, por medio del Departamento de Relaciones Públicas, informe a través de sus canales oficiales que la sesión ordinaria programada para el lunes 15 de septiembre del presente año, se trasladará para el viernes 19 de septiembre de los corrientes, en horario de 4:00 p.m. a 6:30 p.m. Esta modificación se realiza en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria celebrada el lunes 01 de junio de 2020, según consta en el artículo N.° X, acuerdo N.° 26 del acta N.° 30. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO VI.

**ATENCIÓN RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO.-**

➤ **Atención resolución del Tribunal Contencioso Administrativo Exp 25-002730-1027-CA.-**

Se recibe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, la cual se detalla a continuación:



EXPEDIENTE: 25-002734-1027-CA - 1
PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)
ACTOR/A: KEVI ALBERTO BARBOZA SANCHEZ
DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las nueve horas cuarenta minutos del diecinueve de agosto de dos mil veinticinco.-

Previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 del Código Municipal y 190 y 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo; se confiere **AUDIENCIA ESCRITA** por **CINCO DÍAS HÁBILES** a **KEVI ALBERTO BARBOZA SANCHEZ** para que exprese sus agravios y al **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS** para que alegue lo que estimen pertinente.- Es todo. Notifiquese. **Yetty Hernández Orias; Jueza.** GLVARGASL



Y3TA43GIHAC61
YETTY PATRICIA HERNÁNDEZ ORIAS - JUEZA DECISOR/A

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, menciona: Quisiera

1 que me explicaran por favor, los detalles de los oficios, etcétera, y del caso.

2
3 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
4 manifiesta: Esta notificación refiere al proceso que se está llevando a cabo en el
5 Tribunal Contencioso con relación al acuerdo de aprobación de la tarifa del Mercado
6 Municipal. Es con relación a la recomendación que brindó la Comisión Recalificadora
7 del Mercado. Se aprobó en este Concejo Municipal la propuesta número tres. Don
8 Kevin es el representante legal de los inquilinos del Mercado. Ellos presentaron
9 recurso contra ese acuerdo del Concejo Municipal. El Concejo Municipal rechaza la
10 revocatoria y eleva la apelación al Contencioso. Lo que está dando ahora el
11 Contencioso es, antes de resolver, siempre dan un espacio a quien presenta la

12
13 demanda para que señale cuáles fueron los agravios o los daños o lesiones que
14 recibieron. Y acá lo que se está recomendando es que el Concejo ratifique en el
15 espacio que le están brindando los acuerdos que ya tomó, que fue la aprobación de
16 la tarifa, la propuesta número tres y el traslado que se dio del recurso ante el Tribunal
17 Contencioso.

18
19 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Creo que es
20 pertinente pedir un tiempo, un espacio para comentar al respecto, porque esto ya pasó
21 hace algún tiempo y quisiera poder conversar con los compañeros que son parte de
22 esa comisión o que fueron parte de esa comisión del Mercado.

23
24 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: ¿Está solicitando
25 un receso?, no da chance porque no han pasado los 15 minutos. Voy a darle la palabra
26 al regidor Melvin López para que pueda explicar con respecto a su participación en
27 esta comisión.

28
29 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, menciona: En realidad, en la

negociación que se dio tripartita, entre los personeros de la Municipalidad, los representantes de los inquilinos y en su defecto Marianela y este servidor, se presentaron las tres propuestas. La que conveníamos o la que era conveniente era la opción número tres. Todos tienen en sus correos, las propuestas y el historial de la negociación. Obviamente, como es un tema de debido proceso y tienen todo el derecho, el Licenciado Kevin presentó su querella y aquí lo que hay que hacer es ser respetuoso con el debido proceso. No nos queda más que esperar

ACUERDO N°03.-

En atención a la resolución dictada a las nueve horas con cuarenta minutos del diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, por el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, se ratifican los acuerdos tomados por el Concejo Municipal que se detallan a continuación:

- artículo N° XVI, acuerdo N.° 56 del acta N.° 17, de la sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2025.
- artículo N° X, acuerdo N.° 36 del acta N.° 23, de la sesión ordinaria celebrada el 14 de abril de 2025.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

- **Atención resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, Exp 25-005079-1027-CA.-**

Se recibe resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, la cual se detalla a continuación:



EXPEDIENTE: 25-005079-1027-CA - 5
PROCESO: JERARQUÍA IMPROPIA (Municipal)
ACTOR/A: YAHAIRA MARIA BENAVIDES ZAMORA
DEMANDADO/A: CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las once horas treinta y nueve minutos del cinco de agosto de dos mil veinticinco.-

Previo a continuar con el trámite del presente asunto, revisado el expediente aportado por la representación municipal, se denota que el mismo se encuentra incompleto, nótese que no se observa la gestión inicial de la parte, la resolución DIC-C69501, el recurso interpuesto contra esa resolución, la resolución del recurso, el acta de notificación de la resolución DIC-C69501 y de la resolución MSCAM-DCU-167-2025, es por lo anterior se le previene al **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS** aportar copia certificada de todos los antecedentes antes mencionados. Para cumplir con lo anterior, se le otorga el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente oficio. Por último, se invita a las partes a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones, revisar el expediente y adjuntar escritos. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr>. Si desea más información contacte al personal del despacho mediante el correo electrónico centroinfo-tca-sgdoc@poder-judicial.go.cr quienes le guiarán en el procedimiento de registro y le otorgarán una clave de acceso. Es todo. Notifíquese.-
Karla Solís Valverde, Jueza. *kcalvo*



43RYOQ8UC7DS81
KARLA GABRIELA SOLÍS VALVERDE - JUEZ/A DECISOR/A

ACUERDO N°04.-

En atención a la resolución dictada a las once horas treinta y nueve minutos del cinco de agosto de dos mil veinticinco, por el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, se solicita al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal que, en tiempo y forma, remita a dicho Tribunal copia certificada y completa de la gestión inicial de la parte, la resolución DIC-C69501, el recurso interpuesto contra esa resolución, la resolución del recurso, el acta de notificación de la resolución DIC-C69501 y de la resolución MSCAM-DCU-167-2025, lo anterior en proceso incoado por la señora Yahaira María Benavides Zamora contra la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO VII.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-542-2025 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
INVERSIONES AMR ARCEMUY SRL	3-102-890328	310874	RESTAURANTE	C	CUTRIS

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 05.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-542-2025 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
INVERSIONES AMR ARCEMUY SRL	3-102-890328	310874	RESTAURANTE	C	CUTRIS

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO VIII.

LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:**

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA SANTA CECILIA-CUTRIS

Nombre Completo	N° de identificación
Ernesto Ascensión Obando Garcia c.c. Ernesto Ascensión López García	203630634
Mauren Melissa Bonilla Monge	207820239
Nelson Antonio Espinoza	155816899106
Zeneida del Socorro Rivas Gómez	206450869
Francisco Javier Espinoza Jirón	155803768832

ESCUELA BAHAMAS-CUTRIS

Nombre Completo	N° de identificación
Carlos Iván Díaz Jacquin	208250214
Leyla Aragón Paniagua	206660839
Wendy Gabriela Amador Moreira	208390706
Hellen Amanda Dávila Ruíz	207710702
Jesús Barboza Cordero	302270981

ESCUELA LOS ÁNGELES, FORTUNA

Nombre Completo	N° de identificación
Silvia Elena Aguirre Rodríguez	206090080
Gerald Chacón Carvajal	603020244
Laura María Arana Méndez	116040428
Carlos Humberto Guillén Galiano	155838333129
Ena Iris Ângulo Rivas	155818894815

ACUERDO N°06.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO IX.
JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.-

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación.-**

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación.

ESCUELA SANTA CECILIA-CUTRIS

Nombre Completo	N° de identificación
Ernesto Ascensión Obando Garcia c.c. Ernesto Ascensión López García	203630634
Mauren Melissa Bonilla Monge	207820239
Nelson Antonio Espinoza	155816899106
Zeneida del Socorro Rivas Gómez	206450869
Francisco Javier Espinoza Jirón	155803768832

ESCUELA BAHAMAS-CUTRIS

Nombre Completo	N° de identificación
Carlos Iván Díaz Jacquín	208250214
Leyla Aragón Paniagua	206660839
Wendy Gabriela Amador Moreira	208390706
Hellen Amanda Dávila Ruíz	207710702
Jesús Barboza Cordero	302270981

ESCUELA LOS ÁNGELES, FORTUNA

Nombre Completo	N° de identificación
Silvia Elena Aguirre Rodríguez	206090080
Gerald Chacón Carvajal	603020244
Laura Arana Méndez	116040428
Carlos Humberto Guillen Galiano	155838333129
Ena Iris Ângulo Rivas	155818894815

ESCUELA SAN MIGUEL – POCOSOL

Nombre Completo	N° de identificación
Alexandra Raquel Palacios Jirón	208250378
Lidia Susana Guido Zuñiga	503620102
María Cristina Rodríguez Barrera	207670450
Manuel Antonio Landero Acevedo	207490521

Nota: Siendo las 17:20 horas, la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, decreta un receso de tres minutos.

Nota: Siendo las 17:23 horas, la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, reanuda la sesión.

ESCUELA SANTA LUCÍA – PITAL

Nombre Completo	N° de identificación
Nidia María Jiménez Salazar	207470076

ARTÍCULO X.

ATENCIÓN OFICIO MSC-AM-1991-2025 EMITIDO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL, REFERENTE AL PRESUPUESTO ORDINARIO 2026.-

➤ **Remisión Presupuesto Ordinario 2026 y su respectivo Plan Anual Operativo.-**

Se recibe oficio MSC-AM-1991-2025, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención al 104 del Código Municipal que cita “El alcalde municipal deberá presentar al Concejo, a más tardar el 30 de agosto de cada año, el proyecto de presupuesto ordinario”, así como en acatamiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-212-DC-DFOE, y sus reformas, presentamos **Proyecto de Presupuesto Ordinario 2026 por la suma de ₡21.220.000.000,00 (veintiún mil doscientos veinte millones de colones netos sin céntimos)** el cual debe de ser conocido y aprobado por el honorable Concejo Municipal”, se incorpora la siguiente información:

1. Documento del **Presupuesto Ordinario 2026**, suscrito por el Sr. Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda y Sra. Evelyn Vargas Rojas, Encargada de Presupuesto.
2. Oficio MSCAM-DE-162-2025 referente al **Plan Anual Operativo 2026** suscrito por Sra. Dixie Amores Saborio, Jefatura de Desarrollo Estratégico.
3. **Plantilla de Información Plurianual**, preparado por el Sr. Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda y Sra. Dixie Amores Saborio, Jefatura de Desarrollo Estratégico.
4. **Informe de Ingresos Presupuesto 2026 (V1)**, suscrito por el Sr. Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda.

5. **Oficio MSCAM.JVC-0026-2024**, suscrito por el Sr. Sergio Chaves Acevedo, Secretario suplente de la Junta Vial Cantonal referente a la Aprobación del Presupuesto Ordinario 2026 y el Plan Anual Operativo 2026 de la Junta Vial Cantonal.

6. **Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario** que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades, suscrito por Sra. Evelyn Vargas Rojas, Encargada de Presupuesto.

7. Constancia de estar al día con la Caja Costarricense del Seguro Social, de fecha 30 de agosto 2025.

Me permito indicar a su vez que el equipo de Desarrollo Estratégico, Presupuesto y Dirección de Hacienda continúa preparando documentación complementaria para el proceso de sesiones de trabajo con la Comisión de Hacienda y el Concejo Municipal.

ACUERDO N°07.-

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-1991-2025, emitido por la Alcaldía Municipal, referente al **Proyecto de Presupuesto Ordinario 2026 por la suma de ₡21.220.000.000,00 (veintiún mil doscientos veinte millones de colones netos sin céntimos)** y su respectivo ajuste al Plan Anual Operativo.- **Votación unánime.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Aprobación del Presupuesto Ordinario 2026 y el Plan Anual Operativo 2026 de la Junta Vial Cantonal.-**

Se recibe oficio MSCAM-JVC-0026-2025, de la Junta Vial Cantonal, el cual se detalla a continuación:

Les comunico que la Junta Vial Cantonal de San Carlos, en su Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 29 de agosto del 2025, en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal, mediante **Artículo N.º 02, Acuerdo N.º 2, Acta N.º 11, ACORDÓ:** Aprobar el Presupuesto Ordinario y el Plan Anual Operativo 2026 por un monto total de **₡7,628,537,828.14** con sus respectivos documentos de respaldo correspondientes a: Detalle Presupuesto Ordinario año 2026 y Plan Anual Operativo 2026. A continuación, se detalla la distribución del Presupuesto Ordinario 2026 y sus programas:

PROGRAMA II SERVICIOS	MONTO
GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES (2.8)	₡ 35,000,000.00
MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES (Ex 2-3) (2.11)	₡ 665,000,000.00
SUB-TOTAL	₡ 700,000,000.00
PROGRAMA III INVERSIONES	
PROYECTO DE GESTIÓN TÉCNICA Y RECURSOS DE LA RED VIAL CANTONAL - LEY 8114 (3.1.1)	₡ 1,287,761,268.91
PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA RED VIAL CANTONAL - LEY 8114 (3.1.2)	₡ 3,488,032,476.11
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL CANTONAL (3.1.3)	₡ 1,589,793,312.10
PROYECTO DE DRENAJE PLUVIAL (CON TARIFA - SERVICIO 2-10 LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS) (3.1.4)	₡ 19,100,000.00
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL LEY N° 9976 (3.1.5)	₡ 336,425,000.03
PROYECTO DE REHABILITACIÓN VIAL EN ASENTAMIENTOS LA LUCHA Y EL FUTURO, Y LA COMUNIDAD LA ESPERANZA, EN EL DISTRITO LA TIGRA (3.1.7)	₡ 207,425,770.99
SUB-TOTAL	₡ 6,928,537,828.14
TOTAL	₡ 7,628,537,828.14

Votación unánime. ACUERDO FIRME

ACUERDO N°08.-

Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio MSCAM-JVC-0026-2025, de la Junta Vial Cantonal, referente al Presupuesto Ordinario 2026 y el Plan Anual Operativo 2026 de la Junta Vial Cantonal por un monto total de **₡7,628,537,828.14**. **Votación unánime.**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO XI.

PRESENTACIÓN AJUSTE LIQUIDACIÓN 2024.-

➤ **Ajuste liquidación Adicional 2024.-**

Se recibe oficio MSC-AM-H-P-077-2025, suscrito por la Unidad de Presupuesto, Dirección de Hacienda y la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención al **oficio 13176 - DFOE-LOC-1288**, relacionado con la atención a la indicación dada por la Contraloría General de la República en el proceso de aprobación del Presupuesto Extraordinario 01-2025, que indica textualmente **“a) Reclasificar el ingreso considerando en la cuenta “2.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias de capital del Gobierno Central”, por la suma de ¢380,78 millones, como Recursos de vigencias anteriores -superávit específico-, en virtud de que corresponden a ingresos del ejercicio económico 2024. Al respecto, corresponde ajustar la Liquidación presupuestaria del periodo 2024 de la Municipalidad, la cual deberá ser sometida a la aprobación del Concejo Municipal y remitirse mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).”**, a su vez, tal como se ha indicado estamos en la espera de la Revisión externa de la Liquidación Presupuestaria, la cual podría solicitar reclasificaciones adicionales, en caso de presentarse esta situación estarían siendo notificados oportunamente.

Es por lo anterior, que se procede a presentar la Liquidación Presupuestaria 2024:

ANEXO N.º 1 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 En colones		
Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris		
RESULTADO DEL PERIODO		
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	€24 816 252 746,39	€25 071 881 529,30
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	€20 988 611 026,93	€20 988 611 026,93
Gastos ejecutados		€20 988 611 026,93
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2024		
RESULTADO DEL PERIODO		€4 083 270 502,37
Menos: Saldos con destino específico del periodo		€2 761 313 933,93
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		€1 321 956 568,44

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Montro Periodo	Montro superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2024 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2024
Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N° 7509 - Impuesto sobre bienes inmuebles y Ley N° 7729 - Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Artículo 30 de la Ley 7509 reformada por la Ley 7729 y el artículo 37 reformada por la Ley 772 inciso L	€39 276,89		€39 276,89
Juntas de Educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N° 7552 Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades	Artículo 01	€196 384,45		€196 384,45
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	Ley N° 7509 Impuesto sobre bienes inmuebles y Ley N° 7729 Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	Artículos 13 de la Ley N° 7729 y 20 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	€19 638,45		€19 638,45
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	Ley N° 9303 Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	Artículo 10, inciso f	€2 308 747,48		€2 308 747,48
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	Ley N° 3503 Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores	Artículo 09	€252 253 251,08		€252 253 251,08
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley N° 7788, Ley de Biodiversidad	Artículo43	€47 721,14		€47 721,14
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N° 7788, Ley de Biodiversidad	Artículo43	€300 643,29		€300 643,29
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	Ley N° 7788, Ley de Biodiversidad	Artículo43	€11 729 058,49		€11 729 058,49
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N° 8114	Ley N° 8114 - Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Artículo 05	€961 258 020,92		€961 258 020,92

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2024 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2024
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N° 7739 - Código de la Niñez y adolescencia y Ley N° 8261 - Ley General de la Persona Joven	Artículo 75 de la Ley 7739 y el 26 de la Ley 8261	€1 581 479,04		€1 581 479,04
Fondo Recolección de Basura	Ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de los Resíduos	Artículos 8,24,27	€51 753 296,98		€51 753 296,98
Fondo Acueducto	Ley N° 7794 Código Municipal y Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto Municipal	Artículo del Reglamento 2, 40, 64 y Artículo 04 del Código Municipal	€592 973 621,58	€69 289 065,96	€662 262 687,54
Fondo Aseo de Vías	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€426 257,03	€0,00	€426 257,03
Fondo Cementerio	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€22 248 676,69	€3 633 351,73	€25 882 028,42
Fondo de Parques y Obras de Ornato	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€49 932 995,55	€3 097 344,00	€53 030 339,55
Fondo Servicio de Mercado	Ley N° 7794 Código Municipal	Artículo 4	€189 109 911,75	€23 637 523,88	€212 747 435,63
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	Ley N° 7794 Código Municipal y Decreto Ejecutivo N 36020- MP	Artículo 03 del Decreto Ejecutivo N 36020- MP y el Artículo 4 del Código Municipal	€31 212 367,33		€31 212 367,33
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	Ley N° 9078 - Ley de tránsito por Vías Públicas y Terrestres	Art. 234	€4 716 015,11	€11 906 863,20	€16 622 878,31
Saldo de Partida del Ministerio de Gobernación año 2010 - Puente de Hamaca Boca Arenal	Ley N° 8790 - Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2010	GP 2010: Se autoriza a la Municipalidad de San Carlos para que destine diferentes partidas específicas o saldos que puedan existir bajo una serie de registros contables.	€0,00	€47 660 000,00	€47 660 000,00
Transferencias ICODER Juegos Deportivos Nacionales	Decreto Ejecutivo N°3883-MP del 21/01/2015	Artículo 1	€0,00	€64 749 843,08	€64 749 843,08
ASOCIACIÓN MARIANO JUVENIL	Ley N° 7773 Tarifa de Impuestos Municipales del cantón de San Carlos, Ley N° 9702 Reforma Impuestos Municipales de San Carlos.	Art. 20 bis	€924 440,87		€924 440,87
"Rehabilitación vial de 6.2km en la ruta de Juanilama, Tres y Tres, y San Martín de Pocosal"	Ley 9636, artículo 8 inciso c	Art, 8 inciso c	€186 855 498,22		€186 855 498,22
IFAM. Aporte Licores Nacionales	Ley No. 6735, así reformado por ley 9036	Artículo 35	€4 088 325,38		€4 088 325,38
IFAM. Aporte Licores Extranjeros	Ley No. 6735, así reformado por ley 9036	Artículo 35	€9 027 068,00		€9 027 068,00
FONDO PROPIO ATENCION EMERGENCIAS CANTONALES	Ley N° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo	Art. 46bis	€42 594 881,14	€91 750 164,48	€134 345 045,62
Fondo FODESAF (otros Programas) - Acueducto La Lucha de la Tigra	DESAF-AL-NA-16-2022	Clausula 5	€0,00	€29 992 200,73	€29 992 200,73
			€0,00		€0,00
TOTAL			€2 415 597 576,87	€345 716 357,06	€2 761 313 933,93

SUPERÁVIT LIBRE:		
Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2024 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2024
€1 321 956 568,44	€0,00	€1 321 956 568,44

En cuanto al acuerdo, se recomienda tomar el siguiente:

1. Con base en el oficio MSC.AM-H-P-0077-2025, suscrito por la Unidad de Presupuesto, Dirección de Hacienda y la Alcaldía Municipal, se determina, aprobar la Liquidación Presupuestaria del Periodo 2024, que se detalla a continuación:

Solicito respetuosamente la dispensa de trámite

Agradezco la atención a la presente y quedo atento a cualquier coordinación adicional.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

➤ **Presentación Ajuste Liquidación 2024.-**

Se recibe a los señores Bernor Kopper Cordero, Evelyn Vargas Rojas y Keilor Chavarría Peñaranda, quienes exponen amplia y detalladamente la siguiente información:



FUNDAMENTACIÓN



SAN CARLOS CAJAMA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA					
ANEXO N.º 1 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 En colones Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris RESULTADO DEL PERIODO PRESUPUESTO MONTO DEL INGRESOS DEL PERIODO (Percebidos o Recaudados) Menos: GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO Gastos ejecutados Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2024 RESULTADO DEL PERIODO Menos: Saldos con destino específico del periodo SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO €24 816 252 746,39 €25 071 881 529,30 €20 968 611 026,93 €20 968 611 026,93 €4 083 279 502,37 €2 761 313 533,93 €1 321 956 568,44 MONTO DEL PERIODO €24 681 100 717,72 Diferencia €389 780 811,58					
Juntos desarrollando el cantón					

SAN CARLOS CAJAMA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA																																																																	
<table><tr><th>Concepto</th><th>Fundamento legal o especial que lo justifica</th><th>Artículo que otorga la especificidad</th><th>Monto Periodo</th><th>Monto superveni específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2024 más el presupuestado en el periodo, pero no</th><th>Resultado Especifico acumulado al cierre 2024</th></tr><tr><td>Buena Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729</td><td>Ley N.º 7509 - Impuesto sobre Bienes inmuebles y Ley N.º 7729 - Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles</td><td>Artículo 30 de la Ley 7509 reformada por la Ley 7729 y el artículo 37 reformada por la Ley 772 inciso I.</td><td>€39 276,99</td><td></td><td>€39 276,99</td></tr><tr><td>Buena de Educación, 10% impuesto territorial y BIC (BI, Leyes 7509 y 7729)</td><td>Ley N.º 7552 Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades</td><td>Artículo 01</td><td>€196 384,45</td><td></td><td>€196 384,45</td></tr><tr><td>Organismo de Normalización Técnica, 1% del B.I, Ley N.º 7729</td><td>Ley N.º 7509 Impuesto sobre bienes inmuebles y Ley N.º 7729 Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles</td><td>Artículo 13 de la Ley N.º 7729 y 20 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles</td><td>€19 638,45</td><td></td><td>€19 638,45</td></tr><tr><td>Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)</td><td>Ley N.º 5909 Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad</td><td>Artículo 10, inciso I</td><td>€2 308 747,48</td><td></td><td>€2 308 747,48</td></tr><tr><td>Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros Pasajeros (N.º 3580)</td><td>Ley N.º 5909 Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores</td><td>Artículo 09</td><td>€252 253 251,08</td><td></td><td>€252 253 251,08</td></tr><tr><td>Ley N.º 7188 10% aporte CONADERO</td><td>Ley N.º 7288 Ley de Biodiversidad</td><td>Artículo 43</td><td>€47 721,11</td><td></td><td>€47 721,11</td></tr><tr><td>Ley N.º 7188 10% aporte Fondo Parques Nacionales</td><td>Ley N.º 7288 Ley de Biodiversidad</td><td>Artículo 43</td><td>€300 643,29</td><td></td><td>€300 643,29</td></tr><tr><td>Ley N.º 7188 10% Estrategias de protección medio ambiente</td><td>Ley N.º 7288 Ley de Biodiversidad</td><td>Artículo 43</td><td>€11 729 058,43</td><td></td><td>€11 729 058,43</td></tr><tr><td>Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N.º 8194</td><td>Ley N.º 8194 - Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria</td><td>Artículo 05</td><td>€961 258 020,92</td><td></td><td>€961 258 020,92</td></tr></table>						Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superveni específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2024 más el presupuestado en el periodo, pero no	Resultado Especifico acumulado al cierre 2024	Buena Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N.º 7509 - Impuesto sobre Bienes inmuebles y Ley N.º 7729 - Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Artículo 30 de la Ley 7509 reformada por la Ley 7729 y el artículo 37 reformada por la Ley 772 inciso I.	€39 276,99		€39 276,99	Buena de Educación, 10% impuesto territorial y BIC (BI, Leyes 7509 y 7729)	Ley N.º 7552 Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades	Artículo 01	€196 384,45		€196 384,45	Organismo de Normalización Técnica, 1% del B.I, Ley N.º 7729	Ley N.º 7509 Impuesto sobre bienes inmuebles y Ley N.º 7729 Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Artículo 13 de la Ley N.º 7729 y 20 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	€19 638,45		€19 638,45	Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	Ley N.º 5909 Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	Artículo 10, inciso I	€2 308 747,48		€2 308 747,48	Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros Pasajeros (N.º 3580)	Ley N.º 5909 Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores	Artículo 09	€252 253 251,08		€252 253 251,08	Ley N.º 7188 10% aporte CONADERO	Ley N.º 7288 Ley de Biodiversidad	Artículo 43	€47 721,11		€47 721,11	Ley N.º 7188 10% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N.º 7288 Ley de Biodiversidad	Artículo 43	€300 643,29		€300 643,29	Ley N.º 7188 10% Estrategias de protección medio ambiente	Ley N.º 7288 Ley de Biodiversidad	Artículo 43	€11 729 058,43		€11 729 058,43	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N.º 8194	Ley N.º 8194 - Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria	Artículo 05	€961 258 020,92		€961 258 020,92
Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superveni específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2024 más el presupuestado en el periodo, pero no	Resultado Especifico acumulado al cierre 2024																																																												
Buena Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N.º 7509 - Impuesto sobre Bienes inmuebles y Ley N.º 7729 - Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Artículo 30 de la Ley 7509 reformada por la Ley 7729 y el artículo 37 reformada por la Ley 772 inciso I.	€39 276,99		€39 276,99																																																												
Buena de Educación, 10% impuesto territorial y BIC (BI, Leyes 7509 y 7729)	Ley N.º 7552 Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades	Artículo 01	€196 384,45		€196 384,45																																																												
Organismo de Normalización Técnica, 1% del B.I, Ley N.º 7729	Ley N.º 7509 Impuesto sobre bienes inmuebles y Ley N.º 7729 Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Artículo 13 de la Ley N.º 7729 y 20 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	€19 638,45		€19 638,45																																																												
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	Ley N.º 5909 Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	Artículo 10, inciso I	€2 308 747,48		€2 308 747,48																																																												
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros Pasajeros (N.º 3580)	Ley N.º 5909 Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores	Artículo 09	€252 253 251,08		€252 253 251,08																																																												
Ley N.º 7188 10% aporte CONADERO	Ley N.º 7288 Ley de Biodiversidad	Artículo 43	€47 721,11		€47 721,11																																																												
Ley N.º 7188 10% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N.º 7288 Ley de Biodiversidad	Artículo 43	€300 643,29		€300 643,29																																																												
Ley N.º 7188 10% Estrategias de protección medio ambiente	Ley N.º 7288 Ley de Biodiversidad	Artículo 43	€11 729 058,43		€11 729 058,43																																																												
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N.º 8194	Ley N.º 8194 - Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria	Artículo 05	€961 258 020,92		€961 258 020,92																																																												
Juntos desarrollando el cantón																																																																	

RECOMENDACIÓN DE ACUERDO

Con base en el oficio MSC.AM-H-P-0077-2025, suscrito por la Unidad de Presupuesto, Dirección de Hacienda y la Alcaldía Municipal, se determina, aprobar la Liquidación Presupuestaria del Periodo 2024, que se detalla a continuación...

1 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Tuve tiempo
2 de leerlo, pero esto me llegó a mi correo y al de todos 7 minutos antes de las 3 de la
3 tarde. Esta costumbre de estar enviando la información a último momento no es
4 recomendable, en realidad lo voy a votar a favor porque lo pude leer, pero
5 perfectamente no pude haber tenido tiempo para hacerlo. Son 2 horas antes de la
6 sesión municipal. Uno tiene que trasladarse acá y la mayoría de nosotros tenemos
7 otros trabajos también. Yo tengo a mis espaldas la responsabilidad de más de 300
8 familias sancarleñas. Entonces, sí les quisiera solicitar, porque ya son casi 2 años de
9 estar pidiendo lo mismo, por favor envíen la información con más tiempo.

10
11 El señor Bernor Kopper Cordero, Jefe del departamento de Hacienda y Presupuesto,
12 responde: Si doña Luisa, usted tiene mucha razón, pero también le comento que el
13 sábado a las 8 de la noche todavía estaba el equipo trabajando en el presupuesto
14 ordinario. Más bien quiero agradecerles a ellos dos que se pusieron la chaqueta al
15 hombro porque les cuento una historia: la Contraloría cambió todo el manual
16 clasificador funcional del gasto. Entonces ustedes lo van a ver en este ordinario. Lo
17 que antes se conocía como servicio 2.2 de basura, ahora lo pasaron al 2.7. Se hizo
18 un trabajo muy fuerte y no solo este equipo de jóvenes trabajó este fin de semana.
19 Aquí yo les puedo enseñar en el chat de presupuestos del país que hubo gente que
20 pasó toda la semana de madrugada, noches. No me estoy justificando, tiene usted
21 toda la razón, pero hoy sí quiero pedir clemencia ante ustedes y también vamos a
22 mejorar. ¿Y por qué? Porque es una de las situaciones que también nosotros hemos
23 dicho muy fuertemente. El tema de compromisos que venimos arrastrando, esa carga
24 desde hace 2 años, nos está generando demasiado trabajo. ¿Y qué pasa? El 15 de
25 julio hay que estar ya con los compromisos del año pasado anulados, cargados y
26 correr y volver a montar el presupuesto. Y la incertidumbre de la Contraloría, de que
27 este dinero no se sabía si lo iban a dejar en la fuente original que se incluyó como
28 superávit, sino que dijeron, "No, no nos sirve superávit, pásenlo a recursos ordinarios."
29 Entonces, hay que hacerle caso. Pero la sugerencia es aceptada. Me disculpo, a

1 nombre del equipo. Yo soy la cabeza, soy el líder del equipo. Ellos estuvieron un mes
2 y medio sin mi presencia y yo les agradezco de corazón porque son dos funcionarios
3 muy buenos. Y vamos a tomar esto en cuenta para mejorar. Muchas gracias. La jalada
4 de orejas vale la pena, pero sí en este momento pido clemencia y vamos a mejorar.

5
6 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, Agradece a los funcionarios
7 por la explicación y procede con la lectura de la recomendación del acuerdo a tomar.

8
9 El señor Jorge Antonio Rodriguez Miranda, Regidor Municipal indica: Sí quisiera
10 aclarar y hacer énfasis. Esta información, todo este proceso, lo vimos el viernes. Hubo
11 una convocatoria a todos los regidores que pudieran venir y quisieran enterarse de
12 todo este proceso. Quiero decir que algunos motivaron el hecho de que no podían
13 estar. Por aquí estuvo Crisly, estuvo el compañero Salas y dos síndicos más. Vimos a
14 detalle todo lo que concernía con estos documentos. Yo creo que a veces también
15 tenemos que comprender que la mayoría de gente aquí se esfuerza por esto. El detalle
16 de que algunos regidores no pudieran venir, lástima, porque se pierden toda una
17 verdadera explicación sobre esto. Eso es solamente lo que quería aclarar y reconocer
18 que el trabajo de ustedes también es importantísimo y de muy buena calidad.

19
20 **ACUERDO N°09.-**

21 Con base en el oficio MSC.AM-H-P-0077-2025, suscrito por la Unidad de
22 Presupuesto, Dirección de Hacienda y la Alcaldía Municipal, se determina, aprobar la
23 Liquidación Presupuestaria del Periodo 2024, que se detalla a continuación:

ANEXO N.º 1 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 En colones		
Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris		
RESULTADO DEL PERIODO		
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	€24 816 252 746,39	€25 071 881 529,30
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	€20 988 611 026,93	€20 988 611 026,93
Gastos ejecutados		€20 988 611 026,93
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2024		
RESULTADO DEL PERIODO		€4 083 270 502,37
Menos: Saldos con destino específico del periodo		€2 761 313 933,93
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		€1 321 956 568,44

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:					
Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2024 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2024
Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N° 7509 - Impuesto sobre bienes inmuebles y Ley N° 7729 - Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Articulo 30 de la Ley 7509 reformada por la Ley 7729 y el articulo 37 reformada por la Ley 772 inciso L	€39 276,89		€39 276,89
Juntas de Educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N° 7552 Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades	Articulo 01	€196 384,45		€196 384,45
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	Ley N° 7509 Impuesto sobre bienes inmuebles y Ley N° 7729 Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	Articulos 13 de la Ley N° 7729 y 20 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	€19 638,45		€19 638,45
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	Ley N° 9303 Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	Articulo 10, inciso f	€2 308 747,48		€2 308 747,48
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580	Ley N° 3503 Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores	Articulo 09	€252 253 251,08		€252 253 251,08
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley N° 7788, Ley de Biodiversidad	Articulo43	€47 721,14		€47 721,14
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N° 7788, Ley de Biodiversidad	Articulo43	€300 643,29		€300 643,29
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	Ley N° 7788, Ley de Biodiversidad	Articulo43	€11 729 058,49		€11 729 058,49
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N° 8114	Ley N° 8114 - Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Articulo 05	€961 258 020,92		€961 258 020,92

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2024 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2024
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N° 7739 - Código de la Niñez y adolescencia y Ley N° 8261 - Ley General de la Persona Joven	Articulo 75 de la Ley 7739 y el 26 de la Ley 8261	€1 581 479,04		€1 581 479,04
Fondo Recolección de Basura	Ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de los Residuos	Articulos 8,24,27	€51 753 296,98		€51 753 296,98
Fondo Acueducto	Ley N° 7794 Código Municipal y Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto Municipal	Articulo del Reglamento 2, 40, 64 y Artículo 04 delCodigo Municipal	€592 973 621,58	€69 289 065,96	€662 262 687,54
Fondo Aseo de Vías	Ley N° 7794 Código Municipal	Articulo 4	€426 257,03	€0,00	€426 257,03
Fondo Cementerio	Ley N° 7794 Código Municipal	Articulo 4	€22 248 676,69	€3 633 351,73	€25 882 028,42
Fondo de Parques y Obras de Ornato	Ley N° 7794 Código Municipal	Articulo 4	€49 932 995,55	€3 097 344,00	€53 030 339,55
Fondo Servicio de Mercado	Ley N° 7794 Código Municipal	Articulo 4	€189 109 911,75	€23 637 523,88	€212 747 435,63
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	Ley N° 7794 Código Municipal y Decreto Ejecutivo N 36020- MP	Artículo 03 del Decreto Ejecutivo N 36020- MP y el Artículo 4 del Codigo Municipal	€31 212 367,33		€31 212 367,33
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	Ley N° 9078 - Ley de tránsito por Vías Públicas y Terrestres	Art. 234	€4 716 015,11	€11 906 863,20	€16 622 878,31
Saldo de Partida del Ministerio de Gobernación año 2010 - Puente de Hamaca Boca Arenal	Ley N° 8790 - Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2010	GP 2010: Se autoriza a la Municipalidad de San Carlos para que destine diferentes partidas especificas o saldos que puedan existir bajo una serie de registros contables.	€0,00	€47 660 000,00	€47 660 000,00
Transferencias ICODER Juegos Deportivos Nacionales	Decreto Ejecutivo N°3883-MP del 21/01/2015	Articulo 1	€0,00	€64 749 843,08	€64 749 843,08
ASOCIACIÓN MARIANO JUVENIL	Ley N° 7773 Tarifa de Impuestos Municipales del cantón de San Carlos, Ley N° 9702 Reforma Impuestos Municipales de San Carlos.	Art. 20 bis	€924 440,87		€924 440,87
"Rehabilitación vial de 6.2km en la ruta de Juanilama, Tres y Tres, y San Martin de Pocosal"	Ley 9636, artículo 8 inciso c	Art. 8 inciso c	€186 855 498,22		€186 855 498,22
IFAM. Aporte Licores Nacionales	Ley No. 6735, así reformado por ley 9036	Artículo 35	€4 088 325,38		€4 088 325,38
IFAM. Aporte Licores Extranjeros	Ley No. 6735, así reformado por ley 9036	Artículo 35	€9 027 068,00		€9 027 068,00
FONDO PROPIO ATENCION EMERGENCIAS CANTONALES	Ley N° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo	Art. 46bis	€42 594 881,14	€91 750 164,48	€134 345 045,62
Fondo FODESAF (otros Programas) - Acueducto La Lucha de la Tigra	DESAF-AL-NA-16-2022	Clausula 5	€0,00	€29 992 200,73	€29 992 200,73
			€0,00		€0,00
TOTAL			€2 415 597 576,87	€345 716 357,06	€2 761 313 933,93
SUPERAVIT LIBRE:					
Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2024 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado			Resultado libre acumulado al cierre 2024	
€1 321 956 568,44	€0,00			€1 321 956 568,44	

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ARTÍCULO XII.

PRESENTACIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025 Y SU AJUSTE AL PLAN ANUAL OPERATIVO.-

➤ Presupuesto Extraordinaria 02/2025 y su ajuste al Plan Anual Operativo. -

Se recibe oficio MSC-AM-2007-2025, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En mi condición de Alcalde Municipal, se remite para su análisis y aprobación la información referente a la Presupuesto Extraordinario 02-2025 por la suma de **¢1.690.706.296,75 (Mil seiscientos noventa millones setecientos seis mil doscientos noventa y seis colones con setenta y cinco céntimos)**, con su respectivo ajuste al Plan Anual Operativo y toda la documentación necesaria; proceso articulado por parte de Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda, Evelyn Vargas Rojas, Encargada de Presupuesto y Dixie Amores Saborío, Jefatura de Desarrollo Estratégico, en atención a lo establecido en el punto 4.2.14 de las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos, contemplando los siguientes respaldos:

- **Proyecto de Presupuesto Extraordinario 02-2025**, así como informe detallado suscrito por Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda y Evelyn Vargas Rojas, Encargada de Presupuesto, de fecha 01 de setiembre 2025.
- Oficio **MSCAM-DE-0161-2025**, ajuste de metas, suscrito por Dixie Amores Saborio, Jefatura de Desarrollo Estratégico, de fecha 01 de setiembre 2025
- **Constancia emitida por la CCSS** del estatus como Patrono de la Municipalidad de San Carlos, de fecha 01 de setiembre de 2025.
- Acuerdo de la **Junta Vial Cantonal MSCAM.JVC-0027-2025**, de fecha 29 de agosto del 2025, sobre aprobación del Presupuesto Extraordinario 02-2025.
- **Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario** que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades, suscrito por Evelyn Vargas Rojas, Encargada de Presupuesto de fecha 01 de setiembre de 2025.
- Plantilla de información Plurianual 2025-2028 (actualizada con el Presupuesto Extraordinario 02-2025)

Ante solicitudes previas de brindar una recomendación de acuerdo, se ofrece la

siguiente redacción:

- Aprobar la Presupuesto Extraordinario 002-2025 de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la Municipalidad de San Carlos por un monto de ¢1.221.435.785.99 (mil doscientos veintiún millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y cinco colones con noventa y nueve céntimos) según consta en oficio MSCAM.JVC-0027-2025, de fecha 29 de agosto del 2025
- Aprobar el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente a la Presupuesto Extraordinario 02-2025 de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la Municipalidad de San Carlos, según consta en oficio MSCAM.JVC-0027-2025.
- Aprobar la Presupuesto Extraordinario 02-2025 de la Municipalidad de San Carlos, por el monto de **¢1.690.706.296,75 (Mil seiscientos noventa millones setecientos seis mil doscientos noventa y seis colones con setenta y cinco céntimos)**
- Aprobar el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) de la Municipalidad de San Carlos, correspondientes al Presupuesto Extraordinario 02-2025, tal y como consta en el oficio MSCAM-DE-0161-2025, suscrito por Dixie Amores Saborio, Jefatura de Desarrollo Estratégico, 29 de agosto 2025
- Dar por conocido y por visto el ajuste al Presupuesto Plurianual de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Carlos, consignado en el documento sin número de oficio presentado por la Dirección de Hacienda llamado “Actualización de Información Plurianual 2025 – 2028”

Respetuosamente se solicita brindar dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

1 • **Oficio MSCAM.JVC-0027-2025.-**

2
3 Se recibe oficio MSCAM.JVC-0027-2025, emitido por la Junta Vial Cantonal, el cual
4 se detalla a continuación:

5 Les comunico que la Junta Vial Cantonal de San Carlos, en su Sesión Extraordinaria
6 celebrada del viernes 29 de agosto del 2025, en la sala de sesiones de la Alcaldía
7 Municipal, mediante Artículo N.º III, Acuerdo N.º 03, Acta N°11, **ACORDÓ:** Aprobar
8 Presupuesto Extraordinario N°02-2025 y su respectivo ajuste al PAO de la Unidad
9 Técnica de Gestión Vial por un monto de ¢1,221,435,785.99, tal y como fue
10 presentado **Votación unánime. ACUERDO FIRME.**

11
12 Se solicita dispensa de tramite

13
14 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

15
16 ➤ **Presentación Presupuesto Extraordinario 02-2025 y su ajuste al Plan**
17 **Anual Operativo.-**

18
19 Se recibe a los señores Bernor Kopper Cordero, Evelyn Vargas Rojas y Keilor
20 Chavarría Peñaranda, funcionarios de la Unidad de Presupuesto, Dirección de
21 Hacienda, quienes exponen amplia y detalladamente la siguiente información:



MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS

Presupuesto Extraordinario
02-2025

Lic. Bernor Kooper Cordero
Director Financiero

Licda. Evelyn Vargas Rojas
Encargada Presupuesto

Licda. Dixie Amores Saborio
Jefatura Desarrollo Estratégico



MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS

PROCESO



MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS

INGRESOS
Presupuesto 02-2025

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

INGRESOS

1,690 millones

Ingresos Corrientes: 198 millones – 11,71%

• Recalificaciones de ingresos de Impuesto sobre Construcción, Impuesto al rótulo público, recargo de patentes, patentes de licores

Transferencias Corrientes: 18 millones – 1,06%

• Indemnización del INS por Back – Hoe de Acueductos

Financiamiento: 1,492 millones – 88,29%

• Superávit libre

• Superávit específico

Juntos desarrollando el cantón

SAN CARLOS

COSTA RICA

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

EGRESOS

Presupuesto 02-2025

21

22

23

24

25

26

27

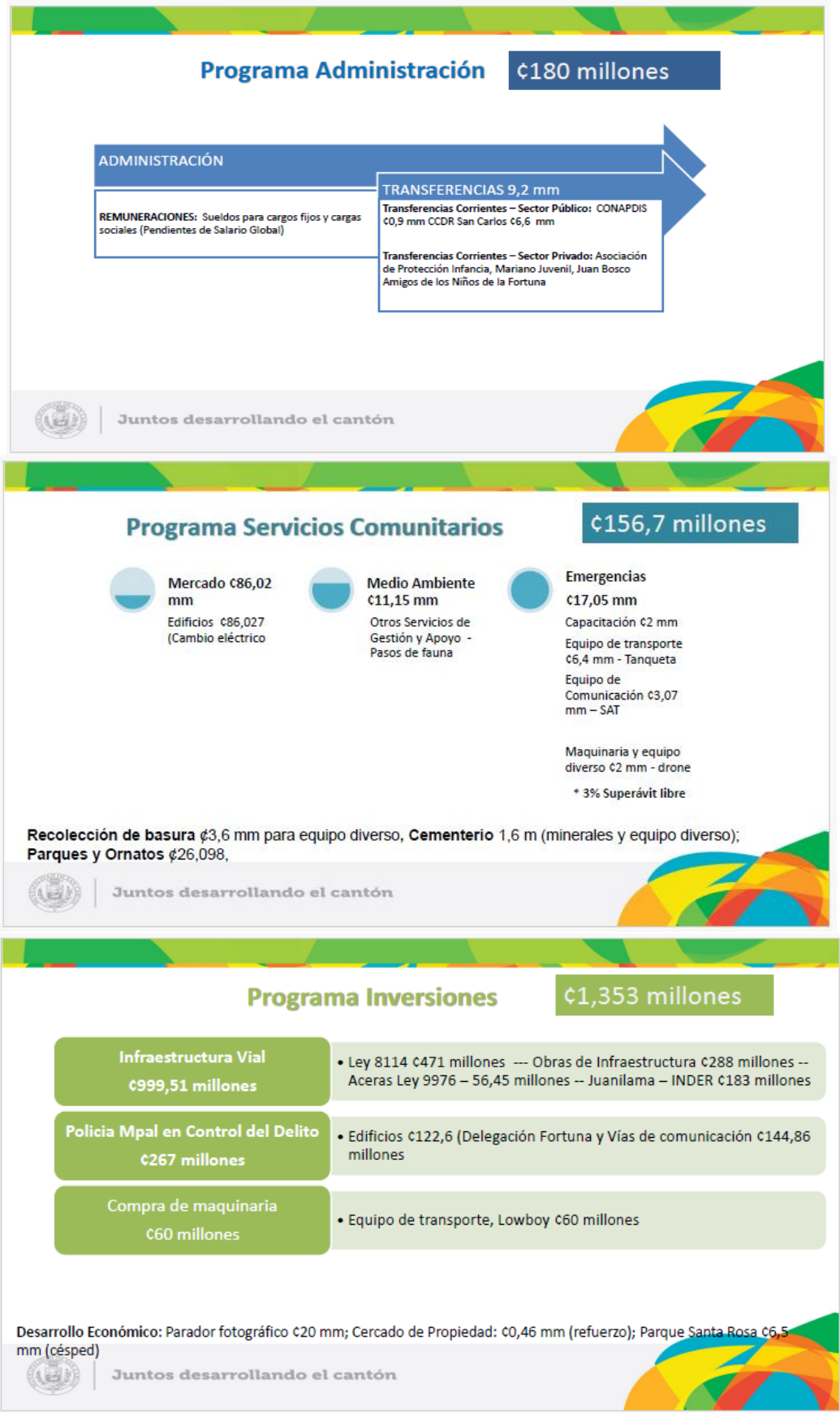
28

29

Presupuesto por grupo

	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	PORCENTAJE DE GASTO
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	180 000 000,00	156 781 204,19	1 353 925 092,56	1 690 706 296,76	100,00%
0 REMUNERACIONES	167 021 346,05	2 764 355,90	-	169 785 701,96	10,04%
1 SERVICIOS	3 750 000,00	13 660 000,00	-	17 410 000,00	1,03%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	-	1 649 700,14	-	1 649 700,14	0,10%
5 BIENES DURADEROS	-	138 707 148,15	1 353 925 092,56	1 492 632 240,71	88,28%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9 228 653,95	-	-	9 228 653,95	0,55%

Juntos desarrollando el cantón



11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Programa Servicios Comunitarios

€156,7 millones

Mercado €86,02 mm

Edificios €86,027 (Cambio eléctrico)

Medio Ambiente €11,15 mm

Otros Servicios de Gestión y Apoyo - Pasos de fauna

Emergencias €17,05 mm

Capacitación €2 mm

Equipo de transporte €6,4 mm - Tanqueta

Equipo de Comunicación €3,07 mm – SAT

Maquinaria y equipo diverso €2 mm - drone

* 3% Superávit libre

Recolección de basura €3,6 mm para equipo diverso, Cementerio 1,6 m (minerales y equipo diverso); Parques y Ornatos €26,098,



Juntos desarrollando el cantón



21

22

23

24

25

26

27

28

29

Programa Inversiones

€1,353 millones

Infraestructura Vial €999,51 millones

• Ley 8114 €471 millones --- Obras de Infraestructura €288 millones -- Aceras Ley 9976 – 56,45 millones -- Juanilama – INDER €183 millones

Policia Mpal en Control del Delito €267 millones

• Edificios €122,6 (Delegación Fortuna y Vías de comunicación €144,86 millones

Compra de maquinaria €60 millones

• Equipo de transporte, Lowboy €60 millones

Desarrollo Económico: Parador fotográfico €20 mm; Cercado de Propiedad: €0,46 mm (refuerzo); Parque Santa Rosa €6,5 mm (césped)



Juntos desarrollando el cantón





Programa I. Administración

1. Para el Programa I - Administración, se contempla la incorporación de recursos por un monto total de ₡180.000.000 (Ciento ochenta Millones de colones).

AJUSTES AL PLAN ANUAL OPERATIVO - EXTRAORDINARIO 02-2025

PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO)

PRODUCTO				UNIDAD DE MEDIDA (META) - PRODUCTO		INDICADOR DE DESEMPEÑO DEL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CÓDIGO	TIPO DE OBJETIVO	PRODUCTO DE VALOR	TIPO: INTERMEDIO / FINAL	CANTIDAD PREVISTA 2025	FUENTE DE DATOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	EXT 02-2025
Prog I - Administración	1-1	Operativo	Administración general de los recursos municipales	Intermedio	100%	Documentos electrónicos y/o	Dirección general	₡170 771 346,05
Prog I - Administración	1-4	Operativo	Registro de deudas fondos y transferencias	Intermedio	100%	Documentos electrónicos y/o	Dirección general	₡9 228 653,95



Juntos desarrollando el cantón





Programa II. Servicios

2. En el Programa II: Servicios comunitarios, se contempla la incorporación de recursos por un monto total de ₡156.781.204, 19. (Ciento cincuenta y seis millones setecientos ochenta y uno doscientos cuatro colones con diecinueve céntimos)

AJUSTES AL PLAN ANUAL OPERATIVO - EXTRAORDINARIO 02-2025

PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO)

PRODUCTO				UNIDAD DE MEDIDA (META) - PRODUCTO		INDICADOR DE DESEMPEÑO DEL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CÓDIGO	TIPO DE OBJETIVO	PRODUCTO DE VALOR	TIPO: INTERMEDIO / FINAL	CANTIDAD PREVISTA 2025	FUENTE DE DATOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	EXT 02-2025
Prog II - Servicios C	2-2	Operativo	Recepción segregada de residuos sólidos	Final	100%	Documentos electrónicos y/o	Recepción segregada de residuos sólidos	₡3 645 155,42
Prog II - Servicios C	2-4	Operativo	Servicio del Cementerio Municipal	Final	100%	Documentos electrónicos y/o	Cementerio	₡1 649 700,14
Prog II - Servicios C	2-5	Operativo	Mantenimiento de Parques y ornato	Final	100%	Documentos electrónicos y/o	Servicios Públicos	₡26 098,22
Prog II - Servicios C	2-6	Operativo	Servicio de Acueductos	Final	100%	Documentos electrónicos y/o	Acueductos	₡37 228 963,49
Prog II - Servicios C	2-7	Mejora	Administración del Mercado Municipal	Final	100%	Documentos electrónicos y/o	Mercado	₡86 027 911,96
Prog II - Servicios C	2-25	Operativo	Protección y preservación del ambiente	Final	100%	Documentos electrónicos y/o	Gestión Ambiental	₡11 150 000,00
Prog II - Servicios C	2-28	Mejora	Instalación de alumbrado y energías que se generen en el cantón de San Carlos	Final	100%	Documentos electrónicos y/o	UTGVM	₡17 053 374,96



Juntos desarrollando el cantón





Programa III. Inversiones

3. Para el Programa III de Inversiones, se contempla la incorporación de recursos por un monto total de ₡1.353.925.092, 56 (Mil trescientos cincuenta y tres millones novecientos veinticinco mil noventa y dos colones con cincuenta y seis céntimos).

AJUSTES AL PLAN ANUAL OPERATIVO - EXTRAORDINARIO 02-2025

PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO)

PRODUCTO				UNIDAD DE MEDIDA (META) - PRODUCTO		INDICADOR DE DESEMPEÑO DEL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CÓDIGO	TIPO DE OBJETIVO	PRODUCTO DE VALOR	TIPO: INTERMEDIO / FINAL	CANTIDAD PREVISTA 2025	FUENTE DE DATOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	EXT 02-2025
Prog III - Inversiones	3-2-2	Mejora	Mejoramiento, Mantenimiento periódico y mantenimiento rutinario las vías de la RVC - Ley 6114	Final	100%	Documentos electrónicos y/o físicos, con registros de la	UTGVM	₡471 633 820,19
Prog III - Inversiones	3-2-31	Mejora	Obras de infraestructura en caminos y calles en el cantón de San Carlos	Final	100%	Documentos electrónicos y/o	UTGVM	₡288 173 347,85
Prog III - Inversiones	3-2-33	Mejora	Construcción de Infraestructura Peatonal Ley 9976	Final	100%	Documentos electrónicos y/o	UTGVM	₡56 458 602,73



Juntos desarrollando el cantón





Programa III. Inversiones

PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO)								
PRODUCTO			UNIDAD DE MEDIDA (META) - PRODUCTO			INDICADOR DE DESEMPEÑO DEL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CÓDIGO	TIPO DE OBJETIVO	PRODUCTO DE VALOR	TIPO: INTERMEDIO / FINAL	CANTIDAD PREVISTA 2025	FUENTE DE DATOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	EXT 02-2025
Prog III - Inversiones	3-2-35	Mejora	REHABILITACIÓN VIAL DE 6,2 KM EN LA RUTA DE JUANILAMA, TRES Y TRES Y SAN MARTIN DE POCOSOL	Final	100%	Documentos electrónicos y/o físicos, con registros de la	UTGVM	\$183 252 587,68
Prog III - Inversiones	3-6-9	Mejora	PROYECTO DE POLICIA MUNICIPAL EN MATERIA DEL CONTROL DEL DELITO Y OTROS	Final	100%	Documentos electrónicos y/o físicos, con registros de la	Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	\$267 474 854,08
Prog III - Inversiones	3-6-10	Mejora	Gestiones Estratégicas de Articulación público - privada que incentiven el desarrollo económico del cantón	Final	100%	Documentos electrónicos y/o físicos, con registros de la gestión realizada	DELAJ	\$20 000 000,00
Prog III - Inversiones	3-6-11	Mejora	Cercado de Propiedades Municipales	Final	100%	Documentos electrónicos y/o	Servicios Públicos	\$426 257,03
Prog III - Inversiones	3-7-5	Mejora	Compra de Maquinaria y equipo para obras de infraestructura vial	Final	100%	Documentos electrónicos y/o	UTGVM	\$6 505 623,00
Prog III - Inversiones	3-7-8	Mejora	PROYECTO REMODELACION PARQUE DE SANTA ROSA DE POCOSOL	Final	100%	Documentos electrónicos y/o físicos, con registros de la	Servicios Públicos	\$60 000 000,00



Juntos desarrollando el cantón

La señora Crisly González Sanchez, Regidora Municipal, menciona: Primero que todo, agradecerles a los compañeros que han estado trabajando bastante fuerte. Me estuvieron recibiendo el día jueves y les agradezco muchísimo porque me hicieron una explicación muy amplia del trabajo que ustedes hacen. El día viernes tuve una sesión por acá donde estuve con los compañeros Eduardo y Jorge, igualmente aclarando el tema del presupuesto y entendiendo cada una de estas líneas. Quería consultarles si podría hacer mención de las oportunidades que vimos el día viernes que se tenían que corregir dentro del presupuesto. Igualmente las tengo apuntadas, las podría revisar. También tengo otra pregunta con respecto al Plan Anual Operativo. Sé que de pronto el Plan Anual Operativo es estratégico, pero toda la acción estratégica también se vincula con un presupuesto y de pronto no son ustedes los que les corresponde darme respuesta a esto. Pero el día de hoy recibí en mi correo ese resumen. Está muy bien para poder entender también la fundamentación del presupuesto. Realmente me siento muy preocupada porque esta información tenía que haber llegado con anticipación. Hice la observación el otro día, lo hice con don Bernor, también le mencionaba la importancia de que se vinculen los dos departamentos. Y bueno, para que también Juan Diego lo pueda tomar en cuenta con la coordinación de ambos departamentos, Entonces, le voy a dar espacio a Evelin

1 para que nos pueda ampliar sobre las observaciones que se hicieron el viernes y en
2 general. Me tomo muy a pecho y con mucha dedicación el presupuesto de los
3 sancarleños. Es el presupuesto de todos nosotros. Es la ejecución que nosotros
4 hagamos desde la Municipalidad, impacta desde la comunidad y tenemos que
5 entenderlo desde los proyectos. El día martes le dirigí un correo a la encargada de la
6 oficina estratégica para entender el Plan Anual Operativo y poder tener pericia sobre
7 cómo estamos, financieramente tengo una observación, pero la quiero comprobar
8 también a nivel estratégico. Entonces, con esto que les estoy diciendo, he hecho mi
9 investigación durante la semana anterior, sentándome con las personas correctas
10 sobre cada uno de los temas. Y más allá de la aprobación del presupuesto o lo que
11 vaya a considerar el equipo de regidores, también es llamar la atención de cómo
12 estamos tomando nosotros nuestras decisiones. Nuestras decisiones de los planes
13 de presupuesto tienen que venir respaldadas por la estrategia. Siempre. Y no es
14 únicamente en la función pública. Me ha pasado muchísimas veces que he decidido
15 presupuesto, pero hoy siento que la decisión todavía no estoy entendiendo cómo
16 mueve la aguja con el plan. Recibimos un 33% de calificación hace un tiempo atrás,
17 unas semanas, no mucho, con respecto a esto. Me quedé con esa intriga y fui, hice
18 las preguntas necesarias. Pero aún con el presupuesto y con lo que me explicaron
19 Evelyn y su equipo, me sigue faltando esta otra área y es un poco injusto porque eso
20 no es el trabajo de ustedes. Sé que lo de ustedes es un tema financiero, pero es una
21 gestión integral. Ese es el trabajo y ese es el llamado, la responsabilidad de la votación
22 que vamos a hacer el día de hoy, que quiero hacer como regidora, porque nosotros,
23 según la Ley de Administración Pública, tenemos que tomar las decisiones con ciencia
24 y técnica, y no las estamos tomando con ciencia y técnica. No estamos siendo
25 objetivos con eso. Entonces, abro la palabra para que Evelyn pueda dar las
26 observaciones que se dieron el viernes y también quedo abierta por si me pueden dar
27 respuesta con lo demás, que insisto, sé que no es el trabajo de ustedes.

28
29 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, menciona: Yo quisiera

1 que ustedes me dieran la suma, si fuera posible, en porcentaje del total de ingresos
2 de la Municipalidad. Ya lo tengo claro, que, en la parte administrativa, don Bernard
3 está diciendo que se cumple a cabalidad con menos del 40% de los ingresos, pero
4 también hay otras remuneraciones como, por ejemplo, todas esas calles, caminos,
5 etcétera, que se les da mantenimiento y también conlleva salarios. Quisiera que me
6 dieran un global. ¿Cuánto de todos los ingresos de esta Municipalidad está ligado con
7 pagos de salarios por trabajos de cualquier tipo? Tanto para saber cuánto trabajo
8 genera esta Municipalidad como para también entender el potencial que se tiene al
9 automatizar.

10
11 El señor Esteban Rodriguez Murillo, Regidor Municipal, indica: A mí también me
12 preocupa el tema de cuando nos llegan documentos de última hora. Me encanta leer,
13 pero cuesta tanto poderlos analizar con atención. El MSCAM-DE-0161-2025, que
14 tiene que ver con la remisión del Plan Anual Operativo debidamente vinculado al
15 presupuesto, del cual Evelyn hizo referencia en 20 o 30 segundos que tuvo tiempo.
16 Eso es prácticamente nada. Esto llegó antes de las 4 de la tarde. De 4 a 5 estaba en
17 una reunión con la Vicealcaldesa, doña Diana, en un tema muy importante también
18 de esta Municipalidad de San Carlos, y es imposible que yo pueda decir que leí y
19 analicé este documento. No sé si esto le toca a otro funcionario venirlo a explicar ante
20 este Concejo Municipal, o cuando menos a darnos un detalle más amplio, además de
21 lo que Evelyn mencionó en ese ratito que explicó. Pero yo creo que este Concejo
22 Municipal sí merece respeto y merece que algunas cosas lleguen con anticipación
23 para que los regidores las puedan analizar, o que alguien las explique aquí con un
24 poco más de amplitud para que al final tomemos una decisión que es la decisión que
25 necesitan los sancarleños. Una decisión bien analizada por parte de nosotros como
26 personas responsables. Porque yo no quiero votar en contra de un presupuesto
27 extraordinario como este. Yo leí todo el resto de documentos que enviaron, aunque
28 ahora llegó algo distinto también al final del día, no lo que enviaron la semana pasada.
29 Pero este documento del cual estoy hablando no he tenido chance de analizarlo y me

1 duele mucho tener que decirlo públicamente, porque yo no sé si algunos pensarán
2 que lo que quiero es oponerme a algo, y más bien lo que queremos buscar son puntos
3 de mejora. Eso es lo que necesitamos acá. Ya es el segundo año que estamos en
4 esto y todavía estas cosas no suceden. Yo espero que sea por un tema de que han
5 tenido mucho trabajo, de que están corriendo, como dice Bernor, para que todo esté
6 listo. Y no quisiera imaginar otra cosa, que nos llega un documento de un pronto a
7 otro y con alguna otra intención, que yo creo que las personas que hay acá detrás de
8 todo esto son personas muy responsables y la Administración también, pero no quiero
9 imaginarme eso. Al final quiero terminar tomar una decisión objetiva, bien analizada y
10 en pro de lo que necesita esta Municipalidad de San Carlos.

11
12 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, manifiesta: En realidad, sí bien
13 es cierto el tiempo que hemos tenido para analizar la información que ustedes
14 enviaron es muy poco. Es difícil porque muchas veces en el sector privado hay que
15 hacer ese esfuerzo y tener esa flexibilidad para buscar acelerar las cosas, porque en
16 el sector privado lo que importa son los resultados y al final el resultado se dio o no se
17 dio en este caso en el sector público. El resultado para ustedes es si se logró enviar
18 el presupuesto a tiempo o no. Entonces, si bien es cierto tenemos plazos que cumplir,
19 habría que revisar a ver si efectivamente es algo que internamente hay puntos de
20 mejora o si es lo que hay y los regidores vamos a tener que hacer ese esfuerzo extra,
21 pero sí deberíamos contar con mínimo un día para revisar. Sea cual sea el caso,
22 cuenten con mi apoyo para dar esa milla extra. También quería hacer una consulta,
23 don Bernor y doña Evelyn, ¿cuánto plazo necesitamos para que la Contraloría
24 finalmente apruebe el presupuesto extraordinario y cuándo estarían esos fondos o
25 recursos a disponibilidad de la Administración? Es decir, si ya el 15 de diciembre o
26 hasta el 20 o en qué fecha efectiva vamos a poder hacer uso de estos recursos. Lo
27 pregunto porque hay proyectos en marcha y sé que la Administración ocupa esos
28 recursos disponibles. Me interesa saber esa fecha.

1 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: De mi parte,
2 agradecerles porque es un departamento que siempre tiene la disposición de recibir
3 a las personas. En mi caso, el lunes que andaba por las oficinas de San Martín, Evelyn
4 aprovechó para explicarme el documento junto con Keylor y el regidor Jorge
5 Rodríguez. Por esa apertura quiero hacer una felicitación públicamente para la
6 regidora Crisly González, porque hablé con Evelyn ese lunes que me reuní con ellos
7 y con Keylor y les dije que si existía la posibilidad para que de manera individual, el
8 día que mejor les quedara a cada regidor o síndico, para que no fuera un horario
9 impuesto, si podían acercarse y que si les daban la explicación desde cero. De parte
10 del departamento de Hacienda me dijeron: "No importa si tenemos que explicar eso
11 30 veces o las veces que sea, nos ajustamos al horario de los regidores y los síndicos."
12 Puedo decir que la regidora Crisly González preguntó y asistió. Le dije a Crisly que
13 coordinara con doña Evelyn para ajustar sus horarios y hasta vi que doña Crisly lo
14 publicó, significa que se acercó. Aquí se han dicho se ha dicho el tema de millas extras,
15 se han dicho diferentes comentarios y demás compañeros, pero si estamos viendo
16 que el tema de la regiduría solo venir a las sesiones, está complicado porque hay
17 documentos que requieren más análisis y tiempo, puedo dar fe públicamente que
18 Evelyn atiende en las noches, Keylor atiende en las noches, don Bernor también. No
19 debería ser así y critico mucho eso porque sé que tienen otras cosas que hacer, pero
20 son funcionarios que llaman sábados y domingos para hacer consultas y atienden
21 hasta medianoche Evelyn, porque ella fue quien me notificó que estaban terminando
22 el presupuesto ordinario 2026. Es cierto aquí se comenta que muchos documentos
23 llegan tarde, ¿Qué se hizo el viernes? Yo le dije a Jorge Rodríguez que le ayudaba
24 con la convocatoria. El viernes no pude asistir, pero el lunes me acerqué al
25 departamento de Hacienda para recibir la explicación necesaria para votar hoy, como
26 decían muchos, de la manera más acertada. Pero no se están acercando y si
27 esperamos todo para ver en una sesión ordinaria, será imposible. Lo hemos visto con
28 otros temas. Aquí hay que tratar diferentes temas y se necesita un compromiso
29 adicional, no solo las 2 horas 30 minutos de las sesiones ordinarias del Concejo

1 Municipal. El departamento de Hacienda ya lo ha dicho, están abiertos para atender
2 en cualquier momento. Crisly puede dar fe porque esta semana fue y aun así vino el
3 viernes a volver a ver lo mismo. No significa que no hay voluntad del departamento de
4 Hacienda porque la hay, hace falta compromiso de todos para votar de la manera
5 adecuada y cumplir con nuestro compromiso con los sancarleños. Felicito al
6 departamento de Hacienda y a los compañeros que se han acercado. Yo voy mucho
7 al departamento de Hacienda, pero si hay que hacer consultas con otros
8 departamentos, el Alcalde ha dicho que hay apertura para hacerlo, cosa que en años
9 anteriores no sucedía y en otras municipalidades tampoco. Eso también es parte del
10 compromiso de todos. Para referirme propiamente al presupuesto, a mí me alegra,
11 como decía Melvin, que con el tema del parador fotográfico son cosas que me alegran
12 que ya estén en un presupuesto y que la comunidad verá de manera palpable.
13 Estamos viendo recursos invertidos en la comunidad y en ese presupuesto
14 extraordinario vienen otras cosas que benefician a las comunidades. Esas son las
15 cosas de las que deberíamos estarnos refiriendo, alegrándonos de que ya podamos
16 estar llevando más inversión a las comunidades. Esa debería ser la discusión
17 verdadera e involucrarnos, compañeros, no lo digo como crítica sino
18 constructivamente, porque el departamento de Hacienda es el que más apertura da,
19 le dice a usted "dígame el horario y si tengo que repetir." Creo que Evelyn termina
20 aprendiendo el presupuesto de memoria porque lo repite muchas veces, si va a un
21 síndico lo repite, si va a otra persona lo repite. Los compañeros del departamento de
22 Hacienda están comprometidos como para que hoy les cuestionemos el tema de que
23 no explican. ¿Por qué se hizo la reunión del miércoles? para no tener hoy una sesión
24 tan corta y desconocer del tema, porque se les hablaba a que a nivel de presupuesto
25 había plazos y no plazos inventados por nosotros, plazos por la Contraloría General
26 de la República. Hay dos opciones: no cumplir con el presupuesto o hacer el esfuerzo
27 de venir un día adicional cuando no hay sesión para recibir la información. Ese es el
28 tema, compañeros. A veces si se ocupa esa milla extra que mencionaba Jorge Zapata
29 para involucrarnos en los temas y cumplir con los plazos que pide la Contraloría

1 General de la República, no que se inventa Raquel, no que se inventa Juan Diego y
2 no que se inventa el departamento de Hacienda.

3
4 El señor Jorge Antonio Rodriguez Miranda, Regidor Municipal indica: Primero quiero
5 iniciar esto con una frase de Esteban, *no quisiera pensar, dice que eso es a propósito*.
6 Eso es dejar en tela de duda la honorabilidad de estos funcionarios que hacen un gran
7 esfuerzo por esta información. Yo no puedo suponer, yo tengo que darme cuenta de
8 las cosas. Yo en realidad soy un regidor suplente. Aquí hay nueve regidurías
9 propietarias quienes deberían de estar alzando la bandera en estos casos. Sin
10 embargo, por una situación de responsabilidad, estoy en una comisión de la cual me
11 siento orgulloso de los que han estado conmigo. Tengo que decir al compañero Melvin,
12 muy comprometido, el año pasado fue un proceso bastante largo porque la verdad es
13 esa, y analizar y meterse y conocer todos estos documentos lleva su tiempo. Lo que
14 sucede es que llegamos a la Municipalidad y queremos aprenderlo todo muy rápido y
15 en realidad tenemos que darnos cuenta de las cosas. Esta información llegó adicional,
16 ahora es una información adicional, no es tan preponderante para la aprobación del
17 presupuesto. Como lo dije yo desde el día miércoles, me involucré con el
18 departamento, estuvo Raquel también, y pudimos ver a detalle cada una de las
19 situaciones. Sin embargo, viendo la situación de trabajo y el problema que ha tenido
20 el departamento con la ausencia del compañero Bernor, y tal vez lo asume otro
21 compañero que no tiene el conocimiento para lo que se necesita, elaborar un
22 presupuesto extraordinario y adicional con un ordinario encima lleva su trabajo. Son
23 personas que, tengo que decirlo, han trabajado 24/7. Ayer, no es decirlo por querer,
24 pero ayer yo me puse a analizar todo lo que es el presupuesto ordinario desde las 8
25 de la mañana y como a las 7 de la noche todavía Evelyn me estaba contestando
26 algunas de las preguntas. Yo le pregunto a algún regidor, ¿Ya hizo el análisis por lo
27 menos de la parte de ingresos? ¿Ya lo abrió y se vio todo el contenido que tiene?
28 Tenemos realmente que afrontar nosotros la responsabilidad. Cuando llegamos aquí,
29 llegamos con conocimiento, llegamos aquí con criterio para preguntar, pero si no lo

1 analizamos, si esperamos a una simple y sencilla reunión, pues es muy difícil que lo
2 podamos entender. El viernes, como lo dije, la exposición fue clara, amplia, pudimos
3 preguntar e hicimos de todo. Aquí está la compañera, el compañero que no me dejan
4 mentir, y los regidores don Carlos y Emmanuel, que fueron personas que se
5 interesaron en venir, creo que a mí me quedó suficientemente clara la información.
6 Hice algunos aportes porque eso es parte de mi trabajo y con una aceptación enorme
7 de parte de ellos. Y lo que sí quisiera decirles a ustedes: miren, esta semana se inicia
8 el análisis del presupuesto con algunas reuniones informales, porque la sesión del
9 lunes que está prevista para eso de la Comisión de Hacienda y Presupuesto va a ser
10 larga y profunda para analizar este presupuesto. Entonces, señores, es muy fácil yo
11 llegar aquí y suponer. Es que no puedo suponer cuando yo me siento con personas
12 tan honestas. El hecho de que me llegue una información posterior no quiere decir
13 que fue adrede. Más bien, quizás fue una información que solicitamos el viernes, que
14 se ampliara por algunas situaciones que no las teníamos claras. Lo demás,
15 lógicamente que podrían estar todos los funcionarios aquí. Ocuparíamos una sesión
16 completa para aprobar un extraordinario por 1,690 millones, que es bastante corto y
17 bastante claro. Así que, compañeros regidores, tengo que externar mi felicitación para
18 estos tres funcionarios. Ojalá que alguno de ustedes vaya y se siente unas cinco horas
19 con ellos, como lo hemos hecho algunos regidores, para darnos cuenta de realmente
20 lo que esto significa y poder conocer todo lo que conlleva elaborar no solo un
21 presupuesto extraordinario, una modificación lo más sencillo a un presupuesto
22 extraordinario.

23
24 El señor Juan Diego Gonzalez Picado, Alcalde Municipal, manifiesta: Sí, ustedes
25 tienen razón, es mejor tener esa información con más tiempo de anticipación. Yo
26 también fui regidor y también tenía esas mismas quejas, de que a veces había que
27 analizar cosas en tiempo récord para poder venir a hacer un voto informado.
28 Desgraciadamente han sucedido algunos imprevistos. Bernor lo citaba ahí. La
29 Contraloría General de la República cambió por completo el clasificador del gasto.

1 Este presupuesto, cuando usted analiza la estructura de este presupuesto ordinario,
2 se va a dar cuenta que es absolutamente diferente al presupuesto del año pasado.
3 Eso implicó un trabajo fuertísimo aquí a lo interno de análisis que se tuvieron que
4 hacer para poder llegar a esta conclusión, encima, aquí estamos hablando del
5 ordinario, del extraordinario 02, de la liquidación presupuestaria y de una variación la
6 semana pasada. De verdad que eso, sumado también a una incapacidad un poco
7 prolongada del Director de Hacienda, nos complicó un poco las cosas. El objetivo que
8 nosotros teníamos o las fechas que nos habíamos propuesto meses atrás para
9 entregar esos documentos, créanme que no eran estas. Nosotros habíamos pensado
10 poder entregar esta información con mayor anticipación. Sin embargo, no fue posible.
11 Trataremos evidentemente de mejorar esto en futuros ejercicios presupuestarios. Pero
12 yo sí quiero rescatar aquí el trabajo que han hecho los compañeros del Departamento
13 de Presupuesto, de la Dirección Financiera, porque me han demostrado que se han
14 puesto la camiseta en esto. Han hecho un trabajo excepcional, trabajando muchísimas
15 más horas de las que tenían que trabajar, y dichosamente también Bernor se
16 incorporó, aunque fuera en la recta final. Pero no me cabe duda de que, si no se
17 hubiera incorporado, las ojeras de Evelyn y de Keylor serían muchísimo más grandes.
18 Reiterarles a todos los regidores por igual esa disposición que siempre existe de parte
19 de la Administración de acercarse para ver estos temas. Al igual que pasó con Crisly.
20 Al final es con todos los regidores. Algunos tienen la costumbre de que cuando se dan
21 cuenta que estamos en la elaboración de un presupuesto, ya están metidos en el
22 departamento, que conocen versiones preliminares, sí, conocen versiones
23 preliminares, lo que decía Esteban, "lo que me mandaron el otro día", hay unas
24 diferencias con respecto a ahora, es normal, porque lo que se conoció en ese
25 momento estaba en proceso de construcción, no era una versión definitiva. Pero hay
26 algunos regidores que, cuando el presupuesto llega aquí, ya lo conocen prácticamente
27 en un 90 y tanto por ciento, porque han estado cerca del Departamento de
28 Planificación, de la Dirección Financiera o del Departamento de Presupuesto durante
29 la construcción del presupuesto. Yo sé que aquí hay varios regidores que, desde antes

1 de recibir el ordinario, ya conocían ampliamente lo que es el ordinario. Quiero
2 reiterarles esa disposición que existe de la Administración. Si algún otro compañero
3 quiere tener ese acercamiento con el departamento, sepa que lo puede hacer. Aquí
4 no es un tema de que haya mayor afinidad con unos o con otros. En realidad,
5 cualquiera. Algunos tienen esa iniciativa de hacerlo y para otros tal vez no es
6 necesario. Pero de parte de la Administración siempre va a existir esa voluntad de que
7 conozcan el documento desde que está en construcción, cosa muy diferente a lo que
8 sucedía en la Administración pasada. Y yo lo tengo que decir claramente: en la
9 Administración pasada la directriz era que ningún regidor conociera la información
10 presupuestaria hasta que no se presentara al Concejo Municipal. Bueno, esas son
11 formas de trabajar. Algunos creen que eso es lo correcto. De mi parte no ha sido así.
12 Ustedes son testigos de que conocer esta información, que la conozcan de previo,
13 para mí más bien es una prioridad.

14
15 El señor Bernor Kopper Cordero, Jefe del Departamento de Hacienda y Presupuesto,
16 expresa: Sí, todos los aportes son valiosísimos. lástima que esa filmina no se ve bien,
17 pero la luz de esperanza que este año 2025 yo tengo pues es inmensa. La
18 Municipalidad tiene que crecer, vienen tiempos muy fuertes de cambio. La tecnología,
19 como decía la compañera, hay que ir de la mano con la ciencia, tecnología,
20 investigación. Les cuento que este mes estamos de aniversario del cantonato de San
21 Carlos. Dentro de los aspectos más relevantes que investigué: el primer presupuesto
22 de la Municipalidad de San Carlos fue como 2,691 colones. De hecho, me estoy
23 preparando un artículo de investigación con inteligencia artificial, para que no piensen
24 que... Y logramos ubicar la primera acta de cómo fue el aporte que se le dio a la
25 Municipalidad para X camino, Y camino. Pero hablemos de 2,600 colones a 25,000
26 millones. Ha pasado mucha agua debajo de estos puentes. Nuestros ancestros,
27 nuestros padres, nuestros abuelos, todos los que han estado en este Municipio han
28 contribuido. Como lo dije en otro artículo, San Carlos se distingue por ese empuje. ¿Y
29 por qué se distingue? Porque nosotros no nos arrugamos. Para nosotros, como

1 Dirección Financiera, es más fácil decir: "Dejemos esos 1500 de superávit y el otro
2 año más platica, no. vénganos todo lo que llegue. Ustedes vieron a Evelyn ahí con
3 una cuenta de cómo de 5.000 colones para el Parque. Si me hubiera preguntado a
4 mí, yo le digo que no. Pero bueno, ella tomó la decisión, ella es la jefa presupuestaria.
5 Entonces, también tengo la fe que venga, por lo menos una empresa unicornio aquí
6 al cantón de San Carlos a invertir, a traer tecnología, mano de obra. Viene de camino
7 la nueva Ley de Patentes, por lo menos para ordenar muchas cositas. Por esa
8 reflexión de la fe, la esperanza que tengo para este 2026, aunque la he pasado medio
9 complicadilla, ahí vamos. Se me quiebra la voz pero no es que voy a llorar, es que
10 estoy emocionado, con un poco de ansiedad también, entonces no voy a llorar.
11 Nosotros trabajamos con tres propuestas de presupuesto. ¿Por qué? Porque así nos
12 obligó la última auditoría y viera qué complicado estar trabajando con tres escenarios.
13 Se arranca con uno, con dos, con tres. El 31 de julio tenemos ya la fecha para los
14 ingresos y entonces el 15 de agosto estamos teniendo los informes de contabilidad,
15 ya tenemos madura la información. Con esa información Evelyn me decía, "Mira, ya
16 vamos así". Digo, "Ya llego". Estaba por llegar y tuve un accidente en el baño, casi
17 cuento la historia de otro lado, ya cuando llegué, llegué con las ideas un poquito más
18 acomodadas, vi el presupuesto y le digo, "Ahora sí, luz verde, vámonos." Empieza a
19 salir toda la información y ya la tenemos empatada cuando de repente viene alguna:
20 "No, cámbieme aquí esta necesidad." Ahora estamos trabajando de la mano el
21 ordinario y adivinen cuándo mandó la información el IFAM del aporte de licores: el 29
22 de agosto, cuando teníamos armado ya todo el documento ordinario. El INDER
23 también. No solo a San Carlos le pasó, a un montón de municipalidades. El 29 de
24 agosto va a despreciar unos 300 millones para caminos. Le dije a Evelyn, vea a ver
25 qué hace. Pero hay que asumir el reto, yo les agradezco a ustedes toda la
26 preocupación. Es cierto, la información nos cuesta mucho. Yo deseara que este
27 presupuesto se pudiera mandar en octubre, pero hay una ley establecida: al 30 de
28 septiembre es la última presentación de un documento extraordinario. ¿Qué nos dice
29 eso? Antes del 15 tiene que estar aprobado. Y no solo eso, antes del 15 tiene que

1 estar en actas. Entonces, ahora aquí se los pasamos a la compañía de secretaría y
2 corra porque tenemos que enviarlos como dijo él, el 14 de septiembre. Yo espero que
3 nos entiendan un poquito en este extraordinario segundo. El primero tenemos más
4 amplitud. El ordinario, como les digo, hay mucha información, estamos abiertos. La
5 Dirección de Hacienda, mi oficina ahora se trasladó a los edificios San Martín. Ahí está
6 toda el ala Financiera, Presupuestaria y quedó el área Tributaria aquí para atender
7 público. Pero allá estoy muy de la mano con la gente de Catastro, de Valoraciones,
8 con Presupuesto. Entonces, tenemos mucha información. Si ustedes ocupan algún
9 dato, yo inmediatamente busco al jefe y le digo: "Venga, siéntese aquí, dele cuentas
10 al señor o a la señora regidora." Porque la información de primera mano es la que a
11 mí me encanta. Porque yo aquí no soy el dueño de toda la verdad. Nuevamente,
12 invitarlos a que nos visiten. Es un ambiente muy bonito. Eso era anteriormente como
13 un convento o algo ahí. Ya muchos compañeros estamos bien ubicados y es un lugar
14 muy bonito, muy sano, se siente esa paz, esa tranquilidad, para que ustedes, los que
15 no han tenido la oportunidad, nos visiten. Ya Juan Diego, el señor Alcalde, ya explicó
16 bien el tema, el compromiso que hay de la Administración. Queda la señorita Evelyn
17 con la explicación de lo que dijo la señora doña Luisa sobre los porcentajes para tener
18 ya toda la información que ustedes necesitan.

19
20 La señora Evelyn Mayela Vargas Rojas, Encargada de Presupuesto, responde: De
21 manera muy rápida, después de lo complementado por el jefe, claro que hay
22 oportunidades de mejora, y creo que los que tienen un tiempo con nosotros han ido
23 viendo cómo se va tratando de mejorar. Ocupamos mejorar plazos, totalmente de
24 acuerdo. ¿Qué es lo que nos dijeron el viernes? Queremos una mayor vinculación con
25 la parte estratégica. Ese mismo día se le escribió, aquí en tiempo real le escribí a
26 Fabio, que era el que estaba consolidando la información del Presupuesto
27 Extraordinario, un compañero de Desarrollo Estratégico. Dixie no pudo venir porque
28 estaba terminando algo del PAO 26 y le dijimos, "Es importante que fortalezcas esto
29 porque así lo quieren las y los regidores, y esa es nuestra posición, trasladar la

1 comunicación tal como se requiere”. Datos cualitativos, datos cuantitativos, el tema de
2 cómo podemos minimizar los compromisos que nos vienen a cargar durante todo el
3 proceso, la importancia, y eso es un tema no de este presupuesto, sino un tema de la
4 rendición de cuentas del primer o segundo semestre, la incorporación o el análisis del
5 tema de compromisos de pago. Tenemos una ejecución real más un tema de
6 compromisos de pago que tiene procesos fuertes. Doña Luisa, todos los meses se
7 remite por parte de Contabilidad un informe de ingresos y egresos. Lo firma la persona
8 de contabilidad, lo firma la suscrita, así como Juan Diego. Eso se traslada acá todos
9 los meses, se sube a la página web también donde se determina cuánto es el ingreso
10 de cada una de las cuentas, así como es la salida de los recursos. Y esto además se
11 publica en el sistema de la Contraloría. Es una información clara y abierta. Aquí
12 aprovecho para decir: yo, Evelyn Vargas, no sirvo para acomodar, ponerle colorcitos
13 o pinturitas a un número. Es lo que es y punto. Espero nunca verme obligada o que
14 me digan “Evelyn altere un o atrase o modifique”, porque mi ética y mis principios no
15 me lo van a permitir. Y en ese caso, al día de hoy sigue sin darse. Espero que nunca
16 se dé porque tendría que tomar medidas legales que así correspondan. Al día de hoy,
17 don Bernor, que es mi jefe actual, siempre ha sido “es lo que es” y nosotros somos a
18 lo técnico. Don Juan Diego siempre nos ha dicho “puertas abiertas e información
19 clara”. De manera muy puntual, porque ahora me permití sacar los datos súper rápido
20 del corte al 31 de julio del presupuesto del Programa 1: De los 6,192 millones tenemos
21 en remuneraciones 3,563 millones asignados y una ejecución a ese momento de
22 1,975 millones. En el Programa 2, que se encuentran los servicios comunitarios, un
23 presupuesto de 6,199 millones y en remuneraciones 1,656.872 millones. En el
24 Programa 3 son 11,000 millones y son cerca de 1,033 millones en remuneraciones. Si
25 gusta, me comprometo a hacerle llegar un corte un poco más exacto, hasta por grupo
26 presupuestario, porque desde presupuesto sí tratamos de llevar control de
27 remuneraciones, pero para atender acá de manera rápida se lo puedo mencionar,
28 doña Crisly vio, el máster de presupuesto que llevamos nosotros con mucha data. Don
29 Esteban, también para complementar, el proceso es un proceso articulado con

1 Desarrollo Estratégico. Ellos han tenido que modificar muchas de sus plantillas para
2 presentar la información. Y reitero, nosotros, en ningún momento, nos han dicho
3 “atrase o no”. De hecho, la semana pasada, gracias a Dios, tuve vacaciones de la
4 universidad. Actualmente estaría en clases ya. Y todos los días fue pasada la 1 de la
5 mañana que me acosté, terminando el ordinario. Tenía un compromiso con don Jorge,
6 doña Raquel, don Bernor y don Juan Diego de remitir el miércoles, aunque fuera el
7 primer documento preliminar del presupuesto extraordinario. Y en un momento que ya
8 se me cruzaban los números, dije: “Pausa del ordinario, me devuelvo al extraordinario,
9 consolido y se los paso”. Don Jorge, con relación a los plazos de la Contraloría, ellos
10 tienen un mes calendario para rechazar por bloque de legalidad, es decir, ellos reciben
11 el 14 de septiembre, empieza a correr el plazo y por bloque de legalidad tienen hasta
12 un mes. De ahí en adelante, lo que ellos consideren, porque de pronto nos dicen:
13 “Amplíenme tal cosa”, tal como sucedió con el presupuesto extraordinario uno: “¿Por
14 qué incluyeron 24 millones en indemnizaciones? ¿Por qué el tema de aceras?” Y cada
15 vez que nos llega una nota se corta el plazo que ellos tienen. Pero ellos no hay
16 problema: cuando quieran, como quieran. Y nosotros, sí señor, si nos dieron 3 días,
17 nosotros les mandamos la respuesta el mismo día. Siempre tienen los mismos días
18 vigentes. Y ya para terminar, reiterar la mayor disponibilidad de nosotros. Creo que la
19 mayoría tiene mi número celular. A la hora que sea, el día que sea, con muchísimo
20 gusto estamos los tres del área disponibles para poder construir, reiterando la
21 disposición para poder explicarles de manera detallada cualquier documento
22 presupuestario.

23
24 La señora Crisly González Sanchez, Regidora Municipal, menciona: En general voy a
25 hacer una lectura y cualquier cosa Evelyn me hace la corrección con respecto al
26 documento que nosotros analizamos el otro día. El presupuesto extraordinario se
27 compone de varias secciones, No soy técnica en el área, cualquier cosa, paciencia.
28 Se compone de la parte de remuneraciones. En remuneraciones hubo la observación
29 de que todavía no teníamos el dato específico de Recursos Humanos. Este dato luego

1 sería provisto a los regidores y de esa manera nosotros tendríamos claridad de cuánto
2 sería el aumento por salario global. Eso es importante tomarlo en cuenta. Otra de las
3 observaciones a nivel del documento: luego vienen algunas acciones municipales de
4 la administración, como servicio de cementerio, recolección de basura, ornato,
5 acueducto, plazas, ferias, medio ambiente y atención de emergencias cantonales. En
6 algunos de ellos se hace compra de algún equipo; igualmente dice "equipo diverso".
7 Lo que instábamos en ese momento, el viernes cuando hicimos la revisión, es que se
8 especifique en la documentación al final de este presupuesto cuáles son esas
9 compras, cuáles son esas prioridades que se van a tomar. Y por último viene la parte
10 de inversiones, que esta es la que vendría más vinculada al Plan Anual Operativo,
11 Entonces, como tal, el presupuesto tiene tres secciones. El Plan Anual Operativo de
12 cierta manera incide en una parte de ellas. Y mi gran duda acá es: con estas
13 inversiones, ¿cómo hacemos para mover la aguja, Juan Diego, con respecto al
14 porcentaje que nosotros vimos el otro día? También hay un dinero que está como por
15 compromiso. Entonces, el otro día, a eso me refiero, que hice la revisión a nivel
16 financiero de cuánto es el porcentaje de ejecución que tenemos en Administración, y
17 por lo que vimos en esos números es superior al 33%. Por eso quiero entender lo que
18 es el Plan Anual Operativo, que es una herramienta de eficiencia para la
19 Administración Municipal y cómo se vincula con este presupuesto. Entonces, cancelar
20 de cierta manera el presupuesto solamente porque no vemos el Plan Anual Operativo
21 es muy doloroso, porque realmente se compone de todas estas partes. Quiero decir
22 que es importante dejar ese precedente. No quisiera volver a ver que solamente el
23 equipo Financiero sea el que venga a presentarnos, porque es una responsabilidad
24 compartida. Por eso hacía el reenfoque en ¿Qué estamos analizando? Porque en
25 cuanto a la gestión de ustedes, no tengo ningún comentario. Es respecto a la última
26 parte de ese presupuesto que es meramente inversiones y que todavía no logro
27 aclarar como tal.

28
29 El señor Esteban Rodriguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Antes, una frase que

1 se dice: “No quisiera pensar”, es una frase que se utiliza para alejarse de una
2 preocupación o un pensamiento incierto, y no es una frase que se utiliza para
3 cuestionar la honorabilidad o el trabajo que hacen ustedes como funcionarios. Para
4 que esto quede claro en este Concejo, porque podría ser que algunos compañeros
5 estén tergiversando o diciendo cosas que no son ciertas. Para mí, todos los
6 documentos son importantes. Yo no estoy cuestionando nada del trabajo que ustedes
7 han hecho, de la información que nos enviaron con anticipación, del análisis que yo
8 hice. Yo conozco de la apertura que tienen ustedes como departamento. Solo hice
9 mención a un único documento y lo voy a hacer de nuevo: MSCAM-DE-0161-2025,
10 que fue firmado hoy a las 14:53 y que tiene que ver con el ajuste del Plan Anual
11 Operativo. Ese documento es el único que yo he hecho mención en este Concejo
12 Municipal. Como lo dice Crisly, yo creo que es muy importante que lo tengamos con
13 un poco más de anticipación para poder analizarlo junto con toda la información que
14 ustedes siempre presentan a este Concejo Municipal y que siempre hacen un esfuerzo
15 para que esto salga de la mejor manera. No estoy cuestionando nada de lo que
16 ustedes hacen. Solo estoy diciendo, Juan Diego, que este tipo de documentos debería
17 llegar antes. Yo sé que siempre hay premura y trabajo, pero que sea firmado casi a
18 las 3 de la tarde y nos llegue a las 4, es casi imposible poderle dar una buena lectura
19 y un buen análisis.

20
21 El señor Jorge Antonio Rodriguez Miranda, Regidor Municipal indica: No, solamente
22 quería informarles que cuando se hacen preguntas aquí sobre el trámite de ejecución
23 presupuestaria, como lo evidenció Evelyn, cada uno de ustedes tiene en sus correos
24 mensualmente el informe de ejecución presupuestaria que envía la contabilidad. Sé
25 que es un documento bastante amplio, pero ahí está, y no necesariamente hoy me
26 voy a poner a decirles ustedes ¿Cómo va realmente la ejecución presupuestaria? Con
27 relación a lo anterior que se presentó aquí, debemos entender que el informe que
28 expuso Dixie tiene que ver mucho con lo cualitativo, no tanto con lo cuantitativo. Enero,
29 febrero, marzo y abril es de ejecución de los compromisos que esta Municipalidad

1 tiene y que quedaron ahí y que fueron aprobados con el Presupuesto Extraordinario
2 01 y también se presentó la Liquidación. Entonces, aquí convergen una serie de
3 situaciones: un programa de administración que se cumple al 100%, un programa de
4 servicios que se cumple un 80% y un programa de inversión que a la fecha puede
5 tener un 33, un 26, y que normalmente no se va a cumplir al 100%. ¿Por qué? No es
6 por una mala gestión. Hay que conocer la tramitología que todo esto lleva para poder
7 ejecutarse. El solo hecho de sacar un proyecto a licitación, ustedes pueden preguntar
8 a la Administración el plazo que esto lleva. Si fuéramos como una empresa privada,
9 donde digo: "vamos a hacer este camino mañana y esta es la plata, empecemos", está
10 bien. Pero aquí la reglamentación o el marco jurídico hay que cumplirlo primero para
11 que se dé todo esto. Entonces, compañeros, les insto a que cuando les llegue esta
12 información de la contabilidad, por favor, saquen el rato y denle un análisis para que
13 puedan entender mes a mes cómo va la ejecución, tanto del comportamiento de los
14 ingresos como el de los gastos. Así tienen una información más clara y definida.

15
16 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, indica: Compañeros, ya doña
17 Patricia anteriormente leyó los acuerdos, doña Evelyn los está proyectando y les doy
18 un espacio para que puedan hacer un cierre de hasta por 3 minutos máximos. Se lo
19 agradecería que sean muy puntuales en eso.

20
21 La señora Evelyn Mayela Vargas Rojas, Encargada de Presupuesto, manifiesta:
22 Nuevamente agradecerles la comprensión. Tomamos en cuenta todas las
23 recomendaciones que nos han brindado y sin duda en este proceso de presupuesto
24 ordinario 2026 será un placer tenerles con nosotros en las diferentes sesiones de
25 trabajo, que vamos muy pero muy despacio, así como cuando sea convocada por la
26 Comisión de Hacienda a las sesiones oficiales.

ACUERDO N°10.-

1. Aprobar la Presupuesto Extraordinario 002-2025 de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la Municipalidad de San Carlos por un monto de ¢1.221.435.785.99 (mil doscientos veintiún millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y cinco colones con noventa y nueve céntimos) según consta en oficio MSCAM.JVC-0027-2025, de fecha 29 de agosto del 2025

2. Aprobar el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente a la Presupuesto Extraordinario 02-2025 de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la Municipalidad de San Carlos, según consta en oficio MSCAM.JVC-0027-2025.

3. Aprobar la Presupuesto Extraordinario 02-2025 de la Municipalidad de San Carlos, por el monto de **¢1.690.706.296,75 (Mil seiscientos noventa millones setecientos seis mil doscientos noventa y seis colones con setenta y cinco céntimos)**

4. Aprobar el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) de la Municipalidad de San Carlos, correspondientes al Presupuesto Extraordinario 02-2025, tal y como consta en el oficio MSCAM-DE-0161-2025, suscrito por Dixie Amores Saborio, Jefatura de Desarrollo Estratégico, 29 de agosto 2025

5. Dar por conocido y por visto el ajuste al Presupuesto Plurianual de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Carlos, consignado en el documento sin número de oficio presentado por la Dirección de Hacienda llamado “Actualización de Información Plurianual 2025 – 2028”

Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a la firmeza).-

2025

Municipalidad de San Carlos

Dirección de Hacienda - Unidad de Presupuesto

Presupuesto Extraordinario 02-2025



Firmado Digitalmente
Municipalidad de San Carlos







MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS				PAG Nº 1
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02- 2025				
SECCIÓN DE INGRESOS				
CÓDIGO	DETALLE	MONTO	% RELATIVO	
INGRESOS TOTALES		1 690 706 296,75	100,00%	
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	198 000 000,00	11,71%	
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	180 000 000,00	10,65%	
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTO SOBRE BIENES Y SERVICIOS	180 000 000,00	10,65%	
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTO ESPECIFICO SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	50 000 000,00	2,96%	
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTO ESPECIFICO SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES	50 000 000,00	2,96%	
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuesto específico sobre la construcción	50 000 000,00	2,96%	
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	130 000 000,00	7,69%	
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos			
1.1.3.3.01.01.1.0.000	Impuesto de Rotulo Publico	50 000 000,00	2,96%	
1.1.3.3.01.02.2.0.000	Recargo 5% Patentes Municipales	76 000 000,00	4,50%	
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Patente de Licores Ley 9047 (Recalificación de ingresos Ordinario 2023)	4 000 000,00	0,24%	
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18 000 000,00	1,06%	
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	18 000 000,00	1,06%	
1.4.1.6.01.00.0.0.000	Indemnización Póliza INS-Back Hoe-Acueductos	18 000 000,00	1,06%	

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS				PAG Nº 2
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02- 2025				
SECCIÓN DE INGRESOS				
CÓDIGO	DETALLE	MONTO	% RELATIVO	
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	1 492 706 296,75	88,29%	
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1 492 706 296,75	88,29%	
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	553 748 375,08	32,75%	
3.3.2.2.00.00.0.0.000	Superávit Especifico	938 957 921,67	55,54%	
3.3.2.2.06.00.0.0.000	Fondo de Eficiencia Tributaria-Ley 8114	471 633 820,19	27,90%	
3.3.2.2.08.00.0.0.000	Fondo Ley de Instalación de Estacionometros (Parquímetros) N°3580	144 864 052,58	8,57%	
3.3.2.2.09.00.0.0.000	Fondo Ley de Instalación de Estacionometros (Parquímetros) N°3580		0,00%	
3.3.2.2.12.00.0.0.000	Ley N° 7788 30% Estrategias de Protec. Medio	11 150 000,00	0,66%	
3.3.2.2.13.00.0.0.000	Fondo ley simplifi y Eficiencia Tributaria N° 8114		0,00%	
3.3.2.2.14.00.0.0.000	Proyectos y programas para la Persona Joven		0,00%	
3.3.2.2.15.00.0.0.000	Fondo Aseo de Vias Codigo Municipal ley 7794	426 257,03	0,03%	
3.3.2.2.16.00.0.0.000	Fondo Aseo de Vias Codigo Municipal ley 7794 Periodos Anteriores		0,00%	
3.3.2.2.17.00.0.0.000	Fondo servicio recolección de basura Codigo Municipal ley 7794	3 645 155,42	0,22%	
3.3.2.2.18.00.0.0.000	Fondo servicio recolección de basura Codigo Municipal ley 7794 periodos anteriores		0,00%	
3.3.2.2.19.00.0.0.000	Fondo Acueductos Codigo Municipal ley 7794	19 228 963,49	1,14%	
3.3.2.2.20.00.0.0.000	Fondo Acueductos Codigo Municipal ley 7794 periodos anteriores		0,00%	
3.3.2.2.21.00.0.0.000	Fondo Cementerio Codigo Municipal ley 7794	1 649 700,14	0,10%	
3.3.2.2.22.00.0.0.000	Fondo Cementerio Codigo Municipal ley 7794 periodos anteriores		0,00%	
3.3.2.2.23.00.0.0.000	Fondo Parques y obras de ornato Codigo Municipal ley 7794	26 098,22	0,00%	
3.3.2.2.24.00.0.0.000	Fondo Parques y obras de ornato ley 7794 periodos anteriores		0,00%	
3.3.2.2.25.00.0.0.000	Fondo Servicio del mercado I ley 7027	86 027 911,96	5,09%	
3.3.2.2.26.00.0.0.000	Fondo Servicio del mercado Ley 7027 periodos anteriores	0	0,00%	
3.3.2.2.35.00.0.0.000	Fondo propio atencion emergencias cantonales Ley 8488	17 053 374,96	1,01%	
3.3.2.2.36.00.0.0.000	Fondo propio atencion emergencias cantonales Ley 8488 periodos anteriores		0,00%	
3.3.2.2.37.00.0.0.000	Fondo Rehabilitacion Ruta Juanilama-Periodos Anteriores	183 252 587,68	10,84%	
Elaborado por: Licda. Evelyn Vargas Rojas				
Fecha: 10-09-2025				

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS						PAG N° 3
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025						
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMAS						
	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	FORCENTAJE DE GASTO	
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	180 000 000,00	156 781 204,19	1 353 925 092,56	1 690 706 296,76	100,00%	
0 REMUNERACIONES	167 021 346,05	2 764 355,90	-	169 785 701,96	10,04%	
1 SERVICIOS	3 750 000,00	13 660 000,00	-	17 410 000,00	1,03%	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	-	1 649 700,14	-	1 649 700,14	0,10%	
3 INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	0,00	0,00%	
4 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	0,00	0,00%	
5 BIENES DURADEROS	-	138 707 148,15	1 353 925 092,56	1 492 632 240,71	88,28%	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9 228 653,95	-	-	9 228 653,95	0,55%	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	0,00	0,00%	
8 AMORTIZACION	-	-	-	0,00	0,00%	
9 CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	0,00	0,00%	
Elaborado por: Licda. Evelyn Vargas Rojas						
Fecha: 10-09-2025						

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS						PAG N° 4
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025						
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMAS						
	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES		
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	180 000 000,00	156 781 204,19	1 353 925 092,56	1 690 706 296,76		
0 REMUNERACIONES	167 021 346,05	2 764 355,90	0,00	169 785 701,95		
01 REMUNERACIONES BASICAS	125 000 000,00	0,00	0,00	125 000 000,00		
01 Sueldos Fijos	125 000 000,00	0,00	0,00	125 000 000,00		
02 REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	2 150 000,00	0,00	2 150 000,00		
01 Tiempo extraordinario	0,00	2 150 000,00	0,00	2 150 000,00		
03 INCENTIVOS SALARIALES	10 416 250,00	176 687,70	0,00	10 592 937,70		
03 Decimotercer mes	10 416 250,00	176 687,70	0,00	10 592 937,70		
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	12 812 500,00	220 375,00	0,00	13 032 875,00		
01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	11 562 500,00	198 875,00	0,00	11 761 375,00		
05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 250 000,00	21 500,00	0,00	1 271 500,00		
05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	18 792 596,05	217 293,20	0,00	19 009 889,25		
01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	6 775 000,00	120 543,20	0,00	6 895 543,20		
02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	3 750 000,00	64 500,00	0,00	3 814 500,00		
03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 875 000,00	32 250,00	0,00	1 907 250,00		
05 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	6 392 596,05	0,00	0,00	6 392 596,05		

PAG N°5						
1		<u>SERVICIOS</u>	3 750 000,00	13 660 000,00	0,00	17 410 000,00
02		<u>SERVICIOS BASICOS</u>	0,00	510 000,00	0,00	510 000,00
04		Servicio de telecomunicaciones	0,00	510 000,00	0,00	510 000,00
04		<u>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</u>	0,00	11 150 000,00	0,00	11 150 000,00
99		Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	11 150 000,00	0,00	11 150 000,00
06		<u>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</u>	3 750 000,00	0,00	0,00	3 750 000,00
01		Seguros	3 750 000,00	0,00	0,00	3 750 000,00
07		<u>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</u>	0,00	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00
01		Actividades de capacitación	0,00	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00
2		<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	0,00	1 649 700,14	0,00	1 649 700,14
		<u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</u>	0,00	1 649 700,14	0,00	1 649 700,14
03		Materiales y productos metálicos	0,00	300 000,00	0,00	300 000,00
01		Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	1 349 700,14	0,00	1 349 700,14
02						
5		<u>BIENES DURADEROS</u>	0,00	138 707 148,15	1 353 925 092,56	1 492 632 240,71
01		<u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u>	0,00	52 679 236,19	60 000 000,00	112 679 236,19
01		Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00
02		Equipo de transporte	0,00	24 400 000,00	60 000 000,00	84 400 000,00
03		Equipo de comunicación	0,00	3 079 019,06	0,00	3 079 019,06
99		Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	25 200 217,13	0,00	25 200 217,13
02		<u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	0,00	86 027 911,96	1 293 925 092,56	1 379 953 004,52
01		Edificios	0,00	86 027 911,96	129 116 424,50	215 144 336,46
02		Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	1 144 382 411,03	1 144 382 411,03
99		Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	20 426 257,03	20 426 257,03

PAG N° 6					
6	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	9 228 653,95	0,00	0,00	9 228 653,95
01	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</u>	7 628 653,95	0,00	0,00	7 628 653,95
03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	990 000,00			990 000,00
01	Juntas de Educación 10% IBI	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Consejo Nacional de Rehabilitación	990 000,00	0,00	0,00	990 000,00
04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	6 638 653,95			6 638 653,95
02	Comité Cantonal de Deportes de San Carlos	6 638 653,95	0,00	0,00	6 638 653,95
04	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO.</u>	<u>1 600 000,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>1 600 000,00</u>
01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	<u>1 600 000,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>1 600 000,00</u>
01	Aporte Asoc. Solidarista	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Aporte Asoc. Protección Infancia de San Carlos	718 000,00	0,00	0,00	718 000,00
03	Aporte Asoc. Amigos de los niños de la Fortuna	432 000,00	0,00	0,00	432 000,00
04	Aporte Asoc. Mariano Juvenil	450 000,00			450 000,00
Elaborado por: Licda. Evelyn Vargas Rojas					
Fecha: 10-09-2025					

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
AUMENTAR EGRESOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025

Programa I: Dirección y Administración General

Códigos	Servicios	Asignación (en colones)	%
	Gastos de administración	170 771 346,05	94,87
	Auditoria Interna	-	0,00
	Administración de Inversiones Propias	-	0,00
	Registro de deuda, Fondos y Transferencias	9 228 653,95	5,13
	Total Programa I	180 000 000,00	100,00

Programa II: Servicios Comunes

Códigos	Servicios	Asignación (en colones)	%
1	Servicio de Aseo de Vías		0,00
2	Servicio de Recolección de Basura	3 645 155,42	2,32
5	Servicio de Mantenimiento de Parques	26 098,22	0,02
6	Servicio de Acueductos	37 228 963,49	23,75
7	Mercado, Plazas y Ferias	86 027 911,96	54,87
25	Protección al Medio Ambiente	11 150 000,00	7,11
28	Atención de emergencias cantonales	17 053 374,96	10,88
	Total Programa II	156 781 204,19	100,00

Programa III: Inversión

Códigos	Servicios	Asignación (en colones)	%
2	Vías de comunicación	999 518 358,45	73,82
2	Mejoramiento mantenimiento periódico y mantenimiento rutinario de vías, en la red vial cantonal Ley 8114	471 633 820,19	34,83
31	Obras de infraestructura en caminos y calles en el cantón	288 173 347,85	21,28
33	Construcción de obras en el cantón en atención de la Ley	56 458 602,73	4,17
35	Rehabilitación vial de 6,2 km en la ruta Juanilama, Tres y T	183 252 587,68	13,53
6	Otros Proyectos	287 901 111,12	21,26
9	delito y otros según la Ley de Parquímetros	267 474 854,08	19,76
10	Proyecto de Desarrollo Económico	20 000 000,00	1,48
11	Proyecto de Cercado de Propiedades Municipales	426 257,03	0,03
7	Otros Fondos e Inversiones	66 505 623,00	0,48
7	Proyecto de compra de maquinaria	60 000 000,00	
8	Pocosol	6 505 623,00	0,48
	Total Programa III	1 353 925 092,57	95,57

0,01

Elaborado por: Licda. Evelyn Vargas Rojas
Fecha: 10-09-2025





2025

Municipalidad de San Carlos

Dirección de Hacienda - Presupuesto

Justificación de Ingresos y Egresos V2.0

Proyecto de Presupuesto Extraordinario 02- 2025

Aprobado según MSCCM-SC-1808-2025



Firmado
Digitalmente
Municipalidad de San Carlos







Contenido

Introducción11

1. SECCIÓN DE INGRESOS12

1.1 JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS13

2. SECCIÓN GASTOS30

2.1 PROGRAMA ADMINISTRACIÓN31

2.1.1 ADMINISTRACIÓN31

2.1.1.1 REMUNERACIONES31

2.1.1.2 SERVICIOS PERSONALES31

2.1.2 REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS32

2.2 PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS33

2.2.1 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA (2-2)33

2.2.2 SERVICIO DE CEMENTERIO33

2.2.3 PARQUE Y ORNATO (2-5)33

2.2.4 ACUEDUCTO (2-6)34

2.2.5 MERCADO, PLAZAS Y FERIAS (2-7)35

2.2.6 PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE (2-25)35

2.2.7 ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES (Ley N.º 9907, adición del art 46 bis Ley 8488) (2-28)36

2.3 PROGRAMA INVERSIONES38

2.3.1 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS EN LA RED VIAL CANTONAL. LEY 8114 (3-2-2)38

2.3.2 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (3-2-31)39

2.3.3 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL – LEY 9976 (3-2-33) 39

2.3.4 REHABILITACION VIAL DE 6,2 KM EN LA RUTA DE JUANILAMA, TRES Y TRES Y SAN MARTIN DE POCOSOL – PROYECTO INDER (3-2-35)40

2.3.5 PROYECTO DE POLICIA MUNICIPAL EN MATERIAL DEL CONTROL DEL DELITO Y OTROS SEGÚN LEY DE PARQUIMETROS (3-6-9)40



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



2.3.6 PROYECTO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES (3-6-10)42

2.3.7 PROYECTO DE CERCADO DE PROPIEDADES MUNICIPALES (3-6-11).....43

2.3.8 PROYECTO REMODELACIÓN PARQUE DE SANTA ROSA DE POCOSOL (3-7-8) 43

2.3.9 COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIP PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (3-7-10).....43



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Índice de Tablas

Tabla 1 Impuesto específico sobre la construcción.....	14
Tabla 2 Recaudación al 31 de julio 2024/ 2025.....	15
Tabla 3 Flujo Real y proyectado de ingresos.....	15
Tabla 4 Montos de ingresos.....	18
Tabla 5 Estudio Integral de ingresos.....	19
Tabla 6 Licencias profesionales comerciales y otros permisos.....	19
Tabla 7 Estudio Integral de Ingresos Impuesto de Rotulo Publico.....	20
Tabla 8 Estudio Integral de Recargo de Patentes.....	20
Tabla 9 Estudio Integral de Patentes de Licores.....	23
Tabla 10 Flujo Real y proyectado de ingresos.....	25
Tabla 11 Indemnización Póliza INS-Back Hoe-Acueductos.....	26
Tabla 12 Superávit 2024.....	26
Tabla 13 Transferencias Corrientes Presupuesto Extraordinario 02-2025.....	32



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Introducción

En cuanto al presente presupuesto extraordinario 02-2025, ha sido elaborado de conformidad con las Normas Técnicas de Planes y Presupuestos, así como los demás lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República y otras autoridades.

De nuestra área se han realizado el proceso desde la perspectiva financiera contable, tomando por base la liquidación adicional presupuestaria 2024, así como recalificaciones de nuevos ingresos para la definición de los recursos disponibles para el proceso de distribución y asignación presupuestaria, una vez, establecido el cumplimiento del marco regulatorio según las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del Presupuesto Institucional, por su parte se cumplió en coordinación con Desarrollo Estratégico el procedimiento FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE AJUSTES AL PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS CÓDIGO: P-DPL-001-2023, llevando sobre los requerimientos y/o necesidades establecidas por las unidades, procurando distribuir el disponible de recursos en apego a la normativa, pero de manera equitativa y ante debidas justificaciones o respaldos, mismas que se encuentran descritas en la sección de Egresos.

El presente presupuesto se compone principalmente de recursos provenientes de la liquidación adicional de ejercicio económico 2024, derivadas de las ordenes de compras no ejecutadas, órdenes de compra de ajuste.

11 | P á g i n a



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



1. SECCIÓN DE INGRESOS



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



1.1.JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

Con base al Estudio Integral de Ingresos al 31 de julio del 2025 y la posible situación al 31 de diciembre 2025 se consideran los siguientes aspectos de relevancia a fin de incluir la recalificación de ingresos:

- Superávit del Periodo 2024: El superávit libre y específico del periodo 2024 proporciona una base sólida para la estabilidad financiera y la capacidad de inversión en nuevos proyectos.
- Nuevos Recursos por Transferencias: Se han identificado nuevas fuentes de ingresos por transferencias, que contribuirán a un aumento en los recursos disponibles.
- Revisión Presupuestaria: La revisión de las proyecciones presupuestarias para el año 2025 indica un incremento en la recaudación, lo cual justifica la recalificación del monto aprobado.
- Nuevos recursos por actualización y fiscalización tributaria.

Estas justificaciones técnicas respaldan la decisión de recalificar el monto aprobado inicialmente, asegurando una gestión financiera más eficiente y alineada con las proyecciones de ingresos y gastos para el periodo.

Además, para el análisis se consideraron los pagos recibidos por adelantado han incrementado significativamente, mejorando la liquidez y permitiendo una mejor planificación financiera, a la vez como medida para asegurar una proyección más ajustada a la realidad y no incrementar el presupuesto con una estimación que no es acorde a la realidad.



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Tabla 1 Impuesto específico sobre la construcción

Código	Detalle	Monto	%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuesto específico sobre la construcción	₡ 50.000.000,00	2.96%

Fuente: Sección de Ingresos P.E 02-2025

Análisis Financiero y Proyección de Ingresos

Basándonos en el Estudio Integral de Ingresos con corte al 31 de julio de 2025, se estima una situación favorable para el cierre del ejercicio el 31 de diciembre de 2025, proyectando un superávit potencial de ₡61 millones. Sin embargo, para efectos de este informe, se ha optado por una previsión más prudente de ₡50 millones. Esta estimación considera la continuidad del ritmo de ingresos actual, sostenido por el importante dinamismo en el sector de la construcción durante los últimos siete meses, así como por la eficacia de las labores de control y detección de construcciones irregulares llevadas a cabo por el área de inspecciones.

Es relevante mencionar que, durante varios años consecutivos, el municipio ha mantenido una posición destacada a nivel nacional en la celeridad del otorgamiento de permisos de construcción, lo cual genera una percepción positiva y de confianza entre los contribuyentes.

Se procede a presentar un cuadro con un comparativo de ingresos al 31 de julio 2024 y lo recaudado al 31 de julio 2025 con el fin de tener conocimiento del avance en la recaudación:



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Tabla 2 Recaudación al 31 de julio 2024/ 2025

PERIODO	INGRESOS	PENDIENTE DE COBRO
31 de julio 2024	¢ 249 millones	¢ 19 millones
31 de julio 2025	¢ 307 millones	¢ 8 millones

Fuente: Informe de Ingresos de la Contabilidad Municipal.

Como se puede observar, a esta fecha en ambos años, el impuesto presenta un aumento en su recaudación por ¢ 58 millones de colones, así como una disminución en el pendiente de ¢ 11 millones.

Tabla 3 Flujo Real y proyectado de ingresos

FLUJO DE INGRESOS PROYECTADO 2025															
2025	REAL							PROYECTADO					TOTAL INGRESOS	PRELUPUESTO 2025	DIFERENCIA
DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	INGRESO	PRELUPUESTADO	DIFERENCIA
IMPUESTO DE CONSTRUCCION								PROYECTADO							
IMPUESTO DE CONSTRUCCION	45.000	35.000	35.500	45.000	50.000	45.700	30.000	35.500	35.000	35.000	34.500	35.000	450.000	450.000	0.000

Fuente: Elaboración propia Dirección de Hacienda

Análisis de Ingresos Reales y Proyectados

En este cuadro, se observan los ingresos reales y proyectados del impuesto, los cuales son revisados y ajustados mensualmente por la Dirección de Hacienda. Este proceso tiene como objetivo asegurar una certeza razonable de los montos proyectados a recibir durante el resto del año, basándose en la línea base presentada en 2024 para el estimado por recuadrar en los próximos 5 meses.



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Proyección Financiera:

- **Revisión Mensual:** La Dirección de Hacienda realiza una revisión y ajuste mensual de los ingresos, lo que permite una actualización constante y precisa de las proyecciones.
- **Tendencia de Crecimiento:** Basándose en los datos de 2024, la tendencia indica que los ingresos al final del año serán superiores a los registrados en el año anterior.
- **Certeza Razonable:** Este enfoque sistemático proporciona una certeza razonable sobre los montos proyectados, facilitando una planificación financiera más efectiva.

La tendencia positiva en los ingresos proyectados refleja una gestión eficiente y proactiva, asegurando que los recursos disponibles sean mayores al cierre del año en comparación con 2024.

Tenemos que, desde el área de Catastro, se han venido desarrollando diversas acciones de supervisión y control, entre ellas:

- Censos.
- Mejoras técnicas en la conformación del Mapa Catastral.
- Coordinaciones interdepartamentales.
- Implementación de nuevas tecnologías.

Como parte fundamental de este proyecto, se ejecutó la contratación 2023LD-000264-0003600001 para la adquisición de un conjunto completo de fotografías aéreas e imágenes satelitales de muy alta resolución que cubren la totalidad del territorio cantonal. La finalidad de esta contratación es realizar un cotejo masivo y preciso entre la evidencia

16 | P á g i n a



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



visual de las construcciones existentes, con especial atención en las cabeceras de distrito, y la información registrada en las bases de datos del catastro municipal.

El avance más significativo del proceso ha sido la aplicación de algoritmos de Inteligencia Artificial (IA) para el análisis automatizado de las imágenes adquiridas. Esta tecnología ha permitido generar un inventario digital completo y georreferenciado de las huellas de todas las edificaciones del cantón. Este método representa un cambio de paradigma, pasando de inspecciones manuales y esporádicas a un sistema de monitoreo dinámico y exhaustivo que detecta la realidad física del territorio con alta precisión.

El cruce de este nuevo inventario digital con los registros municipales ha arrojado resultados concretos y cuantificables. El análisis ha permitido identificar construcciones no declaradas o propiedades que su declaración no coincide con el área detectada.

Distrito 07 – La Fortuna *(en proceso de implementación FASE 1)*

- Fincas para censar: 1 154.
- Construcciones detectadas por vuelo fotogramétrico e imágenes satelitales: 1 562.
- Piscinas detectadas por vuelo fotogramétrico: 38.
- Fincas vinculadas a permiso contractivo en SIM: 320

Proyección en permisos contractivos: El análisis revela que hay **1,242 construcciones** (1,562 - 320) que potencialmente carecen de permisos de construcción. Esta cifra representa una gran oportunidad para la regularización de propiedades

Se contempla una segunda fase que abarcará el total de 3 576 fincas que conforman el Centro Urbano de La Fortuna.

17 | P á g i n a



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Resultados consolidados 2025: Al cierre del año 2025, el área habrá intervenido aproximadamente 11 179 fincas, con un impacto financiero positivo y verificable

Tabla 4 Montos de ingresos

Distrito	Inicio de Censo (₡)	Fin de Censo (₡)	Aumento (₡)	% Aumento de ingresos
Aguas Zarcas	220 377 458,64	313 627 047,36	93 249 588,72	42,31 %
Pital	168 469 061,64	216 305 138,16	47 836 076,52	28,39 %
La Fortuna (*)	–	149 804 016,12	149 804 016,12	–

Se proyecta un crecimiento significativo en el sector de la construcción para el año 2025. Según las estimaciones, se espera un aumento del 8% en comparación con el año 2024. Este crecimiento está impulsado por varios factores clave:

- Inversiones en Infraestructura: Se han planificado importantes proyectos de infraestructura, incluyendo mejoras en carreteras y la construcción de nuevas instalaciones públicas.
- Aumento en la Demanda de Vivienda: La demanda de nuevas viviendas ha incrementado, lo que ha llevado a un mayor número de proyectos residenciales.
- Iniciativas Gubernamentales: El gobierno local ha implementado políticas para incentivar la inversión en el sector de la construcción, facilitando permisos y reduciendo trámites burocráticos.
- En 2024, el sector de la construcción en San Carlos ya había mostrado un crecimiento del 6% en comparación con el año anterior. Con las nuevas



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



inversiones y políticas, se espera que este ritmo de crecimiento no solo se mantenga, sino que también se acelere en 2025.

Se adjunta el "Estudio Integral de Ingresos" (ver Tabla 5), que detalla la proyección de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal 2025. Esta estimación se calcula a partir de la recaudación efectiva al 31 de julio de 2025:

Tabla 5 Estudio Integral de ingresos

Detalle del ingreso	Aprobado	PRESUPUESTO	Recaudado al	Recaudación	Proyección	Diferencias	Possible
	P.O.	promedio	31-07-2024	promedio	al	Promedios	situación al
	Definitivo	por mes	Acumulado	por mes	31-12-2024	Mensual	31-12-2024
		1/2		(\$MILLONES)	4 x 12	41	1-5
Impuesto de sellos y timbres sobre la construcción	320.000.000,00	26.666.666,67	240.571.405,16	11.199.425,16	374.357.107,74	432.678,90	543.571.107,74

Fuente: Adaptado de Estudio Integral de Ingresos (datos al 31 de julio de 2025), por la Dirección de Hacienda, 2025.

Tabla 6 Licencias profesionales comerciales y otros permisos

Código	Detalle	Monto	%
1.1.3.3.01.01.1.0.000	Impuesto de Rotulo Publico	¢ 50.000.000,00	2.96%
1.1.3.3.01.02.2.0.000	Recargo 5% Patentes Municipales	¢ 76.000.000,00	4.50%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Patente de Licores Ley 9047	¢ 4.200.000,00	0.24%

En cuanto al Impuesto de Rotulo Publico establecida en la "Ley de Rótulos Públicos" se procede a incluir los recursos proyectados para el año, considerando el "Estudio Integral de Ingresos" (ver Tabla 7), que detalla la proyección de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal 2025. Esta estimación se calcula a partir de la recaudación efectiva al 31 de julio de 2025:

Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica

Tabla 7 Estudio Integral de Ingresos Impuesto de Rotulo Publico

Código Ingreso	Detalle del ingreso	Aprobado P.O. Definitivo	PRESUPUESTO	Recaudado al	Recaudación	Proyección	Diferencias	Posible
			promedio	31-07-2025	promedio	al	Promedios	situación al
			por mes	Acumulado	por mes	31-12-2025	Mensual	31-12-2025
			1/12		(SI #ANEIES)	4 x 12	41	1-5
1-533-01-01-1	Impuesto de Rotulo Publico	0,00	0,00	34.380.677,00	4.387.584,43	51.481.915,50	4.387.584,43	51.451.015,50

Fuente: Adaptado de Estudio Integral de Ingresos (datos al 31 de julio de 2025), por la Dirección de Hacienda, 2025.

El Estudio Integral de Ingresos con corte al 31 de julio de 2025 permite proyectar la situación financiera al 31 de diciembre de 2025. Se observa una disminución en el ritmo de recaudación de recargos, debido a que la mayoría de los declarantes morosos ya han regularizado su situación. A la fecha del 31 de julio, se han percibido ¢76 millones por este concepto. Esto sugiere que el monto en cuestión, objeto de la solicitud, ya se encuentra prácticamente registrado como ingreso.

Tabla 8 Estudio Integral de Recargo de Patentes

Código Ingreso	Detalle del ingreso	Aprobado P.O. Definitivo	PRESUPUESTO	Recaudado al	Recaudación	Proyección	Diferencias	Posible
			promedio	31-07-2025	promedio	al	Promedios	situación al
			por mes	Acumulado	por mes	31-12-2025	Mensual	31-12-2025
			1/12		(SI #ANEIES)	4 x 12	41	1-5
1-533-01-02-14-000	Recargo del IVA Ley de Patentes	0,00	0,00	76.038.416,51	6.336.534,00	76.038.416,51	6.336.534,00	76.038.416,51

Fuente: Adaptado de Estudio Integral de Ingresos (datos al 31 de julio de 2025), por la Dirección de Hacienda, 2025.

En el periodo fiscal 2024, Costa Rica experimentó varios ajustes en los tramos del impuesto sobre la renta, lo que resultó en un aumento en el valor declarado por los

20 | Página



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



contribuyentes. Estos ajustes fueron implementados por el Ministerio de Hacienda y entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2024 donde los principales cambios:

- **Actualización de Tramos Impositivos:** Los tramos del impuesto sobre la renta fueron ajustados, afectando tanto a asalariados como a personas físicas con actividades lucrativas y personas jurídicas. Esto resultó en un aumento en la base imponible para muchos contribuyentes.
- **Revisión de Declaraciones:** Se llevó a cabo una revisión exhaustiva de las declaraciones fiscales, identificando inconsistencias y ajustando los valores declarados, dando un impacto financiero como:
- **Incremento en la Recaudación:** Estos cambios resultaron en un aumento en la recaudación fiscal, reflejando una gestión más eficiente y transparente.
- **Mayor Contribución:** Los contribuyentes, especialmente en el sector comercial, declararon valores más altos, contribuyendo significativamente al fisco.

Estos ajustes reflejan un esfuerzo del gobierno para asegurar una recaudación más equitativa y eficiente, adaptándose a las condiciones económicas del país

En el año 2024, el cantón de San Carlos experimentó un notable incremento en la actividad comercial. Este crecimiento se debió a varios factores clave:

- **Inversiones en Infraestructura:** Se realizaron importantes inversiones en infraestructura, incluyendo mejoras en carreteras y la construcción de nuevas instalaciones públicas.
- **Aumento en la Demanda de Servicios:** La demanda de servicios comerciales aumentó significativamente, impulsada por el crecimiento poblacional y el desarrollo económico de la región.



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



- Políticas de Incentivo: El gobierno local implementó políticas para incentivar la inversión en el sector comercial, facilitando permisos y reduciendo trámites burocráticos.

Impacto Financiero:

- Incremento en la Recaudación: La actividad comercial incrementada resultó en un aumento en la recaudación fiscal, reflejando una gestión más eficiente y transparente.
- Mayor Contribución: Las empresas comerciales contribuyeron con un mayor porcentaje de sus ingresos al fisco, fortaleciendo la economía local.

Estos cambios reflejan un esfuerzo del gobierno y de la comunidad empresarial para asegurar un crecimiento sostenido y equitativo en el cantón de San Carlos.

Análisis de Ingresos Reales y Proyectados

En este cuadro, se observan los ingresos reales y proyectados del impuesto, los cuales son revisados y ajustados mensualmente por la Dirección de Hacienda. Este proceso tiene como objetivo asegurar una certeza razonable de los montos proyectados a recibir durante el resto del año, basándose en la línea base presentada en 2024.

Proyección Financiera:

- Revisión Mensual: La Dirección de Hacienda realiza una revisión y ajuste mensual de los ingresos, lo que permite una actualización constante y precisa de las proyecciones.
- Tendencia de Crecimiento: Basándose en los datos de 2024, la tendencia indica que los ingresos al final del año serán superiores a los registrados en el año anterior.



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



- **Certeza Razonable:** Este enfoque sistemático proporciona una certeza razonable sobre los montos proyectados, facilitando una planificación financiera más efectiva.

En el año 2025, la Municipalidad de San Carlos ha experimentado un notable crecimiento en el número de patentados en comparación con el año 2024. Según los datos disponibles, el incremento en el número de patentamientos ha sido del 12% con relación al año anterior

Tabla 9 Estudio Integral de Patentes de Licores

Código Ingreso	Detalle del ingreso	Aprobado P.O. Definitivo	PRESUPUESTO	Recaudado al	Recaudación	Proyección	Diferencias	Posible
			promedio	31-07-2025	promedio	al	Promedios	situación al
			por mes	Acumulado	por mes	31-07-2025	Mensual	31-12-2025
			11/2		(2) ANELES	4.112	4.1	1.5
1433414044-000	Patentes Licores Ley 9047	429.650.015,42	36.507.501,29	294.006.426,30	57.881.131,96	482.217.985,54	1.185.626,60	13.267.568,18

Fuente: Adaptado de Estudio Integral de Ingresos (datos al 31 de julio de 2025), por la Dirección de Hacienda, 2025.

En cuanto al ingreso por Licencias por patentes municipales se presenta una recalificación en virtud del incremento del ingreso proyectado es por cuanto en el mes de marzo 2025 finalizo el periodo de recepción de declaraciones de patentes donde se ajusta los valores declarados en el 2024

Mediante el Estudio Integral de ingresos al 31 de julio, se presenta la posible situación al 31-12-2025 con un eventual superávit de ₡ 13 millones, pero para este documento solo se considera la suma de ₡ 4 millones como previsión ante alguno incremento de la morosidad.

En cuanto al ingreso por Licencias por Patentes de Licores se considera lo relativo al Reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y comercialización de bebidas con



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos el cual se relaciona con el transitorio II de la Ley N.º 9047 denominada: "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.

En el año 2025, el cantón de San Carlos ha experimentado un aumento significativo en el número de patentes de licor en comparación con el año 2024. En el año 2024, la Municipalidad de San Carlos otorgó aproximadamente 120 patentes de licor. Para el año 2025, se espera un incremento significativo en el número de patentes otorgadas, alcanzando aproximadamente 138 patentes de licor. Este aumento del 15% refleja un crecimiento en la actividad comercial y la implementación de políticas locales que facilitan la obtención de patentes.

En cuanto a este tema, el municipio tiene plenamente identificado cada uno de los patentados a fin de controlar la venta y expendio de licor tal y como se muestra a continuación:



Fuente: [IDESCA | Infraestructura de Datos Espaciales, Gobierno Local de San Carlos](#)



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Factores Clave del Crecimiento:

- Inversiones en Infraestructura: Las mejoras en infraestructura han incentivado la apertura de nuevos establecimientos que requieren patentes de licor.
- Políticas de Incentivo: La implementación de políticas locales para facilitar la obtención de patentes y reducir los trámites burocráticos ha contribuido significativamente al aumento.
- Crecimiento Económico: El crecimiento económico general del cantón ha impulsado la actividad comercial y, por ende, el número de patentes de licor.

Este crecimiento refleja una gestión eficiente y proactiva por parte de la Municipalidad de San Carlos, asegurando un entorno favorable para el desarrollo comercial

Tabla 10 Flujo Real y proyectado de ingresos

FLUJO DE INGRESOS PROYECTADO 2025														
2025	REAL							PROYECTADO						
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	DIFERENCIA
IMPUESTO														
IMPUESTO LICOR	10.11	10.00	14.40	18.01	16.81	13.00	18.41	18.88	11.00	10.10	10.00	10.00	146.71	10.00

Fuente: Elaboración propia Dirección de Hacienda

Análisis de Ingresos Reales y Proyectados

En este cuadro, se observan los ingresos reales y proyectados del impuesto, los cuales son revisados y ajustados mensualmente por la Dirección de Hacienda. Este proceso tiene como objetivo asegurar una certeza razonable de los montos proyectados a recibir durante el resto del año, basándose en la línea base presentada en 2024 para el estimado por recaudar en los próximos 5 meses.



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Proyección Financiera:

- **Revisión Mensual:** La Dirección de Hacienda realiza una revisión y ajuste mensual de los ingresos, lo que permite una actualización constante y precisa de las proyecciones.
- **Tendencia de Crecimiento:** Basándose en los datos de 2024, la tendencia indica que los ingresos al final del año serán superiores a los registrados en el año anterior.
- **Certeza Razonable:** Este enfoque sistemático proporciona una certeza razonable sobre los montos proyectados, facilitando una planificación financiera más efectiva.

Tabla 11 Indemnización Póliza INS-Back Hoe-Acueductos

Código	Detalle	Monto	%
1.4.1.6.01.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	₡ 18.000.000,00	1.06%

Fuente: Sección de Ingresos P.E 02-2025

Se toma como referencia el ingreso ya registrado a la fecha por una transferencia realizada por el INS como parte de la cobertura de póliza en virtud de un siniestro ocurrido en un Back Hoe del área de acueductos y declarado con pérdida total.

Tabla 12 Superávit 2024

Código	Detalle	Monto	%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit libre	₡ 553.748.375.08	32.75%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	₡938 957 921,67	55,44%

Fuente: Sección de Ingresos P.E 02-2025



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



ANEXO N.º 1
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024
En colones

Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris

RESULTADO DEL PERIODO

	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percebidos o Recaudados)	\$24 816 262 746,39	\$25 071 881 529,30
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	\$20 988 611 026,93	\$20 988 611 026,93
Gastos ejecutados		\$20 988 611 026,93
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2024		
RESULTADO DEL PERIODO		\$4 083 270 502,37
Menos: Saldos con destino específico del periodo		\$2 761 313 933,93
SUPERÁVIT LIBRE DÉFICIT DEL PERIODO		\$1 321 956 568,44

DETAILED SUPERVISED SPECIFIC:

Concepto	Referencia legal a especial que le aplica	Artículo que otorga la especialidad	Monto Periodo	Monto superó el específico de períodos anteriores no incorporados en el período 2024 del presupuesto en el período, pero no ejecutado	Realizado Ejercicios acumulados al cierre 2024
Junta Administrativa del Registro Nacional, Ley 19.750, Ley 19.750 y 772	Ley N° 7501 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Ley N° 7720 - Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Artículo 30 de la Ley 7501 reformada por la Ley 7720 y el artículo 37 reformado por la Ley 7720 (bienes)	\$ 27.618,89		\$38.276,88
Junta de Educación, 195 Impuesto Bienes y 195 B, Leyes 7501 y 7720	Ley N° 7501 Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades	Artículo 21	\$ 15.384,48		\$18.384,48
	Ley N° 7501 Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Ley N° 7720 Reforma Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Regimiento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Artículos 18 de la Ley N° 7720 y 20 de Regimiento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	\$ 17.630,43		\$19.630,43
Organismo de Normalización Técnica, 195 de B, Ley N° 7720	Ley N° 7501 Creación del Consejo Nacional de Peritos con Especialidad		\$ 2.309.747,43		\$ 2.309.747,43
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONADIS)	Ley N° 550 Ley Reguladora de Transparencia Demandada de Personas en Ventanas Autorizadas	Artículo 10, inciso 1	\$ 253.253,08		\$253.253,08
Fondo Ley de Protección de Biocronómetros (Parques) 195500	Ley N° 7720 Ley sobre Conservación	Artículo 28	\$ 47.721,14		\$47.721,14
Ley N° 7720 195 sobre Fondo Parques Nacionales	Ley N° 7720, Ley de Biodiversidad	Artículo 41	\$ 300.643,29		\$300.643,29
Ley N° 7720 Ley de Emergencia de Protección Medio Ambiente	Ley N° 7720, Ley de Biodiversidad	Artículo 41	\$ 11.729.585,47		\$11.729.585,47
Fondo Ley Simplificación y Gestión Búfalo Ley N° 8114	Ley N° 8114 - Fondo Ley Simplificación y Gestión Búfalo	Artículo 05	\$ 61.568.089,93		\$61.568.089,93



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Concepto	Fundamento legal especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto específico especial de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2024 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Reservado Especifico acumulado al cierre 2024
Proyectos y programas para la Población Juvenil	Ley Nº 7738 - Código de Infancia y adolescencia y Ley Nº 8261 - Ley General de la Población Juvenil	Artículo 75 de la Ley 7738 y el 66 de la Ley 8261	₡1 581 479,54		₡1 581 479,54
Fondo Recreación de Salud	Ley Nº 8821. Ley para la Gestión Integral de las Residuos	Artículo 8.34.07	₡81 753 276,95		₡81 753 276,95
FONDOS ASISTENCIA	Ley Nº 7794 Código Municipal y Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto Municipal	Artículo del Reglamento - 2, 40, 54 y Artículo 04 del Código Municipal	₡592 773 621,85	₡45 289 045,95	₡638 062 667,80
Fondo Ases de Vida	Ley Nº 7794 Código Municipal	Artículo 4	₡452 587,00	₡0,00	₡452 587,00
Fondo Cementerio	Ley Nº 7794 Código Municipal	Artículo 4	₡30 149 674,45	₡13 188 361,75	₡43 338 036,20
Fondo de Pasajes y Otros de Ombra	Ley Nº 7794 Código Municipal	Artículo 4	₡42 332 225,22	₡4 227 344,00	₡46 559 569,22
Fondo servicio de Mantoo	Ley Nº 7794 Código Municipal	Artículo 4	₡149 109 011,75	₡13 637 603,85	₡162 746 615,60
MOCHAP Red de Cuido y otro de servicios	Ley Nº 7794 Código Municipal y Decreto Ejecutivo N° 36020-MP	Artículo 63 del Decreto Ejecutivo N° 36020-MP y el Artículo 4 del Código Municipal	₡31 212 067,00		₡31 212 067,00
Aporte del Consejo de seguridad Vial, Multas por infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9238-2012	Ley Nº 9276 - Ley de tránsito por Vías Públicas y 9269-2012	Art. 224	₡4 716 016,11	₡11 904 842,00	₡16 620 858,11
Saldo de Partida del Ministerio de Gobernación año 2010 - Puente de Viveros Bajo Arenal	Ley Nº 6790 - Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el periodo Contable del año 2010	OP 2010: Se otorgó a la Municipalidad de San Carlos para que destine diferentes partidas específicas o saldos que puedan extraer bajo una serie de registros contables.	₡0,00	₡47 668 000,00	₡47 668 000,00
Transferencia FONDOS Juegos Deportivos Nacionales	Decreto Ejecutivo N°3603-MP del 21/01/2012	Artículo 1	₡0,00	₡4 749 842,00	₡4 749 842,00
ASOCIACIÓN MARABO JUVENIL	Ley Nº 7773 Tercera Ley de Impuestos Municipales del cantón de San Carlos, Ley Nº 8702 Reforma Impuestos Municipales de San Carlos	Art. 39.08	₡724 440,57		₡724 440,57
Rehabilitación vial de 6.2km en la ruta de JUANITO, TIR y TIR y SAN MARTIN DE ROSARIO	Ley 9338, artículo 5 inciso c	Art. 5 inciso c	₡186 855 478,22		₡186 855 478,22
ITAM - Aporte Local Municipal	Ley No. 6735, 03 Reformado por Ley 9338	Artículo 35	₡4 888 325,38		₡4 888 325,38
ITAM - Aporte Local Municipal	Ley No. 6735, 03 Reformado por Ley 9338	Artículo 35	₡9 027 082,00		₡9 027 082,00
FONDO PROPIO ATENCIÓN EMERGENCIAS SANITARIAS	Ley Nº 8468 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo	Artículo 28	₡42 594 581,14	₡1 750 164,40	₡44 344 745,54
Fondo RODRIGUEZ (otros Programas) - Acueducto La Lucha de la Tigra	DESAFALAJIA-162002	Cláusula 5	₡0,00	₡24 492 200,75	₡24 492 200,75
TOTAL			₡2 415 577 574,87	₡42 714 307,04	₡2 458 291 881,91



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



2. SECCIÓN GASTOS



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



2.1 PROGRAMA ADMINISTRACIÓN

2.1.1 ADMINISTRACIÓN

2.1.1.1 REMUNERACIONES

Sueldos para cargos fijos: se realiza un reforzamiento para esta cuenta con el fin de continuar con el proceso de transición a Salario Global de un grupo pendiente de funcionarios municipales, de conformidad con el oficio **MSC-AM-RH-0090-2025** de fecha 28 de febrero 2025, en el cual se indica que del proceso realizado por el área de Recursos Humanos se indica que al realizar el estudio, contemplando lo debido del primer y segundo del año pasado el pasado, más los nuevos funcionarios encontrados en el vaciado da un total de 78 funcionarios que se les debe las diferencias del pago retroactivo a salario global correspondiente, según revisión 25 funcionarios encontrados en el estudio deben pasar a salario global, al respecto se hace la mención que los cálculos son con base en el bruto, estos pueden variar por varios factores a la hora de aplicar la planilla, dado lo cambiante de la ley, no omitimos que en algún futuro haya la posibilidad de más casos de pago retroactivos por este tema, pero nos aseguramos de haber realizado el mayor esfuerzo para dejar la lista más definitiva posible, se destaca que los recursos no cubren la totalidad de lo pendiente, pero financieramente es lo que puede incorporarse actualmente.

A su vez se refuerza de manera concordante se refuerzan las cuentas de decimotercer mes, y las cargas sociales.

2.1.1.2 SERVICIOS PERSONALES

- **Seguros y reaseguros:** se refuerza la cuenta de seguros, para necesidades institucionales.



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



2.1.2 REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS

En este capítulo se incluyen recursos asociados a las transferencias que la administración realiza a entidades públicas o privadas según el bloque de legalidad al realizarse la recalificación de ingresos

A continuación, se presenta la tabla detallada de transferencias:

Tabla 13 Transferencias Corrientes Presupuesto Extraordinario 02-2025

Destinatario	Monto	Fundamento
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS		
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	990.000,00	Ley 9303 - Recalificación
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES		
Comité Cantonal Deportes y Recreación de San Carlos	6.638.653,95	Aumento del presupuesto
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		
Asociación de Protección a la Infancia	718.000	Recalificación de ingresos por licencias comerciales
Asociación Amigos de los Niños de la Fortuna	432.000	Recalificación de ingresos por licencias comerciales
Asociación Mariano Juvenil	450.000	Recalificación de ingresos por licencias comerciales
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 9.228.653,95	

Fuente: Elaboración propia



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



2.2 PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS

2.2.1 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA (2-2)

- BIENES DURADEROS

En cuanto a maquinaria y equipo diverso para compra de pistolas hidráulicas para el taller de Servicios Públicos, compra de bombas sumergibles y dosificadoras para la Planta de tratamiento de aguas residuales de relleno sanitario.

2.2.2 SERVICIO DE CEMENTERIO

- MATERIALES Y SUMINISTROS

Los recursos incluidos materiales y productos minerales y asfálticos para la construcción de nichos del cementerio.

- BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos en equipo diverso para la compra de silla de ruedas y otros insumos requeridos por salud ocupacional para el cementerio.

2.2.3 PARQUE Y ORNATO (2-5)

- BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos en maquinaria y equipo diverso para insumos requeridos por la unidad para el desarrollo de las funciones.

33 | P á g i n a



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



2.2.4 ACUEDUCTO (2-6)

• **BIENES DURADEROS**

Se incorporan recursos en **equipo de transporte** para la compra de un vehículo 4x4 con capacidad para cinco (5) pasajeros, destinado a cumplir funciones operativas y administrativas claves, tales como giras de campo, capacitaciones, inspecciones, y actividades relacionadas con la gestión, fiscalización y seguimiento de proyectos. Actualmente, el Acueducto cuenta con un vehículo que anteriormente se destinaba a estas funciones, sin embargo, este vehículo (SM-6673- Tucson) presenta un considerable desgaste debido a los años de servicio, además, este vehículo ha sido reasignado como unidad prioritaria para el control operativo del Acueducto, para la realización de muestreos y pruebas en las fuentes y tanques del Acueducto, lo cual ha dejado sin un medio de transporte adecuado a las unidades responsables de la gestión de proyectos y las actividades de campo.

La adquisición de este vehículo permitirá mejorar la cobertura y seguimiento de proyectos en zonas rurales o de difícil acceso, optimizar el tiempo y recursos en giras técnicas y actividades de capacitación, reducir costos indirectos derivados del uso de vehículos no aptos para las condiciones del terreno o del alquiler de transporte externo. Incrementar la capacidad operativa y de respuesta del equipo técnico y administrativo **maquinaria y equipo diverso** con el fin de realizar la compra de hidrómetros de chorro múltiple, hidrómetros inteligentes y diferentes tipos de válvulas que se utilizan en la red del Acueducto Municipal, en los distritos de Ciudad Quesada, Pital, Cutris y Florencia.

Estos hidrómetros se requieren para: Nuevas conexiones: Toda nueva paja de agua necesita un hidrómetro para medir el consumo desde el inicio del servicio; reemplazo de hidrómetros dañados: Algunos equipos se dañan por diferentes causas, como golpes, desgaste o problemas técnicos, y deben ser cambiados, renovación de hidrómetros que ya cumplieron su vida útil: Con el tiempo, los hidrómetros pierden precisión, por lo que



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



deben sustituirse para garantizar una medición correcta y cobros justos, además, se necesita adquirir diversas válvulas que forman parte del sistema de distribución de agua potable. Estas válvulas permiten controlar el flujo de agua, aislar sectores durante trabajos de mantenimiento o emergencias, y regular la presión en diferentes puntos de la red.

2.2.5 MERCADO, PLAZAS Y FERIAS (2-7)

• BIENES DURADEROS

En cuanto a los recursos edificios se requiere complementar la cancelación del Proceso2024LE-000030-0003600001,Obra pública, cambio del sistema eléctrico de los locales comerciales del Mercado Municipal, a la empresa Solis Eléctrica Sociedad de Responsabilidad limitada encargada de realizar el cambio eléctrico de los locales comerciales del Mercado Municipal y a la empresa Piroeléctrica de Centroamérica S.A. que es la responsable de la supervisión técnica de la obra.

2.2.6 PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE (2-25)

• SERVICIOS PERSONALES

Se incorporan recursos para otros servicios de gestión y apoyo, para el estudio técnico sobre cruces de fauna en el cantón de San Carlos, solicitado por demanda, fue entregado en tiempo y forma luego de gestionarse una prórroga autorizada para su ejecución. No obstante, el compromiso de pago correspondiente no pudo ser tramitado dentro del periodo previsto debido a un desfase en la recopilación y formalización de la documentación requerida.



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



**2.2.7 ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES (Ley N.º 9907,
adicción del art 46 bis Ley 8488) (2-28)**

Con el propósito de dar una mejor atención a todas las necesidades de emergencias y diferentes incidentes que se presentan en el cantón de San Carlos. Se atendieron emergencias en los diferentes distritos del cantón retransmitidos para respuesta y atención del Comité Municipal y el proceso de Gestión de Riesgo, se han mejorado todos los sistemas de respuesta y atención de emergencias y sobre todo se ha preparado un gran equipo de trabajo tanto en personal para atención de la emergencias, estudios y atención en campo de pérdidas de infraestructura, como los compañeros que nos brindan soporte en las tres fases de atención de emergencias: Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción.

• REMUNERACIONES

Se incluyen recursos en tiempo extraordinario y las cargas sociales respectivas según el artículo 139 del Código de Trabajo, se deben pagar horas extra ordinarias cuando se excede la jornada ordinaria, en tratándose de emergencias, el equipo de la Municipalidad debe responder y se requiere una cuenta con recurso adecuado. Ante eventuales emergencias que ocurran fuera de jornada ordinaria.

• SERVICIOS PERSONALES

La presencia de un sistema eficiente de servicio de telecomunicaciones es crucial para la coordinación, monitoreo en tiempo real y respuesta ante situaciones de emergencia. Este presupuesto permitirá la contratación de tecnología y mantenimiento de servicios de telecomunicaciones que aseguren una comunicación fluida entre el CME y el SAT, así como con las diferentes unidades operativas y la comunidad en general. Las telecomunicaciones permiten la supervisión constante de la situación, facilitando decisiones informadas y oportunas. Esto es vital para la prevención y durante



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



emergencias como eventos naturales. Además se añade el pago anual del starlink, actividades de capacitación Actividades de capacitación para los CCE's y el CME, en temas como primeros auxilios psicológicos, gestión comunal del riesgo, PPA entre otros. Se pretende capacitar alrededor de 150 personas a finales del 2025

• **MATERIALES Y SUMINISTROS**

En cuanto a materiales y producto metálicos para facilitar una respuesta efectiva ante una emergencia en el cantón, enfocada principalmente a la preparación de Sistemas de Alerta Temprano.

• **BIENES DURADEROS**

Durante el año 2024, se reportaron más de 950 incidentes, a través de la línea oficial 9-1-1, para el 2025 se han reportado más de 650 incidentes, en la mayoría de estos incidentes relacionados a eventos hidrometereológicos, inundaciones, deslizamientos, desbordamientos, entre otros, la Municipalidad tiene que coordinar y operativizar para asistir a los diversos puntos afectados, por lo que al asignar recursos en equipo de transporte el contar con una tanqueta permitirá una mayor autonomía interna para responder ante incidencias a futuro y garantizar un elemento básico como lo es el acceso al agua, es vital poder ofrecer suministro de agua y en algunas ocasiones se ha tenido que coordinar con ASADAS que a través de la buena voluntad han colaborado, pero es tarea de la Municipalidad de San Carlos contar con el equipo necesario para responder y maquinaria, equipo y mobiliario diverso se requiere adquirir un drone, para Evaluación de Riesgos: Identificación precisa de zonas vulnerables a inundaciones, deslizamientos de tierra, incendios forestales y otros eventos naturales, permitiendo la implementación de medidas preventivas más efectivas, para la Planificación de la Respuesta a Emergencias: Creación de mapas de evacuación, planificación de rutas de acceso para equipos de emergencia y optimización de la distribución de recursos, de igual forma para el Monitoreo de Infraestructuras Críticas: Evaluación del estado de



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



puentes, carreteras y otras infraestructuras para identificar posibles riesgos y Planificación proactiva de evacuaciones: La información precisa de zonas de riesgo permitirá la creación de rutas de evacuación optimizadas, lo que podría reducir el tiempo de evacuación, salvaguardando vidas y minimizando el impacto de las emergencias, así como equipo de comunicación para SAT destinados al monitoreo del Comité de Emergencias es crucial para fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, eventos naturales o eventos críticos. Estos equipos permiten una comunicación confiable y en tiempo real en áreas remotas o con infraestructura comprometida, asegurando que las autoridades y el personal de emergencia puedan coordinar acciones de manera efectiva. El equipamiento del SAT es una medida estratégica que fortalece la capacidad de respuesta, mejora la coordinación y asegura la comunicación efectiva en momentos de crisis, contribuyendo a la protección de la población y la minimización de riesgos asociados a emergencias.

2.3 PROGRAMA INVERSIONES

**2.3.1 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS EN LA RED VIAL
CANTONAL. LEY 8114 (3-2-2)**

• BIENES DURADEROS

Se incorpora recursos para reforzar vías de comunicación terrestre para construcción de estructuras de pavimento y su respectiva evacuación pluvial acorde a las prioridades establecidas y en concordancia con las políticas establecidas en Plan Quinquenal aprobado según en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 19 de diciembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N° XI Acuerdo N° 11, Acta N° 77, ACORDÓ: Aprobar el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



2023-2027 remitido por la Junta Vial Cantonal (MSCAM-UTGV-1369-2023) así como pago de reajustes de precio.

2.3.2 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (3-2-31)

Se incorpora recursos para reforzar vías de comunicación terrestre para construcción de estructuras de pavimento y su respectiva evacuación pluvial acorde a las prioridades establecidas y en concordancia con las políticas establecidas en Plan Quinquenal aprobado según en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 19 de diciembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N° XI Acuerdo N° 11, Acta N° 77, ACORDÓ: Aprobar el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2023-2027 remitido por la Junta Vial Cantonal (MSCAM-UTGV-1369-2023) así como pago de reajustes de precio.

2.3.3 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL – LEY 9976 (3-2-33)

• BIENES DURADEROS

Se refuerza la cuenta de vías de comunicación terrestre para la construcción de aceras, cordón y caño en atención a la Ley de Movilidad Peatonal Ley 9976, con prioridad según lo establecido por los síndicos distritales en la lista de prioridades suministrada a la UTGVM y de conformidad con el Reglamento de movilidad peatonal del cantón de San Carlos, se incorporan los recursos que quedaron disponibles después de la liquidación adicional II para los distritos de Quesada, Aguas Zarcas, Florencia.



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



**2.3.4 REHABILITACION VIAL DE 6,2 KM EN LA RUTA DE
JUANILAMA, TRES Y TRES Y SAN MARTIN DE POCOSOL –
PROYECTO INDER (3-2-35)**

• BIENES DURADEROS

Se refuerza la cuenta de vías de comunicación terrestre previsto para reajuste de precios en vías de comunicación mediante la cual se ha realizado la mejora de la evacuación pluvial y la construcción de la carpeta asfáltica con todos sus componentes estructurales, con el objetivo de contar con una superficie mejorada, incluyendo la rehabilitación vial de 6.2 kms en la Ruta de Juanilama, Tres y Tres y en San Martín de Pocosol, se incorporan los recursos no ejecutados según compromisos de pago 2024.

**2.3.5 PROYECTO DE POLICIA MUNICIPAL EN MATERIAL DEL
CONTROL DEL DELITO Y OTROS SEGÚN LEY DE
PARQUIMETROS (3-6-9)**

• BIENES DURADEROS

Se incorpora recursos en edificios para la construcción de la subdelegación de la Policía Municipal en la Fortuna, con fondos de la ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580 y con fondos de superávit libre.

Se encuentra en la fase definitiva del diseño final, para proceder a la gestión de los documentos asociados para continuar con la fase constructiva, mediante la alianza con la ADI Fortuna

La zona de La Fortuna se ha convertido en los últimos años en una de las zonas turísticas más importantes de Costa Rica, con una visitación anual superior a un millón de turistas, según datos del ICT de su anuario y oferta. Sin embargo, todo desarrollo económico trae



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



conigo factores negativos, como la drogadicción, prostitución, ventas callejeras, delincuencia y trata de personas, que en la actualidad afectan las condiciones sociales de la población y los climas ideales de negocios.

Con el crecimiento exponencial del turismo, también se han incrementado los desafíos relacionados con la seguridad pública. Estos problemas no solo ponen en riesgo a los residentes locales, sino que también pueden afectar negativamente la percepción y experiencia de los turistas, lo que, a su vez, podría impactar de manera adversa la economía local. La seguridad es un componente fundamental para mantener la reputación de La Fortuna como un destino turístico atractivo y seguro.

Además, la creciente población y el flujo constante de visitantes han ejercido una presión significativa sobre los recursos de seguridad existentes. Las delegaciones de policía turística y Fuerza Pública han experimentado una disminución de personal, lo que limita su capacidad para responder de manera efectiva y oportuna a las incidencias en la zona. Esta falta de recursos humanos se traduce en tiempos de respuesta más largos y una cobertura insuficiente, lo que agrava la sensación de inseguridad entre los habitantes y visitantes.

Por otro lado, la construcción de una delegación de la policía municipal en San Carlos, específicamente en La Fortuna, permitiría una vigilancia más cercana y

personalizada en los caseríos circunvecinos del distrito. Esta nueva infraestructura no solo mejoraría la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, sino que también facilitaría la implementación de programas preventivos y de educación en seguridad para la comunidad. Una presencia policial reforzada y bien equipada es esencial para disuadir actividades delictivas y garantizar un entorno más seguro y ordenado.

Con la construcción de la delegación se contribuirá a mejorar la seguridad ciudadana y controlar las ventas callejeras de la zona, con operativos previamente planeados para



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



desmantelar a los vendedores de drogas, establecimientos con trata de personas y erradicar las ventas callejeras que nos pagan impuestos.

La propuesta del proyecto consiste en un aporte conjunto entre ADIFORT y la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual, la Asociación de Desarrollo se encarga de la contratación de los diseños, planos, tramitología de permisos y dirección técnica; y por su parte, la Municipalidad de San Carlos se hace cargo de la construcción de la edificación de la delegación hasta su conclusión.

A continuación, se incluye resumen de actividad delictiva en el distrito de La Fortuna, en el mismo se visualiza que dicho distrito ocupa el segundo lugar por cantidad de delitos registrados en el cantón de San Carlos:

Se incorpora recursos para reforzar vías de comunicación terrestre para construcción de estructuras de pavimento y su respectiva evacuación pluvial acorde a las prioridades establecidas y en concordancia con las políticas establecidas en Plan Quinquenal aprobado según en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 19 de diciembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N° XI Acuerdo N° 11, Acta N° 77, ACORDÓ: Aprobar el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2023-2027 remitido por la Junta Vial Cantonal (MSCAM-UTGV-1369-2023) así como pago de reajustes de precio.

**2.3.6 PROYECTO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y
ATRACCIÓN DE INVERSIONES (3-6-10)**

• BIENES DURADEROS

Se incluyen recursos en otras construcciones, adiciones y mejoras para Se solicita para el diseño, elaboración e instalación de letras corpóreas (parador fotográfico) de San Carlos, el cuales clave para un impacto positivo en el turismo y el sentido de pertenencia



Municipalidad de San Carlos
Unidad de Presupuesto
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



de la comunidad a de más para embellecer el espacio público, ubicado en el Parque Central.

2.3.7 PROYECTO DE CERCADO DE PROPIEDADES MUNICIPALES (3-6-11)

- BIENES DURADEROS

Se incorpora recursos en otras construcciones, adiciones y mejoras para reforzar la cuenta de cercado de propiedades municipales, se espera realizar el cercado de la propiedad municipal n° 508125 ubicada en San Roque de Ciudad Quesada.

2.3.8 PROYECTO REMODELACIÓN PARQUE DE SANTA ROSA DE POCOSOL (3-7-8)

- BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos en la cuenta de edificios, para reforzar la ejecución final del Parque Santa Rosa, en cuanto al césped para dicho espacio.

2.3.9 COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIP PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (3-7-10)

- BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos financieros en la cuenta de equipo de transporte, para la compra de lowboy para el traslado de maquinaria municipal.

Lic. Bernor Kopper Cordero. MAF
Director Hacienda

Licda. Evelyn Vargas Rojas. MAP
Encargada Presupuesto

43 | Página

								\$188 000 000,00				PAG Nº 44			
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS								0,00				0,00			
CUADRO No. 1								1 800 300 000,00				1 510 406 296,75			
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS								0,00				1 600 706 296,75			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025								0,00				0,00			
								APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA							
								Corriente				Capital			
								Transacciones				Financieras			
								Sumas sin asignación							
CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO	0,00				0,00			
1.1.1.2.01.09.0.0.000	Impuesto específico sobre la construcción	\$50 000 000,00	I	1		Administración General	\$50 000 000,00								
						Remuneraciones	\$50 000 000,00	50 000 000,00							
						TOTAL	\$50 000 000,00								
							\$0,00								
1.1.1.3.01.01.1.0.000	Impuesto de Rótulo Público	\$50 000 000,00													
			I	01		Administración General	\$50 000 000,00								
						Remuneraciones	\$50 000 000,00	50 000 000,00							
						TOTAL	\$50 000 000,00								
							\$0,00								
1.1.1.3.01.02.2.0.000	Recargo Patentes Municipales	\$76 000 000,00													
			I	01		Administración General	\$66 771 346,05								
						Remuneraciones	\$63 021 346,05	63 021 346,05							
						Servicios	\$3 750 000,00	3 750 000,00							
						Materiales y suministros	\$0,00	0,00							
						Intereses y Comisiones		0,00							
			I	04		Registro de deuda, fondos y Transferencia	\$9 228 653,95								
						Transferencias corrientes (CONAFIDIS)	\$900 000,00	900 000,00							
						Transferencias corrientes (2% Comité Cantonal de Deportes)	\$6 658 653,95	6 658 653,95							
						Transferencias corrientes (2% Patentes Asocedones de Protección Infancia de San Carlos)	\$718 000,00	718 000,00							
						Transferencias corrientes (2% Patentes Asocedon Amigos de los niños de la Fortune)	\$432 000,00	432 000,00							
						Transferencias corrientes (2% Patentes Asocedon Mariño Juvenil)	\$480 000,00	480 000,00							
						TOTAL	\$76 000 000,00								
							\$0,00					0,00			
1.1.1.3.01.09.0.0.000	Patente de Licencia Ley 9047	\$4 000 000,00	I	01		Administración General	\$4 000 000,00								
						Remuneraciones	\$4 000 000,00	4 000 000,00							
						Servicios	\$0,00	0,00							
						Materiales y suministros	\$0,00	0,00							
						Intereses y Comisiones		0,00							
						Bienes duraderos	\$0,00					0,00			
						Transferencias corrientes	\$0,00	0,00							
						TOTAL	\$4 000 000,00								
1.4.1.8.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	\$18 000 000,00	II	06		Servicio de Acueductos	\$18 000 000,00								
						Bienes duraderos	\$18 000 000,00					18 000 000,00			
						TOTAL	\$18 000 000,00								
								0,00							

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							PAG Nº 45				
CUADRO No. 1											
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS											
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025							APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO				
3.3.1.0.00.0.0.0.000	Superavit libre	€553 740 375,00									
			II	2	31	Obras de Infraestructura en Caminos y Calles Bienes duraderos	€288 173 347,85 €288 173 347,85			288 173 347,85	
			II	2	33	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL LEY Nº 9678 Bienes duraderos	€96 458 602,73 €96 458 602,73			96 458 602,73	
			II	6	9	PROYECTO DE POLICIA MUNICIPAL EN MATERIA DEL CONTROL DEL DELITO y OTROS SEGUN Bienes duraderos	€122 610 801,50 €122 610 801,50			122 610 801,50	
			II	6	10	UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y ATRACCION DE INVERSIONES Bienes duraderos	€20 000 000,00 €20 000 000,00			20 000 000,00	
			II	7	8	Compra de maquinaria y equipo para obras de Infraestructura vial Bienes duraderos	€60 000 000,00 €60 000 000,00			€60 000 000,00	
			II	7	8	Construccion de parque en Santa Rosa de Pocasol Bienes duraderos	€8 505 623,00 €8 505 623,00			€8 505 623,00	
TOTAL							€553 740 375,00	553 740 375,00			
							€0,00				
Supervivi Especifico											
3.3.2.2.00.0.0.0.000	Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) Nº9686	€144 864 052,58	II	6	9	Proyecto de Policía Municipal en materia del control del delito y otros según la Ley de Parquímetros Servicios Bienes duraderos	€144 864 052,58 €0,00 €144 864 052,58	€0,00		€144 864 052,58	
TOTAL							€144 864 052,58				
							0,00				
3.3.2.2.12.00.0.0.0.000	Ley Nº 7700 70% Estrategias de Promocion Medio Amb	€11 150 000,00	II	25		PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Remuneraciones Servicios	€11 150 000,00 €0,00 €11 150 000,00	11 150 000,00	€0,00	€11 150 000,00	
TOTAL							€11 150 000,00				
							€0,00				
3.3.2.2.13.00.0.0.0.000	Fondo ley simplifi y Eficiencia Tributaria Nº 9114	€471 633 820,19	II	2	2	Mejoramiento mantenimiento periodico y mantenimiento rutinario Vias de comunicación Bienes duraderos	€471 633 820,19 €471 633 820,19	471 633 820,19		€471 633 820,19	
TOTAL							€471 633 820,19				
							€0,00				
3.3.2.2.16.00.0.0.0.000	Fondo Aseo de Vias Codigo Municipal ley 7794 Periodos Anteriores	€426 257,03	II	6	11	PROYECTO CERCADO PROPIEDADES MUNICIPALES Bienes duraderos	426 257,03 €426 257,03	426 257,03		€426 257,03	

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							PAO Nº 48				
CUADRO No. 1											
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS							APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025							Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
CLASIFICADOR DE	INGRESO	MONTO	Programa	Actividad/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO				
subcategoría	ESPECÍFICO										
3.3.2.2.24.00.0.0.000	Fondo Parques y obras de ornato Código Municipal ley 7794	€26 098,22	II	05		PARQUE Y ORNATO	26 098,22				
						Bienes duraderos	€26 098,22		€26 098,22		
TOTAL							€26 098,22				
							€0,00				
3.3.2.2.26.00.0.0.000	Fondo Acueductos Código Municipal ley 7794 períodos anteriores	€19 228 963,49	III	06		ACUEDUCTO MUNICIPAL	€19 228 963,49				
						Bienes duraderos	€19 228 963,49		€19 228 963,49		
TOTAL							€19 228 963,49			19 228 963,49	
							0,00				
3.3.2.2.22.00.0.0.000	Fondo Cementerio Código Municipal ley 7794	€1 649 700,14	I	4		SERVICIO DE CEMENTERIO	1 649 700,14				
						Materiales y suministros	1 349 700,14		1 349 700,14		
						Bienes duraderos	300 000,00		300 000,00		
TOTAL							€1 649 700,14				
							0,00				
3.3.2.2.17.00.0.0.000	Fondo servicio recolección de basura Código Municipal ley 7794	€3 645 155,42	III	02		RECOLECCIÓN DE BASURA	3 645 155,42				
						Bienes duraderos	3 645 155,42		3 645 155,42		
TOTAL							€3 645 155,42			3 645 155,42	
							€0,00				
3.3.2.2.25.00.0.0.000	Fondo Servicio del mercado I ley 7927	€86 027 911,96	I	7		Mercado, Plazas y ferias	€86 027 911,96				
						Bienes duraderos	€86 027 911,96		€86 027 911,96		
TOTAL							€86 027 911,96				
3.3.2.2.38.00.0.0.000	Fondo propio atención emergencias cantonales Ley 8688	€17 083 374,96	I	20		ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	€17 083 374,96				
						Remuneraciones	€2 784 355,00		2 784 355,00		
						Servicios	€2 510 000,00		2 510 000,00		
						Materiales	€300 000,00	300 000,00			
						Bienes duraderos	€11 479 019,96		11 479 019,96		
TOTAL							€17 083 374,96				
							€0,00				
3.3.2.2.37.00.0.0.000	Rehabilitación vial de 6,20m en la ruta de Juanllama, Tena y Tena, y San Martín de Pococasi	€183 252 587,68	III	6	2	Rehabilitación vial de 6,20m en la ruta de Juanllama, Tena y Tena, y San Martín de Pococasi	€183 252 587,68				
						Bienes duraderos	€183 252 587,68		183 252 587,68		
						Transferencias corrientes	€0,00		0,00		
TOTAL							€183 252 587,68			183 252 587,68	
TOTAL ORIGEN		€1 690 706 296,75			TOTAL APLICACIÓN	€1 690 706 296,75	180 300 000,00	1 510 406 296,75	0,00	0,00	
		€0,00				€0,00				1 690 706 296,75	
										0,00	
(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de riesgos											
(Yo Evelyn Vargas Rojas y responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas											
Evelyn Vargas Rojas, cédula 205899688											
Fecha: 10-09-25											
								€385 000 000,00	€3 020 812 593,50	€0,00	€1 690 706 296,75

PAGINA No. 47

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
CUADRO No. 5
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGUN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1 600 000,00	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			1 600 000,00	
6,04,01	Asociación de Protección de la Infancia de San Carlos	3-002-328170	Ley 7773	718 000,00	Gastos de la Organización. Distribución del Superávit 2024
6,04,01	Asociación Amigos de la Fortuna de San Carlos	3-002-202273	Ley 7773	432 000,00	Gastos de la Organización. Distribución del Superávit 2024
6,04,01	Asociación Mariano Juvenil	3-002-092169	Ley 7773	450 000,00	Gastos de la Organización. Distribución del Superávit 2024
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0,00	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			0,00	
7,03,02	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
	TOTAL			1 600 000,00	

Elaborado por
Evalyn Vargas Rojas
10/9/2025

Pag N° 48

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2025
Cuadro de Clasificación económica del gasto consolidada

	Monto Aprobado Egreso 2024	Monto Aprobado Egreso 2025	Diferencia Gasto Corriente
1.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	13 541 187 674,20	16 314 281 026,45	2 773 093 352,25
0.00.00 - REMUNERACIONES	7 471 212 481,11	8 728 568 198,81	Tasa de crecimiento gasto corriente 20,48%
1.00.00 - SERVICIOS	2 572 401 681,97	3 778 128 178,68	
2.00.00 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1 325 511 607,58	1 592 340 700,14	
3.00.00 - INTERESES Y COMISIONES	782 000 000,00	691 000 000,00	
6.00.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 390 061 903,54	1 524 243 948,83	
2.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	3 174 598 695,66	8 122 755 270,29	Tasa de crecimiento total 39,55%
5.00.00 - BIENES DURADEROS	3 174 598 695,66	7 986 705 270,29	
7.00.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	136 050 000,00	
3.0.0.0 - TRANSACCIONES FINANCIERAS	752 000 000,00	792 150 000,00	
3.00.00 - CONCESION DE PRESTAMOS	0,00	0,00	
8.00.00 - AMORTIZACION	752 000 000,00	792 150 000,00	
4.0.0.0 - SUMAS SIN ASIGNACION	610 978 984,68	0,00	
9.00.00 - CUENTAS ESPECIALES	610 978 984,68	0,00	
Total general	18 078 765 354,51	25 229 186 296,75	

Pag Nº 49

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO ORDINARIO 2025
CUADRO DEL CONVERTIDOR DEL GASTO

TABLA DE EQUIVALENCIA		Código por	Código por		
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		CE	OBG	ASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO
1 GASTOS CORRIENTES	16 314 281 026,46			TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	25 229 186 296,75
1.1 GASTOS DE CONSUMO	14 099 037 077,63				
1.1.1 REMUNERACIONES	8 728 568 198,81		0	REMUNERACIONES	8 728 568 198,81
1.1.1.1 Sueldos y salarios	7 172 014 020,64				
		1.1.1.1	0.0.1	REMUNERACIONES BÁSICAS	4 668 537 898,25
		1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4 470 833 896,25
		1.1.1.1	0.01.02	Jornales	65 304 000,00
		1.1.1.1	0.01.03	Servicios especiales	-
		1.1.1.1	0.01.05	Suplencias	132 400 000,00
		1.1.1.1	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	487 814 435,32
		1.1.1.1	0.02.01	Tiempo extraordinario	162 180 000,00
		1.1.1.1	0.02.02	Recargo de funciones	6 400 000,00
		1.1.1.1	0.02.05	Dietas	317 234 435,32
		1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	2 015 561 687,27
		1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servicios	728 100 000,00
		1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes	203 500 000,00
		1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	571 756 968,44
		1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	440 366 590,58
		1.1.1.1	0.03.05	Otros incentivos salariales	71 538 128,24
1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 556 554 177,97				
		1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	648 222 630,56
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud	587 788 463,22
		1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y	60 434 167,34
		1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES	908 331 547,40
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensi	353 075 209,41
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio d	194 133 614,32
		1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizaci	97 590 548,78
		1.1.1.2	0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos adm	-
		1.1.1.2	0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos adm	263 532 174,88

				Pag Nº 50	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5 370 468 878,82	1.1.2	1	SERVICIOS	3 778 128 178,66
		1.1.2	1.01	ALQUILERES	405 520 000,00
		1.1.2	1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	70 000 000,00
		1.1.2	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	317 150 000,00
		1.1.2	1.01.05	Otros alquileres	18 370 000,00
		1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	140 350 200,00
		1.1.2	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	5 950 000,00
		1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	79 810 000,00
		1.1.2	1.02.03	Servicio de correo	6 050 000,00
		1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	48 540 200,00
		1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	367 626 137,05
		1.1.2	1.03.01	Información	47 200 000,00
		1.1.2	1.03.02	Publicidad y propaganda	21 200 000,00
		1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	18 550 000,00
		1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros	216 586 137,05
		1.1.2	1.03.07	Servicios de tecnologías de información	62 090 000,00
		1.1.2	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 934 396 355,38
		1.1.2	1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	29 500 000,00
		1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	53 000 000,00
		1.1.2	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	176 304 988,05
		1.1.2	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	11 000 000,00
		1.1.2	1.04.05	Servicios informáticos	22 000 000,00
		1.1.2	1.04.06	Servicios generales	482 024 000,00
		1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1 160 567 367,33
		1.1.2	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTES	98 537 084,00
		1.1.2	1.05.02	Válidos dentro del país	98 537 084,00
		1.1.2	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	235 955 874,65
		1.1.2	1.06.01	Seguros	235 955 874,65
		1.1.2	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	205 703 458,53
		1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	95 592 498,53
		1.1.2	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	108 111 000,00
		1.1.2	1.07.03	Gastos de representación institucional	2 000 000,00
		1.1.2	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	364 039 029,07
		1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terreno	114 988 979,07
		1.1.2	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria	78 300 000,00
		1.1.2	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de	137 300 000,00
		1.1.2	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de	4 400 000,00
		1.1.2	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y n	7 550 000,00
		1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de	9 500 050,00
		1.1.2	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equi	12 000 000,00

				Pag Nº 51	
	1.1.2	1.99	SERVICIOS DIVERSOS	26 000 000,00	
	1.1.2	1.99.01	Servicios de regulación	24 500 000,00	
	1.1.2	1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior		
	1.1.2	1.99.05	Deducibles	1 500 000,00	
	1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 592 340 700,14	
	1.1.2	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	523 300 000,00	
	1.1.2	2.01.01	Combustibles y lubricantes	438 450 000,00	
	1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	7 550 000,00	
	1.1.2	2.01.03	Productos veterinarios	2 000 000,00	
	1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	50 500 000,00	
	1.1.2	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	24 800 000,00	
	1.1.2	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1 400 000,00	
	1.1.2	2.02.04	Alimentos para animales	1 400 000,00	
	1.1.2	2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO	659 849 700,14	
	1.1.2	2.03.01	Materiales y productos metálicos	152 100 000,00	
	1.1.2	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálti	194 699 700,14	
	1.1.2	2.03.03	Madera y sus derivados	9 500 000,00	
	1.1.2	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefóni	43 500 000,00	
	1.1.2	2.03.06	Materiales y productos de plástico	251 450 000,00	
	1.1.2	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la	8 600 000,00	
	1.1.2	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	214 400 000,00	
	1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	16 050 000,00	
	1.1.2	2.04.02	Repuestos y accesorios	198 350 000,00	
	1.1.2	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	193 391 000,00	
	1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	11 958 700,00	
	1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	21 052 300,00	
	1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario	87 320 000,00	
	1.1.2	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	17 650 000,00	
	1.1.2	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y segurid	51 460 000,00	
	1.1.2	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros dive	3 950 000,00	
1.2 INTERESES	691 000 000,00	3	INTERESES Y COMISIONES	691 000 000,00	
	1.2.1	3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	691 000 000,00	
	1.2.1	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones	16 000 000,00	
	1.2.1	3.02.06	Intereses sobre préstamos de Institución	675 000 000,00	

				Pag Nº 52	
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 524 243 948,83	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 524 243 948,83
1.3.1 Transferencias corrientes al Sr	1 272 940 251,73	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL Sr	1 272 940 251,73
		1.3.1	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Cae	45 483 410,53
		1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Organos Des	184 817 396,20
		1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones I	536 969 842,73
		1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Lo	505 669 612,28
1.3.2 Transferencias corrientes al Sr	251 303 697,09	1.3.2	6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PE	8 319 600,00
		1.3.2	6.02.03	Ayudas a funcionarios	8 319 600,00
		1.3.2	6.02.99	Otras transferencias a personas	-
		1.3.2	6.03	PRESTACIONES	112 340 173,41
		1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	39 235 492,51
		1.3.2	6.03.99	Otras prestaciones	73 704 680,90
		1.3.2	6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PA	81 698 060,52
		1.3.2	6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	81 698 060,52
		1.3.2	6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48 345 863,16
		1.3.2	6.06.01	Indemnizaciones	44 446 466,21
		1.3.2	6.06.02	Reintegros o devoluciones	3 899 396,95
2 GASTOS DE CAPITAL	8 122 755 270,29	2	5	BIENES DURADEROS	7 986 705 270,29
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	6 556 935 805,52		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	6 556 935 805,52
2.1.1 Edificaciones	521 713 860,13	2.1.1	5.02.01	Edificios	521 713 860,13
2.1.2 Vías de comunicación	4 845 416 241,17	2.1.2	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	4 845 416 241,17
2.1.4 Instalaciones	867 850 000,00	2.1.4	5.02.07	Instalaciones	867 850 000,00
2.1.5 Otras obras	321 955 704,22	2.1.5	5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	321 955 704,22
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1 429 789 464,77				
2.2.1 Maquinaria y equipo	1 143 030 320,23	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1 143 030 320,23
		2.2.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	152 216 960,00
		2.2.1	5.01.02	Equipo de transporte	608 400 000,00
		2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación	42 679 019,06
		2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	51 100 000,00
		2.2.1	5.01.05	Equipo de cómputo	99 183 466,66
		2.2.1	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investig	5 000 000,00
		2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportiv	11 000 000,00
		2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	173 450 874,51

				Pag Nº 53	
				<u>BIENES PREEXISTENTES</u>	<u>147 600 000,00</u>
2.2.2	Terrenos	147 600 000,00	5.03 5.03.01	Terrenos	147 600 000,00
				<u>BIENES DUBADEROS DIVERSOS</u>	<u>139 139 144,54</u>
2.2.4	Intangibles	139 139 144,54	2.2.4 5.99.03	Bienes Intangibles	139 139 144,54
2.2.5	Activos de valor	-	2.2.5 5.99.02	Piezas y obras de colección	-
				Otros bienes duraderos	-
				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>136 050 000,00</u>
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	136 050 000,00	2.3 7	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SI</u>	<u>130 000 000,00</u>
2.3.1	Transferencias de capital al Si	130 000 000,00	2.3.1 7.01	Transferencias de capital al Gobierno Central	-
				Transferencias de capital a Organos Des	-
				Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	-
				Transferencias de capital a Gobiernos La	130 000 000,00
				Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	-
				Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras	-
				Fondos en fideicomiso para gasto de capital	-
2.3.2	Transferencias de capital al Se	6 050 000,00	2.3.2 7.02	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PE</u>	<u>-</u>
				Transferencias de capital a personas	-
				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EN</u>	<u>6 050 000,00</u>
				Transferencias de capital a asociaciones	6 050 000,00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	792 150 000,00	3 4	<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>-</u>
3.3	AMORTIZACIÓN	792 150 000,00	3.3 8	<u>AMORTIZACIÓN</u>	<u>792 150 000,00</u>
3.3.1	Amortización Interna	792 150 000,00	3.3.1 8.02	<u>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</u>	<u>792 150 000,00</u>
				Amortización de préstamos de Institución	102 000 000,00
				Amortización de préstamos de Institución	690 150 000,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	-	9 9.02	<u>CUENTAS ESPECIALES</u>	<u>-</u>
				<u>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUEST</u>	<u>-</u>
				Sumas libres sin asignación presupuestar	-
				Sumas con destino específico sin asignac	-

Elaborado por: Bernor Kooper Cordero
Fecha: 10-09-2025

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO 02- 2025
Cuadro de Capitalizacion del gasto corriente

Pag Nº 54

SERVICIO DE CEMENTERIO	MEDIO AMBIENTE	TOTAL GASTO CAPITALIZABLE (1)	DIFERENCIA DEL GASTO CORRIENTE DEL PERIODO	TASA DE CRECIMIENTO
------------------------	----------------	-------------------------------	--	---------------------

Cuadro de Capitalizacion del gasto corriente

1.GASTOS CORRIENTES	1 349 700,14	11 150 000,00	1 349 700,14	1 969 439 565,98	14,54%
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1 349 700,14	11 150 000,00			
1.1.1 REMUNERACIONES	0,00	0,00			
1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00	0,00			
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00	0,00			
1.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1 349 700,14	11 150 000,00			
1.1.2.1 - SERVICIOS	0,00	11 150 000,00			
1.1.2.2 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1 349 700,14	0,00			
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00			
1.3.2. Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	0,00			

Elaborado por: Bernor Kooper Cordero
Fecha: 10-09-25

AJUSTE AL PAO



Municipalidad de San Carlos
Departamento de Planificación Desarrollo Estratégico
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Viernes 29 de agosto 2025
MSCAM-DE-0161-2025

Señor
Juan Diego Gonzalez Picado
Alcalde
Municipalidad de San Carlos

Asunto: Remisión del Presupuesto Extraordinario 02-2025.

Estimado Señor:

Reciban un cordial saludo, se remite la actualización al proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto Extraordinario 02-2025, posterior a los cambios emitidos en el Concejo Municipal, de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE por la suma de ₡1.690.706.296,75 (Mil seiscientos noventa millones setecientos seis doscientos noventa y seis colones con setenta y cinco céntimos) se procede a remitirle formalmente:

- Ajuste al Plan Anual Operativo: En atención a la externa presentada por los departamentos de Hacienda y Presupuesto, se realizan los ajustes al Plan Anual Operativo mediante en el formulario oficial que recibe por nombre F-DPL-010-2022 para lo cual se detalla en la siguiente tabla:

Programa I: Administración

AJUSTES AL PLAN ANUAL OPERATIVO - EXTRAORDINARIO 02-2025								
PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO)								
PRODUCTO				UNIDAD DE MEDIDA (META) - PRODUCTO		INDICADOR DE DESEMPEÑO DEL		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CÓDIGO	TIPO DE OBJETIVO	PRODUCTO DE VALOR	TIPO: INTERMEDIO / FINAL	CANTIDAD PREVISTA 2025	FUENTE DE DATOS	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	EXT 02-2025
Prg I - Administración	1-1	Operativo	Administración general de los recursos municipales	Intermedio	100%	Documentos electrónicos y/o	Dirección general	₡170.771.346,05
Prg I - Administración	1-4	Operativo	Registro de deudas fondas y transferencias	Intermedio	100%	Documentos electrónicos y/o	Dirección general	₡9.228.053,95





Municipalidad de San Carlos
Departamento de Planificación Desarrollo Estratégico
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



1. Oficio MSCAM.JVC-0027-2025-2025, Aprobación del Presupuesto Extraordinario N°02-2025 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, con fecha del 29 de agosto del 2025.
2. Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el plan operativo anual las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General.

Resumen gerencial:

1. Dentro del Programa I: Administración, se contempla la incorporación de recursos por un monto total de **¢180.000.000,00** (Ciento ochenta millones de colones).
2. En el Programa II: Servicios comunitarios, se contempla la incorporación de recursos por un monto total de **¢156.781.204,19** (Ciento cincuenta y seis millones setecientos ochenta y un mil doscientos cuatro colones con diecinueve céntimos).
3. Y, en el Programa III: Inversiones, se contempla la incorporación de recursos por un monto total de **¢1.353.925.092,56** (Mil trescientos cincuenta y tres millones novecientos veinticinco mil noventa y dos colones con cincuenta y seis céntimos).
4. Los recursos que se integran en este proceso responden de manera general a ajustes en procesos de apoyo, en actividades y proyectos para la continuidad y producción de bienes y servicios municipales en procura de la generación del valor publico cantonal.
5. En el archivo con nombre Plan Anual Operativo 2025 - Oficial, en las hojas por nombre F-DPL-010-2022 - PAO , F-DPL-010-2022-PTA y F-DPL-004-2023 - PAM se encuentra el detalle de la información suministrada en este oficio, así como otra de importancia para el adecuado registro y control de los movimientos realizados con relación al proceso de extraordinario 02-2025 respecto al Plan Anual Operativo 2025, dicha información se encuentra en registrado en red en la siguiente dirección: R:\Desarrollo Estratégico\1. Planes Municipales\3. Plan Anual Operativo\Plan Anual Operativo 2025.
6. Los respaldos correspondientes a la información consolidada en el archivo F-DPL-004-2023 - PAM, se encuentra registrada en red en la siguiente dirección: R:\Desarrollo Estratégico\ SGD\2. Planes Municipales\Plan Anual Operativo\Plan Anual Operativo 2025\Extraordinarios\Extraordinario 02-2025.



Municipalidad de San Carlos
Departamento de Planificación Desarrollo Estratégico
Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



7. En cuanto a proyectos, se está trabajando con las partes interesadas según los requerimientos de la normativa de gestión de proyectos municipal. La ejecución de recursos para proyectos estará condicionada al cumplimiento de esta normativa y cualquier otra aplicable para su correcta implementación.

Sin más por el momento,

Atentamente,

DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIXIE LORENA
AMORES
SABORIO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
DIXIE LORENA AMORES
SABORIO (FIRMA)
Fecha: 2025.09.01 08:47:13
-06'00'

Dixie Amores Saborio
Jefatura Desarrollo Estratégico

Fm/

CC.: Carlos Villalobos Vargas, director general
Bernor Kopper Cordero, director de Hacienda
Evelyn Vargas Rojas, jefa Presupuesto
Desarrollo Estratégico
Asistentes Alcaldía

Información Plurianual 2025-2028

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028

Instrucciones:

1. Complete la plantilla proporcionada y adjúntela en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

2. Deje en blanco las celdas correspondientes a montos para cuentas de ingresos y gastos en las que no se incluya presupuesto. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.

Recordatorio:

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jерarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.

2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuesto extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jерarca.

3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerar la Guía orientadora de apoyo disponible en la página electrónica de la CGR.

4. La información plurianual que se suministra corresponde a la información requerida por la Contraloría General para comprender la presupuestación plurianual que tiene la institución

Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS			
MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	16 189,87	15 909,83	16 382,58	16 963,43
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	-	-	-	-
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	4 726.38	4 737.60	4 902.50	5 096.71
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	5 354.55	5 216.30	5 378.80	5 542.43
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	-	-	-	-
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	187.00	192.60	198.40	204.30
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5 086.18	5 054.70	5 239.20	5 436.40
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	95.00	97.85	100.79	103.51
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	260.00	267.80	278.51	286.87
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	160.00	164.80	169.74	174.84
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-	-	-
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	253.76	109.18	114.64	118.08
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	67.00	69.00	-	-
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
2. INGRESOS DE CAPITAL	5 291,97	4 472,65	4 696,27	4 766,82
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	-	-	-	-
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	-
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación	-	-	-	-
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones	129.38	-	-	-
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública	-	-	-	-
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-	-
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	5 162.59	4 472.65	4 696.27	4 766.82

2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL	-	-	-	-
3. FINANCIAMIENTO	3 747,35	-	-	-
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	-	-	-	-
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES	-	-	-	-
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	-	-	-	-
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	-	-	-	-
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES	-	-	-	-
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	-	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	1 366.01	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	2 380.53	-	-	-
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria	-	-	-	-
TOTAL DE INGRESOS	25 229,19	20 382,48	21 078,85	21 730,25
0.00	-	-	-	-
MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	16 314,28	15 574,68	15 894,58	16 422,20
1.1.1 REMUNERACIONES	8 728.57	8 921.20	9 198.85	9 484.82
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5 370.47	4 575.56	4 715.19	4 857.65
1.2.1 Intereses Internos	691.00	651.15	600.00	550.00
1.2.2 Intereses Externos	-	-	-	-
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1 272.94	1 225.42	1 268.14	1 306.48
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	251.30	201.35	212.41	220.25
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	-	-	-	-
2. GASTO DE CAPITAL	8 122,75	3 957,80	4 184,26	4 338,05
2.1.1 Edificaciones	521.71	33.14	34.18	36.21
2.1.2 Vías de comunicación	4 845.42	2 868.45	3 040.90	3 164.44
2.1.3 Obras urbanísticas	-	-	-	-
2.1.4 Instalaciones	867.85	48.63	50.00	55.00
2.1.5 Otras obras	321.96	93.64	96.55	102.30
2.2.1 Maquinaria y equipo	1 143.03	685.56	705.55	730.00
2.2.2 Terrenos	147.60	155.00	160.00	170.00
2.2.3 Edificios	-	-	-	-
2.2.4 Intangibles	139.14	93.38	97.18	100.10
2.2.5 Activos de valor	-	-	-	-
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	130.00	-	-	-
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	6.05	-	-	-
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	-	-	-	-
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	792,15	850,00	900,00	950,00
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-	-	-	-
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	-	-	-	-
3.3.1 Amortización interna	792.15	850.00	900.00	950.00
3.3.2 Amortización externa	-	-	-	-
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-	-	-	-
TOTAL	25 229,19	20 382,48	21 078,85	21 730,25
0.00	-	-	-	-

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN	
Referencia del Acuerdo en el que el Jercar conoció la información plurianual	Conocido mediante el acuerdo MSCCM-SC-1808-2025 de fecha 04 de septiembre 2025, basado en Sesión Ordinaria celebrada el lunes 01 de septiembre del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N.º XII Acuerdo N° 10, Acta N.º 52
Información de Planificación Institucional de mediano plazo	
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan Estratégico Municipal 2020 - 2025. Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2014-2025. Plan de Gobierno del Alcalde 2024-2028
Periodo de vigencia del documento de planificación al cual está vinculada la información plurianual	2020 - 2025 (Actualización por Plan de Gobierno de Alcaldía Municipal 2024-2028 y ampliación de plazo por Artículo N.º XIII, Acuerdo N.º 47, Inciso 06, Acta N.º 26, año 2024)
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	INGRESOS: Eje: DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL: Objetivo Estratégico: Promover la atracción de inversión y generación de empleo para incentivar la competitividad, participación ciudadana y eliminación de brechas en el cantón, que permitan reactivar los sectores dinámicos del aparato económico local bajo un modelo de desarrollo económico responsable. Objetivos Específicos: 1. Implementar un programa efectivo de recaudación de impuestos municipales y gestión de cobro para disminuir los niveles de morosidad de los contribuyentes. 2. Mantener actualizado gráfica y literalmente, el registro de propietarios y propiedades del cantón. 3. Mantener una mejora continua con un servicio personalizado, directo e integral hacia el contribuyente con el propósito de dar en forma oportuna la tramitación e información requerida por el usuario de los servicios. 4. Fomentar el desarrollo económico local a través de estrategias y ejercer la función fiscalizadora de las actividades comerciales del cantón. 5. Promover el desarrollo económico del cantón y el incremento del nivel de ingresos de su población, a través de la mejora de sus competencias para el trabajo, la competitividad, la promoción y el apoyo a los procesos de innovación y emprendimiento locales; teniendo en cuenta el contexto regional y global. 6. Identificar y potenciar la ventaja competitiva y la vocación productiva del territorio del cantón de San Carlos.
	Eje: ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Objetivo Estratégico: Promover la actualización catastral y el ordenamiento territorial acorde a toma de decisiones coordinadas y articuladas, con el fin de garantizar un desarrollo adecuado de los asentamientos humanos, la gestión integral de los recursos naturales y el desarrollo económico en el territorio. Objetivos Específicos: 2. Propiciar el equilibrio del desarrollo residencial, comercial y productivo a través de una adecuada planificación urbana y ordenamiento territorial. 3. Establecer políticas para el control y crecimiento adecuado de las actividades sobre el territorio, en particular de los asentamientos humanos y promover el desarrollo sostenible de esos asentamientos. 4. Localizar y reglamentar adecuadamente las actividades socio-económicas. 5. Gestionar y reglamentar técnica, legal y administrativamente el proceso de ocupación de los suelos.
	Eje: GESTION INSTITUCIONAL: Objetivo Estratégico: Promover el desarrollo organizacional, en procura de brindar servicios que optimicen eficiente y eficazmente los recursos en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos, y el desarrollo económico y social del cantón. Objetivo Específicos: 4. Propiciar la articulación de los diferentes sectores respetando y haciendo respetar la autonomía institucional, estableciendo estrategias que la fortalezcan para el cumplimiento de objetivos comunes. 9. Contar con los métodos, procesos, canales y sistemas más adecuados para asegurar los flujos de información con absoluta calidad y responsabilidad entre departamentos. 10. Establecer procesos adecuados que permitan optimizar costos y evitar que se haga mal uso de los recursos para garantizar el bienestar de los colaboradores y satisfacer las necesidades institucionales.

	EGRESOS			
	Eje: POLITICA SOCIAL LOCAL: Objetivo Estratégico: Promover la inclusión social y reducción de inequidades en el cantón de San Carlos para el bienestar general de la población. Objetivos Específicos: 1. Ampliar y fortalecer actividades culturales, recreativas, deportivas y artísticas del cantón, con el fin de que más ciudadanos accedan y disfruten de la oferta de bienes y servicios del sector. 2. Contar con un registro para el rescate de símbolos, monumentos e historia de nuestro cantón para el conocimiento de las futuras generaciones. 3. Impulsar condiciones que incidan de manera positiva en la calidad de vida de las y los ciudadanos del cantón; en condiciones de igualdad y equidad. 4. Posicionar la gestión de la seguridad cantonal mediante el fortalecimiento de los programas preventivos, implementando estrategias de resguardo y seguridad en espacios públicos.			
	Eje: GESTION AMBIENTAL: Objetivo Estratégico: Promover la gestión ambiental integral acorde a las tendencias ambientales mundiales para contribuir a su sostenibilidad y competitividad, interinstitucional y la participación ciudadana logrando un cantón limpio y verde. Objetivos Específicos: 1. Implementar acciones que permitan mitigar el impacto ambiental para promover procesos sostenibles y la protección efectiva del ambiente en el cantón. 2. Impulsar el concepto de educación ambiental entre los habitantes del cantón para generar conciencia sobre la importancia de hacer uso correcto y razonable de los recursos. 3. Promover el uso de tecnologías limpias y renovables a través de alianzas público-privadas que permitan favorecer el desarrollo del cantón. 4. Procurar el bienestar de la población mediante la recolección de residuos sólidos valorizables. 5. Garantizar un servicio eficaz y eficiente en la limpieza de vías y sitios públicos, para mantener una ciudad limpia, un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.			
	Eje: INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS: Objetivo Estratégico: Desarrollar y mejorar continuamente la infraestructura, equipamiento y servicios que ofrece la Municipalidad de forma eficiente y económicamente sostenibles a lo largo del tiempo, para ofrecer mejores condiciones en el servicio al cliente cantonal y contribuir con el desarrollo económico y social bajo modelos de conectividad, compacidad y eficiencia. Objetivos Específicos: 1. Mejorar la condición de la superficie de rueda de la red vial cantonal para beneficio directo de los usuarios y mejorar la accesibilidad en diferentes comunidades. 2. Contribuir al mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura comunal y educativa del cantón para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. 3. Gestionar y proteger el acceso de agua potable en las comunidades que no cuentan con el servicio y mantener un servicio efectivo para asegurar la calidad de vida de los pobladores. 4. Velar por que los servicios municipales se brinden de manera oportuna y eficiente para mejorar la atención de necesidades de los ciudadanos. 5. Priorizar en infraestructura para la movilidad colectiva, y la creación de políticas públicas e infraestructura para el transporte público, el ciclista y el peatón por sobre el automóvil. 6. Promover la			
	Eje: ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Objetivo Estratégico: • Promover la actualización catastral y el ordenamiento territorial acorde a toma de decisiones coordinadas y articuladas, con el fin de garantizar un desarrollo adecuado de los asentamientos humanos, la gestión integral de los recursos naturales y el desarrollo económico en el territorio. Objetivo Específicos: 1. Promover la participación activa de los habitantes y la sociedad organizada en la elaboración y aplicación de los planes de ordenamiento territorial y en los planes reguladores de los distritos. 6. Planificar la dotación de infraestructura de servicios públicos básicos y sociales en función de las características de los asentamientos humanos.			
	Eje: GESTION INSTITUCIONAL: Objetivo Estratégico: Promover el desarrollo organizacional, en procura de brindar servicios que optimicen eficiente y eficazmente los recursos en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos, y el desarrollo económico y social del cantón. Objetivos Específicos: 2. Promover la corresponsabilidad y fortaleciendo de espacios de comunicación entre el municipio y la ciudadanía, para aumentar la transparencia y rendición de cuentas. 14. Asegurar el aprovisionamiento de insumos y servicios necesarios para el efectivo funcionamiento de la institución			
Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos				
Analizar el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto -El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario	

En Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729 tenemos que se representa el 18.02% de los ingresos totales, así como el 29% de los ingresos corrientes y del 40.69% de los ingresos tributarios de lo cual se concluye que estos ingresos representan casi la mitad de los ingresos tributarios de la institución así como de una tercer parte de los ingresos totales, lo cual lo coloca como el ingreso más importante de la institución a nivel de los ingresos propios. Se presenta en el ingreso de impuesto sobre la propiedad como el más importante el Impuesto de Bienes Inmuebles esto en virtud de la cantidad ya registradas de propiedades en el Catastro Municipal, siendo San Carlos el cantón más extenso del país, lo que permite un incremento conforme se actualicen los valores de las declaraciones de bienes inmuebles según los mapas de valores de la ONT y los avalúos externos que realiza el municipio mediante la contratación existente, generando un mayor ingresos en el IBI. Además en este ingreso tenemos que para el 2025, se presupuesta un incremento de un 1.18% que representa aproximadamente unos € 51 millones más y según el Marco Fiscal de corto y Mediano plazo se espera un crecimiento en este ingreso para el 2026 y 2027 ronde el 3% de crecimiento y para del 2028 del 4% por las acciones que se van a desarrollar en el tema de recuperación de morosidad mediante la contratación de servicios jurídicos externos por demanda a fin de realizar procesos de Cobro Judicial, se está retomando la contratación de notificaciones externas con Correos de Costa Rica, así como el proceso de contratación de fotografía externa a fin de actualizar el Catastro Municipal, así como la contratación externa de entidades de manejo de historial crediticio a fin de informar a instituciones que trabajan bajo el método de crédito conozcan de la morosidad de la persona con la institución, así de ser esa deuda preferente para el municipio en caso de una adjudicación e bienes.	Estimación de Ingresos Históricos y Proyectados: Se realizó un análisis de estimación de ingresos utilizando los datos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023, así como las proyecciones para 2024. Este análisis se basó en técnicas de regresión para proyectar un monto recomendado. Estudio Integral de Ingresos al 31 de Marzo de 2025: Se llevó a cabo un estudio integral de ingresos con corte al 31 de marzo de 2025, considerando lo recaudado hasta la fecha y proyectando el cierre del año 2025. Este estudio tiene como objetivo identificar posibles excesos de ingresos que puedan ser utilizados para reestimaciones. Informe de la Administración Tributaria y Jefe de Valoraciones: Se recibió un oficio de la Administración Tributaria y del Jefe de Valoraciones sobre los montos de la base imponible para el Impuesto de Bienes Inmuebles del periodo 2025. Análisis Financiero de Ingresos Corrientes: Se realizó un análisis financiero de los ingresos corrientes con corte al mes de marzo, comparando estos datos con los presentados en la misma fecha del 2024.	Se ha identificado que para asegurar la disponibilidad de recursos proyectados a corto y mediano plazo, es necesario un crecimiento relativo en los ingresos corrientes de al menos un 3% anual. Para alcanzar este objetivo y minimizar los riesgos, la institución ha adoptado las siguientes políticas: Estrategia de Recuperación de Morosidad: Implementación de una estrategia para la recuperación de morosidad, incluyendo la actualización de valores declarados de propiedades mediante la contratación de peritos externos. Coordinación con el Registro Público para integrar en nuestras bases de datos los principales movimientos registrales, incluyendo los montos de hipotecas suscritas con el sistema bancario. Enfoque Permanente en la Comunicación: Realización de llamadas telefónicas después de las cinco de la tarde y durante los fines de semana para ubicar a los contribuyentes que no pueden ser contactados en horario laboral normal. Contratación de servicios de mensajería vía celular para gestionar la morosidad. Implementación del "Muni Móvil" para visitar los distritos de manera regular, facilitando a los ciudadanos la actualización de información y la regularización de morosidad.	sobre el Proceso de Actualización Catastral La Unidad de Catastro presenta información sobre el proceso de actualización catastral, en el cual se ha obtenido un conjunto de datos denominado "Open Buildings". Este conjunto de datos fue creado a partir de imágenes satelitales del repositorio de Google del año 2023. La detección de las construcciones se realizó mediante inteligencia artificial, utilizando algoritmos de Deep Learning. Aplicaciones Clave para San Carlos Considerando la extensión territorial de San Carlos (3,348 km²), sus 13 distritos y la información catastral disponible (102,630 fincas en el SIM y 92,774 en el sistema de información geográfica), las huellas de edificios de "Open Buildings" ofrecen un potencial transformador en áreas cruciales: Optimización de la Recaudación de Impuestos a la Propiedad: Identificación de Construcciones No
	Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado "Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2025/2026. Flujo de Ingresos Reales y Proyectados: Se analizó el flujo real de ingresos por mes con corte al 31 de marzo y se proyectaron los ingresos hasta el 31 de diciembre de 2025. Estudio Integral de Ingresos para el Periodo: Se realizó un estudio integral de ingresos para el periodo, tomando en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado hasta la fecha y la proyección al cierre del año. Informe de la Administración Tributaria y Jefe de Valoraciones: Se recibió un oficio de la Administración Tributaria y del Jefe de Valoraciones sobre los montos de la base imponible para el Impuesto de Bienes Inmuebles del periodo 2025. Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado "Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2024/2025.	Mejora y Publicidad de la Contratación Externa: Mejora y promoción de la contratación externa para la recepción de declaraciones de bienes mediante un sistema en línea, lo cual ha mejorado las bases declaradas. Recepción de solicitudes de exoneraciones, verificando que las declaraciones estén dentro del periodo permitido de cinco años. Campañas de Rebajo Automático:	

En relación con el Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, según la Ley No. 7729, el ajuste planteado redujo en el Presupuesto Extraordinario 01-2025 su representación del 22.23% al 20.07% de los ingresos totales del presupuesto inicial. Con este presupuesto se tendría un 18.02% Esto se debe a la inclusión de ingresos por superávit en el presupuesto extraordinario tanto por la no ejecución normal del periodo y ahora por la anulación de compromisos, lo que disminuye la proporción de ingresos corrientes en comparación con los ingresos de capital. Además, el documento mantiene el 29% de los ingresos corrientes presentados en el presupuesto inicial de 2025 y el Extraordinario 01-2025 y se rebaja la proporción de ingresos tributarios al 40.69% del 45% registrado en el ordinario, del 46.85% del P.E 02-205. Estos ingresos representan casi la mitad de los ingresos tributarios de la institución y una tercera parte de los ingresos totales, consolidándose como la fuente de ingresos más importante de la institución a nivel de ingresos propios. El Impuesto de Bienes Inmuebles se destaca como el ingreso más significativo debido a la cantidad de propiedades registradas en el Catastro Municipal. San Carlos, siendo el cantón más extenso del país, permite un incremento en los ingresos conforme se actualicen los valores de las declaraciones de bienes inmuebles según los mapas de valores de la ONT y los avalúos externos realizados por el municipio mediante la contratación existente. Esto genera mayores ingresos en el IBI. Durante el primer trimestre de 2025, se llevó a cabo un proceso masivo de recepción de exoneraciones, revisadas por la unidad para verificar la actualización de la declaración de bienes en los casos en que la última	Colaboración con entidades recaudadoras externas para implementar campañas que incentiven a las personas a realizar solicitudes de rebajo automático de sus cuentas corrientes, asegurando que los recursos ingresen de forma inmediata a la institución durante los primeros diez días del mes. Evaluación de la posibilidad de implementar el cobro vía WhatsApp. Fortalecimiento del Proceso "Open Buildings": Fortalecimiento del proceso desarrollado por la Unidad de Catastro, denominado "Open Buildings", con ampliación en las observaciones adicionales. Recuperación de Ingresos Retrazados: Asignación de más contenido presupuestario al proceso de contratación externa de abogados para el manejo de cobros judiciales, con el fin de materializar los cobros por tributos retrasados. Implementación de la estrategia de recuperación de morosidad denominada "Cuadrantes de la Deuda", para segmentar la deuda según la condición particular de cada persona. Monitoreo Continuo de Ingresos: Continuación del proceso de monitoreo de ingresos cada diez días, comparando los datos actuales con los del mismo periodo del año anterior. Esto permitirá verificar el crecimiento o decrecimiento de los ingresos, compararlos con las expectativas presupuestarias y abordar el tema de la morosidad.		
	Gestión del Flujo de Efectivo: Manejo del flujo de efectivo real y proyectado mensual para verificar que los ingresos se recuperen según lo proyectado. Esto permitirá controlar el ingreso y planificar los montos que se deben reforzar o ajustar en los ingresos presupuestados.		

En Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729, se continúa con el proceso de llamadas telefónicas después de las cinco de la tarde y los fines de semana, a fin de ubicar los contribuyentes que se encuentran laborando en el horario normal de atención el municipio, así como la contratación de servicio de mensajería vía celular de la morosidad. Se va a continuar con la actividad denominada muni móvil para visitar los distritos y las personas puedan regular la información y morosidad. También se tiene una contratación externa donde se están recibiendo las declaraciones de bienes mediante un sistema en línea lo que ha ayudado a mejorar las bases declaradas, así también se reciben las solicitudes de exoneraciones, de lo cual se verifica que la persona tenga la declaración entro de los cinco años permitidos, ya que en caso de estar vencida la fecha, se solicita actualizar la declaración a fin de verificar si la propiedad está dentro del rango del monto que se puede exonerar. A manera de análisis histórico, tenemos, que en relación con el 2023, el año 2024 presenta un incremento en el ingreso del 12%, para el periodo 2022/2023 del 4%, para el periodo 2021/2022 del 2% y del 7% para el periodo 2020/2021. En general en el quinquenio 2020-2024 se presenta un aumento en el ingreso por € 1.065 millones (+30%). Este ingreso se demuestra claramente con el monto de imponible que se presentó en el 2021 y el registrado para el 2024 generando un aumento de € 1.298.050.212,36 de base imponible entre esos periodos y como resultado de todos los procesos de actualización de valores que se indicaron.	Informe Mensual de coyuntura económica emitido por la División Económica División Gestión de Información del mes de febrero, 2025, del Banco Central y el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE). • Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en el capítulo 4.3.6 relativo a la Región Huetar Norte. • Informe del Estado de la Nación OPORTUNIDADES, ESTABILIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA BALANCE 2023 CAPÍTULO 3. • Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, respecto a los valores del IDS 2023 versus 2017. • Cifras del Producto Interno Bruto por cantón y región para el periodo 2019-2021."	Campañas de Rebajo Automático: Se coordinarán campañas con entidades recaudadoras externas para que los ciudadanos soliciten el rebajo automático de sus cuentas corrientes. Esto garantizará que los recursos ingresen de forma inmediata a la institución durante los primeros diez días del mes. Además, se evaluará la posibilidad de implementar el cobro vía WhatsApp. Fortalecimiento del Proceso "Open Buildings": Se debe fortalecer el proceso actualmente desarrollado por la Unidad de Catastro, denominado "Open Buildings". Este proceso se ampliará en las observaciones adicionales. Recuperación de Ingresos Retrasados: Se asignará más contenido presupuestario al proceso de contratación externa de abogados para el manejo de cobros judiciales, con el fin de materializar los cobros por tributos retrasados. Además, se implementará la estrategia de recuperación de morosidad denominada "Cuadrantes de la Deuda", para segmentar la deuda según la condición particular de cada persona.	
		Monitoreo Continuo de Ingresos: Se continuará con el proceso de monitoreo de ingresos cada diez días, comparando los datos actuales con los del mismo periodo del año anterior. Esto permitirá verificar el crecimiento o decrecimiento de los ingresos, compararlos con las expectativas presupuestarias y abordar el tema de la morosidad. Gestión del Flujo de Efectivo: Se manejará el flujo de efectivo real y proyectado mensual para verificar que los ingresos se recuperen según lo proyectado. Esto permitirá controlar el ingreso y planificar los montos que se deben reforzar o ajustar en los ingresos presupuestados	
En Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729. En el marco de la estrategia de gestión financiera municipal, se continuará con la actividad denominada Muni Móvil, la cual tiene como objetivo visitar los distritos para que los ciudadanos puedan regularizar su información y morosidad. Esta iniciativa ha demostrado ser efectiva en la mejora de la recaudación y la actualización de datos fiscales. Adicionalmente, se ha implementado una contratación externa para la recepción de declaraciones de bienes mediante un sistema en línea. Este sistema ha facilitado la mejora en la precisión de las bases declaradas y ha optimizado el proceso de recepción de solicitudes de exoneraciones. Es importante destacar que, para otorgar exoneraciones, se verifica que las declaraciones de bienes estén dentro del periodo permitido de cinco años. En caso de estar vencidas, se solicita la actualización de la declaración para confirmar si la propiedad cumple con los requisitos de exoneración. Análisis Histórico de Ingresos: El análisis histórico de ingresos muestra un crecimiento sostenido en los últimos años. Comparando los ingresos de 2023 con los de 2024, se observa un incremento del 12%. Para los periodos 2022/2023, 2021/2022 y 2020/2021, los incrementos fueron del 4%, 2% y 7%, respectivamente. En el quinquenio 2020-2024, se ha registrado un aumento total en los ingresos de \$1.065 millones, lo que representa un crecimiento del 30%. Este incremento se refleja claramente en la base imponible, que pasó de \$4.965.102.205,82 en 2021 a \$6.263.152.418,18 en 2024, generando un aumento de \$1.298.050.212,36. Este crecimiento es resultado de los procesos de actualización de valores y la implementación de nuevas estrategias de recaudación. Proyecciones para 2025: Para el año 2025, se proyecta un incremento adicional del 9% en la base imponible, alcanzando un total de \$6.844.878.124,63. Este aumento de aproximadamente \$500 millones en la base por cobrar es indicativo de la efectividad de las medidas implementadas y del compromiso continuo con la mejora de la gestión financiera municipal. En resumen, las iniciativas de Muni Móvil y la contratación externa para la gestión de declaraciones de bienes han sido fundamentales para el incremento de los ingresos municipales y la optimización de la base imponible. Estas acciones no solo han permitido un crecimiento sostenido en los ingresos, sino que también han mejorado la transparencia y la eficiencia en la gestión fiscal.			

En Licencias profesionales comerciales y otros permisos tenemos que con este PE 02-2025 representa el 19.07% de los ingresos totales, el 29.72% de los ingresos corrientes y el 46.87% de los ingresos tributarios. Antes de este documento tenemos que representaba el 23.34% de los ingresos totales, así como el 30.02% de los ingresos corrientes y del 47% de los ingresos tributarios, de lo cual se concluye que estos ingresos representan casi la mitad de los ingresos tributarios de la institución, así como de un tercio parte de los ingresos totales, lo cual lo coloca como uno de los ingresos más importante de la institución a nivel de los ingresos propios. Se presenta en el ingreso de Licencias profesionales comerciales y otros permisos como el más importante tenemos el Impuesto de Patentes Municipales con este ajuste, se tendría un 89.87% (90.88% del ingreso antes del P.E 02-202), así como el de Patentes de Licores del 10.13% (9.12% antes del PE 02-2025) del total de los ingresos por licencias. En cuanto a los ingresos probable por recibir se tiene que entre el presupuesto definitivo a la fecha en relación con lo proyectado para el 2025 se tiene un crecimiento del 7% (unos € 265 millones) en Patentes Municipales y del 6% (unos € 23 millones) para patentes de licores. Para los periodos 2026 al 2028 tenemos que según el Marco Fiscal de corto y Mediano plazo que se espera un crecimiento en patentes comerciales que ronde el 3% de crecimiento y del 3.5 % para patentes de licores.	• Se realizó un análisis de Estimación de ingresos técnicas tomando el dato de los ingresos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022, 2023 y el proyectado para el 2024 según las estimaciones técnicas utilizando las regresiones técnicas donde se proyecta un monto recomendado. • Se realizó un Estudio Integral de Ingresos para el periodo donde se toma en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado a la fecha y la proyección al cierre del año. • Se utilizó un análisis financiero de los ingresos corrientes al corte del mes de julio, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023. • Se realizó un análisis de Estimación de ingresos técnicas tomando el dato de los ingresos proyectados de los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 mediante el documento denominado Marco Fiscal de mediano y Corto Plazo y utilizando un porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025. • Flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. • Informe Mensual de coyuntura económica emitido por la División Económica División Gestión de Información del mes de julio, 2024, del Banco Central y el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE). • Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en el capítulo 4.3.6 relativo a la Región Huetar Norte.	Se logra evidenciar que un riesgo para contar con una disponibilidad de recursos proyectados al corto y mediano plazo, es necesario un crecimiento relativo en los ingresos corrientes en promedio al 3% como mínimo, para lo cual como parte de las políticas adoptadas por la institución para obtener esos ingresos y minimiza los riesgos, se ha implementado una estrategia para la recuperación de la morosidad, de la actualización de valores declarados por lo contribuyentes utilizando los datos de Hacienda. Se debe dar un enfoque permanente del proceso de llamadas telefónicas después de las cinco de la tarde y los fines de semana, a fin de ubicar los contribuyentes que se encuentran laborando en el horario normal de atención el municipio, así como la contratación de servicio de mensajería vía celular de la morosidad. Al igual el denominado muni móvil para visitar los distritos debe ser realizado en forma cotidiana para que las personas puedan regular la información y morosidad. Se debe de mejorar y publicitar más, la contratación externa donde se están recibiendo las declaraciones de patentes mediante un sistema en línea lo que ha ayudado a mejorar las bases declaradas Se va a manejar con las entidades recaudadoras externas campañas para que las personas realicen las solicitudes de rebajo automático de sus cuentas corrientes a fin de que los recursos ingresen en forma inmediata a la institución en los primeros días del mes, así como de valorar la posibilidad de implementar el cobro vía WhatsApp.	En cuanto a temas de interés para el cantón, tenemos que según el Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en el capítulo 4.3.6 relativo a la Región Huetar Norte, se indica que conformada por seis cantones y 39 distritos posee una extensión territorial de aproximadamente 9.790 por km2, en ella viven 437.054 personas, por lo que posee una densidad poblacional equivalente a 45 habitantes por km2. De acuerdo con el Banco Central de Costa Rica, se indica que su economía se basa en la agricultura de granos básicos, la caña de azúcar, café, plátano, banano y productos no tradicionales de exportación como cítricos, cardamomo, piña, maracuyá, papaya, yuca, plantas ornamentales y entre otras. También, se practica la ganadería de doble propósito, leche y carne. En los últimos años ha experimentado un aumento de la actividad turística haciendo de La Fortuna de San Carlos, los humedales de Caño Negro y la Laguna del Arenal, los principales lugares de atracción turística. Además, El Informe Estado de la Nación ha planteado que en Costa Rica la mayoría de estos cantones se ubican en las categorías de mejor desempeño del Índice de Competitividad Nacional (CPC, 2022), fuera de la GAM, destaca San Carlos, que aporta una contribución bastante alta a la PTF, se trata de uno de los cantones más importantes del país en términos de valor agregado, crecimiento y conectividad con otros territorios.
A manera de análisis histórico, tenemos, que en relación con el 2023 y lo proyectado al 2024, donde se logra determinar que en el caso de Patentes Municipales se proyecta un incremento del 5% aproximadamente con el cierre del 2023, siendo que en el 2023 aumento un 13% con relación a lo presentado al 2022 y del 6% con el cierre del 2021, siendo un factor determinante para el crecimiento presentado en los dos últimos años, la reapertura de los negocios comerciales después del levantamiento de las restricciones por la pandemia. En el caso de las Patentes de licores tenemos se proyecta un incremento del 9% aproximadamente con el cierre del 2023, siendo que en el 2023 aumento un 7% con relación a lo presentado al 2022 y del 6% con el cierre del 2021, siendo un factor determinante para el crecimiento presentado en los dos últimos años, la reapertura de los negocios comerciales después del levantamiento de las restricciones por la pandemia			
En el presupuesto inicial de 2025, las licencias profesionales comerciales y otros permisos representaron el 23.34% de los ingresos totales. Sin embargo, tras el ajuste realizado, este porcentaje se ha reducido al 19%. Este documento también incorpora recursos provenientes del superávit lo que incrementa el porcentaje de ingresos de capital. Inicialmente, este concepto representaba el 30.02% de los ingresos corrientes y el 47% de los ingresos tributarios. Con el ajuste, estos porcentajes se modifican a 29.28% y 46.42%, respectivamente. Dentro de los ingresos por licencias profesionales comerciales y otros permisos, el Impuesto de Patentes Municipales es el más significativo, representando el 90.88% del total de ingresos en el presupuesto inicial de 2025. Las Patentes de Licores constituyen el 9.12% restante. Con la reestimación solicitada, estos porcentajes se ajustan a 90.60% y 9.40% respectivamente. La base para proyectar el ingreso adicional se fundamenta en las declaraciones de patentes recibidas durante el primer trimestre de 2025, las cuales reflejan la situación tributaria de los contribuyentes al cierre de 2024. Esto ha generado un ingreso adicional debido al incremento en los ingresos y la utilidad de los comercios, así como al crecimiento en las solicitudes de patentes de licores	Estimación de Ingresos Históricos y Proyectados: Se realizó un análisis de estimación de ingresos utilizando los datos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023, así como las proyecciones para 2024. Este análisis se basó en técnicas de regresión para proyectar un monto recomendado. Estudio Integral de Ingresos al 31 de Marzo de 2025: Se llevó a cabo un estudio integral de ingresos con corte al 31 de marzo de 2025, considerando lo recaudado hasta la fecha y proyectando el cierre del año 2025. Este estudio tiene como objetivo identificar posibles excesos de ingresos que puedan ser utilizados para reestimaciones. Informe de la Administración Tributaria: Se recibió un oficio de la Administración Tributaria sobre los montos de la base imponible para el Impuesto de Patentes del periodo 2025. Análisis Financiero de Ingresos Corrientes: Se realizó un análisis financiero de los ingresos corrientes con corte al mes de marzo, comparando estos datos con los presentados en la misma fecha del 2024.		

	Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de Ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado ""Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo"". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2023/2026. Flujo de Ingresos Reales y Proyectados: Se analizó el flujo real de ingresos por mes con corte al 31 de marzo y se proyectaron los ingresos hasta el 31 de diciembre de 2025. Estudio Integral de Ingresos para el Periodo: Se realizó un estudio integral de ingresos para el periodo, tomando en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado hasta la fecha y la proyección al cierre del año. Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de Ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado ""Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo"". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2024/2025."	
--	--	--

En Licencias profesionales comerciales y otros permisos: Si se valora los ingresos del 2020 al 2024 se ha presentado en Patentes un incremento en promedio del 38% y en patentes de licores del 49%, como se indicó, por la recuperación de los ingresos a nivel del cantón después de la pandemia, considerando también; que para la economía nacional, luego de crecer 5,1% en el 2023, el BOCR estima un crecimiento promedio de 4% en el 2024-2025, que sería impulsado, principalmente, por la demanda interna, en particular por la inversión y del consumo de hogares y de Gobierno. Tomando también en consideración el Informe Mensual de coyuntura económica emitido por la División Económica División Gestión de Información del mes de julio, 2024, En cuanto al índice mensual de actividad económica publicado por el Banco Central tenemos que el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE) aumentó 4,1% interanual; con este resultado el incremento medio de la actividad económica en los primeros cinco meses del 2024 se ubica en 4,2%, inferior en 1,0 punto porcentual (p.p.) al del mismo periodo del año previo. Por su parte, el aumento de las exportaciones combina la moderación en el ritmo de crecimiento de las ventas de empresas del régimen especial (6,4% desde 21,1% en el 2023) con el incremento de 0,9% en las ventas de empresas del régimen definitivo, principalmente pifa, sandía, melón, azúcar y productos lácteos. En el caso del régimen especial hay que considerar el efecto base derivado del persistente dinamismo de este grupo de empresas durante los últimos tres años, que conllevó un crecimiento medio en torno al 22,1%.	análisis de estimación de ingresos utilizando los datos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023, así como las proyecciones para 2024. Este análisis se basó en técnicas de regresión para proyectar un monto recomendado. Estudio Integral de Ingresos al 31 de julio de 2025: Se llevó a cabo un estudio integral de ingresos con corte al 31 de julio de 2025, considerando lo recaudado hasta la fecha y proyectando el cierre del año 2025. Este estudio tiene como objetivo identificar posibles excesos de ingresos que puedan ser utilizados para reestimaciones. Informe de la Administración Tributaria: Se recibió un oficio de la Administración Tributaria sobre los montos de la base imponible para el Impuesto de Patentes del periodo 2025. Análisis Financiero de Ingresos Corrientes: Se realizó un análisis financiero de los ingresos corrientes con corte al mes de marzo, comparando estos datos con los presentados en la misma fecha del 2024. Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado ""Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo"". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2025/2026.	Acciones para Mejorar la Disponibilidad de Ingresos Fortalecimiento del Proceso "Open Buildings": Se debe fortalecer el proceso actualmente desarrollado por la Unidad de Catastro, denominado "Open Buildings". Este proceso se ampliará en las observaciones adicionales para identificar negocios que estén operando sin patente. Recuperación de Ingresos Retrasados: Se asignará más contenido presupuestario al proceso de contratación externa de abogados para el manejo de cobros judiciales, con el fin de materializar los cobros por tributos atrasados. Además, se implementará la estrategia de recuperación de morosidad denominada "Cuadrantes de la Deuda", para segmentar la deuda según la condición particular de cada persona. Monitoreo Continuo de Ingresos: Se continuará con el proceso de monitoreo de ingresos cada diez días, comparando los datos actuales con los del mismo periodo del año anterior. Esto permitirá verificar el crecimiento o decrecimiento de los ingresos, compararlos con las expectativas presupuestarias y abordar el tema de la morosidad. Gestión del Flujo de Efectivo: Se manejará el flujo de efectivo real y proyectado mensual para verificar que los ingresos se recuperen según lo proyectado. Esto permitirá controlar el ingreso y planificar los montos que se deben reforzar o ajustar en los ingresos presupuestados.	Acciones para Mejorar la Disponibilidad de Ingresos: Llamadas Telefónicas y Mensajería: Se continúa con el proceso de realizar llamadas telefónicas después de las cinco de la tarde y durante los fines de semana, con el fin de ubicar a los contribuyentes que no pueden ser contactados en el horario normal de atención del municipio. Además, se ha contratado un servicio de mensajería vía celular para gestionar la morosidad. Contratación de Servicios Jurídicos Externos: Este crecimiento es similar a las acciones desarrolladas con el Impuesto de Bienes Inmuebles, donde se ha contratado servicios jurídicos externos para llevar a cabo procesos de cobro judicial. También se está retomando la contratación de notificaciones externas con Correos de Costa Rica. Supervisión y Control de Patentes: Se ha fortalecido el proceso de supervisión y control de patentados, así como la contratación externa de entidades de manejo de historial crediticio. Esto permite informar a las instituciones que trabajan bajo el método de crédito sobre la morosidad de las personas con la institución, asegurando que esta deuda sea prioritaria en caso de una adjudicación de bienes. Declaraciones de Patentes en Línea: Se ha implementado una contratación externa para recibir las declaraciones de patentes mediante un sistema en línea, lo que ha mejorado las bases declaradas. Es de vital importancia el convenio con la Dirección General de Tributación Directa para obtener la base de los montos declarados y cotejarlos con los montos reportados en las declaraciones juradas de patentes
--	--	---	--

En Licencias profesionales comerciales y otros permisos Además, El Informe Estado de la Nación ha planteado que en Costa Rica la mayoría de estos cantones se ubican en las categorías de mejor desempeño del Índice de Competitividad Nacional (CPC, 2022), fuera de la GAM, destaca San Carlos, que aporta una contribución bastante alta a la PTF; se trata de uno de los cantones más importantes del país en términos de valor agregado, crecimiento y conectividad con otros territorios. La actividad de transporte y almacenamiento registró un aumento de 7,0% impulsada por: i) transporte de taxis, ii) transporte de carga por los flujos de mercancías vinculados al comercio exterior y servicios de puertos y aeropuertos, ante mayor movilidad de mercancías y el ingreso de turistas por vía aérea, rescatando para lo que nos interesa a nivel de San Carlos y el ingreso por patentes que El Instituto Costarricense de Turismo (ICT) estima la llegada de 2.7 millones de turismo en 2024 por vía aérea, un crecimiento del cinco por ciento en comparación con 2023, siendo que a la Fortuna de San Carlos según la Arenal Cámara de Comercio y Turismo Somos un centro turístico visitado por más de un millón de turistas por año y dotado de una excelente conectividad. Contamos con más de 60 parques y atractivos, así como 21 atractivos naturales y representamos 10 comunidades que viven directamente de turismo, por lo que si obtiene una estadística de lo indicado, San Carlos estaría recibiendo al menos un 35% del turismo internacional, a lo que se le debería sumar un importante porcentaje del turismo local, lo que genera una cantidad importante de recursos que se traducen en el pago de patente.		Acciones para Mejorar la Disponibilidad de Ingresos Verificación de Montos Declarados del Impuesto de Patentes: Se ha implementado un proceso de verificación de los montos declarados del impuesto de patentes mediante un convenio con el Ministerio de Hacienda. Este convenio está generando información valiosa sobre patentados que tienen valores declarados diferentes a los reportados en el impuesto de renta. Mejora de los Procesos de Supervisión: Es necesario mejorar los procesos de supervisión por parte de los inspectores municipales. Para ello, se está reforzando el presupuesto con la contratación de al menos dos inspectores y un asistente administrativo. Esto permitirá mejorar los procesos de traslado por todo el cantón, cuya extensión requiere una programación más efectiva de las giras. Actualización de la Ley de Patentes:	
		La Ley de Patentes necesita ser actualizada para adaptarse mejor a la realidad actual. La ley vigente es muy antigua y no establece parámetros claros y actuales sobre las actividades económicas que pueden ser sujetas a este impuesto. Además, se debe considerar como un riesgo la posible implementación de leyes fiscales que afecten la base imponible, lo cual es fundamental para recuperar los ingresos proyectados.	

En Transferencias de capital del Gobierno Central tenemos que se representa el 18,95% (21,82% antes de este documento) de los ingresos totales, siendo la Transferencia por la Ley 8114 el principal ingreso en este tema ya que prácticamente representa el 100% del ingreso presentando un aumento aproximado de unos € 25 millones de colones en relación con el 2024. Para los periodos del 2026 al 2028 se espera un crecimiento del 2% para cada año, esto considerando los aumentos de los periodos anteriores. Además, se recalca que la proyección del ingreso se realiza mediante información que para tal fin remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con la distribución de los recursos para cada Municipalidad. Además, durante los dos últimos años, los diputados han aprobado un aporte adicional como parte del Presupuesto Ordinario de la República que para estos fines no se considera ya que esa información se conoce hasta el mes de diciembre y también de que el Ministerio de Hacienda ha limitado el giro de esos recursos por un tema de Regla Fiscal	Informe Mensual de coyuntura económica emitido por la División Económica División Gestión de Información del mes de febrero, 2025, del Banco Central y el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE). • Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en el capítulo 4.3.6 relativo a la Región Huetar Norte. • Informe del Estado de la Nación OPORTUNIDADES, ESTABILIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA BALANCE 2023 CAPÍTULO 3. • Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, respecto a los valores del ID5 2023 versus 2017. • Cifras del Producto Interno Bruto por cantón y región para el periodo 2019-2021. "" " Se procede a presupuestar los fondos aprobados para este año en el presupuesto ordinario del Gobierno según la publicación en la Gaceta del 11 de diciembre del 2024 según registros 70104 001 2310 2151 229 10 2151 229 (PP-209-049) de lo cual se tiene un monto de € 381.359.805,00 de diferencia entre lo aprobado (€4.393.789.170.00) y lo presupuestado (€4.374.827.271.00.	Existe un riesgo significativo de que se reforme la ley, lo cual podría resultar en una reducción del impuesto y afectar negativamente los ingresos municipales. Para mitigar este riesgo, se ha implementado un proceso de congelamiento presupuestario. Este proceso tiene como objetivo asegurar que solo se autoricen los gastos que cuenten con suficiente respaldo económico. Congelamiento Presupuestario: Objetivo: El congelamiento presupuestario se establece para garantizar que los gastos no se autoricen hasta que los fondos correspondientes hayan ingresado efectivamente. Esto es crucial para mantener la estabilidad financiera de la municipalidad y evitar compromisos económicos sin el respaldo necesario. Contexto: Esta medida es especialmente importante considerando que los giros del gobierno, principalmente al inicio del año, suelen realizarse meses después de lo programado. Este desfase en los ingresos puede generar tensiones de liquidez si no se gestionan adecuadamente. Implementación: Durante el periodo de congelamiento, se revisan y priorizan los gastos esenciales, asegurando que solo aquellos con suficiente contenido económico sean autorizados. Esto incluye una evaluación continua de los ingresos y una planificación cuidadosa de los desembolsos. Beneficios:	
	También se procede a presupuestar la suma de € 396.300.511,58 por los recursos ya depositados en la cuenta de Caja Única de la Municipalidad por los recursos que correspondían al año 2024 y que se recibieron en este año	Estabilidad Financiera: Al no autorizar gastos sin la entrada de fondos, se evita el riesgo de déficit y se mantiene una gestión financiera responsable. Flexibilidad: Permite a la municipalidad adaptarse a cambios imprevistos en los ingresos, ajustando los gastos según la disponibilidad real de recursos. Transparencia y Control: Mejora la transparencia y el control sobre el uso de los recursos públicos, asegurando que cada gasto esté debidamente justificado y respaldado	

En el ámbito de las transferencias de capital del Gobierno Central, se tenemos que va a representar el 18.95% como se indicó, siendo que, para el presupuesto ordinario de 2025, estas representaron el 21.82% de los ingresos totales. Con el ajuste del P.E 01-2025 este porcentaje se incrementó a un 21.98%, debido principalmente al ingreso de los recursos provenientes de la Ley 8114 correspondientes al periodo 2024 hasta la fecha. Además, este ajuste refleja el monto adicional aprobado por los diputados en diciembre de 2024, el cual superó la cifra provisional inicialmente suministrada por el MOPF. En cuanto a los ingresos de capital, el ajuste del 02-2025 presenta un porcentaje del 19.46% reduciendo su participación del 22.53% del presupuesto total registrado con el P.E 01-2025 y el 22.22% establecido en el presupuesto inicial de 2025. Cabe destacar que la mayor parte de estos ingresos proviene de la Ley 8114, como se mencionó anteriormente			
En Servicios Comunitarios tenemos que el Servicio de Recolección de Basura representa ahora el 7.31% de los ingresos totales (9.02% de los ingresos totales antes de este documento), así como el 11.39% (11.60% antes de este documento) de los ingresos corrientes y del 32.94% del 33.11% de los ingresos no tributarios antes del P.E 02-2025, así como 36.27% y del 36.61% antes de este documento de lo relativo a la venta de bienes y servicios, del de lo cual se concluye que estos ingresos representan el 75.92% con este documento (75.31% de los ingresos por servicios comunitarios antes del P.E 02-2025) lo cual lo coloca como el ingreso más importante vía tarifaria de la institución. En cuanto a los ingresos probable por recibir se tiene que entre el presupuesto definitivo a la fecha en relación con lo proyectado para el 2025 se tiene un crecimiento del 6.69% (unos € 112 millones) Para los periodos 2026 al 2028 tenemos que según el Marco Fiscal de corto y Mediano plazo que se espera un crecimiento en el servicio de recolección de basura que ronde el 4% de crecimiento año con año.	Estimación de Ingresos Históricos y Proyectados: Se realizó un análisis de estimación de ingresos utilizando los datos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023, así como las proyecciones para 2024. Este análisis se basó en técnicas de regresión para proyectar un monto recomendado. Estudio Integral de Ingresos al 31 de Marzo de 2025: Se llevó a cabo un estudio integral de ingresos con corte al 31 de marzo de 2025, considerando lo recaudado hasta la fecha y proyectando el cierre del año 2025. Este estudio tiene como objetivo identificar posibles excesos de ingresos que puedan ser utilizados para reestimaciones. Informe de la Administración Tributaria: Se recibió un oficio de la Administración Tributaria sobre los montos de la base imponible para el Impuesto de Patentes del periodo 2025. Análisis Financiero de Ingresos Corrientes: Se realizó un análisis financiero de los ingresos corrientes con corte al mes de marzo, comparando estos datos con los presentados en la misma fecha del 2024.	Se ha identificado que para garantizar la disponibilidad de recursos proyectados a corto y mediano plazo, es necesario un crecimiento relativo en los ingresos corrientes de al menos un 3% anual. Para lograr este objetivo y minimizar los riesgos, la institución ha adoptado las siguientes políticas: 1. **Recuperación de Morosidad y Actualización de Tarifas**: - Se ha implementado una estrategia para la recuperación de la morosidad, así como la necesidad de actualizar las tarifas al menos una vez al año. 2. **Comunicación Proactiva con Contribuyentes**: - Se dará un enfoque permanente al proceso de llamadas telefónicas después de las cinco de la tarde y durante los fines de semana, para ubicar a los contribuyentes que no pueden ser contactados en el horario normal de atención del municipio. - Se ha contratado un servicio de mensajería vía celular para gestionar la morosidad. - El "Muni Móvil" visitará los distritos de manera regular para que las personas puedan actualizar su información y regularizar su morosidad. 3. **Campañas de Rebajo Automático**: - Se coordinarán campañas con entidades recaudadoras externas para que los ciudadanos soliciten el rebajo automático de sus cuentas corrientes, asegurando que los recursos ingresen de forma inmediata a la institución durante los primeros días del mes. -Se evaluará la posibilidad de implementar el cobro vía WhatsApp.	

A manera de análisis histórico, tenemos, que en relación con el 2023 y lo proyectado al 2024, donde se logra determinar que se registra un incremento del 7,96% aproximadamente con el cierre del 2023, siendo que en el 2023 aumento un 3,04% con relación a lo presentado al 2022, siendo un factor determinante para el crecimiento presentado en los dos últimos años, la extensión del servicio al menos a cinco de los 13 distritos del Cantón, para lo cual se tiene planteado para fin de año iniciar la recolección en otros distrito más, quedando para el 2025 únicamente dos distritos por brindar el servicio. Además, tenemos que para este año 2025, se aprobó un incremento en la tarifa de un aproximado del 4%, lo cual acompañado por la estrategia de recuperación que se realiza todos los años con los contribuyentes morosos, dar una proyección importante en el aumento del ingreso propuesto para este presupuesto.	Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado "Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2025/2026. Flujo de Ingresos Reales y Proyectados: Se analizó el flujo real de ingresos por mes con corte al 31 de marzo y se proyectaron los ingresos hasta el 31 de diciembre de 2025. Estudio Integral de Ingresos para el Periodo: Se realizó un estudio integral de ingresos para el periodo, tomando en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado hasta la fecha y la proyección al cierre del año. Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado "Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2024/2025."		

En el ámbito de los Servicios Comunitarios, el Servicio de Recolección de Basura inicialmente representaba el 9.02% de los ingresos totales, el 11.60% de los ingresos corrientes, el 33.11% de los ingresos no tributarios y el 36.61% de los ingresos por venta de bienes y servicios. Estos ingresos constituirán el 75.31% de los ingresos por servicios comunitarios, posicionándose como la fuente tarifaria más importante de la institución. Con la recalificación propuesta en el extraordinario para el Servicio de Recolección de Basura, se estima que representará el 7.83% de los ingresos totales, el 11.53% de los ingresos corrientes, el 32.94% de los ingresos no tributarios y el 36.27% de los ingresos por venta de bienes y servicios. Además, estos ingresos ahora constituyen el 75.92% de los ingresos por servicios comunitarios. Este ajuste se debe a la aprobación de nuevas tarifas, publicadas en La Gaceta N.º 8 el miércoles 15 de enero de 2025. Estas nuevas tarifas están generando ingresos adicionales que no se consideraron en el presupuesto inicial de 2025, ya que la publicación oficial no estaba disponible en el momento de su aprobación. Para este documento no se incluyen ingresos por este servicio	Informe Mensual de coyuntura económica emitido por la División Económica División Gestión de Información del mes de febrero, 2025, del Banco Central y el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE). » Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en el capítulo 4.3.6 relativo a la Región Huastar Norte. » Informe del Estado de la Nación OPORTUNIDADES, ESTABILIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA BALANCE 2023 (CAPÍTULO 3). » Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, respecto a los valores del IDS 2023 versus 2017. » Cifras del Producto Interno Bruto por cantón y región para el periodo 2019-2021. "" Ajuste tarifario aprobado el cual fue publicada en la Gaceta N.º 17, del martes 28 de enero del 2025	4. **Fortalecimiento del Proceso "Open Buildings"**: - Se fortalecerá el proceso desarrollado por la Unidad de Catastro, denominado "Open Buildings", ampliando las observaciones adicionales para identificar negocios que estén operando sin patente. 5. **Contratación de Servicios Jurídicos Externos**: - Se asignará más contenido presupuestario al proceso de contratación externa de abogados para el manejo de cobros judiciales, con el fin de materializar los cobros por tributos retrasados. - Se implementará la estrategia de recuperación de morosidad denominada "Cuadrantes de la Deuda", para segmentar la deuda según la condición particular de cada persona. 6. **Monitoreo Continuo de Ingresos**: - Se continuará con el proceso de monitoreo de ingresos cada diez días, comparando los datos actuales con los del mismo periodo del año anterior. Esto permitirá verificar el crecimiento o decrecimiento de los ingresos, compararlos con las expectativas presupuestarias y abordar el tema de la morosidad.	
		7. **Gestión del Flujo de Efectivo**: - Se manejará el flujo de efectivo real y proyectado mensual para verificar que los ingresos se recuperen según lo proyectado. Esto permitirá controlar el ingreso y planificar los montos que se deben reforzar o ajustar en los ingresos presupuestados.	

En Venta de Bienes y Servicios no se considera ningún ingreso en el PE 02-2025 por lo que su representación con este documento será de 7.13% el ingreso por venta de agua (18.33% de los ingresos totales antes de este documento) , así como el 11.11% (10.72% antes d PE 02-2025) de los ingresos corrientes y del 32.13% (30.61% antes del documento) de los ingresos no tributarios, de lo cual se concluye que estos ingresos representan el 95.99% (93.04% antes de este documento) de la venta de bienes y servicios, siendo el segundo ingreso más importante vía tarifaria de la institución. En cuanto a los ingresos probables por recibir se tiene que entre el presupuesto definitivo a la fecha en relación con lo proyectado para el 2025 se tiene un crecimiento del 7.14% (unos € 110 millones) Para los periodos 2026 al 2028 tenemos que según el Marco Fiscal de corto y Mediano plazo que se espera un crecimiento en el servicio de agua potable ronde el 4% de crecimiento año con año.	• Se realizó un análisis de Estimación de ingresos técnicos tomando el dato de los ingresos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022, 2023 y el proyectado para el 2024 según las estimaciones técnicas utilizando las regresiones técnicas donde se proyecta un monto recomendado. • Se realizó un Estudio Integral de Ingresos para el periodo donde se toma en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado a la fecha y la proyección al cierre del año. • Se utilizó un análisis financiero de los ingresos corrientes al corte del mes de julio, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023. • Se realizó un análisis de Estimación de ingresos técnicos tomando el dato de los ingresos proyectados de los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 mediante el documento denominado Marco Fiscal de mediano y Corto Plazo y utilizando un porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025.	Se logra evidenciar que un riesgo para contar con una disponibilidad de recursos proyectados al corto y mediano plazo, es necesario un crecimiento relativo en los ingresos corrientes en promedio al 3% como mínimo, para lo cual como parte de las políticas adoptadas por la institución para obtener esos ingresos y minimiza los riesgos, se ha implementado una estrategia para la recuperación de la morosidad, así como la necesidad de actualizar al menos una vez al año las tarifas. Se debe dar un enfoque permanente del proceso de llamadas telefónicas después de las cinco de la tarde y los fines de semana, a fin de ubicar los contribuyentes que se encuentran laborando en el horario normal de atención el municipio, así como la contratación de servicio de mensajería vía celular de la morosidad. Al igual el denominado muni móvil para visitar los distritos debe ser realizado en forma cotidiana para que las personas puedan regular la información y morosidad. Se va a manejar con las entidades recaudadoras externas campañas para que las personas realicen las solicitudes de rebajo automático de sus cuentas corrientes a fin de que los recursos ingresen en forma inmediata a la institución en los primeros diez días del mes, así como de valorar la posibilidad de implementar el cobro vía WhatsApp	
---	--	---	--

En cuanto al ingreso de los últimos periodos se realiza un análisis de los ingresos presentados en los últimos años y lo proyectado al 2024, donde se logra determinar que en el caso de este servicio se proyecta un incremento del 10% aproximadamente con el cierre del 2023, siendo que en el 2023 aumento un 9% con relación a lo presentado al 2022 y de -1% con el cierre del 2021, siendo un factor determinante para el crecimiento presentado desde el 2020 al cierre del 2024(+27%), esto por el aumento de abonados por la prestación del servicio en el Sector de Pital hasta Boca Tapada en lo denominado proyecto del Mega Acueducto, así como por el aumento decretado de la tarifa en el 2023, y el reciente aumento aprobado para estos últimos meses del 2024 con un incremento del 4%.	• Flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. • Informe Mensual de coyuntura económica emitido por la División Económica División Gestión de Información del mes de julio, 2024, del Banco Central y el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE). • Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en el capítulo 4.3.6 relativo a la Región Huetar Norte. • Informe del Estado de la Nación OPORTUNIDADES, ESTABILIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA BALANCE 2023 (CAPÍTULO 3). • Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, respecto a los valores del IDS 2023 versus 2017. • Cifras del Producto Interno Bruto por cantón y región para el periodo 2019-2021 • Estudios con los cambios en la tarifa vigente y el eventual ingreso que se proyecta recibir a partir de la implementación de la misma.		
---	--	--	--

Como se incluye recursos en este documento para este fin, cabe destacar que en el Extra Ordinario 01-2025 se presentó la última recalificación del ingreso por lo que con la recalificación propuesta, el ingreso por venta de agua en el presupuesto inicial representaba el 8,39% de los ingresos totales, el 10,72% de los ingresos corrientes y el 30,61% de los ingresos no tributarios. En conjunto, estos ingresos constituirían el 33,84% de la venta de bienes y servicios. Con el ajuste, se presenta un nuevo panorama: el ingreso por venta de agua ahora representa el 7,64% de los ingresos totales, el 11,25% de los ingresos corrientes y el 32,13% de los ingresos no tributarios. En conjunto, estos ingresos constituyen el 35,39% de la venta de bienes y servicios. Este ajuste se debe a la aprobación de nuevas tarifas, publicadas en La Gaceta N.º 8 el miércoles 15 de enero de 2025. Estas nuevas tarifas están generando ingresos adicionales que no se consideraron en el presupuesto inicial de 2025, ya que la publicación oficial no estaba disponible en el momento de su aprobación.	Informe Mensual de coyuntura económica emitido por la División Económica División Gestión de Información del mes de febrero, 2025, del Banco Central y el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE). • Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en el capítulo 4.3.6 relativo a la Región Huetar Norte. • Informe del Estado de la Nación OPORTUNIDADES, ESTABILIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA BALANCE 2023 (CAPÍTULO 3). • Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, respecto a los valores del IDS 2023 versus 2017. • Cifras del Producto Interno Bruto por cantón y región para el periodo 2019-2021.”” Ajuste tarifario aprobado el cual fue publicada en la Gaceta N.º 17, del martes 28 de enero del 2025	Se debe de fortalecer el proceso que actualmente la Unidad de Catastro está desarrollando denominado "Open Buildings". El cual se amplía en las observaciones adicionales a fin de identificar eventuales negocios que estén operando sin patente. En materia de recuperación, se debe de dar mas contenido presupuestario al proceso de contratación externa de abogados para el manejo de los cobros judiciales a fin de materializar los cobros por este tributo que se encuentran retrasados, así como de implementar la estrategia de recuperación de morosidad denominada cuadrantes de la deuda a fin de segmentar la deuda entre las personas que tiene una condición particular. Se debe de continuar con el proceso de monitoreo de los ingresos con corte cada 10 días como se realiza en la actualidad, esto con los datos al corte del año comparado con el dato de la misma fecha pero del año anterior a fin de verificar el crecimiento o decrecimiento que se este presentando, compararlo con lo esperado presupuestariamente, así como el tema de la morosidad. Manejar el flujo de efectivo real y proyectado mensual a fin de verificar que se este recuperando los ingresos según lo proyectado, lo cual va a permitir controlar el ingreso así como de planificar los montos que se requieren reforzar o rebajar de los ingresos presupuestados.	
---	---	---	--

En Derechos Administrativos no se presenta ningún incremento por lo que únicamente se van a modificar los porcentajes de participación siendo que con este documento el porcentaje va a ser del 2.67% (3.41% antes del P.E 02-2025) de los ingresos totales, así como el 4.17% (4.39% antes del documento) de los ingresos corrientes y del 12.06% (12.54% antes del P.E 02-2025) de los ingresos no tributarios. El ingreso más importante en este tema es el Derecho de Estacionamientos el cual representa con este documento el 82.84% (el 83% del monto total de Derechos Administrativos antes del documento, significando un aumento de € 216 millones de aumento con relación a lo presupuestado a la fecha, siendo que para el 2025 ya se incorpora el ingreso del servicio en la Fortuna, lo cual representa el 39% de los ingresos por Derecho de Estacionamiento. En cuanto a lo proyectado para los periodos 2026,2027 se proyecta un incremento en Derechos de Estacionamientos del 3% y del 4% para el 2028. En Derecho de Cementerio se mantiene el mismo monto presupuestado para el 2024 por cuanto no se ha realizado un aumento de tarifas, siendo el único incremento que se espera es el aumento por venta de nichos por alquiler. El Derecho Cementerio ahora representa un 14.79% del monto presupuestado por Derechos Administrativos.	Estimación de Ingresos Históricos y Proyectados: Se realizó un análisis de estimación de ingresos utilizando los datos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023, así como las proyecciones para 2024. Este análisis se basó en técnicas de regresión para proyectar un monto recomendado. Estudio Integral de Ingresos al 31 de Marzo de 2025: Se llevó a cabo un estudio integral de ingresos con corte al 31 de marzo de 2025, considerando lo recaudado hasta la fecha y proyectando el cierre del año 2025. Este estudio tiene como objetivo identificar posibles excesos de ingresos que puedan ser utilizados para reestimaciones. Informe de la Administración Tributaria: Se recibió un oficio de la Administración Tributaria sobre los montos de la base imponible para el Impuesto de Patentes del periodo 2025. Análisis Financiero de Ingresos Corrientes: Se realizó un análisis financiero de los ingresos corrientes con corte al mes de marzo, comparando estos datos con los presentados en la misma fecha del 2024.	Se logra evidenciar que un riesgo para contar con una disponibilidad de recursos proyectados al corto y mediano plazo, es necesario un crecimiento relativo en los ingresos corrientes en promedio al 3% como mínimo, para lo cual como parte de las políticas adoptadas por la institución para obtener esos ingresos y minimiza los riesgos, se ha implementado una estrategia para la recuperación de la morosidad, así como la necesidad de actualizar al menos una vez al año las tarifas sobre todo la del Cementerio En este rubro, el riesgo mas notable, es el que se decida ya sea por acuerdo municipal o Ley, la eliminación del servicio de parquímetros, lo cual va a dejar de genera los ingresos proyectados, para lo cual la institución debe de definir como procede para cubrir los costos que genere ese cese de operaciones.	
	Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado "Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2025/2026. Flujo de Ingresos Reales y Proyectados: Se analizó el flujo real de ingresos por mes con corte al 31 de marzo y se proyectaron los ingresos hasta el 31 de diciembre de 2025. Estudio Integral de Ingresos para el Periodo: Se realizó un estudio integral de ingresos para el periodo, tomando en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado hasta la fecha y la proyección al cierre del año. Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado "Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2024/2025.		

Como se indicó, en este documento no se incluye aumento en este rubro, por lo que tenemos que con la información del ordinario 01-2025 y el Extra ordinario 01-2025, la situación se presenta de la siguiente manera: En el rubro de Derechos Administrativos, inicialmente representaban el 3.41% de los ingresos totales. Con el ajuste, este porcentaje se reduce a un 2.67% del presupuesto total. En cuanto a los ingresos corrientes, el porcentaje inicial era de 4.39%, que con el ajuste se reduce a 4.22%. Respecto a los ingresos no tributarios, el porcentaje inicial de 12.54% se ajusta a 12.06%. El ingreso más significativo en este rubro es el Derecho de Estacionamientos, que representa el 83% del monto total de Derechos Administrativos. Por otro lado, el Derecho de Cementerio constituye un 14.79% del total, sin cambios respecto al presupuesto inicial, ya que no se plantea ningún incremento en este documento.	Informe Mensual de coyuntura económica emitido por la División Económica División Gestión de Información del mes de febrero, 2025, del Banco Central y el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE). • Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en el capítulo 4.3.6 relativo a la Región Huastla Norte. • Informe del Estado de la Nación OPORTUNIDADES, ESTABILIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA BALANCE 2023 (CAPÍTULO 3). • Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, respecto a los valores del IDS 2023 versus 2017. • Cifras del Producto Interno Bruto por cantón y región para el periodo 2019-2021.*** Ajuste tarifario aprobado el cual fue publicada en la Gaceta N.º 17, del martes 28 de enero del 2025		
En Impuesto específicos sobre la producción y consumo de servicios. En cuanto a los ingresos totales, tenemos que va a representar un 2.14% esto en virtud de la recalificación solicitada en este documento lo que genera un aumento en relación con el 2.03% del documento anterior, de un 3.34% (2.47%antes del P.E 02-2025) de los ingresos corrientes y del 5.27% (3.87% de los ingresos tributarios antes de este ajuste). El ingreso más importante en este tema es el Impuesto específico sobre la construcción que representa un 97% de los ingresos presupuestados en este rubro (95% antes del P.E 02-2025) y de un 3% para el impuesto específico sobre la explotación de recursos naturales y minerales (5% antes de este ajuste). Se proyecta un incremento de unos € 60 millones para el 2025 en el impuesto de construcción en relación con el monto aprobado a la fecha. Como aspectos de relevancia, se tiene un crecimiento en promedio del 2020 al 2024 del 71.16% siendo que para el año 2020 se recaudó € 239 millones siendo que para el 2024 se proyecta un ingreso de € 374 millones. Para el 2026 en impuesto de construcciones se espera un crecimiento del 3%, del 4% para el 2027 y del 3% 2028.	•Se realizó un análisis de Estimación de ingresos técnicos tomando el dato de los ingresos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022, 2023 y el proyectado para el 2024 según las estimaciones técnicas utilizando las regresiones técnicas donde se proyecta un monto recomendado. •Se realizó un Estudio Integral de Ingresos para el periodo donde se toma en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado a la fecha y la proyección al cierre del año. •Se utilizo un análisis financiero de los ingresos corrientes al corte del mes de julio, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023. •Se realizó un análisis de Estimación de ingresos técnicos tomando el dato de los ingresos proyectados de los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 mediante el documento denominado Marco Fiscal de mediano y Corto Plazo y utilizando un porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025. •Flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. •Informe Mensual de coyuntura económica emitido por la División Económica División Gestión de Información del mes de julio, 2024, del Banco Central y el Índice Mensual de	Supervisión de Construcciones y Gestión de Riesgos Recientemente, se firmó un convenio con la Cooperativa de Electrificación para obtener información sobre las solicitudes de mediciones. Esta información se cruzará con los registros existentes para verificar si las construcciones cuentan con el respectivo permiso. Además, se ha iniciado una campaña de actualización de los censos mediante la contratación de fotografía aérea del cantón. Esto permitirá a la unidad de censos y rentas comparar los datos obtenidos con la información del sistema. En caso de detectar inconsistencias, se notificará a los propietarios para que actualicen su información en la institución. Riesgos Identificados: Supervisión Inadecuada: Descripción: Existe el riesgo de que la unidad de inspección no cumpla con sus obligaciones de supervisión, permitiendo la realización de obras sin permiso. Esto podría resultar en la pérdida de ingresos para el municipio. Medida de Mitigación: Fortalecer la supervisión y control de las construcciones mediante inspecciones regulares y el uso de tecnología para detectar construcciones no autorizadas. Situaciones de Calamidad:	

En el rubro de Impuestos Específicos sobre la Producción y Consumo de Servicios, inicialmente representaban el 2,03% de los ingresos totales. Con el ajuste propuesto, este porcentaje se incrementa ligeramente a 2,04%. En cuanto a los ingresos corrientes, el porcentaje inicial era de 2,03%, que con el ajuste se eleva a 3,01%. Respecto a los ingresos tributarios, el porcentaje inicial de 3,07% se ajusta a 4,77%. El ingreso más significativo en este rubro es el Impuesto Específico sobre la Construcción, que representa el 96% de los ingresos presupuestados. Por otro lado, el Impuesto Específico sobre la Explotación de Recursos Naturales y Minerales constituye el 4% del total.	Estimación de Ingresos Históricos y Projectados: Se realizó un análisis de estimación de ingresos utilizando los datos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023, así como las proyecciones para 2024. Este análisis se basó en técnicas de regresión para proyectar un monto recomendado. Estudio Integral de Ingresos al 31 de Marzo de 2025 y 31 de julio 2025: Se llevó a cabo un estudio integral de ingresos con corte al 31 de marzo de 2025 y 31 de julio 2025, considerando lo recaudado hasta la fecha y proyectando el cierre del año 2025. Este estudio tiene como objetivo identificar posibles excesos de ingresos que puedan ser utilizados para reestimaciones. Análisis Financiero de Ingresos Corrientes: Se realizó un análisis financiero de los ingresos corrientes con corte al mes de marzo, comparando estos datos con los presentados en la misma fecha del 2024.	Descripción: Un riesgo importante es la posibilidad de una nueva situación de calamidad que cierre las operaciones del país, similar a lo ocurrido durante la pandemia. Medida de Mitigación: Implementar planes de contingencia y mantener reservas financieras para enfrentar emergencias. Valor del Dólar: Descripción: Un alto valor del dólar puede disminuir la construcción debido a los elevados costos de los productos de construcción. Medida de Mitigación: Monitorear las fluctuaciones del dólar y ajustar las políticas fiscales para incentivar la inversión en el país. Normas de Sostenibilidad y Planes Reguladores: Descripción: Las Normas de Sostenibilidad pueden aumentar los costos de construcción, y la aprobación de planes reguladores puede limitar la inversión en áreas de atracción turística como el distrito de La Fortuna y las llanuras de Muelle y Boca Tapada. Medida de Mitigación: Evaluar y adaptar las Normas de Sostenibilidad para equilibrar los costos y beneficios, y revisar los planes reguladores para fomentar la inversión sostenible en áreas turísticas.	
	Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado "Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2025/2026. Flujo de Ingresos Reales y Projectados: Se analizó el flujo real de ingresos por mes con corte al 31 de marzo y se proyectaron los ingresos hasta el 31 de diciembre de 2025. Estudio Integral de Ingresos para el Periodo: Se realizó un estudio integral de ingresos para el periodo, tomando en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado hasta la fecha y la proyección al cierre del año. Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado "Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2024/2025.		

En este documento no se incluyen ingresos por lo que en Multas, sanciones, remates y confiscaciones. En cuanto a los ingresos totales, tenemos que representar un 1,03% con este documento, siendo que antes del mismo, se tenía un 1,31% de representación, de un 1,60% con este documento (1,69% antes) de los ingresos corrientes y del 4,64% de los ingresos no tributarios. El ingreso más importante en este tema es el Multas de tránsito-Infracción parquemetros en Ciudad Quesada que es un monto de \$ 160 millones y de \$ 100 millones Multas de tránsito-Infracción parquemetros Fortuna. Se proyecta un incremento de unos \$ 105 millones para el 2025 en virtud de las proyecciones realizadas por la unidad considerando las estimaciones según los 500 espacios que se esperan habitar en la Fortuna.	• Se realizó un análisis de Estimación de ingresos técnicos tomando el dato de los ingresos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022, 2023 y el proyectado para el 2024 según las estimaciones técnicas utilizando las regresiones técnicas donde se proyecta un monto recomendado. • Se realizó un Estudio Integral de Ingresos para el periodo donde se toma en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado a la fecha y la proyección al cierre del año. • Se utilizó un análisis financiero de los ingresos corrientes al corte del mes de julio, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023. • Se realizó un análisis de Estimación de ingresos técnicos tomando el dato de los ingresos proyectados de los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 mediante el documento denominado Marco Fiscal de mediano y Corto Plazo y utilizando un porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025.	Riesgos y Medidas de Mitigación Eliminación del Servicio de Parquemetros: Descripción del Riesgo: Existe un riesgo significativo de que, ya sea por acuerdo municipal o por ley, se decida eliminar el servicio de parquemetros. Esto resultaría en la pérdida de los ingresos proyectados provenientes de este servicio. Medida de Mitigación: La institución debe definir estrategias para cubrir los costos asociados con el cese de operaciones de los parquemetros. Esto puede incluir la identificación de nuevas fuentes de ingresos, la reestructuración del presupuesto y la implementación de medidas de ahorro. Exoneración de Multas: Descripción del Riesgo: Un riesgo preocupante es la posible autorización para exonerar del pago de multas a personas en situaciones particulares de pobreza, edad avanzada o estrato social. Medida de Mitigación: Se debe establecer criterios claros y justos para la exoneración de multas, asegurando que solo se aplique en casos verdaderamente necesarios. Además, se pueden explorar alternativas como programas de trabajo comunitario en lugar del pago de multas, para mantener la responsabilidad y el cumplimiento sin afectar significativamente los ingresos.	
	• Flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. • Informe Mensual de coyuntura económica emitido por la División Económica División Gestión de Información del mes de julio, 2024, del Banco Central y el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE). • Proyección de ingresos por venta de tiempo de estacionamiento y pago de multas, para la nueva zona de parquemetros en el distrito de La Fortuna		

En el rubro de Multas, sanciones, remates y confiscaciones, inicialmente representaban el 1,31% de los ingresos totales. Con el ajuste, este porcentaje se reduce a 1,10% de los ingresos totales. En cuanto a los ingresos corrientes, el porcentaje inicial era de 1,69%, que con el ajuste extraordinario 01-2025 se reduce a 1,62%. Respecto a los ingresos no tributarios, el porcentaje inicial de 4,62% se ajusta a 2,57%	Estimación de Ingresos Históricos y Proyectados: Se realizó un análisis de estimación de ingresos utilizando los datos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023, así como las proyecciones para 2024. Este análisis se basó en técnicas de regresión para proyectar un monto recomendado. Estudio Integral de Ingresos al 31 de Marzo de 2025: Se llevó a cabo un estudio integral de ingresos con corte al 31 de marzo de 2025, considerando lo recaudado hasta la fecha y proyectando el cierre del año 2025. Este estudio tiene como objetivo identificar posibles excesos de ingresos que puedan ser utilizados para reestimaciones. Análisis Financiero de Ingresos Corrientes: Se realizó un análisis financiero de los ingresos corrientes con corte al mes de marzo, comparando estos datos con los presentados en la misma fecha del 2024. Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado "Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2025/2026.		
	Flujo de Ingresos Reales y Proyectados: Se analizó el flujo real de ingresos por mes con corte al 31 de marzo y se proyectaron los ingresos hasta el 31 de diciembre de 2025. Estudio Integral de Ingresos para el Periodo: Se realizó un estudio integral de ingresos para el periodo, tomando en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado hasta la fecha y la proyección al cierre del año.		
	Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado "Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2024/2025.		

En Servicios Comunitarios tenemos que el Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos representa el 0,94% (1,20% antes de este documento) de los ingresos totales, así como el 1,47% (1,55% antes del P.E 02-2025) de los ingresos corrientes y del 2,31% (2,42% antes del P.E 02-2025) de los ingresos tributarios, de lo cual se concluye que estos ingresos representan el 9,79% (10,04% antes de este documento) de los ingresos por servicios comunitarios. En cuanto a los ingresos probable por recibir se tiene que entre el presupuesto definitivo a la fecha en relación con lo proyectado para el 2025 no se presenta un crecimiento por cuanto la tarifa no se ha modificado desde hace unos años, ya que se mantenía el mismo precio en la actualización. Para los periodos 2026 al 2028 tenemos que según el Marco Fiscal de corto y Mediano plazo que se espera un crecimiento en el servicio de que ronde el 4% de crecimiento año con año, considerando de que ya se está trabajando en la actualización de la tarifa. Además, tenemos el servicio de Mantenimiento de parques y Obras representa el 0,79% (1,01% de los ingresos totales antes del P.E 01-2025) así como el 1,23% (1,30% antes del P.E 01-2025) de los ingresos corrientes y 1,94% (del 2,03% antes del documento) de los ingresos tributarios, de lo cual se concluye que estos ingresos representan 8,23% (8,44% antes del P.E 01-2025) de los ingresos por servicios comunitarios.	- Se realizó un análisis de Estimación de ingresos técnicas tomando el dato de los ingresos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022, 2023 y el proyectado para el 2024 según las estimaciones técnicas utilizando las regresiones técnicas donde se proyecta un monto recomendado. - Se realizó un Estudio Integral de Ingresos para el periodo donde se toma en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado a la fecha y la proyección al cierre del año. - Se utilizó un análisis financiero de los ingresos corrientes al corte del mes de julio, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023. - Se realizó un análisis de Estimación de ingresos técnicas tomando el dato de los ingresos proyectados de los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 mediante el documento denominado Marco Fiscal de mediano y Corto Plazo y utilizando un porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025.	Se logra evidenciar que un riesgo para contar con una disponibilidad de recursos proyectados al corto y mediano plazo, es necesario un crecimiento relativo en los ingresos corrientes en promedio al 3% como mínimo, para lo cual como parte de las políticas adoptadas por la institución para obtener esos ingresos y minimiza los riesgos, se ha implementado una estrategia para la recuperación de la morosidad, así como la necesidad de actualizar al menos una vez al año las tarifas. Se debe dar un enfoque permanente del proceso de llamadas telefónicas después de las cinco de la tarde y los fines de semana, a fin de ubicar los contribuyentes que se encuentran laborando en el horario normal de atención el municipio, así como la contratación de servicio de mensajería vía celular de la morosidad. Al igual el denominado muni móvil para visitar los distritos debe ser realizado en forma cotidiana para que las personas puedan regular la información y morosidad. Se va a manejar con las entidades recaudadoras externas campañas para que las personas realicen las solicitudes de rebajo automático de sus cuentas corrientes a fin de que los recursos ingresen en forma inmediata a la institución en los primeros diez días del mes, así como de valorar la posibilidad de implementar el cobro vía WhatsApp.	
	- Flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. - Informe Mensual de coyuntura económica emitido por la División Económica División Gestión de Información del mes de julio, 2024, del Banco Central y el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE). - Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en el capítulo 4.3.6 relativo a la Región Huastar Norte. - Informe del Estado de la Nación OPORTUNIDADES, ESTABILIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA BALANCE 2023 (CAPÍTULO 3). - Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, respecto a los valores del IDS 2023 versus 2017. - Cifras del Producto Interno Bruto por cantón y región para el periodo 2019-2021		

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	

En cuanto a los ingresos probable por recibir se tiene que entre el presupuesto definitivo a la fecha en relación con lo proyectado para el 2025 se presenta un aumento de € 6 millones lo que representa un crecimiento de un 3%. Para los periodos 2026 al 2028 tenemos que según el Marco Fiscal de corto y Mediano plazo que se espera un crecimiento en el servicio de que ronde el 3% de crecimiento año con año.		Se debe de fortalecer el proceso que actualmente la Unidad de Catastro está desarrollando denominado "Open Buildings". El cual se amplía en las observaciones adicionales a fin de identificar eventuales negocios que estén operando sin patente.	
		En materia de recuperación, se debe de dar mas contenido presupuestario al proceso de contratación externa de abogados para el manejo de los cobros judiciales a fin de materializar los cobros por este tributo que se encuentran retrasados, así como de implementar la estrategia de recuperación de morosidad denominada cuadrantes de la deuda a fin de segmentar la deuda entre las personas que tiene una condición particular. Se debe de continuar con el proceso de monitoreo de los ingresos con corte cada 10 días como se realiza en la actualidad, esto con los datos al corte del año comparado con el dato de la misma fecha pero del año anterior a fin de verificar el crecimiento o decrecimiento que se este presentando, compararlo con lo esperado presupuestariamente, así como el tema de la morosidad. Manejar el flujo de efectivo real y proyectado mensual a fin de verificar que se este recuperando los ingresos según lo proyectado, lo cual va a permitir controlar el ingreso así como de planificar los montos que se requieren reforzar o rebajar de los ingresos presupuestados.	
En el rubro de Servicios Comunitarios, el Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos inicialmente representaba el 1.20% de los ingresos totales, porcentaje que se ajusta a 1.01% con el P.E 01-2025. En cuanto a los ingresos corrientes, el porcentaje inicial era de 1.55%, que con el ajuste se reduce a 1.48%. Respecto a los ingresos tributarios, el porcentaje inicial de 2.42% se ajusta a 2.35%. Por otro lado, el servicio de Mantenimiento de Parques y Obras inicialmente representaba el 1.01% de los ingresos totales, el 1.30% de los ingresos corrientes y el 2.03% de los ingresos tributarios. Estos ingresos constituirían el 8.44% de los ingresos por servicios comunitarios. Con el ajuste solicitado, estos porcentajes se modifican a 1.25% de los ingresos corrientes, 1.98% de los ingresos tributarios y 8.23% de los ingresos por servicios comunitario	Estimación de Ingresos Históricos y Proyectados: Se realizó un análisis de estimación de ingresos utilizando los datos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023, así como las proyecciones para 2024. Este análisis se basó en técnicas de regresión para proyectar un monto recomendado. Estudio Integral de Ingresos al 31 de Marzo de 2025: Se llevó a cabo un estudio integral de ingresos con corte al 31 de marzo de 2025, considerando lo recaudado hasta la fecha y proyectando el cierre del año 2025. Este estudio tiene como objetivo identificar posibles excesos de ingresos que puedan ser utilizados para reestimaciones. Análisis Financiero de Ingresos Corrientes: Se realizó un análisis financiero de los ingresos corrientes con corte al mes de marzo, comparando estos datos con los presentados en la misma fecha del 2024.		
	Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado "Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2025/2026. Flujo de Ingresos Reales y Proyectados: Se analizó el flujo real de ingresos por mes con corte al 31 de marzo y se proyectaron los ingresos hasta el 31 de diciembre de 2025. Estudio Integral de Ingresos para el Periodo: Se realizó un estudio integral de ingresos para el periodo, tomando en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado hasta la fecha y la proyección al cierre del año. Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado "Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2024/2025.		

En Impuesto de timbres con este ajuste, en cuanto a los ingresos totales, tenemos que representa un 0.39%, de un 0.61% de los ingresos corrientes y del 0.97% de los ingresos tributarios. En cuanto a los ingresos totales, antes de este documento tenemos que representar un 0.71% 0.94%, de un 1.21% de los ingresos corrientes y del 1.90% de los ingresos tributarios. El ingreso más importante en este tema es el de Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias) representa un 53% de los ingresos presupuestados en este rubro y de un 87% para el Timbre Pro-parques Nacionales. Se proyecta un incremento de unos € 7 millones para el 2025 en el timbre Pro-parques nacionales. Para el 2026 al 2028 se espera un crecimiento del 3%.	Se realizó un análisis de Estimación de ingresos técnicos tomando el dato de los ingresos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022, 2023 y el proyectado para el 2024 según las estimaciones técnicas utilizando las regresiones técnicas donde se proyecta un monto recomendado. • Se realizó un Estudio Integral de Ingresos para el periodo donde se toma en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado a la fecha y la proyección al cierre del año. • Se utilizo un análisis financiero de los ingresos corrientes al corte del mes de julio, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023. • Se realizó un análisis de Estimación de ingresos técnicos tomando el dato de los ingresos proyectados de los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 mediante el documento denominado Marco Fiscal de mediano y Corto Plazo y utilizando un porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025. • Flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. • Informe Mensual de coyuntura económica emitido por la División Económica División Gestión de Información del mes de julio, 2024, del Banco Central y el Índice Mensual de		
---	--	--	--

Con el ajuste solicitado en el Extraordinario 01-2025, el Impuesto de Timbres ahora representa el 0.79% de los ingresos totales, el 1.16% de los ingresos corrientes y el 1.65% de los ingresos tributarios. Dado que no se plantea ningún aumento por este concepto, se mantiene como el ingreso más importante en este rubro el de Timbres Municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias), que representa el 53% de los ingresos presupuestados en este rubro y el 87% para el Timbre Pro-parques Nacionales.	Estimación de Ingresos Históricos y Proyectados: Se realizó un análisis de estimación de ingresos utilizando los datos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023, así como las proyecciones para 2024. Este análisis se basó en técnicas de regresión para proyectar un monto recomendado. Estudio Integral de Ingresos al 31 de Marzo de 2025: Se llevó a cabo un estudio integral de ingresos con corte al 31 de marzo de 2025, considerando lo recaudado hasta la fecha y proyectando el cierre del año 2025. Este estudio tiene como objetivo identificar posibles excesos de ingresos que puedan ser utilizados para reestimaciones. Análisis Financiero de Ingresos Corrientes: Se realizó un análisis financiero de los ingresos corrientes con corte al mes de marzo, comparando estos datos con los presentados en la misma fecha del 2024. Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado "Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2025/2026.		
	Flujo de Ingresos Reales y Proyectados: Se analizó el flujo real de ingresos por mes con corte al 31 de marzo y se proyectaron los ingresos hasta el 31 de diciembre de 2025. Estudio Integral de Ingresos para el Periodo: Se realizó un estudio integral de ingresos para el periodo, tomando en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado hasta la fecha y la proyección al cierre del año. Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado "Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2024/2025. 		

En Venta de Bienes y Servicios se considera el ingreso por venta de alquiler del mercado el cual representa en este documento el 0.71% de los ingresos totales, así como el 1.11% de los ingresos corrientes y del 1.75% de los ingresos tributarios, de lo cual se concluye que estos ingresos representan el 3.53% de la venta de bienes y servicios. Antes del ajuste del P.E 02-2027 se tenía que representar el 0.91% de los ingresos totales, así como el 1.17% de los ingresos corrientes y del 1.83% de los ingresos tributarios, de lo cual se concluye que estos ingresos representan el 3.69% de la venta de bienes y servicios. En cuanto a los ingresos probables por recibir se tiene que entre el presupuesto definitivo a la fecha en relación con lo proyectado para el 2025 se tiene un rebajo de unos € 55 millones, por cuanto para ese año se va a realizar la aprobación del quinquenio para el periodo 2025-2030, ya que según informo el jefe de servicios públicos, ya no se requieren realizar obras para atender la orden sanitaria emitida por el Ministerio de Salud. Para los años del 2026 en adelante, se espera un crecimiento de un 1% en atención del aumento del costo de la vida. Con el aumento extraordinario 01-2025, el ingreso por venta de alquiler del mercado representa el 0.76% de los ingresos totales, el 1.12% de los ingresos corrientes y el 1.78% de los ingresos tributarios, constituyendo el 3.53% de la venta de bienes y servicios. No se presenta un aumento en este rubro, por lo que el alquiler del mercado sigue siendo el ingreso más importante en la venta de servicios	Se realizó un análisis de Estimación de ingresos técnicos tomando el dato de los ingresos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022, 2023 y el proyectado para el 2024 según las estimaciones técnicas utilizando las regresiones técnicas donde se proyecta un monto recomendado. Se realizó un Estudio Integral de Ingresos para el periodo donde se toma en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado a la fecha y la proyección al cierre del año. Se utilizó un análisis financiero de los ingresos corrientes al corte del mes de julio, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023. Se realizó un análisis de Estimación de ingresos técnicos tomando el dato de los ingresos proyectados de los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 mediante el documento denominado Marco Fiscal de mediano y Corto Plazo y utilizando un porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025. Flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. Informe Mensual de coyuntura económica emitido por la División Económica División Gestión de Información del mes de julio, 2024, del Banco Central y el Índice Mensual de	En este rubro, el riesgo más notable es la posibilidad de una reforma a la ley que elimine o ajuste el porcentaje a aplicar. Además, existe el riesgo de un incremento en la morosidad si no se implementan estrategias efectivas de recuperación.	
---	--	---	--

En Intereses moratorios antes de este documento se considera el 0.81% de los ingresos totales, así como el 1.04% de los ingresos corrientes y del 2.97% de los ingresos no tributarios, de lo cual se concluye que estos ingresos representan el 3.69% de la venta de bienes y servicios. En cuanto a los ingresos probables por recibir se tiene que entre el presupuesto definitivo a la fecha en relación con lo proyectado para el 2025 se tiene un aumento de unos € 25 millones, esto en virtud de los procesos de recuperación implementados. Para los años del 2026 al 2028, se espera un crecimiento de un 3%, siendo que el promedio de incremento en el quinquenio del 2020 al 2024 ronda en un 31.13% siendo que en el año 2022 se produjo un rebajo en el ingreso por la aplicación de la Ley en atención de acciones por la pandemia, siendo que para los años 2023 y 2024 el ingresos promedie los € 170 millones, sobre todo que también para este y el próximo año, ya se incluyen los recursos por intereses generados por las infracciones a la Ley de Parquímetros. Con el ajuste extraordinario 01-2025, los intereses moratorios representarían el 0.67% de los ingresos totales, el 1.00% de los ingresos corrientes y el 2.85% de los ingresos no tributarios. En conjunto, estos ingresos constituyen el 3.14% de la venta de bienes y servicios. En este documento, no se plantea ningún ingreso adicional por este concepto. Con este documento tenemos ahora que en Intereses moratorios se considera el 0.63% de los ingresos totales, así como el 0.98% de los ingresos corrientes y del 2.85% de los ingresos no tributarios, de lo cual se concluye que estos ingresos representan el 3.14% de la venta de bienes y servicios.	Se realizó un análisis de Estimación de ingresos técnicos tomando el dato de los ingresos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022, 2023 y el proyectado para el 2024 según las estimaciones técnicas utilizando las regresiones técnicas donde se proyecta un monto recomendado. Se realizó un Estudio Integral de Ingresos para el periodo donde se toma en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado a la fecha y la proyección al cierre del año. Se utilizó un análisis financiero de los ingresos corrientes al corte del mes de julio, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023. Se realizó un análisis de Estimación de ingresos técnicos tomando el dato de los ingresos proyectados de los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 mediante el documento denominado Marco Fiscal de mediano y Corto Plazo y utilizando un porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025. Flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. Informe Mensual de coyuntura económica emitido por la División Económica División Gestión de Información del mes de julio, 2024, del Banco Central y el Índice Mensual de Estimación de Ingresos Históricos y Proyectados: Se realizó un análisis de estimación de ingresos utilizando los datos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023, así como las proyecciones para 2024. Este análisis se basó en técnicas de regresión para proyectar un monto recomendado. Estudio Integral de Ingresos al 31 de Marzo de 2025: Se llevó a cabo un estudio integral de ingresos con corte al 31 de marzo de 2025, considerando lo recaudado hasta la fecha y proyectando el cierre del año 2025. Este estudio tiene como objetivo identificar posibles excesos de ingresos que puedan ser utilizados para reestimaciones. Análisis Financiero de Ingresos Corrientes: Se realizó un análisis financiero de los ingresos corrientes con corte al mes de marzo, comparando estos datos con los presentados en la misma fecha del 2024.	Reforma a la Ley: Descripción del Riesgo: Existe la posibilidad de que se realice una reforma a la ley que elimine o ajuste el porcentaje a aplicar. Esto podría tener un impacto significativo en los ingresos proyectados, reduciendo la capacidad de la municipalidad para financiar sus operaciones y proyectos. Medida de Mitigación: La institución debe estar preparada para adaptarse a cambios legislativos mediante la diversificación de sus fuentes de ingresos y la implementación de estrategias de ahorro y eficiencia en el gasto. Además, es crucial mantener un diálogo constante con los legisladores para abogar por políticas que favorezcan la estabilidad financiera de la municipalidad. Incremento de la Morosidad: Descripción del Riesgo: Un incremento en la morosidad puede ocurrir si no se implementan estrategias efectivas de recuperación. Esto afectaría negativamente el flujo de caja y la capacidad de la municipalidad para cumplir con sus compromisos financieros. Medida de Mitigación: Se deben desarrollar e implementar estrategias robustas para la recuperación de deudas, como la segmentación de deudores, la oferta de planes de pago flexibles y el uso de tecnología para el seguimiento de pagos. Además, es importante fortalecer la comunicación con los contribuyentes y realizar campañas de concientización sobre la importancia del cumplimiento tributario.	
--	---	---	--

	Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado "Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2025/2026. Flujo de Ingresos Reales y Proyectados: Se analizó el flujo real de ingresos por mes con corte al 31 de marzo y se proyectaron los ingresos hasta el 31 de diciembre de 2025. Estudio Integral de Ingresos para el Periodo: Se realizó un estudio integral de ingresos para el periodo, tomando en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado hasta la fecha y la proyección al cierre del año. Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado "Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2025/2026.	
En Otras rentas de activos financieros se considera el 0.48% de los ingresos totales, así como el 0.62% de los ingresos corrientes y del 1.76% de los ingresos no tributarios, de lo cual se concluye que estos ingresos representan el 100% de los ingresos de la propiedad. En cuanto a los ingresos probables por recibir se tiene que entre el presupuesto definitivo a la fecha en relación con lo proyectado para el 2025 se tiene un aumento de unos € 30 millones, esto en virtud de la cantidad de recursos que se mantienen sin ejecutar por el tema del superávit. Para los años del 2026 al 2028, se espera un crecimiento de un 3% esto en virtud de la meta que tiene la institución de ejecutar la mayoría de recursos y que no queden como superávit.	• Se realizó un análisis de Estimación de ingresos técnicas tomando el dato de los ingresos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022, 2023 y el proyectado para el 2024 según las estimaciones técnicas utilizando las regresiones técnicas donde se proyecta un monto recomendado. • Se realizó un Estudio Integral de Ingresos para el periodo donde se toma en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado a la fecha y la proyección al cierre del año. • Se utilizó un análisis financiero de los ingresos corrientes al corte del mes de julio, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023. • Se realizó un análisis de Estimación de ingresos técnicas tomando el dato de los ingresos proyectados de los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 mediante el documento denominado Marco Fiscal de mediano y Corto Plazo y utilizando un porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025.	En este tema el riesgo mas importante es que se produzca una baja en las tasas de interés sobre las inversiones, así como de que no se de una recuperación de ingresos que permita sufragar el pago de los costos de operación lo cual obliga a tomar las reservas de liquidez existentes.

	En el rubro de Otras rentas de activos financieros, con el ajuste propuesto en el extraordinario 01-2025 estos ingresos representan el 0.40% de los ingresos totales, el 0.59% de los ingresos corrientes y el 1.69% de los ingresos no tributarios. En conjunto, estos ingresos constituyen el 100% de los ingresos de la propiedad. Con el ajuste del Extra extraordinario 02-2025 prácticamente quedan iguales los porcentajes ya que no se incluye ningún ajuste adicional en este tema.	• Flujo real de los ingresos reales por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre 2024. • Informe Mensual de coyuntura económica emitido por la División Económica División Gestión de Información del mes de julio, 2024, del Banco Central y el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE). • Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en el capítulo 4.3.6 relativo a la Región Huastar Norte. • Informe del Estado de la Nación OPORTUNIDADES, ESTABILIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA BALANCE 2023 (CAPÍTULO 3). • Índice de Desarrollo Social publicado por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, respecto a los valores del IDS 2023 versus 2017. • Cifras del Producto Interno Bruto por cantón y región para el periodo 2019-2021. "Estimación de Ingresos Históricos y Proyectados: Se realizó un análisis de estimación de ingresos utilizando los datos reales obtenidos de los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023, así como las proyecciones para 2024. Este análisis se basó en técnicas de regresión para proyectar un monto recomendado. Estudio Integral de Ingresos al 31 de Marzo de 2025: Se llevó a cabo un estudio integral de ingresos con corte al 31 de marzo de 2025, considerando lo recaudado hasta la fecha y proyectando el cierre del año 2025. Este estudio tiene como objetivo identificar posibles excesos de ingresos que puedan ser utilizados para reestimaciones. Análisis Financiero de Ingresos Corrientes: Se realizó un análisis financiero de los ingresos corrientes con corte al mes de marzo, comparando estos datos con los presentados en la misma fecha del 2024.		
--	---	---	--	--

	Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado "Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2025/2026. Flujo de Ingresos Reales y Proyectados: Se analizó el flujo real de ingresos por mes con corte al 31 de marzo y se proyectaron los ingresos hasta el 31 de diciembre de 2025. Estudio Integral de Ingresos para el Periodo: Se realizó un estudio integral de ingresos para el periodo, tomando en cuenta el presupuesto aprobado, lo recaudado hasta la fecha y la proyección al cierre del año. Proyecciones de Ingresos a Mediano y Corto Plazo: Se efectuó un análisis de estimación de ingresos proyectados para los periodos 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando el documento denominado "Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo". Este análisis se basó en un porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2024/2025."		
Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario

En gastos de Consumo. Tenemos que representa el 86.41% del gasto corriente, así como del 66.53% del gasto total proyectado. En este tema Remuneraciones representa a nivel de gasto de consumo un 66.39%, del 57.37% del gasto corriente y del 44.17% del gasto total. En relación con el 2024, se identifica un aumento de uno €1.804 millones de colones en relación con lo presupuestado para el 2025. A nivel de Remuneraciones, se registra un aumento de aproximadamente de € 1.275 millones del 2025 con relación al 2024 sobre todo por el aumento en sueldos fijos de aproximadamente de € 836 millones por la solicitud de creación de 40 plazas nuevas, de lo cual se indica que en el año 2024, se solicitó la aprobación de 36 plazas por servicios especiales, las cuales no fueron aprobadas lo cual se solicitó enviar a cuentas especiales aproximadamente un monto de € 610 millones de colones. Para sueldos y salarios se tiene que es el más importante por cuanto representa un 82% del monto registrado como Remuneraciones, del 54% del Gasto de consumo, del 47% del gasto corriente y del 36% del gasto total. A nivel económico comparado con el 2024 se registra un aumento de unos 1065 millones aclarando que para este año por las plazas no aprobadas se remitió cerca de un monto de 610 millones. De lo anterior se puede deducir que las nuevas plazas estarían requiriendo un aumento en el presupuesto de al menos unos € 390 millones de colones en relación a lo presentado en el 2024 y que se envió a cuentas especiales siendo que en el caso de ese monto de € 390 millones se tiene como un elemento relevante, el costo de las nuevas plazas de seguridad y apoyo a los parquemetros en el distrito de la Fortuna de lo cual aproximadamente se tendría un costo por remuneraciones de unos € 87 millones de colones (un 22 % de lo requerido) los cuales son generados por el cobro de las multas y la venta de los tiempos de parqueo como se demostró anteriormente en el	Se realizó un análisis de los egresos del periodo anterior, definiendo la línea base de lo requerido por cada código presupuestario. Se solicitó la relación de puestos actualizada del año para conocer la cantidad de recursos del periodo, con el fin de presupuestar lo requerido para el próximo año, incluyendo sus respectivos costos por cargas sociales. Se consideraron las nuevas plazas a financiar para el próximo periodo, junto con sus respectivos costos por cargas sociales. Se realizó un análisis del costo de las pólizas de riesgos de trabajo. Se llevó a cabo un análisis de las personas con incapacidades de larga duración. Se evaluó el porcentaje de incremento del IPC a la fecha y la proyección de la inflación al cierre del periodo. Se determinó el porcentaje de incremento por ley de la calificación del personal para ser merecedor de la anualidad. Se aumentó el porcentaje del presupuesto con el fin de determinar el incremento máximo en dietas.	Es necesario fortalecer el proceso que actualmente desarrolla la Unidad de Catastro, denominado "Open Buildings", para identificar edificios que operan sin patente o sin el cobro correspondiente de servicios. Además, se debe reforzar la contratación externa de abogados para gestionar los cobros judiciales y materializar los pagos atrasados, especialmente en bienes inmuebles y servicios de recolección de basura, que son los más importantes y financian temas de remuneraciones. Se debe continuar con el monitoreo de los ingresos cada 10 días, comparando los datos actuales con los del mismo periodo del año anterior para verificar el crecimiento o decrecimiento, y compararlos con lo esperado presupuestariamente, así como con la morosidad. Esto permitirá incrementar los ingresos para cubrir los costos de aumentos salariales y el reconocimiento del traslado al esquema de salario global, lo cual representa un riesgo significativo para las finanzas del municipio si se aprueba la transición de todos los funcionarios a este esquema. Otro riesgo importante es el costo de contratar suplencias y nuevos funcionarios, ya que deben ser financiados con salario global, lo que incrementa los costos y reduce el presupuesto disponible. Por ello, esta Dirección recomienda que, en la mayoría de los casos, se realice una contratación externa para proporcionar servicios de gestión y apoyo que requieran personal adicional.	
Además a efectos de generar nuevos ingresos, tanto las plazas que se proponen para el proyecto de gestión optima tributaria, se puede señalar que el costo de las seis plazas (unos € 96 millones) también se financiarán con el aumento del ingresos propuesto por Licencias Profesionales, lo que representaría un 24% del monto de incremento del costo que se ha venido desarrollando En cuanto a remuneraciones tenemos que para los años 2026 al 2028 se espera un incremento de un 2% a un 3% sobre todo por eventuales aumentos, creación de algunas plazas y el pago de la anualidad según corresponda. En Contribuciones sociales se tiene que representa un 18% del monto registrado como Remuneraciones, del 18% del Gasto de consumo, del 12% del gasto corriente y del 8% del gasto total. A nivel económico comparado con el 2024 se registra un aumento de unos € 229 millones			

Visión Financiera del Ajuste del Presupuesto Extraordinario 01-2025 Con el ajuste del presupuesto extraordinario 01-2025, se observa que los gastos de consumo representan el 86,31% del gasto corriente y el 59,06% del gasto total proyectado. Dentro de estos gastos de consumo, las remuneraciones constituyen un 61,53%, lo que equivale al 53,11% del gasto corriente y al 36,34% del gasto total. En comparación con el presupuesto inicial de 2025, se identifica una disminución de 472 millones, considerando también el efecto de los ajustes de la Variación 01-2025. En cuanto a sueldos y salarios, estos son los más significativos, ya que representan un 82,19% del monto registrado como remuneraciones, el 50,57% del gasto de consumo, el 43,66% del gasto corriente y el 29,86% del gasto total. Comparado con el presupuesto inicial de 2025, se registra una disminución de 421 millones, también considerando el efecto de los ajustes de la Variación 01-2025. Por otro lado, las contribuciones sociales, con los ajustes propuestos, representan un 17,81% del monto registrado como remuneraciones, el 10,96% del gasto de consumo, el 9,46% del gasto corriente y el 6,47% del gasto total. En comparación con el presupuesto inicial de 2025, se registra una disminución de 451 millones, considerando también el efecto de los ajustes de la Variación 01-2025	Se analizaron los porcentajes por cargas sociales y aportes al régimen social y de pensiones. Se estudió la aprobación del traslado al esquema de salario compuesto a salario global. Se analizó el porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025. Se realizó un estudio integral de egresos para el periodo, tomando en cuenta el presupuesto aprobado, lo ejecutado a la fecha y la proyección al cierre del año. Se utilizó un análisis financiero de los egresos a nivel de servicio, proyecto y clasificador presupuestario al corte del mes de julio, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023 y lo presupuestado. Se evaluó el flujo real de los ingresos por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre de 2024. " Se realizó un estudio integral de egresos con corte al 31 de marzo del 2025 y proyectado al 31 de diciembre a fin e identificar necesidades de reforzar el presupuesto.	salarios caídos de varios funcionarios despedidos en 2024, lo cual generará un costo adicional por su reincorporación. Es importante regular el tema de tiempo extraordinario para evitar que se convierta en una práctica rutinaria, lo cual incrementa los costos de remuneraciones por labores que pueden ser realizadas por una empresa o persona contratada mediante el modelo de gestión y apoyo. Esto es especialmente relevante en temas de seguridad de activos, aseo y ornato de instalaciones, mantenimiento y gestiones técnicas que son de poca necesidad durante el periodo y no requieren de una persona permanente. Implementar prácticas de eficiencia en el uso de recursos, evitando gastos innecesarios y que no estén priorizados Realizar controles periódicos para identificar áreas de mejora en la administración de fondos. Desarrollar presupuestos que incluyan costos administrativos, gastos de personal y mantenimiento de infraestructura Implementar sistemas de monitoreo de ingresos y gastos con cortes periódicos para comparar con datos históricos y proyectados Evaluar el crecimiento o decrecimiento de ingresos y ajustar el presupuesto según las necesidades. Identificar y mitigar riesgos asociados con la contratación de personal y el pago de salarios caídos Regular el tiempo extraordinario para evitar prácticas que incrementen los costos de remuneraciones. Invertir en la capacitación del personal para mejorar la eficiencia y la calidad del trabajo. Fomentar la innovación y el uso de tecnologías que optimicen
---	---	--

Visión Financiera del Ajuste del Presupuesto Extraordinario 02-2025 Con el ajuste del presupuesto extraordinario 02-2025, se observa que los gastos de consumo representan el 86,42% del gasto corriente y el 55,88% del gasto total proyectado. Dentro de estos gastos de consumo, las remuneraciones constituyen un 61,91%, lo que equivale al 53,50% del gasto corriente y al 34,80% del gasto total. En comparación con el presupuesto definitivo antes de este documento, se identifica un aumento de €189 millones, considerando que este documento incluye una partida importante en remuneración para el reconocimiento de salario global. En cuanto a sueldos y salarios, estos son los más significativos, ya que representan un 82,17% del monto registrado como remuneraciones, el 50,67% del gasto de consumo, el 43,96% del gasto corriente y el 29,43% del gasto total. Comparado con el presupuesto definitivo antes de este documento, se registra un aumento de € 138 millones€ Por otro lado, las contribuciones sociales, con los ajustes propuestos, representan un 17,83% del monto registrado como remuneraciones, el 11,04% del gasto de consumo, el 9,54% del gasto corriente y el 6,17% del gasto total. Comparado con el presupuesto definitivo antes de este documento, se registra un aumento de € 32 millones	Se analizaron los porcentajes por cargas sociales y aportes al régimen social y de pensiones. Se estudió la aprobación del traslado al esquema de salario compuesto a salario global. Se analizó el porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025. Se realizó un estudio integral de egresos para el periodo, tomando en cuenta el presupuesto aprobado, lo ejecutado a la fecha y la proyección al cierre del año. Se utilizó un análisis financiero de los egresos a nivel de servicio, proyecto y clasificador presupuestario al corte del mes de julio, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023 y lo presupuestado. Se evaluó el flujo real de los ingresos por mes con corte al 31 de julio y proyectados al 31 de diciembre de 2024. " Se realizó un estudio integral de egresos con corte al 31 de marzo del 2025 y proyectado al 31 de diciembre a fin e identificar necesidades de reforzar el presupuesto.	También se observa el riesgo de materializar el cobro de salarios caídos de varios funcionarios despedidos en 2024, lo cual generará un costo adicional por su reincorporación. Es importante regular el tema de tiempo extraordinario para evitar que se convierta en una práctica rutinaria, lo cual incrementa los costos de remuneraciones por labores que pueden ser realizadas por una empresa o persona contratada mediante el modelo de gestión y apoyo. Esto es especialmente relevante en temas de seguridad de activos, aseo y ornato de instalaciones, mantenimiento y gestiones técnicas que son de poca necesidad durante el periodo y no requieren de una persona permanente. Implementar prácticas de eficiencia en el uso de recursos, evitando gastos innecesarios y que no estén priorizados Realizar controles periódicos para identificar áreas de mejora en la administración de fondos. Desarrollar presupuestos que incluyan costos administrativos, gastos de personal y mantenimiento de infraestructura Implementar sistemas de monitoreo de ingresos y gastos con cortes periódicos para comparar con datos históricos y proyectados Evaluar el crecimiento o decrecimiento de ingresos y ajustar el presupuesto según las necesidades. Identificar y mitigar riesgos asociados con la contratación de personal y el pago de salarios caídos Regular el tiempo extraordinario para evitar prácticas que incrementen los costos de remuneraciones. Invertir en la capacitación del personal para mejorar la eficiencia y la calidad del trabajo.
---	---	---

En Adquisición de bienes y servicios se tiene en el ordinario 2025 que representa a nivel de gasto de consumo un 33.61%, del 29.04% del gasto corriente y del 22.36% del gasto total lo que representa un incremento económico de unos 530 millones colones con relación a lo presentado en el 2024. Para servicios tenemos que se presupuesta un 71.21% de la adquisición de bienes y servicios y en materiales del 28.79% lo que presenta a nivel económico un incremento de unos 580 millones en servicios y un rebajo de € 51 millones en materiales con relación al 2024. Para los años del 2026 al 2028 en adelante se espera un crecimiento del 3% aproximadamente en la adquisición servicios y materiales y suministros en atención de las proyecciones de crecimiento macro económicas del 2024/2025. En servicios los importes mas importantes son en otros servicios de gestión y poyo del 27.45% por el tema del pago a empresas para la recolección del servicio de basura y el pago de comisiones para la empresa que desarrolla el tema de parquímetros en la Fortuna principalmente, del 12.74% por el pago de servicios generales que se realizan por el tema de cámaras de vigilancia, el 10.20% por alquiler de maquinaria sobre todo para atender las vías de comunicación terrestres, del 7.37% para el pago de seguros, del 6.93% por Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales por la recaudación externa de impuestos y servicios, así del 4.09% por el Mantenimiento y reparación de equipo de transporte como los más importantes. A nivel económico las partidas que presentaron mayor diferencia a nivel monetario son: • Otros servicios de gestión y poyo por € 299 millones, por el tema del pago a empresas para la recolección del servicio de basura principalmente, del 12.74% por el pago de servicios generales que se realizan por el tema de cámaras de vigilancia. • Pago de seguros por € 35 millones en virtud del aumento en los salarios de los funcionarios • Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales por la recaudación externa de impuestos por € 45 millones en virtud del incremento del pago por medios externos.	• Se realizó un análisis de los egresos del periodo anterior definiendo la línea base de lo requerido por cada código presupuestario. • Análisis del Plan de Adquisiciones (PAM) que para tal fin elabora la unidad de Desarrollo Estratégico para definir las necesidades de las unidades para el periodo según las metas planificadas. • Análisis del costo de la pólizas de protección del equipo y bienes del municipio • Porcentaje de incremento del IPC a la fecha y la proyección de la inflación al cierre del periodo • Informes emitido por la Dirección de Hacienda donde se analiza las variables en el tipo de cambio. • Análisis del porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025 a fin de establecer los gastos proyectados para el 2026-2027-2028. • Plan Quinquenal de la Junta Vial Cantonal • Análisis de las licitaciones vigentes y con periodos de vencimiento entre los periodos 2026, 2027 y 2028. • Análisis de los costos de combustibles y lubricantes para verificar los montos de ajustes realizados durante el año. • Se realizó un Estudio Integral de egresos para el periodo donde se toma en cuenta el presupuesto aprobado, lo ejecutado a la fecha y la proyección al cierre del año. • Revisión de los porcentajes aprobados para el pago de Comisiones de Recaudadores Externos de tributos	Dentro de las acciones necesarias, se debe realizar controles periódicos de los ingresos para asegurar la recuperación de los costos de operación. Es fundamental actualizar las tarifas de los servicios públicos, especialmente el costo de la contratación privada del servicio de basura. Además, se debe analizar la licitación para la recaudación de parquímetros, con el objetivo de mejorar el cartel y reducir el pago de comisiones. Una medida importante sería valorar la prestación del servicio en otros distritos importantes del cantón, para aumentar los ingresos y hacer más atractiva la participación de empresas interesadas en suministrar el servicio. También es necesario planificar las compras de materiales a escala utilizando SICOOP, para lograr mejores precios mediante la participación de una mayor cantidad de oferentes. Además, se deben establecer campañas de ahorro energético, implementando paneles solares, equipos de bajo consumo energético y vehículos verdes. Se debe valorar el modelo de teletrabajo para que, en la medida de lo posible, los funcionarios realicen sus labores desde sus hogares, liberando espacio en la institución y reduciendo costos de alquiler de edificios, consumo eléctrico y compra de uniformes, entre otros.	
Con el ajuste del presupuesto extraordinario 01-2025, se establece que la adquisición de bienes y servicios representará un 38.47% del gasto de consumo, un 33.21% del gasto corriente y un 22.72% del gasto total. Esto implica un incremento económico de aproximadamente €818 millones en comparación con el presupuesto inicial de 2025, lo que equivale a un crecimiento del 16%. En cuanto a los servicios, el ajuste refleja que ahora representan un 70.82% de la adquisición de bienes y servicios, y los materiales un 29.72%. Esto se traduce en un incremento económico de aproximadamente €508 millones (+15%) en servicios y un aumento de €309 millones (+24%) en materiales respecto al presupuesto inicial de 2025. Los servicios más importantes incluyen el pago de otros servicios de gestión y apoyo, que representan un 30.56%. Esto se debe principalmente al pago a empresas para la recolección de basura y el pago de comisiones a la empresa que gestiona los parquímetros en Ciudad Quesada y La Fortuna, con un incremento económico cercano a €251 millones en comparación con el presupuesto inicial de 2025. Otros servicios incluyen el pago de servicios generales (12.82%) relacionados con cámaras de vigilancia, alquiler de maquinaria (8.47%) para el mantenimiento de vías terrestres, seguros (6.17%), comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales (5.81%) para la recaudación externa de impuestos y servicios, y el mantenimiento y reparación de. A nivel económico, las partidas que presentaron mayor diferencia monetaria son: • Otros servicios de gestión y apoyo por €251 millones, principalmente por el pago a empresas para la recolección de basura. • Financiamiento de estudios de factibilidad requeridos para la construcción del Centro Cívico Productivo Primer Voto Femenino, mediante la coordinación interinstitucional (Asociación de Desarrollo de La Tigrá – DINADECO – INDER – Municipalidad de San Carlos), en el territorio de San Carlos, con un impacto significativo incluido en este ajuste, por €150 millones. • Pago de servicios generales relacionados con cámaras de vigilancia, con un aumento de €81 millones	Estudio Integral de egresos con corte al 31 de marzo del 2025 y 31 de julio 2025 con proyección al 31 de diciembre del 2025		

Con el ajuste del presupuesto extraordinario 02-2025, se establece que la adquisición de bienes y servicios representará un 38.09% del gasto de consumo, un 32.92% del gasto corriente y un 21.29% del gasto total. Esto implica un incremento económico de aproximadamente 6818 millones en comparación con el presupuesto inicial de 2025, lo que equivale a un crecimiento del 18%.	Estudio Integral de egresos con corte al 31 de marzo del 2025 y con proyección al 31 de diciembre del 2025		
En cuanto a los servicios, el ajuste refleja que ahora representan un 70.35% de la adquisición de bienes y servicios, y los materiales un 29.65%. Esto se traduce en un incremento económico de aproximadamente 624 millones con el presupuesto definitivo antes de este documento. Los servicios más importantes incluyen el pago de otros servicios de gestión y apoyo, que representan un 21.61%. Esto se debe principalmente al pago a empresas para la recolección de basura y el pago de comisiones a la empresa que gestiona los parquímetros en Ciudad Quesada y La Fortuna. Otros servicios incluyen el pago de servicios generales (8.96%) relacionados con cámaras de vigilancia, alquiler de maquinaria (5.91%) para el mantenimiento de vías terrestres, seguros (4.39%), comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales (4.07%) para la recaudación externa de impuestos y servicios, y el mantenimiento y reparación de equipo de transporte (2.56%).			
En el presupuesto extra ordinario 02-2025 no se incluye una cantidad importante de recursos en servicios siendo un aumento de únicamente 6617 millones, de lo cual el mayor ingreso por este concepto lo representa el pago de servicios de gestión y apoyo por 611 millones, seguros por 63.7 millones y actividades de capacitación por 62 millones.			
En Adquisición de bienes y servicios, en el Ordinario 2025 tenemos que para materiales y suministros tenemos que un 9.94% corresponde a combustibles y lubricantes, el 14.15% en Materiales y productos minerales y asfálticos, el 12.89% en repuestos y accesorios, el 8.26% en Materiales y productos metálicos y el 7.65% en Materiales y productos de plástico. A nivel económico las partidas que presentaron mayor diferencia a nivel monetario fueron: •Materiales y productos minerales y asfálticos se presenta un rebajo 631 millones.			
Con el ajuste planteado en el presupuesto 01-2025, se establece que en la adquisición de bienes y servicios, los materiales y suministros tendrán los siguientes porcentajes de representación: 9.78% en combustibles y lubricantes, 3.61% en materiales y productos minerales y asfálticos, 12.89% en repuestos y accesorios, 3.71% en materiales y productos metálicos, y 3.61% en materiales y productos de plástico.			
A nivel económico, las partidas que presentan mayor diferencia monetaria en relación con el presupuesto inicial son: Materiales y productos metálicos: aumento de 446 millones (+43%). Materiales y productos minerales y asfálticos: aumento de 413 millones (+7%). Materiales y productos eléctricos: aumento de 430 millones (+230%). Materiales y productos de plástico: aumento de 4154 millones (+158%).			
Con el ajuste planteado en el presupuesto 02-2025, se establece que en la adquisición de bienes y servicios, los materiales y suministros tendrán los siguientes porcentajes de representación: 8.16% en combustibles y lubricantes, 3.63% en materiales y productos minerales y asfálticos, 3.69% en repuestos y accesorios, 2.83% en materiales y productos metálicos, y 4.68% en materiales y productos de plástico.			
A nivel económico, En materiales se incluye un monto muy bajo que es de 61.6 millones por lo que presentado en el último panorama es prácticamente igual ya que lo único que se aumenta en este documento de nivel significativo es para comprar material asfálticos por 61.3 millones.			
En Interés se tiene que el Ordinario 2025 representa a nivel de gasto de consumo un 5.25%, del 4.53% del gasto corriente y del 3.49% del gasto total lo que representa una disminución de unos 691 millones colones con relación a lo presentado en el 2024, esto producto primero por abonos al capital que se realizaron durante el 2023 y segundo por que conforme avanza el tiempo, la cuota de pago va aumentando en amortización y disminuyendo en intereses. Para los periodos del 2026 al 2028 se proyecta una disminución promedio del 1% en los montos asignados esto en virtud de lo indicado sobre el pago de la cuota. También es importante señalar que el 100% del monto presupuestado es para el pago de intereses: internos por la deuda en primero orden de importancia con el Banco Nacional y en segunda instancia, con el IFAM.	Se realizó un análisis de los egresos del periodo anterior definiendo la línea base de lo requerido por cada código presupuestario. •Análisis del Plan de Adquisiciones (PAM) que para tal fin elabora la unidad de Desarrollo Estratégico para definir las necesidades de las unidades para el periodo según las metas planificadas. •Análisis del costo de la pólizas de protección del equipo y bienes del municipio Porcentaje de incremento del IPC: Se evaluó el porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a la fecha y se proyectó la inflación al cierre del periodo. Informes de la Dirección de Hacienda: Se emitieron informes donde se analizaron las variaciones en el tipo de interés. Proyección macroeconómica: Se realizó un análisis del porcentaje de crecimiento esperado según los porcentajes establecidos en la proyección macroeconómica del país para los periodos 2024/2025, con el fin de establecer los gastos proyectados para los años 2026, 2027 y 2028. Estudio Integral de egresos: Se llevó a cabo un estudio integral de egresos para el periodo, tomando en cuenta el presupuesto aprobado, lo ejecutado a la fecha y la proyección al cierre del año.	En materia de intereses, se ha programado la adquisición de la deuda correspondiente al servicio de acueducto, la cual actualmente presenta una tasa de interés elevada. Esta operación se realizará mediante una propuesta del IFAM que ofrece un tipo de interés inferior. Se proyecta concretar esta adquisición de deuda para el año 2025, financiándola con fondos provenientes de la Ley 8114. Se estima que esta acción generará un ahorro significativo (una "economía importante") a partir, probablemente, del año 2026. Adicionalmente, se ha establecido una política de realizar pagos extraordinarios (abonos) al finalizar cada periodo, utilizando los excedentes (remanentes) que se obtengan. El objetivo es reducir progresivamente el saldo adeudado, renegociar las cuotas con las entidades financieras y, en la medida de lo posible, lograr la cancelación total de las deudas con saldos más elevados correspondientes a los años 2025 y 2026. Asimismo, se efectúa un monitoreo mensual de las fluctuaciones en las tasas de interés. Esta supervisión continua tiene como finalidad implementar oportunamente las medidas necesarias para evitar incurrir en morosidad y, consecuentemente, prevenir una posible desaprobación (improbación) del presupuesto derivada de esta contingencia	

Con el ajuste planteado en el presupuesto 01-2025 en Interés se ajusta el porcentaje de participación a nivel de gasto de consumo quedando en un 4,97%, del 4,29% del gasto corriente y del 2,93% del gasto total. También es importante señalar que el 100% del monto presupuestado es para el pago de intereses internos por la deuda en primero orden de importancia con el Banco Nacional (97,60%) y en segunda instancia, con el IFAM. (2,32%).	Revisión de comisiones: Se revisaron los porcentajes aprobados para el pago de comisiones de recaudadores externos de tributos municipales. Análisis financiero: Se utilizó un análisis financiero de los egresos a nivel de servicio, proyecto y clasificador presupuestario al corte del mes de julio, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023 y lo presupuestado. Flujo de ingresos: Se evaluó el flujo real de los ingresos por mes con corte al 31 de julio y se proyectaron al 31 de diciembre de 2024. Estudio Integral de egresos: Se llevó a cabo un estudio integral de egresos con corte al 31 de marzo del 2025 y 31 de julio 2025 y proyectado al 31 de diciembre del 2025 a fin de verificar faltantes o excedentes de recursos.	Implementar un proceso periódico (anual o bianual) para reevaluar los porcentajes de comisión, comparándolos con benchmarks del mercado y el costo-beneficio para el municipio. Vincular parte de la comisión o la continuidad del contrato al logro de metas de recaudación y eficiencia por parte de los recaudadores externos. Evaluar la posibilidad de diversificar los recaudadores o, a largo plazo, explorar la viabilidad de internalizar parte de la recaudación para reducir la dependencia y los costos de comisiones. Asegurar que los contratos con recaudadores incluyan cláusulas que permitan la revisión y ajuste de comisiones bajo condiciones preestablecidas. Para las desviaciones significativas identificadas, exigir la elaboración de planes de acción para corregir el rumbo, ya sea mediante reasignación de recursos, optimización de gastos o ajustes presupuestarios. Establecer responsables claros para cada partida presupuestaria y proyecto, quienes deberán responder por las variaciones y la ejecución del gasto. Utilizar los hallazgos de este análisis para refinar las proyecciones y la elaboración de los presupuestos de los próximos ejercicios.	
Con el ajuste planteado en el presupuesto 02-2025 no se incluye ningún monto por pago de Interés. A modo de información, se ajusta el porcentaje de participación a nivel de gasto de consumo quedando en un 4,90%, del 4,24% del gasto corriente y del 2,74% del gasto total. También es importante señalar que el 100% del monto presupuestado es para el pago de intereses internos por la deuda en primero orden de importancia con el Banco Nacional (97,60%) y en segunda instancia, con el IFAM. (2,32%).	Revisión de comisiones: Se revisaron los porcentajes aprobados para el pago de comisiones de recaudadores externos de tributos municipales. Análisis financiero: Se utilizó un análisis financiero de los egresos a nivel de servicio, proyecto y clasificador presupuestario al corte del mes de julio, con una comparación en relación a lo presentado en la misma fecha del 2023 y lo presupuestado. Flujo de ingresos: Se evaluó el flujo real de los ingresos por mes con corte al 31 de julio y se proyectaron al 31 de diciembre de 2024. Estudio Integral de egresos: Se llevó a cabo un estudio integral de egresos con corte al 31 de marzo del 2025 y proyectado al 31 de diciembre del 2025 a fin de verificar faltantes o excedentes de recursos.	Implementar un proceso periódico (anual o bianual) para reevaluar los porcentajes de comisión, comparándolos con benchmarks del mercado y el costo-beneficio para el municipio. Vincular parte de la comisión o la continuidad del contrato al logro de metas de recaudación y eficiencia por parte de los recaudadores externos. Evaluar la posibilidad de diversificar los recaudadores o, a largo plazo, explorar la viabilidad de internalizar parte de la recaudación para reducir la dependencia y los costos de comisiones. Asegurar que los contratos con recaudadores incluyan cláusulas que permitan la revisión y ajuste de comisiones bajo condiciones preestablecidas. Para las desviaciones significativas identificadas, exigir la elaboración de planes de acción para corregir el rumbo, ya sea mediante reasignación de recursos, optimización de gastos o ajustes presupuestarios. Establecer responsables claros para cada partida presupuestaria y proyecto, quienes deberán responder por las variaciones y la ejecución del gasto. Utilizar los hallazgos de este análisis para refinar las proyecciones y la elaboración de los presupuestos de los próximos ejercicios.	

Las transferencias corrientes presentan un a nivel de gasto de consumo un 10,48%, del 7,80% del gasto corriente y del 6,01% del gasto total lo que representa un incremento económico de unos \$ 9 millones colones con relación a lo presentado en el 2024, esto en virtud de la aumento del ingreso total de la institución. Las trasferencias para el sector público representan un 86,16% del total proyectado en transferencias corrientes, del 13,84% para Transferencias corrientes al Sector Privado para el presupuesto que se presenta a consideración. En este sentido tenemos que el monto mayor es en Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales con un 43,46%, del 40,10% en Transferencias corrientes a Gobiernos Locales, siendo en este tema el aporte al Comité Cantonal de Deportes el que recibe estos fondos y de un 12, 74% para Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados.	Establecimiento de Línea Base: Se realizó un análisis de los egresos del periodo anterior para definir la línea base de requerimientos por cada código presupuestario. Análisis del Plan Anual de Adquisiciones (PAA): Se examinó el PAA, elaborado por la Unidad de Desarrollo Estratégico, con el fin de identificar las necesidades de las diferentes unidades, alineadas con las metas planificadas para el periodo. Evaluación de Egresos Mandatados por Ley: Se analizaron los montos requeridos legalmente, calculados según los porcentajes establecidos sobre los ingresos correspondientes. Consideración de la Inflación: Se tuvo en cuenta el porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a la fecha, así como la proyección de inflación para el cierre del periodo. Proyección de Gastos a Mediano Plazo (2026-2028): Se analizó la tasa de crecimiento esperada, basada en las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2024-2025, con el objetivo de estimar los gastos proyectados para los años 2026, 2027 y 2028. Estudio Integral de Egresos del Periodo Actual: Se realizó un estudio exhaustivo de los egresos del periodo en curso, considerando el presupuesto aprobado, la ejecución acumulada a la fecha y la proyección de cierre anual.	En transferencias se tiene un control sobre las personas que están incapacitadas a fin de que se refuerce el contenido y no tener problemas con el pago de su salario. Además se realiza una consulta de los funcionarios que están cerca de la jubilación a fin de obtener los recursos suficientes para el pago de sus derechos. Además es importante para asegurar este tema, que las tarifas se actualicen al menos una vez al año con el fin de obtener los recursos que permitan del desarrollo de los servicios públicos sin afectación por falta de contenido. Dentro de los aspectos más problemáticos que identificamos para el próximo año y siguientes, son las eventuales condenas que pueda tener el municipio sobre todo por temas de despidos de funcionarios que además de cobrar sus salarios caídos, están solicitando el pago de daño moral, lo cual puede llegar a generar una necesidad de recursos importantes los cuales se deberán tomar de lo presupuestado según corresponda o reforzar mediante recursos nuevos, el código para el cumplimiento de la eventual sentencia. Para este fin se incluye en varios programas una provisión con el fin de contar con recursos en caso de proceder y alcanzar para algún pago que se solicite.	
Con el ajuste del presupuesto extraordinario 01-2025, las transferencias corrientes se distribuyen de la siguiente manera: un 10,89% a nivel de gasto de consumo, un 9,40% del gasto corriente y un 6,43% del gasto total. Esto representa un incremento económico de aproximadamente \$133 millones (+9,62%) en relación con el presupuesto inicial de 2025. Con este ajuste, las transferencias para el sector público representan un 83,52% del total proyectado en transferencias corrientes, mientras que el 16,48% corresponde a transferencias corrientes al sector privado. En cuanto a las transferencias para el sector público, el monto mayor corresponde a: Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales: 42,36%. Transferencias corrientes a gobiernos locales: 39,44%, siendo el aporte al Comité Cantonal de Deportes el que recibe estos fondos. Transferencias corrientes a órganos desconcentrados: 14,61%.	Análisis Financiero Comparativo de Egresos: Se utilizó un análisis financiero detallado de los egresos a nivel de servicio, proyecto y clasificador presupuestario, con corte al mes de julio. Este análisis incluyó una comparación con los datos presentados en la misma fecha de 2023 y con el presupuesto asignado. Análisis del Flujo de Ingresos y Sostenibilidad de Transferencias: Se evaluó el flujo de ingresos reales mensuales con corte al 31 de julio, junto con su proyección hasta el 31 de diciembre de 2024. Esto se hizo con el fin de verificar la capacidad para cubrir el gasto en transferencias corrientes al sector privado. Sentencias o Resoluciones Administrativas que establecen la obligación de pago.	1. Gestión de Personal y Sostenibilidad de Pagos: Control de Incapacidades: Se implementa un seguimiento riguroso de los empleados en situación de incapacidad para asegurar la adecuada dotación presupuestaria (reforzar el contenido) y garantizar el pago oportuno de sus salarios, previniendo así interrupciones o inconvenientes. Planificación de Jubilaciones: Se realiza una identificación proactiva de los funcionarios próximos a su jubilación. El objetivo es asegurar con antelación la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para cubrir el pago de sus derechos y prestaciones laborales correspondientes. Actualización de Tarifas para Sostenibilidad: Se considera fundamental la actualización anual de las tarifas de los servicios públicos. Esta medida es crucial para generar los ingresos necesarios que permitan la continuidad y el desarrollo óptimo de dichos servicios, evitando afectaciones por insuficiencia de fondos (falta de contenido presupuestario). 2. Gestión de Riesgos por Contingencias Legales: Identificación del Riesgo: Uno de los riesgos financieros más significativos identificados para el próximo año y los subsiguientes radica en las eventuales condenas judiciales que el municipio podría enfrentar. Estas contingencias se derivan principalmente de litigios por despidos de funcionarios, quienes podrían reclamar tanto salarios caídos como indemnizaciones por daño moral.	

		Impacto Financiero Potencial: Dichas sentencias podrían generar una necesidad considerable de recursos financieros, los cuales tendrían que ser cubiertos con el presupuesto asignado, requiriendo reagisnaciones, o mediante la obtención de nuevos fondos para el cumplimiento de los fallos judiciales. Medida de Mitigación (Provisión): Para hacer frente a esta eventualidad, se ha incluido una provisión para contingencias legales en diversos programas presupuestarios. El propósito de esta provisión es contar con recursos disponibles en caso de que se materialicen estas condenas y sea necesario efectuar los pagos correspondientes	
Con el ajuste del presupuesto extraordinario 02-2025, las transferencias corrientes se distribuyen de la siguiente manera: un 10.61% a nivel de gasto de consumo, un 9.34% del gasto corriente y un 6.04% del gasto total. En este documento se incluye un monto de € 9.2 millones en especial por los aportes de Ley por el incremento en los ingresos, siendo el mas importante, el monto de € 6.6 millones para el Comité Cantonal de Deportes y de 1.6 millones para las Asociaciones de Protección de la Infancia en atención a la Ley de Patentes. Con este ajuste, las transferencias para el sector público representan un 83.51% del total proyectado en transferencias corrientes, mientras que el 16.49% corresponde a transferencias corrientes al sector privado. En cuanto a las transferencias para el sector público, el monto mayor corresponde a: Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales: 35.23%. Transferencias corrientes a gobiernos locales: 33.18%, siendo el aporte al Comité Cantonal de Deportes el que recibe estos fondos. Transferencias corrientes a órganos desconcentrados: 12.13%.	Análisis Financiero Comparativo de Egresos: Se utilizó un análisis financiero detallado de los egresos a nivel de servicio, proyecto y clasificador presupuestario, con corte al mes de julio. Este análisis incluyó una comparación con los datos presentados en la misma fecha de 2023 y con el presupuesto asignado. Análisis del Flujo de Ingresos y Sostenibilidad de Transferencias: Se evaluó el flujo de ingresos reales mensuales con corte al 31 de julio, junto con su proyección hasta el 31 de diciembre de 2024. Esto se hizo con el fin de verificar la capacidad para cubrir el gasto en transferencias corrientes al sector privado. Sentencias o Resoluciones Administrativas que establecen la obligación de pago.	1. Gestión de Personal y Sostenibilidad de Pagos: Control de Incapacidades: Se implementa un seguimiento riguroso de los empleados en situación de incapacidad para asegurar la adecuada dotación presupuestaria (reforzar el contenido) y garantizar el pago oportuno de sus salarios, previniendo así interrupciones o inconvenientes. Planificación de Jubilaciones: Se realiza una identificación proactiva de los funcionarios próximos a su jubilación. El objetivo es asegurar con antelación la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para cubrir el pago de sus derechos y prestaciones laborales correspondientes. Actualización de Tarifas para Sostenibilidad: Se considera fundamental la actualización anual de las tarifas de los servicios públicos. Esta medida es crucial para generar los ingresos necesarios que permitan la continuidad y el desarrollo óptimo de dichos servicios, evitando afectaciones por insuficiencia de fondos (falta de contenido presupuestario). 2. Gestión de Riesgos por Contingencias Legales: Identificación del Riesgo: Uno de los riesgos financieros más significativos identificados para el próximo año y los subsiguientes radica en las eventuales condenas judiciales que el municipio podría enfrentar. Estas contingencias se derivan principalmente de litigios por despidos de funcionarios, quienes podrían reclamar tanto salarios caídos como indemnizaciones por daño moral.	
		Impacto Financiero Potencial: Dichas sentencias podrían generar una necesidad considerable de recursos financieros, los cuales tendrían que ser cubiertos con el presupuesto asignado, requiriendo reagisnaciones, o mediante la obtención de nuevos fondos para el cumplimiento de los fallos judiciales. Medida de Mitigación (Provisión): Para hacer frente a esta eventualidad, se ha incluido una provisión para contingencias legales en diversos programas presupuestarios. El propósito de esta provisión es contar con recursos disponibles en caso de que se materialicen estas condenas y sea necesario efectuar los pagos correspondientes	
En Gastos de Capital tenemos en el Ordinario 2025a nivel del 18.98% total del gasto presupuestado. A nivel de formación de capital se tiene un 81.50% del Gasto de capital del periodo. Entre los más importantes en formación de capital se tiene el 89.35% en vías de comunicación, del 6.14% en instalaciones y del 3.48% en otras obras. En relación con el 2024 se presenta un aumento de € 279 millones para este 2025, por cuanto se está incorporando la compra de unas tres vaginetas para obras de infraestructura vial siendo importante indicar que en vías de comunicación se genera un € 237 millones mas con lo presupuestado en el 2024. Para el 2026-2027-2028 se proyecta un crecimiento del 5% en promedio para estos años. A nivel de adquisición de activos se tiene el 67.10% en maquinaria y equipo y del 21.41% en terrenos. En relación con el 2024 se presenta un aumento de € 299 millones para este 2025, siendo importante indicar que en maquinaria y equipo se genera un € 303 millones más con lo presupuestado en el 2024.	Se realizó un análisis de los egresos del periodo anterior, definiendo la línea base de lo requerido por cada código presupuestario. Se calculó el porcentaje de incremento del IPC a la fecha y se proyectó la inflación al cierre del periodo. La Dirección de Hacienda emitió informes donde se analizan las variables del tipo de interés y las condiciones de costos a nivel internacional. Se realizó un análisis del porcentaje de crecimiento esperado según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2024/2025, con el fin de establecer los gastos proyectados para 2026-2027-2028. Se llevó a cabo un estudio integral de egresos para el periodo, tomando en cuenta el presupuesto aprobado, lo ejecutado a la fecha y la proyección al cierre del año. Se revisaron los porcentajes aprobados para el pago de comisiones a los recaudadores externos de tributos municipales.	En materia de riesgos financieros, la principal preocupación radica en la posible reducción de las transferencias de la Ley 8114. Estos fondos son cruciales para el mantenimiento de vías de comunicación y la adquisición de maquinaria programada a partir de 2025. Como medida de mitigación, se ha optado por congelar una partida presupuestaria significativa, la cual se liberará progresivamente conforme se reciban los depósitos de la Tesorería Nacional. Esta estrategia busca salvaguardar la estabilidad financiera al cierre del periodo y asegurar que, de requerirse financiación adicional por parte de la administración para estas partidas, el monto no genere un déficit institucional. Adicionalmente, es vital optimizar la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles, ya que este financia obras que carecen de asignación mediante transferencias legales. Una disminución en estos ingresos afectaría directamente la disponibilidad de recursos para la ejecución de dichos proyectos. Finalmente, se considera imprescindible el monitoreo constante de los ingresos y la morosidad en los servicios públicos, puesto que el 10% de la utilidad generada por estos se destina a financiar proyectos de inversión para el desarrollo.	
Con el ajuste presentado en el Extra ordinario 01-2025, se observa un incremento significativo de €2,587 millones en gastos de capital (+76.8%) en relación con el presupuesto inicial de 2025, representando ahora el 28.21% del gasto total presupuestado. En términos de formación de capital, se destina un 77.91% del gasto de capital del periodo y un 20.04% en adquisición de activos. Este documento incluye una transferencia de capital al Comité Cantonal de Deportes para obras en el complejo deportivo por un monto de €130 millones, representando un 2.05% del total de gastos de capital. Entre los rubros más importantes en formación de capital se encuentran: Vías de comunicación: 71.40% Instalaciones: 16.76% Otras construcciones y obras: 5.92% Edificios: 5.92% En comparación con el presupuesto inicial de 2025, se presenta un aumento de €2,114 millones (+69.01%), siendo el rubro de vías de comunicación el que más incrementa, con €979 millones (+36.03%). Esto se debe a la incorporación de recursos de la ley 8114 que no fueron girados en 2024 y que ingresaron este año, así como el monto adicional aprobado en el presupuesto ordinario de la república. En instalaciones, el aumento es de €679 millones (+4.61%), considerando los gastos en el proyecto del mega acueducto. En edificaciones, se incrementa un monto de €275 millones (+876%), especialmente para la construcción del edificio de seguridad en La Fortuna y otras obras por €180 millones (+4.63%).	Se realizó un estudio de costos de la unidad de Tecnologías de Información para el licenciamiento y equipamiento requerido por la institución. Se analizó la necesidad de adquirir terrenos y ampliar servicios para proyectos financiados con tarifas que incluyen un 10% de utilidad para el desarrollo. Se utilizó un análisis financiero de los egresos a nivel de servicio, proyecto y clasificador presupuestario al corte del mes de julio, comparando con lo presentado en la misma fecha de 2023 y lo presupuestado. Se revisó el flujo real de los ingresos mensuales con corte al 31 de julio y se proyectaron al 31 de diciembre 2024 Se revisó la ejecución presupuestaria al 31 de marzo y 31 de julio 2025 se proyectaron al 31 de diciembre 2025 los gastos a fin de verificar su posible situación al finalizar el año.	Reducir la dependencia de las transferencias del gobierno central (como la Ley 8114) mediante el fortalecimiento de la recaudación de impuestos locales (bienes inmuebles, patentes, servicios) y la exploración de nuevas fuentes de ingreso autónomas. Esto incluye la modernización de los catastros para una valoración más precisa de los bienes inmuebles, la mejora de la eficiencia en la gestión de cobros y la posible implementación de tasas por servicios específicos o contribuciones por mejoras que beneficien directamente a los propietarios. Implementar un sistema de planificación de inversiones de capital multiannual (5-10 años o más) que priorice proyectos no solo por necesidad inmediata, sino por su impacto económico y social a largo plazo. Esto implica realizar análisis costo-beneficio rigurosos, evaluar el retorno de la inversión (ROI) social y económico, y alinear los proyectos con los planes de desarrollo cantonal y nacional. Diseñar e implementar políticas activas para atraer y retener inversiones privadas, apoyar a las pequeñas y medianas empresas locales, y promover sectores económicos con potencial de crecimiento sostenible (ej. turismo rural comunitario, agricultura de valor agregado, servicios tecnológicos). Esto puede incluir la simplificación de trámites, incentivos fiscales locales (dentro del marco legal), y la inversión en infraestructura que apoye la actividad productiva.	

En cuanto a la adquisición de activos, se distribuye de la siguiente manera: Maquinaria y equipo: 78.47% Bienes intangibles: 10.45% Terrenos: 11.08% En relación con el presupuesto inicial de 2025, se presenta un aumento de €643 millones (+93.32%), destacando que en maquinaria y equipo se genera un incremento de €583 millones (+128%) respecto a lo presupuestado inicialmente		Explorar y utilizar una gama más amplia de instrumentos de financiación para proyectos de capital, más allá del presupuesto ordinario y el crédito bancario tradicional. Esto podría incluir la emisión de bonos municipales, la búsqueda de alianzas público-privadas (APP) para proyectos de infraestructura específicos, la postulación a fondos concursables nacionales e internacionales (especialmente para proyectos con componentes ambientales o sociales), y la creación de fondos de inversión específicos. Implementar marcos fiscales de mediano y largo plazo que establezcan reglas claras sobre el endeudamiento, el gasto y el ahorro municipal. Mejorar la transparencia en la gestión de los fondos públicos, incluyendo los destinados a inversión, y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas ante la ciudadanía. Esto incluye auditorías regulares, publicación de informes financieros y de ejecución de proyectos, y la creación de espacios de participación ciudadana en la priorización y seguimiento de las inversiones.	
Con el ajuste presentado en el Extraordinario 02-2025, se observa un incremento significativo en relación con lo presentado antes de este documento de €1.492 millones en gastos de capital (+22.5%), representando ahora el 32.20% del gasto total presupuestado. En términos de formación de capital, se destina un 80.72% del gasto de capital del periodo y un 17.60% en adquisición de activos. En este documento se incluye un aumento en gastos de capital de unos € 1.492 millones básicamente producto de la anulación de compromisos 2024 al corte del 30 de junio 2025, siendo que un 78.67% es para Vías de comunicación terrestre, un 14.41% para Edificios y un 5.65% para Equipo de Transporte como los rubros mas importantes. Entre los rubros más importantes en formación de capital ya en su totalidad, se encuentran: Vías de comunicación: 73.90% Instalaciones: 13.24% Otras construcciones y obras: 4.91% Edificios: 6.42% En cuanto a la adquisición de activos, se distribuye de la siguiente manera: Maquinaria y equipo: 79.95% Bienes intangibles: 9.73% Terrenos: 10.32%	Se realizó un estudio de costos de la unidad de Tecnologías de Información para el licenciamiento y equipamiento requerido por la institución. Se analizó la necesidad de adquirir terrenos y ampliar servicios para proyectos financiados con tarifas que incluyen un 10% de utilidad para el desarrollo. Se utilizó un análisis financiero de los egresos a nivel de servicio, proyecto y clasificador presupuestario al corte del mes de julio, comparando con lo presentado en la misma fecha de 2023 y lo presupuestado. Se revisó el flujo real de los ingresos mensuales con corte al 31 de julio y se proyectaron al 31 de diciembre 2024 Se revisó la ejecución presupuestaria al 31 de marzo y se proyectaron al 31 de diciembre 2025 los gastos a fin de verificar su posible situación al finalizar el año.	Reducir la dependencia de las transferencias del gobierno central (como la Ley 8114) mediante el fortalecimiento de la recaudación de impuestos locales (bienes inmuebles, patentes, servicios) y la exploración de nuevas fuentes de ingreso autónomas. Esto incluye la modernización de los catastros para una valoración más precisa de los bienes inmuebles, la mejora de la eficiencia en la gestión de cobros y la posible implementación de tasas por servicios específicos o contribuciones por mejoras que beneficien directamente a los propietarios. Implementar un sistema de planificación de inversiones de capital multianual (5-10 años o más) que priorice proyectos no solo por necesidad inmediata, sino por su impacto económico y social a largo plazo. Esto implica realizar análisis costo-beneficio rigurosos, evaluar el retorno de la inversión (ROI) social y económico, y alinear los proyectos con los planes de desarrollo cantonal y nacional. Diseñar e implementar políticas activas para atraer y retener inversiones privadas, apoyar a las pequeñas y medianas empresas locales, y promover sectores económicos con potencial de crecimiento sostenible (ej. turismo rural comunitario, agricultura de valor agregado, servicios tecnológicos). Esto puede incluir la simplificación de trámites, incentivos fiscales locales (dentro del marco legal), y la inversión en infraestructura que apoye la actividad productiva.	

En relación con el presupuesto definitivo del 2025 antes de este documento, se presenta un aumento de €112 millones en adquisición de activos, siendo que para este documento, se incluye un aumento por €84 millones para la compra de equipo de transporte y de €125 millones para la compra de maquinaria y equipo diverso.		Explorar y utilizar una gama más amplia de instrumentos de financiación para proyectos de capital, más allá del presupuesto ordinario y el crédito bancario tradicional. Esto podría incluir la emisión de bonos municipales, la búsqueda de alianzas público-privadas (APP) para proyectos de infraestructura específicos, la postulación a fondos concursables nacionales e internacionales (especialmente para proyectos con componentes ambientales o sociales), y la creación de fondos de inversión específicos. Implementar marcos fiscales de mediano y largo plazo que establezcan reglas claras sobre el endeudamiento, el gasto y el ahorro municipal. Mejorar la transparencia en la gestión de los fondos públicos, incluyendo los destinados a inversión, y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas ante la ciudadanía. Esto incluye auditorías regulares, publicación de informes financieros y de ejecución de proyectos, y la creación de espacios de participación ciudadana en la priorización y seguimiento de las inversiones.	
En Amortización se tiene que el Ordinario 2025 representa el 3.49% del gasto total, significando un aumento de € 45 millones con relación a lo presentado en el 2024, esto producto primero por abonos al capital que se realizaron durante el 2023 y segundo porque conforme avanza el tiempo, la cuota de pago va aumentando en amortización y disminuyendo en intereses. Para los periodos del 2026 al 2028 se proyecta una disminución promedio del 6% en los montos asignados esto en virtud de lo indicado sobre el pago de la cuota. También es importante señalar que el 100% del monto presupuestado es para el pago de amortización interno por la deuda en primero orden de importancia con el Banco Nacional y en segunda instancia, con el IFAM.	Establecimiento de la Línea Base: Se realizó un análisis de los egresos del periodo anterior para definir la línea base de requerimientos por cada código presupuestario. Evaluación de Indicadores Económicos: Se incorporó el porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a la fecha y la proyección de la inflación al cierre del periodo. Análisis de Variables Financieras: Se consideraron los informes emitidos por la Dirección de Hacienda, donde se analizan las variables del tipo de interés. Proyección Macroeconómica y Gasto Futuro: Se analizó el porcentaje de crecimiento económico esperado, según las proyecciones macroeconómicas del país para los periodos 2024-2025, con el fin de establecer los gastos proyectados para 2026, 2027 y 2028. Estudio Integral de Egresos del Periodo: Se llevó a cabo un estudio detallado de los egresos del periodo, considerando el presupuesto aprobado, lo ejecutado a la fecha y la proyección al cierre del año. Revisión de Compromisos Específicos: Se verificaron los porcentajes aprobados para el pago de comisiones a recaudadores externos de tributos municipales. Análisis Financiero Comparativo: Se utilizó un análisis financiero de los egresos a nivel de servicio, proyecto y clasificador presupuestario, con corte al mes de julio. Este incluyó una comparación con la información presentada en la misma fecha de 2023 y con lo presupuestado. Análisis y Proyección de Ingresos: Se evaluó el flujo real de ingresos mensuales con corte al 31 de julio y se proyectaron	En el rubro de amortización, se ha programado la reestructuración (compra) de la deuda correspondiente al servicio de acuéduto, la cual actualmente devenga una alta tasa de interés. Esta operación se realizará mediante la adquisición de un nuevo financiamiento con una tasa de interés menor, conforme a una propuesta del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Para el año 2025, se proyecta ejecutar el proyecto de compra de deuda, el cual se financiará con fondos provenientes de la Ley 8114. Se anticipa que esta medida generará ahorros significativos en el servicio de la deuda, con un impacto positivo estimado a partir del año 2026. Adicionalmente, se mantiene una política de realizar abonos extraordinarios al final de cada periodo fiscal, utilizando los excedentes financieros disponibles. El objetivo es acelerar la reducción del saldo adeudado, facilitar la renegociación de las condiciones y cuotas con las entidades acreedoras y, de ser posible, lograr la cancelación total de las operaciones con saldos más elevados correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026. Finalmente, se implementa un monitoreo mensual continuo de las fluctuaciones en las tasas de interés. Esta vigilancia permite ajustar y reforzar los pagos de manera proactiva, asegurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones, evitando incurrir en monosidias y previniendo una posible desaprobarción o afectación presupuestaria derivada del manejo de la deuda.	

Con el ajuste presentado en el extra ordinario 01-2025, la amortización representa el 3.36% del gasto total, lo que implica una reducción de 45 millones en comparación con el presupuesto inicial de 2025, debido a un remanente de la variación 01-2025. Es importante señalar que el 100% del monto presupuestado está destinado al pago de amortización interna, siendo la deuda con el Banco Nacional la más significativa (87.12%), seguida por la deuda con el IFAM (12.88%)		Inicio gestiones formales y obtener compromisos vinculantes lo antes posible para los fondos de la Ley 8114. No asumir la disponibilidad hasta que esté formalmente garantizada. Identificar y evaluar fuentes de financiamiento alternativas o complementarias en caso de que los fondos de la Ley 8114 se retrasen, sean insuficientes o no se materialicen. Esto podría incluir otras líneas de crédito, reasignaciones presupuestarias (si es factible) o la negociación de un plan de pagos escalonado. Aunque exista una propuesta del IFAM, explorar activamente ofertas de refinanciamiento de otras entidades financieras. Esto no solo podría mejorar las condiciones (tasa, plazo), sino que también sirve como respaldo si la opción del IFAM cambia o se complica. Bazar la política de abonos extraordinarios en proyecciones conservadoras de los excedentes financieros. Evitar el optimismo excesivo que podría llevar a incumplir estos abonos si los excedentes son menores a lo esperado. Realizar una revisión continua de otros egresos del servicio de acueducto (y de la entidad en general) para identificar áreas de optimización y ahorro. Los fondos liberados podrían destinarse a fortalecer la capacidad de pago de la deuda. Además del monitoreo de tasas, establecer un sistema de seguimiento riguroso del flujo de caja proyectado versus el real, con alertas tempranas ante posibles desviaciones que puedan comprometer la disponibilidad de fondos para el servicio de la deuda.	
		Modelar el impacto de escenarios adversos (ej. aumento drástico de tasas de interés no cubiertas, reducción de ingresos, retraso en fondos de Ley 8114) sobre la capacidad de pago y la viabilidad de la compra de deuda. Mantener una comunicación abierta y transparente con los acreedores actuales y potenciales (como el IFAM). Si surgen dificultades, informarles proactivamente puede facilitar la búsqueda de soluciones conjuntas.	
Con el ajuste presentado en el extraordinario 02-2025, la amortización representa el 3.14% del gasto total. Es importante señalar que el 100% del monto presupuestado está destinado al pago de amortización interna, siendo la deuda con el Banco Nacional la más significativa (87.12%), seguida por la deuda con el IFAM (12.88%)		Inicio gestiones formales y obtener compromisos vinculantes lo antes posible para los fondos de la Ley 8114. No asumir la disponibilidad hasta que esté formalmente garantizada. Identificar y evaluar fuentes de financiamiento alternativas o complementarias en caso de que los fondos de la Ley 8114 se retrasen, sean insuficientes o no se materialicen. Esto podría incluir otras líneas de crédito, reasignaciones presupuestarias (si es factible) o la negociación de un plan de pagos escalonado. Aunque exista una propuesta del IFAM, explorar activamente ofertas de refinanciamiento de otras entidades financieras. Esto no solo podría mejorar las condiciones (tasa, plazo), sino que también sirve como respaldo si la opción del IFAM cambia o se complica.	

Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
En Transferencias corrientes del sector privado en el ordinario 2025 se considera el 0.34% de los ingresos totales, así como el 0.44% de los ingresos corrientes y del 39% de las transferencias corrientes, de lo cual se concluye que estos ingresos representan el 100% Transferencias corrientes de Asociaciones de Desarrollo Integral En cuanto a los ingresos probables por recibir se considera el convenio con la Asociación de Desarrollo de la Fortuna (ADIFORT) la cual va a realizar una transferencia anual de recursos por dos años consecutivos siendo prorrogable su vigencia.	Se considero el convenio suscrito entre el municipio y la ADIFORT. Se considero el ingreso ya depositado en las cuentas municipales	Definir umbrales específicos y métricas (ej. margen de contribución mínimo, retorno de la inversión, impacto en el flujo de caja neto) que calificarán al convenio como "positivo" o "negativo" de manera objetiva. Esto va más allá de una simple apreciación. Evitar incorporar la totalidad de los ingresos generados por el Convenio al presupuesto operativo regular, especialmente si su continuidad no está garantizada a largo plazo. Creación de un fondo de reserva o estabilización: Para cubrir fluctuaciones futuras o la eventual finalización del convenio. Si el convenio es altamente rentable y su naturaleza lo permite, analizar la viabilidad de internalizar las actividades que generan dicho ingreso o replicar el modelo con recursos propios o mediante nuevas alianzas, buscando mayor control y sostenibilidad. No depender únicamente de este Convenio. Implementar una estrategia proactiva para identificar, desarrollar y consolidar otras fuentes de ingresos, tanto ordinarias como extraordinarias, para reducir la concentración del riesgo. Realizar simulaciones y planificar escenarios presupuestarios que contemplen la no renovación o la disminución significativa de los ingresos del Convenio. Esto ayuda a identificar brechas y a preparar medidas de ajuste con antelación. Monitorear la estabilidad financiera y operativa de la contraparte del Convenio. Problemas en el socio podrían	Se requiere un monitoreo y análisis continuo de los resultados financieros derivados del Convenio para evaluar rigurosamente su rentabilidad y viabilidad. Con base en esta evaluación periódica, se tomará una decisión informada sobre: Solicitar la ampliación de su vigencia: Si el Convenio demuestra ser consistentemente rentable y alineado con los objetivos estratégicos. No proceder con su renovación: Si los resultados son negativos, la rentabilidad es marginal, o si los riesgos asociados superan los beneficios."
En el extra ordinario 01-2025 en Transferencias corrientes del sector privado se incluye una nueva partida por la transferencia de la ley N 8261 ley de persona joven por un monto de \$ 6.1 millones, lo que representa un 0.26% del presupuesto total y del 2.02% del porcentaje de transferencia corrientes, así como el 0.38% de los ingresos corrientes.	Aprobación del Presupuesto Ordinario de la Republica publicado o en la Gaceta del día 06 de diciembre de 2024; y en plena atención del oficio CPJ-DE-OF-042-2025 de la directora ejecutiva del Consejo de la Persona Joven	Establecer un sistema de verificación y confirmación anticipada del depósito de recursos. Esto implica contactar a la fuente de financiación para validar la fecha de transferencia y notificar internamente al equipo responsable tan pronto como los fondos estén disponibles, para proceder con la ejecución.	
También se cuenta con una transferencia de parte del INDER para el proyecto Centro Cívico Productivo Primer Voto Femenino, mediante la coordinación Interinstitucional (Asociación de desarrollo de La Tigra – DINADECO- INDER- Municipalidad de San Carlos), en el territorio San Carlos por una suma de \$ 125 millones, de lo cual tenemos que representar un 0.53% del presupuesto total y del 41.39% del porcentaje de transferencia corrientes, así como el 0.70% de los ingresos corrientes, por lo que va a representar la partida más importante en el tema de transferencias corrientes seguido de la transferencia de la ADIFORT (22.18%) del COSEVI (21.52%) y del IFAM (12.82%).	Se procede a presupuestar los fondos Centro Cívico Productivo Primer Voto Femenino, mediante la coordinación Interinstitucional (Asociación de desarrollo de La Tigra – DINADECO- INDER- Municipalidad de San Carlos), en el territorio San Carlos, lo cual se ampara a lo establecido en el Certificación INDER-GG-AF-CERT-0004-2025 suscrita por Ricardo Quesada Salas, Director Administrativo Financiero del INDER, en la que indica que en la modificación 04-2025 realizada el 28 de abril 2025, en el artículo 3 de la sesión ordinaria a 11 se aprobó la transferencia corriente anteriormente indicada en favor de la Municipalidad de San Carlos. Se consideran los oficios del IFAM y el COSEVI remitidos en la elaboración del ordinario 2025	Establecer un sistema de verificación y confirmación anticipada del depósito de recursos. Esto implica contactar a la fuente de financiación para validar la fecha de transferencia y notificar internamente al equipo responsable tan pronto como los fondos estén disponibles, para proceder con la ejecución.	

En el rubro de Ingresos de Capital, en el extra ordinario 01-2025 se incluyó un nuevo ingreso por recuperación y anticipo de obras de utilidad pública. Esto se debe al cobro por el servicio de mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras, según la tarifa publicada en la Gaceta N.º 17 del martes 28 de enero de 2025, y en plena atención a la Ley de Construcción de Infraestructura Peatonal N.º 9976. A partir del 1 de abril, se ha comenzado a registrar este ingreso	Según lo publicado en el diario oficial la Gaceta N.º 17, del martes 28 de enero del 2025, se espera recibir por esta tarifa lo siguiente	Al ser un impuesto nuevo, proyectar la recaudación inicial de forma conservadora (de un 50% un 70% de lo teóricamente posible) y ajustar gradualmente según la experiencia. Planificar los gastos e ingresos para las aceras en un horizonte de varios años, no solo anual. Asegurar que la forma de calcular el impuesto sea equitativa, comprensible y difícil de evadir. Considerar mecanismos para que quienes más pueden o más se benefician, contribuyan proporcionalmente. Es crucial tener un catastro de propiedades preciso y actualizado para identificar a todos los contribuyentes, así como que el valor de las declaraciones este actualizado y ajustado a la realidad. Establecer un proceso claro y firme para el cobro de morosos, que incluya notificaciones, recordatorios y, en última instancia, los procedimientos legales correspondientes.	
Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
En este tema, se tiene que por superávit libre se presupuesta en el 01-2025 la suma de unos ¢ 813 millones lo que representa un 3.45% del presupuesto total y del 36.06% del porcentaje de recursos de vigencias anteriores. En cuanto a superávit específico tenemos una suma de ¢ 1.441 millones lo que representa un 6.11 % del presupuesto total y del 63.94% del porcentaje de recursos de vigencias anteriores. En superávit específico tenemos como las sumas más importantes el monto de ¢ 621 millones del Fondo de Acueductos que representa un 43.09% del superávit específico y de un 27.55 % de los recursos de financiamiento, de ¢ 126 millones en el servicio del mercado que representa un 8.74% del superávit específico y de un 5.59 % de los recursos de financiamiento, de ¢ 117 millones en atención de emergencias cantonales que representa un 8.12% del superávit específico y en 5.59 % de los recursos de 5.19% de los recursos de financiamiento. En parámetros se tiene un monto de ¢ 107 millones que representa un 7.42% del superávit específico y de un 4.74 % de los recursos de financiamiento. También se tiene la suma de ¢ 108 millones por fondos de la ley 8114 que también representan un 7.42% del superávit específico y de un 4.74 % de los recursos de financiamiento	Liquidación Presupuestaria del periodo 2024, aprobada por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 10 de febrero del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N.º X, Acuerdo N.º 11, Acta N.º 09, y Ajuste de la Liquidación Presupuestaria Periodo 2024 aprobada por Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 14 de julio del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N.º XI, Acuerdo N.º 30, Acta N.º 43	Fortalecimiento de las Finanzas Ordinarias (Para Reducir la Necesidad de Depender de Superávits): Optimización Continua de la Recaudación de Ingresos Propios: Modernización Catastral: Asegurar que el catastro esté actualizado para una correcta valoración y cobro de impuestos (bienes inmuebles, patentes). Mejora de la Gestión Tributaria: Fortalecer los procesos de cobro, fiscalización y reducción de la morosidad de los impuestos y tasas municipales. Diversificación de Fuentes de Ingreso (si es posible): Explorar nuevas tasas por servicios específicos que sean sostenibles y justas. Presupuestación Realista y Control del Gasto: Presupuestos Basados en Ingresos Conservadores: No sobreestimar los ingresos ordinarios. Disciplina Fiscal: Evitar el crecimiento desmedido del gasto corriente. Priorizar y optimizar el gasto existente antes de crear nuevas obligaciones. Evaluación de la Eficiencia del Gasto: Realizar auditorías de gestión para identificar áreas de mejora y posibles ahorros sin afectar la calidad de los servicios. Planificación Financiera a Mediano y Largo Plazo: Proyectar ingresos y gastos para varios años, identificando posibles brechas y necesidades de financiamiento con anticipación.	

En este tema, se tiene que por superávit libre se presupuesta en el 02-2025 la suma de unos ¢ 553 millones lo que representa un 37.10% del porcentaje de recursos de vigencias anteriores. En cuanto a superávit específico tenemos una suma de ¢ 938 millones lo que representa un 62.90% de recursos de vigencias anteriores. En su totalidad, el superávit libre va a representar el 5.42% del presupuesto total y el superávit específico el 9.49% del presupuesto total con la incorporación de este documento En superávit específico en este documento, tenemos como las sumas más importantes el monto de 4471 millones de los recursos provenientes de la ley 8114 que representa un 27.90% del superávit específico, de ¢ 183 millones de la rehabilitación de la ruta Juanilma por aporte del INDER y fondos propios que representa un 10.84% y de un 5.08% por superávit en el servicio del mercado (456 millones).	Liquidación Presupuestaria del periodo 2024, aprobada por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 10 de febrero del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N.º X, Acuerdo N.º 11, Acta N.º 09, y Ajuste de la Liquidación Presupuestaria Periodo 2024 aprobada por Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 14 de julio del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N.º XI, Acuerdo N.º 30, Acta N.º 43	Fortalecimiento de las Finanzas Ordinarias (Para Reducir la Necesidad de Depender de Superávits): Optimización Continua de la Recaudación de Ingresos Propios: Modernización Catastral: Asegurar que el catastro esté actualizado para una correcta valoración y cobro de impuestos (bienes inmuebles, patentes). Mejora de la Gestión Tributaria: Fortalecer los procesos de cobro, fiscalización y reducción de la morosidad de los impuestos y tasas municipales. Diversificación de Fuentes de Ingreso (si es posible): Explorar nuevas tasas por servicios específicos que sean sostenibles y justas. Presupuestación Realista y Control del Gasto: Presupuestos Basados en Ingresos Conservadores: No sobreestimar los ingresos ordinarios. Disciplina Fiscal: Evitar el crecimiento desmedido del gasto corriente. Priorizar y optimizar el gasto existente antes de crear nuevas obligaciones. Evaluación de la Eficiencia del Gasto: Realizar auditorías de gestión para identificar áreas de mejora y posibles ahorros sin afectar la calidad de los servicios. Planificación Financiera a Mediano y Largo Plazo: Proyectar ingresos y gastos para varios años, identificando posibles brechas y necesidades de financiamiento con anticipación.	
Se incluye un a transferencia del INS por ¢ 18 millones en virtud del deposito por pago de la póliza de seguro en virtud del siniestro de equipo en el área de acueductos.			

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, justifica su voto en contra indicando: Quisiera decirles lo siguiente. Ya esto se está haciendo una costumbre, el entregar todo tarde, y hasta pareciera una orden que se entregue tarde. ¿Por qué? Para que la información llegue de último momento y forzarnos prácticamente la aprobación, porque la fecha está muy cerca. Esto evita una buena revisión de la información, y aunque hay puertas abiertas, es obligación de la Alcaldía entregarle con tiempo a los regidores la información, porque nosotros no somos empleados de horario de 8 a 5 o de 7 a seis, como sea, sino que esto es un órgano colegiado y estamos acá de paso. Entonces, así está establecido en el Código que tenemos que nos rige y por tanto, aunque les estaba diciendo que agradezco lo de las puertas abiertas, quiero decirles que no me imagino la cantidad de tiempo que ustedes pierden atendiendo a 13 síndicos, visitándolos y dándole respuesta a todas las dudas. Y yo me puedo imaginar que todos los señores que tengo acá enfrente, cada uno de ellos va, imagínese multiplicar todas esas visitas. Yo creo que nos podemos ganar todo ese tiempo trabajando en esto para entregarlo a tiempo. Entonces, esa es la razón por la cual estoy votándolo negativo.

ARTÍCULO XIII.

INFORME COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE CORRESPONDENCIA. –

➤ Informe Comisión Municipal Especial de Correspondencia. -

Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-033-2025**, emitido por los Regidores Jorge Luis Zapata Arroyo, Sergio Chaves Acevedo y Raquel Tatiana Marín Cerdas, el cual se detalla a continuación:

1 de setiembre de 2025

Al ser las 08:09 horas con la presencia del regidor Sergio Chaves Acevedo, de la Regidora Raquel Marín Cerdas y el regidor Jorge Zapata Arroyo, se inicia la sesión de la Comisión Especial de Correspondencia del lunes 1 de setiembre de 2025.

Ausentes:

- Ninguno.

Artículo 1. Se recibe el oficio AL-CPEAMB-2069-2025, emitido por la señora Cynthia Díaz Briceño, del departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, asunto: Expediente N° 24.588 Ley Marco Cambio Climático. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPEAMB-2069-2025, emitido por la señora Cynthia Díaz Briceño, del departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, asunto: Expediente N° 24.588 Ley Marco Cambio Climático; a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación.**

Artículo 2. Se recibe el oficio ADI-SRP-034-2025, emitido por el señor Keilor Rodríguez Marín, Presidente ADI Santa Rosa, asunto: Solicitud de interés cantonal ADI Santa Rosa Pocosol. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Declarar de Interés Cantonal la Semana Cívica 2025 en la Comunidad de Santa Rosa de Pocosol, a realizarle del 8 al 15 de setiembre del presente año, esto se realizará en la calle municipal ubicada costado sur del Salón Comunal de Santa Rosa de Pocosol, código 2-10-165.**

Artículo 3. Se recibe el oficio ADIP-08-294-2025, emitido por el señor Néstor Andrés Ramírez Acuña, Presidente ADI Pital, asunto: Solicitud de Declaratoria de Interés Cantonal Tope Pital 2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio ADIP-08-294-2025, emitido por el señor Néstor Andrés Ramírez Acuña, Presidente ADI Pital, asunto: Solicitud de Declaratoria**

de Interés Cantonal Tope Pital 2025; a la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación.

Artículo 4. Se recibe el oficio MSC-AM-1875-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Denuncia desagües obstruidos Sra.Giselle Oviedo Arias- **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 5. Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0544-2025, emitido por la señora Guiselle Hernández Aguilar, del departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, asunto: Expediente N° 24.384 Mejoramiento eficiencia en recaudación de gobiernos locales, tarifas y tasas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 24.384 “Mejoramiento de la eficiencia en la recaudación por parte de los gobiernos locales a través de mecanismos de revisión y actualización de las tarifas y tasas municipales”.**

Artículo 6. Se recibe el oficio MSC-AM-1872-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslados Convenios de Cooperación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: En atención del oficio MSC-AM-1872-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslados Convenios de Cooperación; a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación.**

6.1. APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS BRISAS DE VENECIA DE SAN CARLOS, “PINTURA DE TECHOS Y MALLA DE LA

ESCUELA LAS BRISAS DE VENECIA”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1365-2025, número 41-2025.

6.2. Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme los CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS BRISAS DE VENECIA DE SAN CARLOS, “PINTURA DE TECHOS Y MALLA DE LA ESCUELA LAS BRISAS DE VENECIA”

6.3. APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS DELICIAS, VENADO, “PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA ESCUELA LAS DELICIAS DE VENADO”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1373-2025, número 42-2025.

6.4. Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme los CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS DELICIAS, VENADO, “PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA ESCUELA LAS DELICIAS DE VENADO”.

6.5. APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO VIEJO VENECIA SAN CARLOS, “PINTURA DE TECHOS, PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA PUEBLO VIEJO DE VENECIA”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1379-2025, número 43-

2025, incluyéndose en la cláusula primera que el inmueble mide CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

6.6. Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme los CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO VIEJO VENECIA SAN CARLOS, “PINTURA DE TECHOS, PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA PUEBLO VIEJO DE VENECIA”.

6.7. APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN MIGUEL POCOSOL SAN CARLOS, “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO PARA GIMNASIO DE LA ESCUELA SAN MIGUEL DE POCOSOL”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1382-2025, número 44-2025, incluyéndose en la cláusula primera que el inmueble mide ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

6.8. Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN MIGUEL POCOSOL SAN CARLOS, “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO PARA GIMNASIO DE LA ESCUELA SAN MIGUEL DE POCOSOL”.

6.9. APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA, SAN CARLOS, ALAJUELA, “COLOCACIÓN DE PORCELANATO EN LA COCINA COMUNAL DE SAN JORGE DE LA

FORTUNA”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1438-2025, número 46-2025, incluyéndose en la cláusula primera que el inmueble se ubica en el distrito SIETE- FORTUNA.

6.10. Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA, SAN CARLOS, ALAJUELA, “COLOCACIÓN DE PORCELANATO EN LA COCINA COMUNAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA”

6.11. APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA, “CONTINUIDAD DE CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE MORAVIA DE CUTRIS”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1444-2025, número 48-2025, incluyéndose en la cláusula primera que el inmueble se ubica en el distrito ONCE- CUTRIS.

6.12. Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA, “CONTINUIDAD DE CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE MORAVIA DE CUTRIS”

6.13. APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE

BONANZA DEL NORTE DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA, “CONSTRUCCIÓN DE VIGA AMERICANA PARA REFORZAR TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE BONANZA NORTE DE FLORENCIA”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1448-2025, número 49-2025, incluyéndose en la cláusula primera que el inmueble se ubica en el distrito DOS- FLORENCIA.

6.14. Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BONANZA DEL NORTE DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA, “CONSTRUCCIÓN DE VIGA AMERICANA PARA REFORZAR TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE BONANZA NORTE DE FLORENCIA”

6.15. APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ULIMA DE FLORENCIA, SAN CARLOS, ALAJUELA, “CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE DEPORTES DE ULIMA DE FLORENCIA”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1449-2025, número 47-2025, incluyéndose en la cláusula primera que el inmueble se ubica en el distrito DOS- FLORENCIA.

6.16. Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ULIMA DE FLORENCIA, SAN CARLOS, ALAJUELA, “CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE DEPORTES DE ULIMA DE FLORENCIA”.

1 **Artículo 7.** Se recibe el oficio MSC-AM-1873-2025, emitido por el señor Juan Diego
2 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Información
3 sobre el firme interés y participación activa en la lucha contra el microtráfico en San
4 Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el**
5 **oficio MSC-AM-1873-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado,**
6 **alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Información sobre el firme**
7 **interés y participación activa en la lucha contra el microtráfico en San Carlos; al**
8 **Organismo de Investigación Judicial y a la Policía de Control de Drogas para su**
9 **debido conocimiento y atención.**

10
11 **Artículo 8.** Se recibe el oficio AL-CPASOC-1242-2025, emitido por la señora Ana Julia
12 Araya Alfaro, del Departamento de Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,
13 asunto: Consulta Exp. 25.118 LEY PARA DECLARAR EL DÍA NACIONAL DEL
14 AJEDREZ. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto**
15 **y tomar nota.**

16
17 **Artículo 9.** Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0588-2025, emitido por la señora Mariana
18 Zamora Guzmán, del Departamento de Comisiones Legislativas, Asamblea
19 Legislativa, asunto: Consulta Obligatoria Expediente N° 25.091 FORTALECIMIENTO
20 DE LAS FINANZAS DE ESTE INSTITUTO. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
21 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPEMUN-0588-2025, emitido por**
22 **la señora Mariana Zamora Guzmán, del Departamento de Comisiones**
23 **Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Obligatoria Expediente N°**
24 **25.091 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS DE ESTE INSTITUTO; a la**
25 **Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación.**

26
27 **Artículo 10.** Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0589-2025, emitido por la señora
28 Mariana Zamora Guzmán, del Departamento de Comisiones Legislativas, Asamblea
29 Legislativa, asunto: Consulta Exp. 25.134 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DEL

1 CÓDIGO MUNICIPAL. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
2 **Trasladar el oficio AL-CPEMUN-0589-2025, emitido por la señora Mariana**
3 **Zamora Guzmán, del Departamento de Comisiones Legislativas, Asamblea**
4 **Legislativa, asunto: Consulta Exp. 25.134 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40**
5 **DEL CÓDIGO MUNICIPAL; a la Comisión de Gobierno y Administración para su**
6 **análisis y recomendación.**

7
8 **Artículo 11.** Se recibe el oficio MSC-AM-1874-2025, emitido por el señor Juan Diego
9 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Atención
10 MSCCM-SC-1514-2025 Donación Vigas Tipo H. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
11 **MUNICIPAL ACORDAR: Exhortar a todas las señoras y señores integrantes del**
12 **Concejo Municipal de San Carlos para que, en el ejercicio de sus funciones,**
13 **revisen con especial atención la documentación y solicitudes que presenten**
14 **ante este órgano colegiado, a fin de evitar que se planteen gestiones que puedan**
15 **interpretarse como destinadas a favorecer, directa o indirectamente, intereses**
16 **de carácter privado, en particular aquellos relacionados con caminos que no**
17 **son de dominio público.**

18
19 **Artículo 12.** Se recibe el oficio MSC-AM-1911-2025, emitido por el señor Juan Diego
20 González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Informe
21 participación de funcionarios en evento Municipalidades Conectadas. **SE**
22 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

23
24 **Artículo 13.** Se recibe el oficio MSC-AM-1913-2025, emitido por el señor Juan Diego
25 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Celebración
26 Aniversario Distrito Pital " Desfile de caballos". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
27 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

1 **Artículo 14.** Se recibe el oficio CPJ-DE-OF-508-2025, emitido por la señora Natalia
2 Camacho Monge, Directora Ejecutiva Consejo de la Persona Joven, asunto:
3 Información sobre el presupuesto 2026 para los Comités de la CPJ. **SE**
4 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio CPJ-
5 **DE-OF-508-2025,** emitido por la señora Natalia Camacho Monge, Directora
6 Ejecutiva Consejo de la Persona Joven, asunto: Información sobre el
7 presupuesto 2026 para los Comités de la CPJ; al Comité Cantonal de la Persona
8 Joven de San Carlos y a la Alcaldía Municipal para su respectivo conocimiento.
9 En el caso de la Alcaldía Municipal se sugiere remitir dicho documento al
10 Departamento de Hacienda y Presupuesto para lo que corresponda.

11
12 **Artículo 15.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Leonora
13 Bogantes López, Presidente ADI La Palmera, asunto: Declaratoria de Interés Cantonal
14 "Desfile de la Independencia el 15 de Septiembre. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
15 **MUNICIPAL ACORDAR:** Declarar de Interés Cantonal el Desfile de la
16 Independencia el 15 de Setiembre con las Bandas y grupos de baile de las
17 instituciones académicas de La Palmera, a realizarse el 15 de setiembre del
18 presente año, iniciando a las 8:00 am y finalizando a las 11:00 am a solicitud de
19 la Asociación de Desarrollo Integral de La Palmera.

20
21 **Artículo 16.** Se recibe el oficio COMAD-143-2025, emitido por la señora Keillin Mabel
22 Villegas Jiménez, Asesora Vivencial COMAD, asunto: Informe Correspondencia al
23 mes de Septiembre 2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
24 **Trasladar el oficio COMAD-143-2025,** emitido por la señora Keillin Mabel Villegas
25 **Jiménez, Asesora Vivencial COMAD,** asunto: Informe Correspondencia al mes
26 **de Septiembre 2025;** a la Comisión de COMAD para su análisis y recomendación.

27
28 **Artículo 17.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Eugenia
29 María Zamora Chavarria, Magistrada, Presidente, asunto: Resolución TSE. **SE**

RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar documento sin número de oficio, emitido por la señora Eugenia María Zamora Chavarria, Magistrada, Presidente, asunto: Resolución TSE sobre la no juramentación de un miembro del Concejo de Distrito de Quesada; al Concejo de Distrito de Quesada para su debido conocimiento.

Artículo 18. Se recibe el oficio AL-CPEMUJ-0130-2025, emitido por la señora Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Texto base Expediente N.º 25.067 LEY PARA COMBATIR EL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LAS MUJERES”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPEMUJ-0130-2025, emitido por la señora Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Texto base Expediente N.º 25.067 LEY PARA COMBATIR EL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LAS MUJERES” a la Comisión Condición de la Mujer para su análisis y recomendación.**

Artículo 19. Se recibe el documento sin número de oficio, emitido por el señor Roberto Alfonso Villegas Salas, Presidente el Comité del Camino Público 2-10-115, asunto: Solicitud de Documentación por escrito. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Con base en el documento sin número de oficio, emitido por el señor Roberto Alfonso Villegas Salas, Presidente el Comité del Camino Público 2-10-115, asunto: Solicitud de Documentación por escrito, solicitar a la Administración Municipal se informe a este concejo lo siguiente:**

- 1. Cronograma de ejecución de obras del segundo semestre del 2025 para el camino público 2-10-115.**
- 2. Indicar la fecha que se tiene programada la culminación de las obras asociadas al camino 2-10-115**

1 **Artículo 20.** Se recibe el documento sin número de oficio, emitido por el señor Erinaldo
2 Andrey Gomez Valverde, apoderado generalísimo de INVERSIONES TURÍSTICAS
3 ARENAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, asunto: Solicitud de información sobre oficios
4 administrativos relacionados con investigación sobre construcciones del resort
5 Tabacón. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
6 **Administración Municipal para su atención el documento sin número de oficio,**
7 **emitido por el señor Erinaldo Andrey Gomez Valverde, apoderado generalísimo**
8 **de INVERSIONES TURÍSTICAS ARENAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, asunto:**
9 **Solicitud de información sobre oficios administrativos relacionados con**
10 **investigación sobre construcciones del resort Tabacón e informe al Concejo**
11 **Municipal sobre las gestiones que se realicen.**

12
13 **Artículo 21.** Se recibe el documento sin número de oficio, emitido por el señor Roberto
14 Alfonso Villegas Salas, Presidente el Comité del Camino Público 2-10-115, asunto:
15 Solicitarle al Concejo Municipal Proceda para que el Concejo de Distrito de Venecia
16 continúe con el acuerdo tomado en firme, punto #4, acta #71-2024. **SE RECOMIENDA**
17 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Concejo de Distrito de**
18 **Venencia el documento sin número de oficio, emitido por el señor Roberto**
19 **Alfonso Villegas Salas, Presidente el Comité del Camino Público 2-10-115, para**
20 **que atienda la en tiempo y forma los solicitado y se informe al Concejo Municipal**
21 **las gestiones realizadas.**

22
23 **Artículo 22.** Se recibe el oficio MLU-SM-733-25-2024/2028 emitido por la señora
24 Vivian María Retana Zúñiga, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de La
25 Unión, asunto: Notificación de Acuerdos: N°2685 y 2686, **SE RECOMIENDA AL**
26 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y recibido.**

27
28 **Artículo 23.** Se recibe el oficio AL-CPGOB-0412-2025, emitido por la señora Mariana
29 Zamora Guzmán, Área VIII Comisiones Legislativas, asunto: Consulta de texto

1 dictaminado Exp. 24.639 “LEY PARA SANCIONAR LAS CONDUCTAS VIOLENTAS
2 EN CARRETERAS”, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
3 **Emitir voto de apoyo al Proyecto de Ley Exp. 24.639 “LEY PARA SANCIONAR**
4 **LAS CONDUCTAS VIOLENTAS EN CARRETERAS” con la observación de que:**

- 5
- 6 • **Es conveniente que el Plenario Legislativo o el reglamento precisen con**
7 **mayor claridad qué conductas específicas constituyen violencia vial, para**
8 **evitar discrecionalidad y abusos.**
- 9 • **Se podría sugerir que se clasifiquen los actos en niveles (leve, grave,**
10 **gravísimo) con sanciones proporcionales.**

11

12 **Artículo 24.** Se recibe el documento sin número de oficio, emitido por diferentes
13 representantes de instituciones públicas, asunto: Solicitud de asueto para el 4 de
14 noviembre del 2025, con motivo de celebración de festejos cívicos patronales, **SE**
15 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el documento
16 **sin número de oficio, emitido por diferentes representantes de instituciones**
17 **públicas, asunto: Solicitud de asueto para el 4 de noviembre del 2025, con**
18 **motivo de celebración de festejos cívicos patronales, a la Comisión de Cultura**
19 **para su análisis y recomendación.**

20

21 **Artículo 25.** Se recibe el oficio AL-CPEMUJ-0132-2025, emitido por la señora Noemy
22 Montero Guerrero, Jefa de Área Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Texto base
23 Expediente N.º 24956 “Reforma del Inciso A) del Artículo 13 del Código Municipal Ley
24 N°7794 del 30 de Abril de 1998. Ley para Promover los Derechos Humanos de las
25 Mujeres a través las Oficinas Municipales de la Mujer, Anteriormente Llamado Ley
26 para el Fortalecimiento de Las Oficinas Municipales de La Mujer (Ofim)”. **SE**
27 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio AL-
28 **CPEMUJ-0132-2025, emitido por la señora Noemy Montero Guerrero, Jefa de**
29 **Área Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Texto base Expediente N.º**

24956 “Reforma del Inciso A) del Artículo 13 del Código Municipal, Ley N°7794 del 30 de Abril de 1998. Ley para Promover los Derechos Humanos de las Mujeres a través las Oficinas Municipales de la Mujer, Anteriormente Llamado Ley para el Fortalecimiento de Las Oficinas Municipales de La Mujer (Ofim)” a la Comisión Condición de la Mujer para su análisis y recomendación.

Artículo 26. Se recibe el oficio AL-CPGOB-0386-2025, emitido por la señora Mariana Zamora Guzman, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Exp. 25.029 REFORMA AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N°4240 LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Emitir voto de apoyo al Proyecto de Ley Exp. 25.029 REFORMA AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N°4240 LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. con la observación de que debe garantizarse:**

- **Recursos técnicos y financieros para los municipios más pequeños.**
- **Un acompañamiento real del INVU para que el plazo de revisión no genere inseguridad jurídica.**
- **Que la reglamentación posterior asegure metodologías claras para la participación ciudadana, evitando que los procesos se vuelvan meramente formales o burocráticos.**

Artículo 27. Se recibe el oficio MSC-AM-1922-2025, emitido por el Ing. Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Figura Inspector cantonal de agua y disponibilidad agua mediante abastecimiento artesanal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-**

1 **AM-1922-2025, emitido por el Ing. Juan Diego González Picado, Alcalde de la**
2 **Municipalidad de San Carlos, asunto: Figura Inspector cantonal de agua y**
3 **disponibilidad agua mediante abastecimiento artesanal, a la Comisión de**
4 **Jurídicos para su análisis y recomendación.**

5
6 **Artículo 28.** Se recibe el oficio MSC-AM-1938-2025, emitido por el Ing. Juan Diego
7 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud unión
8 de patentes. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar**
9 **el oficio MSC-AM-1938-2025 y sus anexos, emitido por el Ing. Juan Diego**
10 **González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud**
11 **unión de patentes, a la Asesora Legal para su análisis y recomendación.**

12
13 **Artículo 29.** Se recibe el oficio SCM-478-2025 emitido por la señora Eylin Ramírez
14 Porras, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San Rafael de Heredia,
15 asunto: Notificación de acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Rafael de
16 Heredia, en Sesión Ordinaria #110-2025 celebrada el 11 de agosto del 2025, **SE**
17 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR dar por visto y recibido.**

18
19 **Artículo 30.** Se recibe el oficio MSC-AM-1939-2025, emitido por el Ing. Juan Diego
20 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención oficio
21 MSCCM-SC-1647-2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
22 **Trasladar el oficio MSC-AM-1939-2025, emitido por el Ing. Juan Diego González**
23 **Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención oficio**
24 **MSCCM-SC-1647-2025, a la Comisión de Gobierno y Administración para su**
25 **análisis y recomendación.**

26
27 **Artículo 31.** Se recibe el oficio MSC-AM-1940-2025, emitido por el Ing. Juan Diego
28 González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención oficio
29 MSCCM-SC-1611-2025, solicitud acciones conjuntas con Junta de Protección Social.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-AM-1940-2025, emitido por el Ing. Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención oficio MSCCM-SC-1611-2025, solicitud acciones conjuntas con Junta de Protección Social, a la Comisión de Sociales para su análisis y recomendación.

Artículo 32. Se recibe el oficio MSC-AM-1968-2025, emitido por el Ing. Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslado de oficio MSC-AM-RH-0321-2025 – Inclusión de requisito legal en el puesto de Encargado de Almacenes. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-AM-1968-2025, emitido por el Ing. Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslado de oficio MSC-AM-RH-0321-2025 – Inclusión de requisito legal en el puesto de Encargado de Almacenes, a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación.**

Artículo 33. Se recibe el oficio MSC-AM-1918-2025, emitido por el Ing. Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Consulta sobre rubro en el recibo de pago por Servicios de Mantenimiento Rehabilitación y Construcción de Aceras. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 34. Se recibe el oficio MSCCM-SC-1778-2025, emitido por Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de Modificación de Especificaciones Técnicas – Contratación de Profesional para Investigación de Parquímetros. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSCCM-SC-1778-2025, emitido por Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de Modificación de Especificaciones Técnicas – Contratación**

1 **de Profesional para Investigación de Parquímetros, a la Comisión de Jurídicos**
2 **para su análisis y recomendación.**

3
4 **La sesión finaliza al ser las 08:30 horas**

5
6 **Nota:** Al ser las 18:50 la señora Anadis Huertas Méndez, Regidora Municipal, se retira
7 temporalmente de la Sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora Marianela Vargas
8 Murillo.-

9
10 El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, manifiesta: Solo una corrección
11 en el artículo 6 que me la hizo el regidor Eduardo Salas, de hecho, que al final dice
12 trasladar a la comisión de jurídicos. Creo que eso quedó mal. Es simplemente eliminar
13 eso porque básicamente en la sesión de correspondencia ya estamos definiendo
14 cuáles son los acuerdos con respecto a sus convenios.

15
16 El señor Marcos Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa: Quisiera hacer
17 énfasis en el artículo número 31 en atención al oficio MSC-AM-A-1940-2025 que habla
18 de las acciones conjuntas de la Municipalidad con la Junta de Protección Social.
19 Conversando con los compañeros de la Comisión de Asuntos Sociales, hemos
20 determinado hacer la siguiente solicitud para que se incluya en la recomendación: Que
21 se solicite que este documento sea enviado a la señora Alejandra Bustamante para
22 que emita un criterio jurídico, ya que la Comisión de Asuntos Sociales no cuenta con
23 la postura legal para pronunciarse en dicho tema. Máxima y que se debe tomar en
24 cuenta que se está a la espera de que se pueda recibir el Departamento de Patentes
25 para que brinde a este Concejo un informe del funcionamiento regular de este tipo de
26 solicitudes. Quisiera utilizar el resto de mi tiempo para accederle el espacio a la
27 compañera Luisa, ya que tocó la palabra al finalizar.

28
29 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, menciona: Quisiera

1 solicitar que los puntos número 11, 19 y 21 se discutan por aparte, porque son sobre
2 el mismo tema del camino 115.

3
4 La señora Flor de María Blanco Solís, Regidora Municipal, indica: En el punto número
5 33, a la hora de revisar los oficios no aparecía y es que está mal consignado. Debe
6 ser MSC-AM-1961-2025 porque en el informe de correspondencia estaba 1918.

7
8 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: Solo la corrección,
9 el número de oficio 1961.

10
11 La señora Marianela Murillo Vargas, Regidora Municipal, expresa: Para solicitar que
12 el artículo 16 que dice "se recibe el oficio COMAT 143-2025 emitido por la señora
13 Keylin Mabel Villegas Jiménez", se ha enviado directamente al Concejo de distrito de
14 Quesada para que ellos determinen directamente del distrito Quesada.

15
16 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: Doña Luisa, en el
17 caso de los artículos que usted mencionó, el 11, 19 y 21, si me puede indicar ¿cuáles
18 serían los cambios que sugiere? Voy a someter a votación por aparte, pero indíqueme
19 de una vez los cambios que sugiere para los tres artículos.

20
21 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Quisiera ampliar
22 sobre los temas, pero en el 11 es realizar un estudio técnico y legal con el fin de valorar
23 la posibilidad de, No, discúlpeme, esa no es, el punto 11 es otra cosa. El 19 y 21
24 Sugiero una investigación o recomendarles a las señoras secretarias que envíen la
25 solicitud de información sobre la causa abierta, porque hay una causa abierta. Ese es
26 el tema. Honestamente lo que quiero es hacer más comentarios más que
27 recomendaciones, que va a venir con una recomendación.

28
29 **Nota:** Al ser las 18:54 horas la señora Anadis Huertas Méndez, Regidora Municipal,

1 se incorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

2
3 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: Luisa ya pasó el
4 uso de su tiempo, que era en el momento donde usted podía hacer el comentario.
5 Ahorita lo que ocupo es la recomendación porque tengo que sugerirle a los regidores
6 cambiar la recomendación de la actual pasada. Si lo que usted quiere pedir es una
7 causa, se podría incluir como, o sea, que la secretaría le brinde información, se podría
8 incluir hasta en el punto mismo 19. Le puedo dar el uso de la palabra hasta por 2
9 minutos, pero ya pasó su tiempo, señora regidora.

10
11 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, continua: Sí, este es
12 un tema que nos concierne a todos. Es que el tema es que hay una investigación
13 penal abierta sobre esta causa de ese camino 115. Y esto sí que es una embarcada
14 realmente lo que está sucediendo con la Comisión de Correspondencia porque sin
15 esa información se está solicitando un cronograma de ejecución, indicar la fecha en
16 la que se tiene programada la culminación de estas obras cuando al tener una causa
17 abierta ya es suficiente razón para la que no debemos ni siquiera indagar al respecto.
18 Sí, me doy a entender. Quisiera que la Asesora Legal se refiera al respecto. ¿O será
19 que es que la Municipalidad no sabe que hay una causa penal abierta?

20
21 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, indica: Señora regidora,
22 ocupo que me diga la otra recomendación, pero exactamente por las mismas
23 declaraciones que usted acaba de dar, no se puede hablar de las causas penales.
24 Entonces, ocupo la recomendación para el artículo 21, le doy el uso de la palabra a la
25 Asesora Legal y someto a votación, pero si no tiene recomendaciones o si es la
26 inclusión de solicitarle a la secretaría, hasta donde esté el alcance de la secretaría,
27 porque como usted ya mencionó, es una causa penal y le aplica el artículo 195 del
28 Código Penal. Entonces, hasta donde la secretaría pueda, se podría incluir en este
29 punto y no someterlo por aparte. Se podría incluir que la secretaría donde pueda

1 remita la información. Pero ocupo también la recomendación del otro artículo para
2 poderlo igual someter a votación cuando se ponga, porque ahorita usted está
3 haciendo el uso de la palabra cuando ya pasó su tiempo de intervención y no dijo en
4 ninguno de los casos el tema de la recomendación. Entonces, del artículo 21, ¿cuál
5 sería la recomendación que propone?

6
7 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, responde: Lo que
8 quiero recomendar es que no se siga la recomendación de la Comisión de
9 Correspondencia porque se requiere información, pedir información. Nos podemos
10 meter en un problema como Concejo Municipal.

11
12 **Nota:** Al ser las 18:58 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora
13 Municipal, se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor
14 Álvaro Ignacio Esquivel Castro.-

15
16 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
17 manifiesta: Sí, con el tema de la ruta 2-10-115 es importante que el Concejo recuerde
18 que hay un recurso de amparo que perdió la Municipalidad, donde le dieron la razón
19 al comité de caminos de esta ruta. Partiendo de ahí y del plazo que la Sala
20 Constitucional le otorgó a la Municipalidad, es que se ha estado trabajando sobre esto.
21 En realidad, acá en el punto número 21, el Concejo Municipal lo que está solicitando,
22 de acuerdo a la recomendación que brinda la comisión, es trasladarle al Concejo de
23 Distrito de Venecia la solicitud que está haciendo don Roberto Villegas, que es el
24 presidente del comité de caminos y quien fue la persona que presentó el recurso de
25 amparo contra la Municipalidad, que se le brinde la información que le está
26 requiriendo. En este caso, el Concejo lo que está haciendo es gestionar el trámite de
27 esa información. Y con relación al punto o al artículo número 19, que es también de
28 don Roberto Villegas, lo que está requiriendo es información de acuerdo al
29 cronograma de ejecución de obras, que este cronograma nace a raíz de ese plazo

1 que la Sala Constitucional le dio a la Municipalidad de San Carlos para que atendiera
2 la atención de esta ruta. Hasta donde la Municipalidad pudiese, porque hay que
3 recordar que eso estaba en SETENA también, porque parte de ese camino está en el
4 Parque Nacional. Y en cuanto a lo que menciona doña Raquel, efectivamente en
5 varias ocasiones se ha recomendado que el Concejo Municipal no discuta sobre
6 temas de procesos judiciales que en este momento están en análisis por un tema de
7 confidencialidad que efectivamente la norma regula. Máxime si no es parte la
8 Municipalidad de San Carlos en ese proceso, entonces, es importante que tengan en
9 cuenta esos aspectos de tema de confidencialidad, de procesos judiciales que están
10 en este momento en análisis y si la Municipalidad es parte o no. Y en caso de que no
11 fuese parte, con mucha más razón, es importante que se abstengan de hacer algún
12 comentario sobre un proceso en el cual ni siquiera la Municipalidad es parte. Pero sí
13 es importante que tengan en cuenta que esto nace a raíz de un recurso de amparo,
14 como dije anteriormente, que la Municipalidad de San Carlos perdió, que iba tanto
15 contra el Concejo Municipal como contra la Alcaldía Municipal y se le dio la razón a
16 los vecinos y miembros del comité de camino de esta ruta.

17 El señor Marcos Aurelio Sirias Victor, Regidor Municipal, expresa: Me gustaría, antes
18 de que se voten las recomendaciones, adjuntar una más al artículo 11 para que
19 después podamos discutir una aclaración. Producto del documento que se recibe en
20 el informe de correspondencia, me gustaría adjuntar la siguiente recomendación que
21 dice textualmente: exhortar respetuosamente a la administración municipal que en lo
22 sucesivo se revisen con la debida atención y cuidado las solicitudes que presentan a
23 través de las mociones emitidas de este órgano colegiado. Esto con el propósito de
24 garantizar una correcta interpretación y valorar de lo solicitado, evitando así incurrir
25 en posibles errores de forma y de fondo que puedan derivar en falsas apreciaciones,
26 testimonios imprecisos o interpretaciones erróneas que eventualmente puedan afectar
27 la imagen del solicitante o poner en duda el trabajo que desempeña como funcionario
28 público. La debida lectura de este análisis debe ser en solicitudes que contribuyan no
29 solamente a la transparencia y la eficacia administrativa, sino también al

1 fortalecimiento y el respeto del trabajo que realizamos los funcionarios públicos.

2
3 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, al no presentarse más
4 comentarios u objeciones respecto al informe de la Comisión Especial de
5 Correspondencia, procede a someterlo a votación, a excepción de los puntos 11, 19
6 y 21, con los cambios que se realización a los demás artículos. El informe es aprobado
7 en ten el resto de sus puntos por unanimidad y en firme.-

8
9 **ACUERDO N° 11.-**

10
11 Trasladar el oficio AL-CPEAMB-2069-2025, emitido por la señora Cynthia Díaz
12 Briceño, del departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa,
13 asunto: Expediente N° 24.588 Ley Marco Cambio Climático; a la Comisión de
14 Ambiente para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

16
17 **ACUERDO N° 12.-**

18
19 Declarar de Interés Cantonal la Semana Cívica 2025 en la Comunidad de Santa Rosa
20 de Pocosol, a realizarle del 8 al 15 de setiembre del presente año, esto se realizará
21 en la calle municipal ubicada costado sur del Salón Comunal de Santa Rosa de
22 Pocosol, código 2-10-165. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
23 **APROBADO.-**

24
25 **ACUERDO N° 13.-**

26
27 Trasladar el oficio ADIP-08-294-2025, emitido por el señor Néstor Andrés Ramírez
28 Acuña, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Pital, asunto: Solicitud
29 de Declaratoria de Interés Cantonal Tope Pital 2025; a la Comisión de Asuntos

Culturales para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO
DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 14.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1875-2025, emitido por el señor Juan
Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Denuncia
desagües obstruidos Señora Giselle Oviedo Arias. **Votación unánime. ACUERDO
DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 15.-

Con base en el oficio AL-CPEMUN-0544-2025, emitido por la señora Guiselle
Hernández Aguilar, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea
Legislativa, se determina, dar voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 24.384
“Mejoramiento de la eficiencia en la recaudación por parte de los gobiernos locales a
través de mecanismos de revisión y actualización de las tarifas y tasas municipales”.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 16.-

En atención del oficio MSC-AM-1872-2025, emitido por el señor Juan Diego González
Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslados Convenios de
Cooperación, se determina:

1. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS BRISAS DE
VENECIA DE SAN CARLOS, “PINTURA DE TECHOS Y MALLA DE LA

1 ESCUELA LAS BRISAS DE VENECIA”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-
2 1365-2025, número 41-2025.

- 3 2. Autorizar al alcalde municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona
4 que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
5 LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA
6 LAS BRISAS DE VENECIA DE SAN CARLOS, “PINTURA DE TECHOS Y MALLA
7 DE LA ESCUELA LAS BRISAS DE VENECIA”, el cual se detalla a continuación:

8
9 **041-2025**

10
11 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
12 **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS BRISAS DE VENECIA DE SAN CARLOS,**
13 **“PINTURA DE TECHOS Y MALLA DE LA ESCUELA LAS BRISAS DE VENECIA”**
14

15 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
16 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
17 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
18 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
19 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
20 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
21 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
22 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
23 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
24 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
25 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
26 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
27 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **LUZ HANNIA JIMENEZ**
28 **GOMEZ**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- seiscientos ochenta y siete-
29 trescientos seis, vecina de Alajuela, San Carlos, Venecia, en mi condición de

PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS BRISAS DE VENECIA DE SAN CARLOS** , cédula jurídica 3-008-092255; facultado para celebrar este convenio mediante acta ordinaria número 12-2025 de la sesión celebrada a las diecisiete horas quince minutos del nueve de junio del dos mil veinticinco, artículo ocho, acuerdo doce, en adelante denominado la **“JUNTA DE EDUCACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la

dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.

VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”

IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS BRISAS DE VENECIA DE SAN CARLOS, “PINTURA DE TECHOS Y MALLA DE LA ESCUELA LAS BRISAS DE VENECIA”,** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: El Ministerio de Educación Pública, es propietario del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA - CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza: Terreno Escuela las Brisas de Venecia de San Carlos, sito en el distrito cinco Venecia, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte: Odele los Negritos S.A, Sur: Calle Pública con 47.10 m, Este: Jose Mora Salas y Oeste: Ricardo Esquivel Barrantes, con una cabida de dos mil ciento veinticinco metros cuadrados; de conformidad con el plano catastrado A-1551866-2012.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la

MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado “**PINTURA DE TECHOS Y MALLA DE LA ESCUELA LAS BRISAS DE VENECIA**”, cuyo objeto principal es preservar la vida útil del inmueble, para contar con espacio idóneo para la práctica del proceso enseñanza del aprendizaje y resguardar la integridad de la población estudiantil y personal docente y administrativo, según consta en folio **0000006** del expediente administrativo Epx-05-319-1-02-2025.

El proyecto tendrá un costo de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE COLONES (¢2,253,120.00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE COLONES (¢1,353,120.00)** correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario **5-03-01-09-02-01-04**.
- La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un total de **NOVECIENTOS MIL COLONES (¢900,000.00)**, distribuidos así:
 - **CIEN MIL COLONES (¢100,000.00)** para materiales de construcción.
 - **OCHOCIENTOS MIL COLONES (¢800,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que en caso de que se presenten variaciones en los costos o imprevistos durante la ejecución del proyecto, serán cubiertos por la Junta de Educación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del presente convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el bien de dominio público descrito en la cláusula anterior.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un

bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000006 al 0000011, del expediente administrativo Exp-05-319-1-02-2025, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE COLONES (¢1,353,120.00)** correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario **5-03-01-09-02-01-04**. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a:

- a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA DE TECHOS Y MALLA DE LA ESCUELA LAS BRISAS DE VENECIA”**.
- b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.
- c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“PINTURA DE TECHOS Y MALLA DE LA ESCUELA LAS BRISAS DE VENECIA”**.
- d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“PINTURA DE TECHOS Y MALLA DE LA ESCUELA LAS BRISAS DE VENECIA”**.

f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de **NOVECIENTOS MIL COLONES** (¢900,000.00), distribuidos así:

- **CIEN MIL COLONES** (¢100,000.00) para materiales de construcción.
- **OCHOCIENTOS MIL COLONES** (¢800,000.00) destinados a mano de obra.

Monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **SIETE SEMANAS** contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda

al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **CINCO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la señora **LUZ HANNIA JIMENEZ GOMEZ**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- seiscientos ochenta y siete- trescientos seis, vecina de Alajuela, San Carlos, Venecia, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8538-0669 y el correo electrónico 3008092255@junta.mep.go.cr Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

NOVENO: NORMATIVA: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es

la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO
VEINTE COLONES (¢2,253,120.00).**

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días
del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO
Alcalde

LUZ HANNIA JIMENEZ GOMEZ
Presidente

Municipalidad de San Carlos

Junta Educación Esc. Las Brisas, Venecia

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del
departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar
que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento
jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 17.-

En atención del oficio MSC-AM-1872-2025, emitido por el señor Juan Diego González
Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslados Convenios de
Cooperación, se determina:

1. Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS DELICIAS, VENADO,**

1 “PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA ESCUELA LAS DELICIAS
2 DE VENADO”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1373-2025, número 42-2025.

- 3
4 2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona
5 que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
6 LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA
7 LAS DELICIAS, VENADO, “PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA
8 ESCUELA LAS DELICIAS DE VENADO”, que se detalla a continuación:

9
10 **042-2025**

11 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
12 **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS DELICIAS, VENADO, “PINTURA DE LA**
13 **ESTRUCTURA METÁLICA DE LA ESCUELA LAS DELICIAS DE VENADO”**

14
15 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
16 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
17 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
18 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
19 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
20 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
21 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
22 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
23 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
24 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
25 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
26 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
27 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **HEILYN PRISCILLA SOTO**
28 **VALERIO**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- seiscientos cuarenta y
29 tres- trescientos sesenta y ocho, vecina de Alajuela, San Carlos, Venado, en mi

condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS DELICIAS, VENADO** , cédula jurídica 3-008-087045; facultado para celebrar este convenio mediante acta extraordinaria número 11-2025 de la sesión celebrada a las catorce horas diez minutos del veintisiete de junio del dos mil veinticinco, artículo dos, acuerdo dos en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la

dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.

V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.

VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”

IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS DELICIAS, VENADO, “PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA ESCUELA LAS DELICIAS DE VENADO”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: La Junta de Educación Escuela las Delicias, es propietario del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE - CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza: Terreno con una escuela y patio, sito en el distrito décimo Venado, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte: Calle Pública, Sur y Oeste: Xinia Rojas Alfaro y al Este: Luis Perez Ramirez, con una cabida de tres mil once metros con ochenta y tres decímetros cuadrados; de conformidad con el plano catastrado A-0702214-1987

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado **“PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA ESCUELA LAS DELICIAS DE VENADO”**, cuyo objeto principal es mejorar no solo la seguridad, sino también el entorno y la

estética de la infraestructura educativa, así como preservar un patrimonio educativo que ha sido pilar en el desarrollo de generaciones en la comunidad de Las Delicias Venado, según consta en folio **0000005** del expediente administrativo Epx-10-319-1-01-2025

El proyecto tendrá un costo de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA COLONES (¢2,904,960.00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA COLONES (¢1,254,960.00)** correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario **5-03-01-09-02-01-04**.
- La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢1,650,000.00)**, distribuidos así:
 - **CIENTO CINCUENTA MIL COLONES (¢150,000.00)** para materiales de construcción.
 - **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES (¢1,500,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que en caso de que se presenten variaciones en los costos o imprevistos durante la ejecución del proyecto, serán cubiertos por la Junta de Educación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del presente convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el bien de dominio público descrito en la cláusula anterior.

1 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
2 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
3 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
4 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del
5 expediente administrativo Exp-10-319-1-01-2025, para la ejecución del presente
6 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLÓN DOSCIENTOS**
7 **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA COLONES (¢1,254,960.00)**
8 correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario **5-03-**
9 **01-09-02-01-04.** El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y
10 puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del
11 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

12
13 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.** La JUNTA DE
14 EDUCACIÓN se compromete a:

- 15
16 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
17 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA**
18 **DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA ESCUELA LAS DELICIAS DE**
19 **VENADO”.**
20 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
21 parte de la MUNICIPALIDAD.
22 c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
23 proyecto denominado **“PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA**
24 **ESCUELA LAS DELICIAS DE VENADO”.**
25 d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de
26 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
27 e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones
28 legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos
29 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto

denominado **“PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA ESCUELA LAS DELICIAS DE VENADO”**.

f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢1,650,000.00), distribuidos así:

- **CIENTO CINCUENTA MIL COLONES (¢150,000.00) para materiales de construcción.**
- **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES (¢1,500,000.00) destinados a mano de obra.**

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

a) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **SEIS SEMANAS** contadas a partir del

1 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
2 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
3 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
4 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
5 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
6 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
7 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
8 **CUATRO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

9
10 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
11 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
12 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
13 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
14 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
15 señora **HEILYN PRISCILLA SOTO VALERIO**, mayor de edad, cédula de identidad
16 número dos- seiscientos cuarenta y tres- trescientos sesenta y ocho, vecina de
17 Alajuela, San Carlos, Venado, quien señala para notificaciones y localizaciones el
18 número de teléfono 8302-1095 y el correo electrónico 3008087046@junta.mep.go.cr
19 Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de
20 manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades
21 contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil
22 posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
23 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
24 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando
25 envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas
26 realizadas el mismo día.

27
28 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
29 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE

EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

NOVENO: NORMATIVA: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA COLONES (¢2,904,960.00)).**

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO
Alcalde

HEILYN PRISCILLA SOTO VALERIO
Presidente

Municipalidad de San Carlos

Junta Educación Esc. Las Delicias, Venado

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 18.-

En atención del oficio MSC-AM-1872-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslados Convenios de Cooperación, se determina:

1. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO VIEJO VENECIA SAN CARLOS, "PINTURA DE TECHOS, PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA PUEBLO VIEJO DE VENECIA", que consta en el oficio MSCAM-SJ-1379-2025, número 43-2025, incluyéndose en la cláusula primera que el inmueble mide CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO VIEJO VENECIA SAN CARLOS, "PINTURA DE TECHOS, PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA PUEBLO VIEJO DE VENECIA", que se detalla a continuación:

"El convenio de cooperación que se detalla a continuación no contempla la inclusión indicada en el punto n.º 1 previamente mencionado."

043-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO VIEJO VENECIA SAN CARLOS, "PINTURA DE TECHOS, PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA PUEBLO VIEJO DE VENECIA"

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ROSIBEL ZAMORA ZAMORA**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- quinientos veinticuatro-seiscientos treinta y cuatro, vecina de Alajuela, San Carlos, Venecia, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO VIEJO VENECIA SAN CARLOS** , cédula jurídica 3-008-071450; facultado para celebrar este convenio mediante acta extraordinaria número 8-2025 de la sesión celebrada a las trece horas del nueve de junio del dos mil veinticinco, artículo tres, acuerdo tres en adelante denominado la “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción

1 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
2 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
3 con las autoridades competentes para ello.

4 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
5 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
6 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
7 necesarios para cumplir sus fines.

8 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
9 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
10 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

11 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
12 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
13 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
14 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
15 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
16 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
17 entre otros.

18 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
19 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
20 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
21 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
22 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
23 individuales entre otros.

24 VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho
25 de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
26 Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
27 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de

Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”

IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO VIEJO VENECIA SAN CARLOS,**

1 **“PINTURA DE TECHOS, PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DEL CENTRO**
2 **EDUCATIVO ESCUELA PUEBLO VIEJO DE VENECIA”**, mismo que se realiza con
3 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

4
5 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:** La Municipalidad de San Carlos, es
6 propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la
7 Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO**
8 **VEINTIUNO - CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza: Dedicado a la
9 construcción de la escuela, sito en el distrito cinco Venecia, cantón décimo San Carlos,
10 de la provincia de Alajuela, colinda al Norte: Calle Pública con 31.23 m, Sur:
11 Temporalidades Iglesia Católica y Marco Chacón, Este: Municipalidad de San Carlos y
12 al Oeste: Calle Pública con 77.46 m ; de conformidad con el plano catastrado A-2004235-
13 2017.

14
15 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
16 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
17 MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado **“PINTURA DE**
18 **TECHOS, PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DEL CENTRO EDUCATIVO**
19 **ESCUELA PUEBLO VIEJO DE VENECIA”**, cuyo objeto principal es brindarle una
20 mejor apariencia a la escuela, y conservarla, según consta en folio **0000007** del
21 expediente administrativo Epx-05-319-1-03-2025

22
23 El proyecto tendrá un costo de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL**
24 **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO COLONES (¢1,656,285.00)**, distribuidos de la
25 siguiente manera:

- 26 • La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL**
27 **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO COLONES (¢1,106,285.00)**
28 correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación
29 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la

disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario
5-03-01-09-02-01-04.

- La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un total de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL COLONES** (¢550,000.00), distribuidos así:
- **CIENT MIL COLONES (¢100,000.00)** para materiales de construcción.
- **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢450,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que en caso de que se presenten variaciones en los costos o imprevistos durante la ejecución del proyecto, serán cubiertos por la Junta de Educación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del presente convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el bien de dominio público descrito en la cláusula anterior.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000007 al 0000012, del expediente administrativo Exp-05-319-1-03-2025, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO COLONES (¢1,106,285.00)** correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario **5-03-01-09-02-01-04.** El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a:

- a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA**

DE TECHOS, PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA PUEBLO VIEJO DE VENECIA”.

b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.

c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“PINTURA DE TECHOS, PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA PUEBLO VIEJO DE VENECIA”.**

d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“PINTURA DE TECHOS, PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS DEL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA PUEBLO VIEJO DE VENECIA”.**

f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢550,000.00)**, distribuidos así:

- **CIEN MIL COLONES (¢100,000.00) para materiales de construcción.**
- **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢450,000.00) destinados a mano de obra.**

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

1 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

2 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
3 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
4 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
5 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
6 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
7 materiales según el presente convenio.

8
9 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente

10 convenio tiene un plazo de ejecución de **CUATRO SEMANAS** contadas a partir del
11 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
12 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
13 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
14 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
15 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
16 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
17 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
18 **TRES MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

19
20 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación

21 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
22 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
23 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
24 responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la
25 señora **ROSIBEL ZAMORA ZAMORA**, mayor de edad, cédula de identidad número
26 dos- quinientos veinticuatro- seiscientos treinta y cuatro, vecina de Alajuela, San
27 Carlos, Venecia, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de
28 teléfono 8783-5720 y el correo electrónico zrosibel@gmail.com Cualquier cambio
29 de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de

forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

NOVENO: NORMATIVA: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO COLONES (¢1,656,285.00).**

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO

ROSIBEL ZAMORA ZAMORA

Alcalde

Presidente

Municipalidad de San Carlos

Junta Educación Esc. Pueblo Viejo, Venecia

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 19.-

En atención del oficio MSC-AM-1872-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslados Convenios de Cooperación, se determina:

1. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN MIGUEL POCOSOL SAN CARLOS, “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO PARA GIMNASIO DE LA ESCUELA SAN MIGUEL DE POCOSOL”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1382-2025, número 44-2025, incluyéndose en la cláusula primera que el inmueble mide ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN MIGUEL POCOSOL SAN CARLOS, “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO PARA GIMNASIO DE LA ESCUELA SAN MIGUEL DE POCOSOL”, el cual se detalla a continuación:

"El convenio de cooperación que se detalla a continuación no contempla la inclusión indicada en el punto n.º 1 previamente mencionado."

044-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN MIGUEL POCOSOL SAN CARLOS, “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO PARA GIMNASIO DE LA ESCUELA SAN MIGUEL DE POCOSOL”

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y CARMEN BARRERA LOPEZ**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- cuatrocientos treinta y siete-setecientos noventa y seis, vecina de Alajuela, San Carlos, Pocosol, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN MIGUEL POCOSOL SAN CARLOS** , cédula jurídica 3-008-191632; facultado para celebrar este convenio mediante acta ordinaria número 009-2025 de la sesión celebrada a las catorce horas treinta minutos del diecinueve de junio del dos mil veinticinco, artículo IV, acuerdo cuatro en adelante denominado la

1 “**JUNTA DE EDUCACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para
2 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de
3 vida en beneficio de las comunidades:

4
5 **CONSIDERANDO**
6

- 7 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
8 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
9 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
10 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
11 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
12 con las autoridades competentes para ello.
- 13 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
14 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
15 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
16 necesarios para cumplir sus fines.
- 17 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
18 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
19 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 20 IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
21 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
22 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
23 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
24 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
25 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
26 entre otros.
- 27 V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
28 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar

el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.

VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”

IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN MIGUEL POCOSOL SAN CARLOS, “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO PARA GIMNASIO DE LA ESCUELA SAN MIGUEL DE POCOSOL”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: La Junta de Educación Escuela San Miguel Pocosol, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS - CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza: Terreno para la agricultura asentamiento cetro población el esterito lote 31, sito en el distrito trece Pocosol, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, colinda al Norte: Lote 3, Sur: Lotes 26 y 30, Este y Oeste: Calle Pública; de conformidad con el plano catastrado A-1531811-2011.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA DE EDUCACIÓN el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO PARA GIMNASIO DE LA ESCUELA SAN MIGUEL DE POCOSOL”**, cuyo objeto principal es contar con un espacio seguro e idóneo para la práctica sana del deporte, la realización de actividades educativas y culturales que buscan potenciar el talento local y fortalecer la cohesión de la comunidad de San Miguel, según consta en folio **0000005** del expediente administrativo Epx-13-319-

1-03-2025.

El proyecto tendrá un costo de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS COLONES (¢6,309,600.00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS COLONES (¢4,709,600.00)** correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario **5-03-01-09-02-03-02**
- La JUNTA DE EDUCACIÓN aportará un total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL COLONES (¢1,600,000.00)**, distribuidos así:
 - **SETECIENTOS MIL COLONES (¢700,000.00)** para materiales de construcción.
 - **NOVECIENTOS MIL COLONES (¢900,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que en caso de que se presenten variaciones en los costos o imprevistos durante la ejecución del proyecto, serán cubiertos por la Junta de Educación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del presente convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el bien de dominio público descrito en la cláusula anterior.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del expediente administrativo Exp-13-319-1-03-2025, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS COLONES (¢4,709,600.00)** correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario **5-03-01-09-02-03-02**.

El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de

la JUNTA DE EDUCACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a:

a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO PARA GIMNASIO DE LA ESCUELA SAN MIGUEL DE POCOSOL”**.

b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.

c) La JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO PARA GIMNASIO DE LA ESCUELA SAN MIGUEL DE POCOSOL”**.

d) La JUNTA DE EDUCACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

e) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO PARA GIMNASIO DE LA ESCUELA SAN MIGUEL DE POCOSOL”**.

f) La JUNTA DE EDUCACIÓN se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL COLONES (¢1,600,000.00)**, distribuidos así:

- **SETECIENTOS MIL COLONES (¢700,000.00) para materiales de construcción.**

- **NOVECIENTOS MIL COLONES (¢900,000.00) destinados a mano de obra.**

1 Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan
2 imprevistos, serán cubiertos por la JUNTA hasta garantizar la finalización de las obras
3 objeto del convenio.

4
5 g) La JUNTA DE EDUCACIÓN asume en su totalidad las obligaciones y
6 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
7 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

8 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
9 **INFORMES.** La JUNTA DE EDUCACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia
10 y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
11 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de
12 la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA DE EDUCACIÓN se obliga a rendir
13 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
14 materiales según el presente convenio.

15
16 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
17 convenio tiene un plazo de ejecución de **SEIS SEMANAS** contadas a partir del
18 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA DE EDUCACIÓN del
19 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
20 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
21 caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA DE EDUCACIÓN deberá comunicarlo de
22 manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del
23 plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda
24 al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
25 **CINCO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

26 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
27 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
28 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
29 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como

responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la señora **CARMEN BARRERA LOPEZ**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- cuatrocientos treinta y siete- setecientos noventa y seis, vecina de Alajuela, San Carlos, Pocosol, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8996-4818 y el correo electrónico carmenbarrel1968@gmail.com. Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA DE EDUCACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

NOVENO: NORMATIVA: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS COLONES (¢6,309,600.00).**

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO

CARMEN BARRERA LÓPEZ

Alcalde

Presidente

Municipalidad de San Carlos

Junta Educación Esc. San Miguel, Pocosol

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 20.-

En atención del oficio MSC-AM-1872-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslados Convenios de Cooperación, se determina:

1. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA, SAN CARLOS, ALAJUELA, “COLOCACIÓN DE PORCELANATO EN LA COCINA COMUNAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1438-2025, número 46-2025, **incluyéndose** en la cláusula primera que el inmueble se ubica en el distrito SIETE- FORTUNA.
2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA, SAN CARLOS, ALAJUELA, “COLOCACIÓN DE PORCELANATO

1 EN LA COCINA COMUNAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA”, el cual se
2 detalla a continuación:

3
4 **"El convenio de cooperación que se detalla a continuación no contempla la**
5 **inclusión indicada en el punto n.º 1 previamente mencionado."**

6 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
7 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE LA**
8 **FORTUNA, SAN CARLOS, ALAJUELA, “COLOCACIÓN DE PORCELANATO EN**
9 **LA COCINA COMUNAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA”**

10
11 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
12 quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
13 eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
14 **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
15 Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
16 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
17 Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
18 ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
19 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
20 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
21 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
22 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
23 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **EDGAR CHACON PEREZ**,
24 mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Fortuna, cédula de identidad número
25 nueve- cero cincuenta y uno- setecientos cuarenta, en mi condición de **PRESIDENTE**
26 con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
27 **INTEGRAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA, SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita
28 en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo
29 CIENTO CUATRO, FOLIO: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO, Asiento: CUARENTA

Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO, código de registro número TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 204 de la Sesión ordinaria celebrada a las dieciocho horas del día dos de junio del dos mil veinticinco, artículo cinco, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las

diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.

V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA, SAN CARLOS, ALAJUELA “COLOCACIÓN DE PORCELANATO EN LA COCINA COMUNAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA, SAN CARLOS,

ALAJUELA, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE - CERO CERO CERO**, que es terreno de Cancha de Fútbol, Salón Comunal y Parqueo, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al Norte: La APALUSA S.A, Sur: Noe Alberto Arce Arguello y Carlos Eduardo Conejo Cordero, Este: Calle Pública con frente 61.33 metros y Flory González Esquivel y Oeste: Marvin Montoya Cruz; con una medida de siete mil quinientos metros cuadrados, plano catastrado A-1945497-2017.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE PORCELANATO EN LA COCINA COMUNAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA”**, cuyo objeto principal es contar con un espacio que cumpla con las condiciones necesarias para la realización de reuniones y actividades comunales, según consta en folio **0000005** del expediente administrativo N° 07-319-4-02-2025.

El proyecto tendrá un costo de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO COLONES (¢961,658.00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO COLONES (¢611,658.00)** correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, y se generará del código presupuestario 5-03-01-09-02-03-02
- La ASOCIACIÓN aportará un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢350,000.00)** correspondientes a mano de obra. Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos

serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras
objeto del convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la
cláusula anterior.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD
mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 00000005 al 00000007,
del expediente 07-319-4-02-2025 para la ejecución del presente proyecto la
Municipalidad realizará un aporte de **SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS
CINCUENTA Y OCHO COLONES (¢611,658.00)** correspondientes a materiales de
construcción, según el código presupuestario 5-03-01-09-02-03-02. El material que se
adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN
quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de
proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. La ASOCIACIÓN se
compromete a:

- a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
**“COLOCACIÓN DE PORCELANATO EN LA COCINA COMUNAL DE SAN
JORGE DE LA FORTUNA”.**
- b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
parte de la MUNICIPALIDAD.
- c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
denominado **“COLOCACIÓN DE PORCELANATO EN LA COCINA
COMUNAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA”.**

d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE PORCELANATO EN LA COCINA COMUNAL DE SAN JORGE DE LA FORTUNA”**.

f) La ASOCIACIÓN aportará un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢350,000.00)** correspondientes a mano de obra

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **dos semanas**, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata

al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor **EDGAR CHACON PEREZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Fortuna, cédula de identidad número nueve- cero cincuenta y uno- setecientos cuarenta, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8923-4000 y los correos electrónicos asodesanjorge@gmail.com y edgarcr53@hotmail.es Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

NOVENO: NORMATIVA: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO COLONES (¢961,658.00).**

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO

EDGAR CHACÓN PÉREZ

Alcalde

Presidente

Municipalidad de San Carlos

ADI SAN JORGE DE LA FORTUNA

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 21.-

En atención del oficio MSC-AM-1872-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslados Convenios de Cooperación, se determina:

1. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE

MORAVIA DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA, “CONTINUIDAD DE CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE MORAVIA DE CUTRIS”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1444-2025, número 48-2025, incluyéndose en la cláusula primera que el inmueble se ubica en el distrito ONCE- CUTRIS.

2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA, “CONTINUIDAD DE CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE MORAVIA DE CUTRIS”, que se detalla a continuación:

"El convenio de cooperación que se detalla a continuación no contempla la inclusión indicada en el punto n.º 1 previamente mencionado."

048-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA, “CONTINUIDAD DE CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE MORAVIA DE CUTRIS”

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de

1 mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
2 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
3 Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
4 Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
5 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y ADILIA CORDONCILLO**
6 **CONDEGA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Cutris, cédula de
7 identidad número ocho- ciento uno- seiscientos veinte, en mi condición de
8 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE**
9 **DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN CARLOS,**
10 **ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la
11 Comunidad al Tomo SESENTA Y SIETE, FOLIO: TREINTA Y TRES, Asiento:
12 VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS, código de registro número TRES
13 MIL SESENTA Y TRES, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este
14 convenio mediante Acta número trescientos cincuenta y tres de la Sesión ordinaria de
15 la Asociación celebrada a las dieciocho horas del día diecisiete de junio del año dos
16 mil veinticinco, artículo número ocho, acuerdo 8-1, visible de folio 122 y 123 del libro
17 de actas correspondiente, en adelante denominado la **“ASOCIACIÓN”**, en
18 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades
19 de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

20
21 **CONSIDERANDO**
22

- 23 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
24 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
25 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
26 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
27 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
28 con las autoridades competentes para ello.

- 1 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
2 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
3 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
4 necesarios para cumplir sus fines.
- 5 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
6 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
7 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 8 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y
9 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
10 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de
11 parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público
12 que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las
13 diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las
14 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar
15 el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se
16 encuentran bajo su administración y custodia.
- 17 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
18 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las
19 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
20 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
21 Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al
22 desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 23 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
24 servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos
25 para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
26 requeridas en los bienes de dominio público.

VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA “CONTINUIDAD DE CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE MORAVIA DE CUTRIS”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORAVIA DE CUTRIS DE SAN CARLOS, ALAJUELA, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO - CERO CERO CERO**, terreno con naturaleza: lote 2 – terreno destinado a plaza de deportes, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al Norte: Lote 1 de Cristobalina Mora Quiros, Sur: Lote 3 de Johnny Alberto Sanchez Soto, Este: Lote primero de Cristobalina Mora Quiros y Oeste: Calle Pública con frente de 81.12 metros lineales; con una medida de seis mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, plano catastrado A-2013609-2017.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“CONTINUIDAD DE CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES DE MORAVIA DE CUTRIS”**, cuyo objeto principal es brindar una mayor seguridad al inmueble para beneficio de los habitantes de la comunidad y usuarios en general, según consta en folio **0000005** del expediente administrativo N° 11-319-3-01-2025.

El proyecto tendrá un costo de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO COLONES (¢4,865,598.00)**, distribuidos de la siguiente manera:

- La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO COLONES (¢2,515,598.00)** correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, y se generará del código presupuestario 5-03-01-09-02-03-01
- La ASOCIACIÓN aportará un total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢2,350,000.00)**, distribuidos así:
 - **QUINIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢550,000.00)** para materiales de construcción.
 - **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL COLONES (¢1,800,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la cláusula anterior.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 00000010, del expediente 11-319-3-01-2025 para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO COLONES (¢2,515,598.00)** correspondientes a

1 materiales de construcción, según el código presupuestario 5-03-01-09-02-03-01. El
2 material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
3 ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
4 al perfil de proyecto antes mencionado.

5
6 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
7 compromete a:

8 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
9 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado

10 **“CONTINUIDAD DE CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DE LA PLAZA DE**
11 **DEPORTES DE MORAVIA DE CUTRIS”.**

12 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
13 parte de la MUNICIPALIDAD.

14 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
15 denominado **“CONTINUIDAD DE CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DE LA**
16 **PLAZA DE DEPORTES DE MORAVIA DE CUTRIS”.**

17 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia
18 y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

19 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
20 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos
21 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
22 **“CONTINUIDAD DE CIERRE PERIMETRAL CON MALLA DE LA PLAZA DE**
23 **DEPORTES DE MORAVIA DE CUTRIS”.**

24 • La ASOCIACIÓN aportará un total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS**
25 **CINCUENTA MIL COLONES (¢2,350,000.00)**, distribuidos así:

26 • **QUINIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢550,000.00)** para materiales de
27 construcción.

- **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL COLONES (¢1,800,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

- f) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **CUATRO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el

cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la señora **ADILIA CORDONCILLO CONDEGA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Cutris, cédula de identidad número ocho- ciento uno- seiscientos veinte, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 7150-6462 y el correo electrónico morasaray82@gmail.com Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

NOVENO: NORMATIVA: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO COLONES (¢4,865,598.00)**.

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO

ADILIA CORDONCILLO CONDEGA

Alcalde

Presidente

Municipalidad de San Carlos

ADI MORAVIA DE CUTRIS

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 22.-

En atención del oficio MSC-AM-1872-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslados Convenios de Cooperación, se determina:

1. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BONANZA DEL NORTE DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA, "CONSTRUCCIÓN DE VIGA AMERICANA PARA REFORZAR TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE BONANZA NORTE DE FLORENCIA", que consta en el oficio MSCAM-SJ-1448-2025, número 49-2025, incluyéndose en la cláusula primera que el inmueble se ubica en el distrito DOS- FLORENCIA.
2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BONANZA DEL NORTE DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA, “CONSTRUCCIÓN DE VIGA AMERICANA PARA REFORZAR TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE BONANZA NORTE DE FLORENCIA”, el cual se detalla a continuación:

"El convenio de cooperación que se detalla a continuación no contempla la inclusión indicada en el punto n.º 1 previamente mencionado."

049-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BONANZA DEL NORTE DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA, “CONSTRUCCIÓN DE VIGA AMERICANA PARA REFORZAR TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE BONANZA NORTE DE FLORENCIA”

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **YESENI TORRES ARAICA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Florencia, cédula de

identidad número dos- cuatrocientos ochenta y uno- seiscientos cincuenta y seis, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BONANZA DEL NORTE DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCUENTA Y UNO, FOLIO: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, Asiento: DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número trescientos cincuenta y tres de la Sesión ordinaria de la Asociación celebrada a las diecisiete horas del día doce de junio del año dos mil veinticinco, artículo número tres, visible a folio 43 y 44 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.

V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BONANZA DEL NORTE DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA, “CONSTRUCCIÓN DE VIGA**

AMERICANA PARA REFORZAR TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE BONANZA NORTE DE FLORENCIA”, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BONANZA DEL NORTE DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS - CERO CERO CERO**, terreno con naturaleza: ASENTAMIENTO BONANZAS DEL NORTE LOTES GRANJAS FAMILIARIAS BLOQUE G F LOTE 12, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al Norte, Sur y Este: I.D.A, Oeste: Calle; con una medida de mil ciento cuarenta y un metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados, plano catastrado A-0417412-1997.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE VIGA AMERICANA PARA REFORZAR TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE BONANZA NORTE DE FLORENCIA”**, cuyo objeto principal es brindar un mejor servicio social, cultural y recreativo a la comunidad, según consta en folio **0000005** del expediente administrativo N° 02-319-2-01-2025.

El proyecto tendrá un costo de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS (¢2,679,864.60)**, distribuidos de la siguiente manera:

- La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS (¢1,529,864.60)** correspondientes a materiales de

construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, y se generará del código presupuestario 5-03-01-09-02-03-01

- La ASOCIACIÓN aportará un total de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL COLONES (¢1,150,000.00)**, distribuidos así:
- **TRESCIENTOS MIL COLONES (¢300,000.00)** para materiales de construcción.
- **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢850,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la cláusula anterior.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 00000005 al 000000010, del expediente 02-319-2-01-2025 para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS (¢1,529,864.60)** correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario 5-03-01-09-02-03-01. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. La ASOCIACIÓN se compromete a:

a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE VIGA AMERICANA PARA REFORZAR TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE BONANZA NORTE DE FLORENCIA”**.

b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.

c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE VIGA AMERICANA PARA REFORZAR TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE BONANZA NORTE DE FLORENCIA”**.

d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE VIGA AMERICANA PARA REFORZAR TECHO DEL SALÓN COMUNAL DE BONANZA NORTE DE FLORENCIA”**.

- La ASOCIACIÓN aportará un total de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL COLONES (¢1,150,000.00)**, distribuidos así:
- **TRESCIENTOS MIL COLONES (¢300,000.00)** para materiales de construcción.
- **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢850,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

f) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE

INFORMES. La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente

convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **CUATRO MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación

del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la señora **YESENI TORRES ARAICA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Florencia, cédula de identidad número dos- cuatrocientos ochenta y uno- seiscientos cincuenta y seis, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8913-8754 y el correo electrónico adibonanza20@gmail.com Cualquier

cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

NOVENO: NORMATIVA: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS (¢2,679,864.60),**

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO

YESENI TORRES ARAICA

Alcalde

Presidente

Municipalidad de San Carlos

ADI BONANZA DEL NORTE FLORENCIA

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 23.-

En atención del oficio MSC-AM-1872-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslados Convenios de Cooperación, se determina:

1. Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ULIMA DE FLORENCIA, SAN CARLOS, ALAJUELA, “CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE DEPORTES DE ULIMA DE FLORENCIA”, que consta en el oficio MSCAM-SJ-1449-2025, número 47-2025, incluyéndose en la cláusula primera que el inmueble se ubica en el distrito DOS- FLORENCIA.
2. Autorizar al Alcalde Municipal, JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ULIMA DE FLORENCIA, SAN CARLOS, ALAJUELA, “CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE DEPORTES DE ULIMA DE FLORENCIA”.

**"El convenio de cooperación que se detalla a continuación no contempla la
inclusión indicada en el punto n.º 1 previamente mencionado."**

047-2025

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y
LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ULIMA DE FLORENCIA, SAN
CARLOS, ALAJUELA, “CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE DEPORTES DE
ULIMA DE FLORENCIA”**

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-
quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero
eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, domiciliada en Ciudad
Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del
ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de
mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho,
autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
Carlos Artículo número ____, Acuerdo número ____, del Acta número ____, de la
Sesión celebrada el día lunes ____del dos mil veinticinco, en adelante y para efectos
del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y TERESA SOLERA SALAS**
mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Florencia, cédula de identidad número
dos- doscientos sesenta- novecientos noventa y cinco, en mi condición de
PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE
DESARROLLO INTEGRAL DE ULIMA DE FLORENCIA, SAN CARLOS,
ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la
Comunidad al Tomo NOVENTA Y DOS, FOLIO: CIENTO SETENTA Y SIETE, Asiento:
TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS, código de registro número TRES MIL

CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 205 de la Sesión ordinaria celebrada a las diecinueve horas del día veintiuno de junio del dos mil veinticinco, artículo seis, acuerdo 6.3, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las

responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.

V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ULIMA DE FLORENCIA, SAN CARLOS, ALAJUELA “CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE DEPORTES DE ULIMA DE FLORENCIA”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ULIMA DE FLORENCIA, SAN CARLOS, ALAJUELA, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL**

CUATROCIENTOS VEINTISIETE - CERO CERO CERO, que es terreno para construir lote 37, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al Norte: Juan Felix Alfaro, Sur: Lote 35 y 36, Este: Calle y Oeste: Lote 5; con una medida de ocho mil cuatrocientos noventa metros con tres decímetros cuadrados, plano catastrado A-0113854-1993.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE DEPORTES DE ULIMA DE FLORENCIA”**, cuyo objeto principal es brindar una mayor seguridad al inmueble y a las propiedades vecinas, según consta en folio **0000006** del expediente administrativo N° 02-319-3-02-2025.

El proyecto tendrá un costo de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS COLONES CON TREINTA CÉNTIMOS (¢4,333,342.30)**, distribuidos de la siguiente manera:

- La Municipalidad de San Carlos aportará la suma **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS COLONES CON TREINTA CÉNTIMOS (¢2,733,342.30)** correspondientes a materiales de construcción. Este monto está sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, y se generará del código presupuestario 5-03-01-09-02-03-01
- La ASOCIACIÓN aportará un total de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL COLONES (¢1,600,000.00)**, distribuidos así:
 - **QUINIENTOS MIL COLONES (¢500,000.00)** para materiales de construcción.
 - **UN MILLÓN CIENTO MIL COLONES (¢1,100,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan

1 imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de
2 las obras objeto del convenio.

3
4 Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la
5 cláusula anterior.

6
7 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
8 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
9 bien de dominio público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes
10 de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000006 al 00000011,
11 del expediente 02-319-3-02-2025 para la ejecución del presente proyecto la
12 Municipalidad realizará un aporte de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y**
13 **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS COLONES CON TREINTA**
14 **CÉNTIMOS (¢2,733,342.30)** correspondientes a materiales de construcción, según el
15 código presupuestario 5-03-01-09-02-03-01. El material que se adquiera con dicha
16 partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la
17 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
18 mencionado.

19
20 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
21 compromete a:

- 22 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
23 ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado “**CIERRE**
24 **PERIMETRAL DE LA PLAZA DE DEPORTES DE ULIMA DE FLORENCIA**”.
- 25 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
26 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 27 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
28 denominado “**CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE DEPORTES DE**
29 **ULIMA DE FLORENCIA**”.

d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE DEPORTES DE ULIMA DE FLORENCIA”**.

- La ASOCIACIÓN aportará un total de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL COLONES** (¢1,600,000.00), distribuidos así:
- **QUINIENTOS MIL COLONES (¢500,000.00)** para materiales de construcción.
- **UN MILLÓN CIENT MIL COLONES (¢1,100,000.00)** destinados a mano de obra.

Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

f) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES. La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **TRES semanas**, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en

1 materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera
2 automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de
3 caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata
4 al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al
5 indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
6 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **TRES**
7 **MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

8
9 **SÉTIMO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
10 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el
11 cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y
12 localizaciones el correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como
13 responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la señora
14 **TERESA SOLERA SALAS** mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Florencia,
15 cédula de identidad número dos- doscientos sesenta- novecientos noventa y cinco,
16 quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8397-4459 y
17 el correo electrónico adiulima.1322@gmail.com. Cualquier cambio de medio para
18 recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
19 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
20 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
21 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo
22 anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido,
23 mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos
24 después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

25
26 **OCTAVO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
27 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a
28 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
29 presente convenio.

NOVENO: NORMATIVA: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

DÉCIMO: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio es la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS COLONES CON TREINTA CÉNTIMOS (¢4,333,342.30).**

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO
Alcalde
Municipalidad de San Carlos

TERESA SOLERA SALAS
Presidente
ADI ULIMA FLORENCIA

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-
ACUERDO N° 24.-

Trasladar el oficio MSC-AM-1873-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Información sobre el firme

1 interés y participación activa en la lucha contra el microtráfico en San Carlos; al
2 Organismo de Investigación Judicial y a la Policía de Control de Drogas para su debido
3 conocimiento y atención. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
4 **APROBADO.-**

5
6 **ACUERDO N° 25.-**

7
8 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPASOC-1242-2025, emitido por la señora
9 Ana Julia Araya Alfaro, del Departamento de Comisiones Legislativas, Asamblea
10 Legislativa, asunto: Consulta Exp. 25.118 LEY PARA DECLARAR EL DÍA NACIONAL
11 DEL AJEDREZ. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

12
13 **ACUERDO N° 26.-**

14
15 Trasladar el oficio AL-CPEMUN-0588-2025, emitido por la señora Mariana Zamora
16 Guzmán, del Departamento de Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,
17 asunto: Consulta Obligatoria Expediente N° 25.091 FORTALECIMIENTO DE LAS
18 FINANZAS DE ESTE INSTITUTO; a la Comisión de Gobierno y Administración para
19 su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
20 **APROBADO.-**

21
22 **ACUERDO N° 27.-**

23
24 Trasladar el oficio AL-CPEMUN-0589-2025, emitido por la señora Mariana Zamora
25 Guzmán, del Departamento de Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,
26 asunto: Consulta Exp. 25.134 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO
27 MUNICIPAL; a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y
28 recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 28.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1911-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Informe participación de funcionarios en evento Municipalidades Conectadas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 29.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1913-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Celebración Aniversario Distrito Pital " Desfile de caballos". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 30.-

Trasladar el oficio CPJ-DE-OF-508-2025, emitido por la señora Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva Consejo de la Persona Joven, asunto: Información sobre el presupuesto 2026 para los Comités de la CPJ; al Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos y a la Alcaldía Municipal para su respectivo conocimiento. En el caso de la Alcaldía Municipal se sugiere remitir dicho documento al Departamento de Hacienda y Presupuesto para lo que corresponda. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 31.-

Declarar de Interés Cantonal el Desfile de la Independencia el 15 de Setiembre con las Bandas y grupos de baile de las instituciones académicas de La Palmera, a realizarse el 15 de setiembre del presente año, iniciando a las 8:00 am y finalizando a

las 11:00 am a solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de La Palmera.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 32.-

Trasladar el oficio COMAD-143-2025, emitido por la señora Keillin Mabel Villegas Jiménez, Asesora Vivencial COMAD, asunto: Informe Correspondencia al mes de Septiembre 2025; al Concejo de distrito de Quesada para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 33.-

Trasladar documento sin número de oficio, emitido por la señora Eugenia María Zamora Chavarria, Magistrada, Presidente, asunto: Resolución TSE sobre la no juramentación de un miembro del Concejo de Distrito de Quesada; al Concejo de Distrito de Quesada para su debido conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 34.-

Trasladar el oficio AL-CPEMUJ-0130-2025, emitido por la señora Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Texto base Expediente N.º 25.067 LEY PARA COMBATIR EL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LAS MUJERES” a la Comisión Condición de la Mujer para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 35.-

Trasladar a la Administración Municipal para su atención el documento sin número de oficio, emitido por el señor Erinaldo Andrey Gomez Valverde, apoderado generalísimo de INVERSIONES TURÍSTICAS ARENAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, asunto: Solicitud de información sobre oficios administrativos relacionados con investigación sobre construcciones del Resort Tabacón e informe al Concejo Municipal sobre las gestiones que se realicen. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 36.-

Dar por visto y recibido del oficio MLU-SM-733-25-2024/2028 emitido por la señora Vivian María Retana Zúñiga, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de La Unión, asunto: Notificación de Acuerdos: N°2685 y 2686. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 37.-

En atención al oficio AL-CPGOB-0412-2025, emitido por la señora Mariana Zamora Guzmán, Área VIII Comisiones Legislativas, asunto: Consulta de texto dictaminado Exp. 24.639, se determina, emitir voto de apoyo al Proyecto de Ley Exp. 24.639 “LEY PARA SANCIONAR LAS CONDUCTAS VIOLENTAS EN CARRETERAS” con la observación de que:

- Es conveniente que el Plenario Legislativo o el reglamento precisen con mayor claridad qué conductas específicas constituyen violencia vial, para evitar discrecionalidad y abusos.
- Se podría sugerir que se clasifiquen los actos en niveles (leve, grave, gravísimo) con sanciones proporcionales.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 38.-

Trasladar el documento sin número de oficio, emitido por diferentes representantes de instituciones públicas, asunto: Solicitud de asueto para el 4 de noviembre del 2025, con motivo de celebración de festejos cívicos patronales, a la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 39.-

Trasladar el oficio AL-CPEMUJ-0132-2025, emitido por la señora Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Texto base Expediente N.° 24956 “Reforma del Inciso A) del Artículo 13 del Código Municipal, Ley N°7794 del 30 de Abril de 1998. Ley para Promover los Derechos Humanos de las Mujeres a través las Oficinas Municipales de la Mujer, Anteriormente Llamado Ley para el Fortalecimiento de Las Oficinas Municipales de La Mujer (Ofim)” a la Comisión Condición de la Mujer para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 40.-

En atención al oficio AL-CPGOB-0386-2025, emitido por la señora Mariana Zamora Guzman, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Exp. 25.029, se determina, emitir voto de apoyo al Proyecto de Ley Exp. 25.029 REFORMA AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N°4240 LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. con la observación de que debe garantizarse:

- Recursos técnicos y financieros para los municipios más pequeños.

- Un acompañamiento real del INVU para que el plazo de revisión no genere inseguridad jurídica.
- Que la reglamentación posterior asegure metodologías claras para la participación ciudadana, evitando que los procesos se vuelvan meramente formales o burocráticos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 41.-

Trasladar el oficio MSC-AM-1922-2025, emitido por el Ingeniero Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Figura Inspector cantonal de agua y disponibilidad agua mediante abastecimiento artesanal, a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 42.-

Trasladar el oficio MSC-AM-1938-2025 y sus anexos, emitido por el Ingeniero Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud unión de patentes, a la Asesora Legal para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 43.-

Dar por visto y recibido el oficio SCM-478-2025 emitido por la señora Eylin Ramírez Porras, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San Rafael de Heredia, asunto: Notificación de acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Rafael de

Heredia, en Sesión Ordinaria #110-2025 celebrada el 11 de agosto del 2025. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 44.-

Trasladar el oficio MSC-AM-1939-2025, emitido por el Ingeniero Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención oficio MSCCM-SC-1647-2025, a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 45.-

Trasladar el oficio MSC-AM-1940-2025, emitido por el Ingeniero Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención oficio MSCCM-SC-1611-2025, solicitud acciones conjuntas con Junta de Protección Social, a la señora Alejandra Bustamante para que emita un criterio jurídico, ya que la Comisión de Asuntos Sociales no cuenta con la postura legal para pronunciarse en dicho tema. Máxime y que se debe tomar en cuenta que se está a la espera de que se pueda recibir al Departamento de Patentes para que brinde a este Concejo un informe del funcionamiento regular de este tipo de solicitudes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 46.-

Trasladar el oficio MSC-AM-1968-2025, emitido por el Ingeniero Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslado de oficio MSC-AM-RH-0321-2025 – Inclusión de requisito legal en el puesto de Encargado de Almacenes, a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 **ACUERDO N° 47.-**

2
3 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1961-2025, emitido por el Ingeniero Juan
4 Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Consulta
5 sobre rubro en el recibo de pago por Servicios de Mantenimiento Rehabilitación y
6 Construcción de Aceras. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
7 **APROBADO.-**

8
9 **ACUERDO N° 48.-**

10
11 Trasladar el oficio MSCCM-SC-1778-2025, emitido por Ana Patricia Solís Rojas,
12 Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de
13 Modificación de Especificaciones Técnicas – Contratación de Profesional para
14 Investigación de Parquímetros, a la Comisión de Jurídicos para su análisis y
15 recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- 16
17 • **Se procede con la votación de los puntos 11, 19 y 21 del Informe**
18 **presentado por la Comisión Especial de Correspondencia.-**

19
20 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación la
21 recomendación del acuerdo emitido en el punto número 11, tal como fue presentada
22 en el Informe de la Comisión Especial de Correspondencia, quedando la votación de
23 dicho punto de la siguiente manera, **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra**
24 **de los Regidores Luisa María Chacón Caamaño, Esteban Rodríguez Murillo,**
25 **Crisly Rebeca González Sánchez y Melvin López Sancho.-**

26
27 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación la
28 propuesta de acuerdo que hizo la Regidora Luisa María Cachón Caamaño con el
29 cambio indicado por el Regidor Marco Aurelio Sirias Víctor, en cuanto al punto número

11 del Informe de la Comisión Especial de Correspondencia, quedando la votación,
Cuatro votos a favor de los Regidores Luisa María Chacón Caamaño, Esteban Rodríguez Murillo, Crisly Rebeca González Sánchez y Melvin López Sancho y cinco votos en contra.

ACUERDO N° 49.-

En atención al oficio MSC-AM-1874-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Atención MSCCM-SC-1514-2025 Donación Vigas Tipo H., se determina, exhortar a todas las señoras y señores integrantes del Concejo Municipal de San Carlos para que, en el ejercicio de sus funciones, revisen con especial atención la documentación y solicitudes que presenten ante este órgano colegiado, a fin de evitar que se planteen gestiones que puedan interpretarse como destinadas a favorecer, directa o indirectamente, intereses de carácter privado, en particular aquellos relacionados con caminos que no son de dominio público. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Luisa María Chacón Caamaño, Esteban Rodríguez Murillo, Crisly Rebeca González Sánchez y Melvin López Sancho.-**

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación la recomendación del acuerdo emitido en el punto número 19, tal como fue presentada en el Informe de la Comisión Especial de Correspondencia, quedando la votación de dicho punto de la siguiente manera, **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Luisa María Chacón Caamaño, Esteban Rodríguez Murillo, Crisly Rebeca González Sánchez y Melvin López Sancho.-**

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación la propuesta de acuerdo que hizo la Regidora Luisa María Cachón Caamaño en cuanto al punto número 19 del Informe de la Comisión Especial de Correspondencia,

quedando la votación, **Cuatro votos a favor de los Regidores Luisa María Chacón Caamaño, Esteban Rodríguez Murillo, Crisly Rebeca González Sánchez y Melvin López Sancho y cinco votos en contra.**

ACUERDO N° 50.-

Con base en el documento sin número de oficio, emitido por el señor Roberto Alfonso Villegas Salas, Presidente el Comité del Camino Público 2-10-115, asunto: Solicitud de Documentación por escrito, se determina, solicitar a la Administración Municipal se informe a este Concejo lo siguiente:

1. Cronograma de ejecución de obras del segundo semestre del 2025 para el camino público 2-10-115.
2. Indicar la fecha que se tiene programada la culminación de las obras asociadas al camino 2-10-115.

Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Luisa María Chacón Caamaño, Esteban Rodríguez Murillo, Crisly Rebeca González Sánchez y Melvin López Sancho.-

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación la recomendación del acuerdo emitido en el punto número 21, tal como fue presentada en el Informe de la Comisión Especial de Correspondencia, quedando la votación de dicho punto de la siguiente manera, **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Luisa María Chacón Caamaño, Esteban Rodríguez Murillo, Crisly Rebeca González Sánchez y Melvin López Sancho.-**

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación la propuesta de acuerdo que hizo la Regidora Luisa María Cachón Caamaño en cuanto

al punto número 21 del Informe de la Comisión Especial de Correspondencia, quedando la votación, **Cuatro votos a favor de los Regidores Luisa María Chacón Caamaño, Esteban Rodríguez Murillo, Crisly Rebeca González Sánchez y Melvin López Sancho y cinco votos en contra.**

ACUERDO N° 51.-

Trasladar al Concejo de Distrito de Venencia el documento sin número de oficio, emitido por el señor Roberto Alfonso Villegas Salas, Presidente el Comité del Camino Público 2-10-115, para que atienda la en tiempo y forma los solicitado y se informe al Concejo Municipal las gestiones realizadas. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Luisa María Chacón Caamaño, Esteban Rodríguez Murillo, Crisly Rebeca González Sánchez y Melvin López Sancho.-**

Nota: Al ser las 19:04 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, se incorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

ARTÍCULO XIV.

**ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA CAMARA NACIONAL DE
PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE PIA (CANAPEP).-**

La señora Raquel Marín Cerdas, Presidente del Concejo Municipal, en relación con este artículo del orden del día, indica lo siguiente: Por el poco tiempo que nos queda para finalizar la sesión, le pedí a doña Patricia que conversara con los invitados para poder reprogramar la audiencia, ya que ellos han indicado que van a requerir más tiempo, y en este momento no podríamos desarrollar adecuadamente el tema de las preguntas. Por eso, me disculpo públicamente con los invitados, y quiero aclarar que por temas de agenda, y porque hoy tenemos la discusión del presupuesto y esto sí se lo indiqué a la Administración, aunque estaba previamente agendada la audiencia con ustedes, no sabíamos en ese momento que íbamos a tener hoy la discusión del presupuesto, el cual, por los plazos establecidos por la Contraloría, debe ser atendido

1 en esta sesión. Entonces, no vamos a poder brindarles hoy el espacio oportuno, así
2 que estaríamos reprogramando. Para conocimiento de todos los regidores, se les
3 consultó a los señores invitados sobre la posibilidad de hacer esta reprogramación,
4 ya que atenderlos en este momento implicaría dedicarles menos de 25 minutos, y
5 considero que no se merecen tan poco tiempo para un tema tan importante como el
6 que vienen a exponer.

7
8 El señor Abel Chaves Trigueros, Presidente de la Cámara Nacional de Productores y
9 Exportadores de Piña (CANAPEP), manifiesta: Primero que todo, agradecer la
10 oportunidad que nos habían dado para tener la participación acá, para explicarles un
11 poquito de lo que ha hecho CANAPEP en el sector de la piña. Mi nombre es Abel
12 Chaves, soy presidente de la junta directiva, tengo 20 años de estar ejerciendo esa
13 posición, y también soy vicepresidente de la Cámara de Agricultura. Les agradezco.
14 Entiendo muy bien los compromisos. Hemos estado acá desde las 5 de la tarde, desde
15 que inició la sesión, y hemos estado atentos a los temas. Creo que es muy importante
16 que nos den la oportunidad. Por otro lado, también dejo aquí la inquietud: creo que el
17 cantón de San Carlos es uno de los cantones que tiene que preocuparse por la Alianza
18 Transpacífico. El riesgo que puede implicar eso para el cantón es sumamente
19 delicado. Hay sectores como la ganadería y otras actividades agropecuarias que
20 merecen la atención de ustedes. Por el bienestar del cantón, lo veo como una
21 obligación de ustedes darle atención a eso. De mi parte, muchísimas gracias. Los
22 compañeros que me acompañan estarán en otra oportunidad. Ahí estamos a la orden.
23 Con mucho gusto.

24
25 La señora Raquel Marín Cerdas, Presidente del Concejo Municipal, interviene:
26 Nuevamente, agradecerles. Vamos a hacer todo lo posible para reprogramarlos ahora
27 en septiembre y darles un espacio donde puedan ampliar ese tema tan importante
28 que trajeron a la mesa los regidores Marcos Sirias y Luisa Chacón. Es un tema que
29 requiere tiempo, y para mí sería una ofensa darles solo 20 minutos, sin preguntas ni

1 nada. Mis disculpas públicas a todos los compañeros, y a ustedes también, porque sé
2 que no vino solo, sé que vino acompañado. Y como usted lo indicó, los vi aquí desde
3 las 5 de la tarde. Nuevamente, mis disculpas, y esperamos poder recibirlos de la
4 manera más oportuna en otra ocasión.

5 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, le brinda el uso de la
6 palabra hasta por dos minutos a la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, por el
7 orden.-

8
9 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, exclama: Quisiera
10 ahondar un poquito sobre ese tema de ese camino 115.

11
12 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente Municipal, interviene: Señora regidora,
13 eso no es por el orden. Ese tema se discutió. Estoy dando la palabra por el orden. Si
14 es un tema por el orden se le puede dar, pero si es para un tema de fondo ya discutido,
15 ya no se le puede dar la palabra.

16
17 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, brinda el uso de la
18 palabra por el orden al Regidor Juan Pablo Rodríguez Acuña.

19 El señor Juan Pablo Rodriguez Acuña, Regidor Municipal, indica: Es para decirles si
20 podemos variar a mociones por el tema de la moción de Crucitas, que sí es importante.

21
22 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden presentada por el regidor Juan Pablo
23 Rodríguez Acuña, a fin de alterar el orden del día y pasar al artículo de mociones, para
24 atender una propuesta del mismo regidor. **Votación unánime.**

25
26 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, brinda el uso de la
27 palabra por el orden al Regidor Marco Aurelio Sirias Víctor.

28
29 El señor Marcos Aurelio Sirias Victor, Regidor Municipal, expresa: Viendo la votación

de la alteración del orden del día, me gustaría que se mantenga después de las mociones el punto que continuaba, que es puntos de la Alcaldía, donde me gustaría tratar ampliamente con el señor Alcalde el punto que ustedes consideraron. Me refiero a los cinco votos en contra de poder discutir una aclaración que creo que concierne a este Concejo y es de suma importancia. Sé que el señor Alcalde, por su respeto y educación, me va a dar la oportunidad.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Sí, tal cual usted lo indicó después del tema de mociones continuación con el punto de Asuntos de la Alcaldía. Por lo que se procede a iniciar con la discusión de la moción.

ARTÍCULO XV.

MOCIONES

- **Solicitud al Presidente de la República y al Ministro de Seguridad para que decreten un estado de emergencia en los distritos de Cutris y Pocosol, del cantón de San Carlos.-**

Se recibe la moción BRI PARA-0010-2025, presentada por el regidor Juan Pablo Rodríguez Acuña y secundada por el regidor Esteban Rodríguez Murillo, la cual se detalla a continuación:

Yo **Juan Pablo Rodríguez Acuña**, en calidad de regidor suplente e independiente de la Municipalidad de San Carlos, presento de manera respetuosa ante el honorable Concejo Municipal la siguiente moción:

Moción:

SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y AL MINISTRO DE SEGURIDAD, DECRETEN UN ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS

DE CUTRIS Y POCOSOL, CANTÓN DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ALAJUELA.

Por el plazo de doce (12) meses, prorrogables automáticamente, a partir de la firma de esta disposición.

Esto en uso de las facultades que les confieren los artículos 50, 140 incisos 3), 18) y 146 de la Constitución Política; artículos 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley General de la Administración Pública No. 6227 del 2 de mayo de 1978.

Considerando que:

1. Que el Estado tiene el dominio absoluto, inalienable e imprescriptible de todos los recursos minerales que existen en el territorio nacional y en su mar patrimonial, cualquiera que sea el origen, estado físico o naturaleza de las sustancias que contengan.
2. Que el aprovechamiento general de los recursos minerales es tarea del Estado, y le corresponde al Ministerio de Ambiente y Energía la planificación de las políticas relacionadas con los recursos naturales, energéticos, mineros y de protección al ambiente; así como la dirección, la vigilancia y el control; por lo que asegurar el equilibrio ambiental en beneficio de las comunidades del distritos de Cutris y Pocosol, Cantón de San Carlos, en la Provincia de Alajuela, es de interés nacional.
3. Que la problemática de explotación ilegal de oro en la zona de Crucitas se inició a partir del año 2017, lo que ha provocado extracciones ilegales de material minero, invasión de fincas, daño a los cuerpos de agua, excavaciones de lechos, ampliaciones de los cursos de agua, así como en contaminación por sedimentos provenientes de la utilización de sustancias peligrosas, altamente contaminantes como el cianuro y el mercurio soda cáustica, ácido nítrico, ácido

muriático, generando afectaciones ambientales y disminución en la reservas mineras que se encuentran en el subsuelo, las cuales pertenecen en su dominio al Estado.

4. Que es de interés del Estado resguardar los recursos mineros en el Distrito de Cutris y Pocosol del Cantón de San Carlos, de la Provincia de Alajuela con el sano propósito velar por los intereses de la Nación.

5. Aumento de Casos de Malaria en la zona por el ingreso ilegal de extranjeros sin ningún control Fronterizos.

6. Otorgamiento de tres concesiones explotación minera dentro de la reserva Biológica Indio Maíz, Nicaragua, con un inminente desplazamiento de obreros ilegales a las zonas mineraras en Costa Rica. Ante esta situación, Costa Rica asume la prestación de servicios, especialmente en salud y educación gratuita. Los colonos y habitantes entrevistados para este reportaje coinciden en un patrón: los niños cruzan cada mañana el río para asistir a clases en Costa Rica y regresan por la tarde a Nicaragua, a las tierras invadidas. La Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) le confirmó a EL PAÍS que, en los últimos tres años, ha atendido en promedio a más de 2.500 nicaragüenses no asegurados al año en la zona fronteriza. Mientras que el Ministerio de Educación de Costa Rica reporta un incremento significativo en el número de estudiantes nicaragüenses matriculados en secundaria entre 2023 y 2024, especialmente en cantones fronterizos como Los Chiles (de 209 a 440), San Carlos (de 97 a 298), Puerto Viejo (de 254 a 450) y Pital (de 208 a 390). Vista panorámica de las zonas invadidas en la reserva. The River Foundation. Mientras el régimen de Ortega institucionaliza la ocupación ilegal del bosque, es el Estado costarricense quien vacuna, escolariza y atiende a los colonos y sus hijos. Por otra parte, en estas zonas, particularmente en las de minería ilegal, florecen la violencia y el tráfico de sustancias tóxicas utilizadas en la industria del oro. Chorreras es un pueblo minero que nació en otro contexto. Sin embargo, con esta invasión, la gente entra por Las Cruces, en la Reserva

1 Indio Maíz, y luego sale en esta área tica”, explica el ambientalista Amaru Ruiz,
2 de pie sobre una colina desde la que se divisa, al otro lado, una parcela donde
3 antes hubo bosque. “Los güiriseros [mineros artesanales] encuentran en Costa
4 Rica una cadena de proveedores: desde alimentos básicos hasta insumos para
5 minería. La población minera halla en Crucitas fincas para extraer tierra. Hay
6 toda una red de tráfico de mercurio y cianuro que estamos investigando. Por
7 eso vemos una invasión total de la ribera izquierda del San Juan”. Zonas
8 deforestadas para la ganadería en las orillas del río San Juan.

9 7. Las disputas por el oro han encendido tensiones, tráfico de mercurio y
10 enfrentamientos entre grupos paramilitares que operan sin regulación. Aunque
11 a lo largo de toda la frontera nicaragüense hay destacamentos del Ejército, su
12 presencia se limita a vigilar la navegación del río, que es enteramente
13 nicaragüense. No intervienen en estos enclaves mineros y caseríos.

14 8. Han florecido economías paralelas sostenidas por la minería ilegal, el
15 contrabando y la ley del más fuerte. Y con el oro, la violencia también avanza
16 hacia Costa Rica.

17 9. Fuerte impacto ambiental por falta de seguridad, deforestación y otros
18 problemas ambientales. El ambientalista Ulises Alemán, que lleva 40 años
19 protegiendo a la lapa verde y los almendros de montaña donde anidan, lo
20 resume así desde el último palmo de la frontera norte de Costa Rica: “Todo
21 tiene conexión. Si la lapa verde desaparece, no es solo un ave la que
22 perdemos: es el bosque entero el que se nos muere”.

23 10. Invasión de la soberanía nacional por parte de paramilitares y Fuerzas
24 extranjeras.

25 11. Tráfico drogas y contrabando en la zona fronteriza.

26
27
28
29

Por lo tanto, recomiendo al Concejo Municipal acordar:

- 1. SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y AL MINISTRO DE SEGURIDAD, DECRETEN UN ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS DE CUTRIS Y POCOSOL, CANTÓN DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ALAJUELA.**

Por el plazo de doce (12) meses, prorrogables automáticamente, a partir de la firma de esta disposición. La declaratoria busca que se valore la asignación de recursos económicos, tecnológicos y logísticos (vehículos, radios, drones, etc.) A los diferentes cuerpos policiales o personeros del SINAC y MINAE, para resguardar nuestra frontera Norte y Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte.

- 2. SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, por medio del decreto de emergencia recuperar sectores estratégicos de la ruta 1856 conocida como Trocha:**

- a. De Tiricias a Boca del Infiernillo.**
- b. De Tiricias a Mojón 2 Cerro las Mercedes.**
- c. De mojón 2 Cerro las Mercedes – mojón 5 en San Isidro – El Gavilán hasta el mojón 6 en el rio Pocosol).**
- d. De Chorreras al Monumento de los Caídos en Crucitas de Cutris.**
- e. De Chorreras al Tajo.**

Este decreto permitiría tramitar los permisos ante MINAE (Geología y Minas) y el poder utilizar los Tajos ubicados dentro de los puntos estratégicos en Milla Fronteriza que ya anteriormente se habían explotado para la construcción de la ruta 1856, como los ubicados en:

- a. San Isidro de Pocosol.**
- b. Tiricias de Cutris.**
- c. Chorreras de Cutris,**

1 **Para garantizar el traslado oportuno de las fuerzas de seguridad o personeros**
2 **del SINAC y MINAE para la protección de nuestros Refugio Nacional de Vida**
3 **Silvestre Corredor Fronterizo Norte y el reguardo de nuestra Soberanía Nacional**
4 **esto basado en el Artículo 2 de la Constitución establece que la soberanía reside**
5 **exclusivamente en la Nación. El Artículo 6 indica que el Estado ejerce la**
6 **soberanía completa y exclusiva sobre el espacio aéreo, las aguas territoriales y**
7 **la plataforma continental, conforme al derecho internacional.**

8 **3. Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal copiar a los diputados**
9 **miembros de la Comisión de Alajuela para que respalden la solicitud.**

10
11 **4. Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal hacer un llamado vehemente**
12 **a todos los diputados de la república, para que en línea o acorde con esta**
13 **solicitud en la Asamblea Legislativa se le dé trámite expedito al proyecto de**
14 **ley # EXPEDIENTE N. ° 24.717REFORMA PARCIAL AL CÓDIGO DE MINERÍA,**
15 **LEY NO. 6797 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982 PARA REGULAR LA**
16 **EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓNDE MINERÍA METÁLICA EN EL DISTRITO DE**
17 **CUTRIS DE SAN CARLOS.**

18
19 **5. Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal copiar el documento a todas**
20 **las municipalidades del país para que respalden la solicitud.**

21 **Se Solicita dispensa de trámite**

22 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

23
24 El señor Juan Pablo Rodriguez Acuña, Regidor Municipal, menciona: Esto es un tema
25 que esta Municipalidad se lo ha tomado muy en serio, tanto este Concejo Municipal
26 como la Administración. Hemos participado activamente en el proyecto de ley, pero
27 definitivamente necesitamos un impacto directo en la zona. Esta moción nace de una
28 reunión que tuve con varios diputados en la que planteábamos la problemática que
29 tiene este distrito de Cutris y Pocosol con el tema de la explotación minera, que ya no

1 es solo minero. Compañeros regidores, aquí tenemos un tema país complejo, con
2 ramificaciones sociales, ambientales, de seguridad, pero sobre todo este tema de
3 seguridad ha sido el más complicado con la presión que hemos tenido ahorita con la
4 concesión minera en Indio Maíz por parte de Nicaragua. Solo les cuento una de las
5 situaciones en las que algunos vecinos de Crucitas me contaban que la semana
6 pasada hubo un enfrentamiento a balazos entre coligalleros y miembros de la policía,
7 y fue a 300 metros de la escuela. Ya no es una situación en la que los coligalleros se
8 corren o huyen, no, ya los coligalleros se enfrentan. Después de la intervención de
9 este servidor acá, ha habido más presencia de la Policía de Fronteras. En un recorrido
10 en San Vito de Cutris, detienen a un señor con 9 millones de colones. Ese camino que
11 va hasta Boca San Carlos por el lado de Cutris es de difícil acceso. El señor Alcalde
12 en este momento dio unas horas de tractor y hay otras que están aprobadas para
13 estos caminos, pero si no se intervienen, esa policía nunca va a entrar. Por eso, una
14 de las solicitudes que están dentro de esa solicitud de decreto de emergencia es la
15 recuperación de la ruta 1856. No es que toda la ruta, pero sí hay espacios de suma
16 importancia para que esas autoridades puedan llegar, tanto ambiente como policía.
17 Solo quiero pedirles, compañeros regidores, que nos apoyen en esto. Todos sabemos
18 que esto no es una situación directa de la Municipalidad de San Carlos, pero por lo
19 menos podemos alzar la voz y llevar este mensaje al Gobierno Central. Que al final
20 es el Presidente y el Ministro de Seguridad quienes podrían tomar la decisión de hacer
21 un decreto de emergencia para los distritos de Cutris y Pocosol en 12 meses y que se
22 pueda expandir en caso de que sea necesario.

23
24 El señor Esteban Rodriguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Crucitas se ha
25 convertido en un tema de seguridad nacional. Esta declaratoria de estado de
26 emergencia en los distritos de Cutris y Pocosol no es una solicitud a la ligera ni
27 improvisada. Es una respuesta urgente y necesaria ante la realidad que está
28 afectando profundamente nuestra seguridad, nuestros recursos naturales y nuestra
29 soberanía. Desde el año 2017, la zona de Crucitas ha sido víctima de una minería

1 ilegal descontrolada. Este fenómeno no solo ha traído contaminación con mercurio y
2 cianuro, sino que ha generado una verdadera crisis ambiental con impactos graves en
3 nuestros ríos, bosques y vida silvestre. A ello se suma el aumento de enfermedades
4 como la malaria. Existe una presión sobre nuestros servicios de salud y educación
5 debido al ingreso masivo e irregular de personas desde Nicaragua, y una peligrosa
6 expansión del crimen organizado, tráfico de drogas y contrabando. Estamos siendo
7 testigos de la pérdida progresiva del control territorial. Hay presencia de fuerzas
8 extranjeras, redes de economía ilegal y conflictos violentos por el control del oro.
9 Nuestra frontera norte está siendo invadida y nuestras autoridades carecen de
10 recursos logísticos y tecnológicos para hacer frente a esta situación. Por eso esta
11 moción es tan vital. La declaratoria de emergencia permitirá movilizar recursos, equipo
12 y personal, fortalecer los cuerpos policiales, al SINAC, al MINAE, y reconstruir tramos
13 claves, como lo mencionó Pablo, en la ruta 1856, indispensables para una respuesta
14 efectiva. Además, la reactivación de tajos en los puntos mencionados, son
15 estratégicos y facilitarán estos trabajos sin más dilación burocrática. Es por eso que
16 esto no es solo una defensa del ambiente, es una defensa del estado de derecho, de
17 nuestra soberanía nacional y del bienestar de nuestras comunidades.

18
19 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente Municipal, manifiesta: Agradecer al
20 regidor Juan Pablo Rodríguez, que ha estado dando seguimiento a este tema, por su
21 humildad para aceptar recomendaciones, eso no es algo que todas las personas
22 tienen, esa capacidad de aceptar recomendaciones a nivel de documentos y de
23 mociones. Felicitarlo públicamente, compañeros, porque si Dios lo permite, el viernes
24 19 estaremos recibiendo aquí al Ministro de Seguridad para ampliar más sobre este
25 tema, por a una gestión que realizó el regidor Juan Pablo Rodríguez. Aquí hemos
26 hablado tanto de las iniciativas y el compromiso, creo que hay que reconocer cuando
27 los regidores dan esa milla extra y hacen ese trabajo adicional. Porque creo que la
28 final de cuentas son temas de interés, no solamente cantonal, el tema de Crucitas es
29 un tema nacional. Hacemos un llamado a la prensa y a tantas personas para que

empiecen a articular y ver si a nivel de la Asamblea Legislativa ese proyecto de ley ve la luz. Quería agradecer al regidor, porque creo que es una buena gestión que se está haciendo y que el 19 de este mes vamos a ampliar más sobre este tema. También, para que lo tengan en su conocimiento, ya les he pasado la calendarización.

ACUERDO N° 52.-

1. Solicitar al Presidente de la República y al Ministro de Seguridad, decreten un estado de emergencia en los distritos de Cutris y Pocosol, cantón de San Carlos, Provincia de Alajuela.

Por el plazo de doce (12) meses, prorrogables automáticamente, a partir de la firma de esta disposición. La declaratoria busca que se valore la asignación de recursos económicos, tecnológicos y logísticos (vehículos, radios, drones, etc.) A los diferentes cuerpos policiales o personeros del SINAC y MINAE, para resguardar nuestra frontera Norte y Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte.

2. Solicitar al Presidente de la República, por medio del decreto de emergencia recuperar sectores estratégicos de la ruta 1856 conocida como Trocha:
 - a. De Tiricias a Boca del Infiernillo.
 - b. De Tiricias a Mojón 2 Cerro las Mercedes.
 - c. De mojón 2 Cerro las Mercedes – mojón 5 en San Isidro – El Gavilán hasta el mojón 6 en el rio Pocosol).
 - d. De Chorreras al Monumento de los Caídos en Crucitas de Cutris.
 - e. De Chorreras al Tajo.

Este decreto permitiría tramitar los permisos ante MINAE (Geología y Minas) y el poder utilizar los Tajos ubicados dentro de los puntos estratégicos en Milla Fronteriza que ya anteriormente se habían explotado para la construcción de la ruta 1856, como los ubicados en:

1 a. San Isidro de Pocosal.

2 b. Tiricias de Cutris.

3 c. Chorreras de Cutris,

4 Para garantizar el traslado oportuno de las fuerzas de seguridad o personeros del
5 SINAC y MINAE para la protección de nuestros Refugio Nacional de Vida Silvestre
6 Corredor Fronterizo Norte y el resguardo de nuestra Soberanía Nacional esto basado
7 en el Artículo 2 de la Constitución establece que la soberanía reside exclusivamente
8 en la Nación. El Artículo 6 indica que el Estado ejerce la soberanía completa y
9 exclusiva sobre el espacio aéreo, las aguas territoriales y la plataforma continental,
10 conforme al derecho internacional.

11 3. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal copiar a los diputados miembros
12 de la Comisión de Alajuela para que respalden la solicitud.

13
14 4. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal hacer un llamado vehemente
15 a todos los diputados de la república, para que en línea o acorde con esta
16 solicitud en la Asamblea Legislativa se le dé trámite expedito al proyecto de
17 ley # EXPEDIENTE N. ° 24.717REFORMA PARCIAL AL CÓDIGO DE
18 MINERÍA, LEY NO. 6797 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982 PARA REGULAR
19 LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓNDE MINERÍA METÁLICA EN EL
20 DISTRITO DE CUTRIS DE SAN CARLOS.

21 5. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal copiar el documento a todas las
22 municipalidades del país para que respalden la solicitud.

23
24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

25
26 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, brinda el uso de la
27 palabra por un espacio de dos minutos al regidor Jorge Luis Zapata Arroyo.

El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica Señora Presidente, me preocupa un poco el tema de la agenda porque existen dos informes de Jurídicos. Uno quedó pendiente la semana pasada y otro es nuevo. La Comisión de Jurídicos hemos venido haciendo el esfuerzo de reunirnos prácticamente todas las semanas para ir sacando los pendientes, pero si no salen del Concejo no lo logramos. Hay unos convenios que se están necesitando aprobar y eso también está relacionado con la ejecución de los presupuestos que tanto hemos estado señalando. Mi propuesta es que podamos revisar el informe de jurídicos primero.

SE ACUERDA: Acoger la moción de orden presentada por el Regidor Jorge Luis Zapata Arroyo a fin de atender los dos informes de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Votación unánime.-

ARTÍCULO XVI

INFORMES DE COMISIÓN.-

Nota: En la sesión ordinaria del lunes 25 de agosto de 2025, registrada en el Acta N.º 51, artículo N.º XII, se abordó de manera integral el informe de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos (MSCCM-CMPAJ-16-2025). No obstante, por limitaciones de tiempo, no se pudo concluir su discusión y aprobación, por lo que se continuará con este trámite en la presente sesión.

La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: Compañeros, con este informe que había quedado pendiente, tengo que falta Crisly y don Eduardo de hablar. ¿Me pueden indicar si en este habían hecho alguna sugerencia de cambio?

El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: No estaba en el uso de la palabra, yo estaba respondiendo una consulta que había hecho don Esteban. Y después la regidora Crisly. Don Esteban preguntó por qué en esa comisión no se había propuesto que participaran los del sindicato Sitramusca y la gente de

1 ANEP. Aunque Jorge lo había explicado ampliamente, es importante decir que
2 estamos en una etapa preliminar. Hay que revisar una sentencia de 500 y resto de
3 folios, y esto le corresponde, entiendo o por lo menos eso fue lo que consideramos en
4 la Comisión, a la Administración y también a los regidores y síndicos si quieren formar
5 parte de la comisión. Esa es la razón por la que no se incluyen a los de Sitramusca ni
6 a los de ANEP. También podría haber un conflicto de intereses, ya que es un tema que
7 los relaciona directamente a ellos.

8
9 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal, somete a votación el
10 informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, tal como fue presentado. La votación de
11 todos los puntos resultó **unánime. En firme.**

12
13 **ACUERDO N° 53.-**

14
15 1. En atención de los oficios MSCCM-SC-1603-2025, de la Secretaría del
16 Concejo Municipal y MSC-AM-1675-2025, de la Alcaldía Municipal, se
17 determina, Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre
18 el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) y la Municipalidad de San Carlos
19 para la Policía Municipal, para la asignación de bienes por caso muy calificado,
20 con la siguiente modificación:

21
22 a) Sustituir en la tercera línea un error de redacción en donde se menciona a la
23 Municipalidad de Naranjo, siendo lo correcto indicar Municipalidad de San Carlos.

24
25 2. Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Diego González Picado o la persona
26 que ocupe su cargo para que firme el convenio antes referido, que se detalla
27 a continuación:

"El convenio de cooperación que se detalla a continuación no contempla la modificación indicada en el punto n.º 1, inciso a) previamente mencionado."

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN
CARLOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL PARA LA ASIGNACIÓN DE BIENES POR
CASO MUY CALIFICADO

Entre nosotros, **JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ BOGLE**, mayor, soltero, sociólogo, vecino San José, Montes de Oca, con cédula de identidad uno-cero setecientos treinta y siete- cero ciento noventa y seis, fue nombrado **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA A.I.**, según Acuerdo Presidencial número seiscientos cincuenta y uno-P, del diez de febrero del dos mil veinticinco, publicado en el Alcance número veinte al Diario Oficial La Gaceta número veintinueve del trece de febrero del dos mil veinticinco, en calidad Presidente del Consejo Directivo del **INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**. Que según los términos del artículo número ciento siete de la ley número ocho mil doscientos cuatro y sus reformas: "Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo", el señor RODRÍGUEZ BOGLE ostenta la representación legal **JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** con las facultades que el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil que lo determina como Apoderado Generalísimo del Instituto Costarricense Sobre Drogas, cédula jurídica número tres-cero cero siete-tres dos cuatro cuatro dos nueve, domiciliado en San José y para los efectos de este Convenio en adelante denominado **"ICD"** y JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO, mayor, casado, ingeniero eléctrico, vecino de Ciudad Quesada, cédula de identidad dos – cero cinco siete nueve – cero cero dos nueve, en la condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Carlos, cédula de persona jurídica número tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos cero siete cuatro, nombrado mediante la resolución N°2156-E11-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones las nueve horas del ocho de marzo de dos mil veinticuatro y

que fue publicada en la Gaceta N° 55 del 22 de marzo de 2024, para el período comprendido entre 01 de mayo del 2024 hasta el 30 de abril del 2028, en adelante denominado **“Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos”**; manifestamos que:

Con fundamento y al amparo de lo dispuesto en los artículos 84, 84 bis y el artículo 149 de Ley N°8204 y sus reformas, “Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo”, la Ley N°8754 “Ley contra la Delincuencia Organizada”; Reglamento General sobre Legislación contra el Narcotráfico, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Delincuencia Organizada, Número 36948-MP-SP-JP-H-S, publicado en el Alcance N°8, Gaceta N°12 del 17 de enero del 2012, así como toda la normativa vigente sobre los procedimientos, lineamientos para la administración de bienes decomisados y comisados del Instituto Costarricense sobre Drogas, debidamente publicados en la página oficial del ICD, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL PARA LA ASIGNACIÓN DE BIENES POR CASO MUY CALIFICADO** el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO

- I. Que el ICD es un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de la Presidencia, dotado de personalidad jurídica instrumental para la realización de su actividad contractual y la administración de sus recursos y patrimonio, con capacidad legal para realizar Convenio Marcos de asistencia técnica o préstamo de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, delincuencia organizada, de conformidad con la Ley N°8204, “Ley sobre Estupefacientes,

1 Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas,
2 Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo” y la Ley N°8754, “Ley
3 contra la Delincuencia Organizada y su reglamento”.

4 II. Que dentro de los objetivos prioritarios del Poder Ejecutivo se encuentra el
5 fortalecimiento de las políticas y actividades en el campo de la prevención
6 contra el fenómeno de las drogas y el combate contra el crimen organizado, el
7 tráfico ilícito de drogas; la legitimación de capitales; financiamiento al terrorismo
8 y actividades ilícitas conexas, encargando al Instituto Costarricense sobre
9 Drogas para el cumplimiento de estos objetivos.

10 III. Que la Municipalidad de San Carlos juega un papel preponderante en la
11 seguridad del cantón con la Policía Municipal que se ha creado de conformidad
12 con la Ley N°9542, Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal.

13 IV. Que este Convenio es de manera exclusiva para la operatividad de la Policía
14 Municipal.

15 V. Que la Ley N°8204 en su artículo 84 indica “De ordenarse el decomiso, la
16 Unidad de Recuperación de Activos del Instituto Costarricense sobre Drogas
17 (ICD) asumirá en depósito judicial, de manera exclusiva, los bienes que
18 considere de interés económico. Para ello, la autoridad judicial deberá entregar
19 los bienes a la Unidad de Recuperación de Activos, en el lugar que esta
20 determine. El ICD deberá destinar estos bienes de forma exclusiva al
21 cumplimiento de los fines descritos en la presente ley, salvo casos muy
22 calificados determinados y aprobados por el Consejo Directivo (...)”.

23 VI. Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, en la sesión
24 extraordinaria No., del de de, mediante acuerdo
25 aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el
26 Instituto Costarricense sobre Drogas y la Municipalidad de San Carlos para la
27 Policía Municipal para la asignación de bienes por caso muy calificado y la

procedencia de la firma del mismo por parte del señor o
de quien ocupe el cargo.

VII. Que este Convenio fue aprobado por el Consejo Directivo del ICD, mediante
Acuerdo Número, tomado en la Sesión,
celebrada el de del dos mil, el cual se
encuentra firme.

**POR TANTO,
CONVIENEN:**

En aras de satisfacer el bien público, de fortalecer el espíritu de cooperación entre
ambas instituciones y aunado al propósito de contribuir con la consecución de los
ideales que sustentan la misión y los fines del ICD y de la Municipalidad de Naranjo,
acordamos celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE
DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL
PARA LA ASIGNACIÓN DE BIENES POR CASO MUY CALIFICADO**, el cual se
regirá por los principios de legalidad contenidos en la Ley General de Administración
Pública vigente, la Ley N°8204 “Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas,
Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y
Financiamiento al Terrorismo”; la Ley N°8754 “Ley contra la Delincuencia Organizada”;
el Decreto Ejecutivo N°36948-MP-SP-JP-H-S “Reglamento General sobre la
Legislación contra el Narcotráfico, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales,
Financiamiento al Terrorismo y Delincuencia Organizada”; los lineamientos de la
Unidad de Recuperación de Activos para la administración y disposición de bienes y
la normativa vigente sobre los procedimientos objeto de este Convenio Marco del
Instituto Costarricense sobre Drogas.

CLÁUSULA PRIMERA. Objetivo General. Establecer un acuerdo declaratorio de
compromisos generales de cooperación interinstitucional entre el ICD y la Policía

Municipal, Municipalidad de San Carlos considerando este como caso muy calificado.

CLÁUSULA SEGUNDA. Objetivos Específicos. Los objetivos específicos de este Convenio Marco son:

2.1. Definir e implementar los mecanismos de coordinación interinstitucional necesarios que permitan el desarrollo de acciones de capacitación por parte de ambas Instituciones y la oferta de todos aquellos servicios de utilidad que permitan la optimización del trabajo de los funcionarios del **ICD** y la **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos**; así como el mejoramiento de su competitividad para un mejor desempeño en su ámbito laboral y un mejor resultado en los servicios públicos que se ofrecen.

2.2 Definir e implementar los mecanismos de coordinación interinstitucional necesarios para que el ICD haga efectiva la asignación en préstamo temporal de bienes muebles e inmuebles, apoyando de esa manera la gestión realizada por la **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos** conforme los objetivos de este convenio, así como la donación de bienes muebles e inmuebles comisados; ésta última acción cuando el Consejo Directivo así lo permita por medio del respectivo acuerdo.

2.3 Colaborar con el **ICD**, cuando sea posible, en la facilitación de instalaciones, bienes inmuebles que se localicen estratégicamente en cualquier parte del país y que sean de utilidad para resguardar los bienes por infracción a la Ley N°8204 y sus reformas y la Ley N°8754 y su Reglamento.

2.4 Colaborar con el **ICD**, cuando éste lo determine, de conformidad con los medios técnicos, humanos y materiales disponibles, tal y como lo establece el numeral 102 de la Ley N°8204 y sus reformas, para lo cual se coordinará las herramientas jurídicas necesarias para la ejecución.

CLÁUSULA TERCERA. De la coordinación y evaluación. Para la implementación de este Convenio, la **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos**, nombrará una Oficina Única Institucional (OUI) encargada de la coordinación, solicitud de préstamo y donación de bienes muebles e inmuebles y evaluación de todo lo atinente al correcto desarrollo del Convenio y servirá de enlace entre la **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos** y la Unidad de Recuperación de Activos (URA) del ICD.

La **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos** comunicará formalmente a la Unidad de Recuperación de Activos (URA) la designación del responsable de la Oficina Única Institucional, bajo pena de no proceder con la tramitación de la solicitud de préstamo.

Las funciones y responsabilidades de la OUI serán definidas por la Unidad de Recuperación de Activos.

CLÁUSULA CUARTA. De las obligaciones y derechos de la Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos. Al suscribir el presente Convenio Marco **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos**, conoce y acepta las obligaciones y derechos siguientes relacionados con el préstamo de bienes:

4.1 A los bienes muebles e inmuebles que por este Convenio Marco se prestan, no se les podrá practicar ninguna modificación o alteración estructural, arquitectónica o mecánica, según la naturaleza de los mismos, sin que medie autorización formal del ICD; de lo contrario, la **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos** será responsable por tales modificaciones y alteraciones y se verá en la obligación de devolver a su estado original el bien, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que pueda acarrear ante una posible devolución ordenada judicial o administrativamente. Las mejoras y reparaciones realizadas en los inmuebles quedarán en beneficio del bien, salvo que puedan ser retiradas sin menoscabo de éste.

1 **4.2** Podrá rotular o identificar los bienes dados en préstamo, siempre que con
2 ello no se produzca ninguna alteración permanente o daño al bien y puedan de
3 inmediato reponer el bien a su estado original.

4 **4.3** Los bienes que se prestan por este Convenio serán materialmente
5 entregados a la persona funcionaria responsable y se documentará por medio
6 de la confección de un “Acta de Préstamo”. La **Policía Municipal,**
7 **Municipalidad de San Carlos** es la responsable del correcto uso,
8 mantenimiento y aseguramiento de los bienes asegurables.

9 **4.4** La **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos** debe cumplir con los
10 lineamientos sobre el aseguramiento de bienes y su disposición emitidos por la
11 Unidad de Recuperación de Activos para su acatamiento. En caso de
12 aseguramiento de vehículos e inmuebles, se compromete a que aparezca como
13 beneficiario directo del contrato y con interés asegurable directo el “ICD”.

14 **4.5** La **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos** se obliga a que los
15 bienes prestados serán utilizados única y exclusivamente en los fines y principios
16 que este Convenio estipula. Además, deberán ser entregados al ICD en las
17 mismas condiciones de conservación y funcionamiento en que le fueron facilitados,
18 según las actas confeccionadas, con excepción del deterioro normal del bien por
19 su uso adecuado.

20 **4.6** En el caso de colisión de vehículos, la **Policía Municipal, Municipalidad de**
21 **San Carlos** deberá enviar al ICD en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles,
22 la copia del parte de tránsito y/o de la denuncia presentada a la aseguradora,
23 según corresponda. La **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos** tiene la
24 obligación de apersonarse en el proceso judicial que se derive del accidente,
25 atenderá de forma diligente y responsable el proceso, hasta su finalización
26 efectiva, pago de las multas o sanciones correspondientes y el levantamiento del
27 gravamen que registralmente pese sobre el bien cedido en préstamo. La Policía
28 Municipal de la Municipalidad de San Carlos debe remitir la sentencia firme del
29 proceso judicial de tránsito.

1 4.7 La **Policía Municipal, la Municipalidad de San Carlos** deberá asumir el pago
2 de todas las boletas municipales o por cualquier infracción a la Ley de Tránsito, en
3 el tanto el bien se encuentre en poder de la **Policía Municipal, Municipalidad de**
4 **San Carlos**. La **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos** deberá sufragar
5 los gastos anuales por los derechos de circulación, presentación, aprobación y
6 ulterior pago de la revisión técnica vehicular, así como los costos por el
7 mantenimiento periódico de los vehículos objeto de este Convenio. Además,
8 deberá suministrar al “ICD” al día siguiente hábil al cierre del período de cobro
9 fijado, una copia certificada donde se demuestre fehacientemente el pago de tales
10 obligaciones y el cumplimiento de las demás obligaciones atinentes a la circulación
11 vehicular.

12 4.8 La **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos** se obliga a devolver
13 en las bodegas del ICD los bienes, cuando por resolución del órgano
14 jurisdiccional competente se requiera.

15 4.9 En el caso de los automotores deberán ser entregados libres de
16 gravámenes, anotaciones, infracciones o colisiones ocurridas durante el
17 periodo de vigencia del préstamo.

18 4.10 En el caso de otros bienes muebles, la **Policía Municipal, Municipalidad de**
19 **San Carlos** cubrirá los gastos propios del mantenimiento y su reparación, durante
20 el tiempo que permanezcan bajo su uso y cuidado. Los gastos, responsabilidades
21 civiles, daños y perjuicios en que incurra derivados del uso indebido de los bienes
22 muebles objeto de este Convenio, correrán por cuenta y riesgo de la **Policía**
23 **Municipal, Municipalidad de San Carlos**.

24
25 4.11 En el caso de bienes inmuebles, la **Policía Municipal, Municipalidad de**
26 **San Carlos** cubrirá los costos de agua, luz, teléfonos, servicios municipales y
27 nacionales, así como los gastos propios del mantenimiento y reparación de los
28 mismos. Todos estos rubros, serán cubiertos por la **Policía Municipal,**
29 **Municipalidad de San Carlos**; solamente durante el tiempo que permanezcan

bajo su custodia, uso y cuidado. Los gastos, responsabilidades civiles, daños y perjuicios en que incurra derivados del uso de los bienes inmuebles objeto de este Convenio correrán por cuenta y riesgo de la **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos**. La **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos** se obliga a devolver el bien inmueble, cuando por resolución del órgano jurisdiccional competente se requiera. Los inmuebles deberán ser entregados libres de gravámenes, anotaciones, impuestos o cualquier otra deuda que genere el uso del bien ocurridas durante el periodo de vigencia del préstamo.

4.12 La Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos deberá asumir todos los gastos que se generen por la aplicación de las pólizas de la aseguradora que contrate sobre los bienes asegurables; así como de la cancelación del deducible y del valor de salvamento, cuando corresponda.

4.13 La Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos no podrá vender, prestar, arrendar o subarrendar los bienes dados en préstamo; realizar cualquier contrato contrario a las disposiciones señaladas en el presente Convenio, la moral, las buenas costumbres y las leyes vigentes.

4.14 La URA coordinará con la OUI de la **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos**, la inspección de los bienes e inventarios periódicos, parciales o totales. Estos servirán para determinar las condiciones de los bienes y el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones pactadas. La **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos** se obliga a reparar o resarcir los daños que presenten los bienes en un plazo máximo de un mes luego de la respectiva inspección. Dicho plazo podrá ser prorrogable por el ICD, dependiendo de cada situación presentada y con la autorización de la URA.

CLÁUSULA QUINTA. De la Cláusula Penal. La presente cláusula penal tiene origen y fundamento en la correlativa obligación restitutiva que pesa sobre el **ICD**, dentro de sus deberes como depositario judicial; por tal motivo la **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos** se sujeta a las siguientes disposiciones:

1
2 **5.1** En el caso de cualquier forma de pérdida o destrucción total y ante cualquier
3 razón que invoque la aseguradora, en la no aplicación de la indemnización
4 correspondiente por concepto del aseguramiento de los bienes, la **Policía**
5 **Municipal, Municipalidad de San Carlos** resarcirá por monto fijo al “ICD”, el
6 equivalente al valor proporcionado por un perito de la Unidad de Recuperación
7 de Activos del “ICD” o del Ministerio de Hacienda.

8 **5.2** En caso de cualquier forma de pérdida parcial, excluida de la indemnización
9 mediante la póliza de seguro, la **Policía Municipal, Municipalidad de San**
10 **Carlos** se compromete por su cuenta y riesgo, a reparar integralmente el daño
11 y restituir el bien a su estado originario al momento de ser objeto de préstamo.

12 **5.3** Cuando resulte absolutamente imposible proceder conforme los supuestos
13 de los puntos 5.1 o 5.2, la **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos**,
14 deberá sustituir el bien dado en préstamo por uno de características similares.

15
16 **CLÁUSULA SEXTA. Del cambio en la situación jurídica del bien.** Cuando
17 los vehículos entregados en calidad de préstamo temporal a la **Policía**
18 **Municipal, Municipalidad de San Carlos** cambian su condición jurídica de
19 decomisados a comisados, la URA podrá comunicar a la OUI dicha situación a
20 efectos de que pueda presentar la solicitud de donación, sin que esto implique
21 un derecho de prioridad sobre el bien en el proceso de donación, la solicitud se
22 encuentra regulada en el párrafo segundo del artículo 87 de la Ley N°8204 y
23 sus reformas, reglamentos y los “Lineamientos para la Solicitud de Bienes en
24 Donación” que se encuentran publicados en la Web del ICD. En caso de que la
25 **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos** u otra Institución con
26 derecho de prioridad sobre la donación, no soliciten la donación, la URA definirá
27 si continua con el préstamo o en su defecto solicita la devolución de este.

1 **CLÁUSULA SÉTIMA. De la partida de indemnizaciones.** Durante la vigencia del
2 presente Convenio, la **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos** se obliga
3 a disponer de contenido presupuestario necesario para atender los montos
4 correspondientes a indemnizaciones de los bienes dados en préstamo. Será
5 responsabilidad de la OUI acreditar la existencia del contenido presupuestario al
6 momento de requerir el préstamo del bien.

7 **CLÁUSULA OCTAVA. De la rescisión automática de las Actas de Entrega de**
8 **bienes.** Las partes conocen y aceptan, que sobre este convenio opere la rescisión
9 automática de las actas de entrega de bienes, sea esta total o parcial, cuando varíe
10 la situación jurídica de alguno de los bienes entregados en préstamo de acuerdo
11 con la orden dictada por la autoridad judicial competente, por cuanto, uno de los
12 objetivos de este Convenio es el préstamo de bienes puestos a la orden del “ICD”
13 en condición de depositario judicial, todo de conformidad con lo establecido en las
14 Leyes N°8204, sus reformas y N°8754; de tal manera, que una orden judicial de
15 devolución del bien automáticamente compele al “ICD” a rescindir total o
16 parcialmente las Actas de Entrega afectadas. Esto será comunicado por la URA
17 por escrito a la Oficina Única Institucional, debiendo esa Oficina entregar los bienes
18 en un plazo estipulado por el “ICD”; sin perjuicio de proceder al cobro de los daños
19 y perjuicios ocasionados en caso de incumplimiento o retraso en dicha entrega,
20 así como solicitar a las autoridades pertinentes la captura de los bienes en caso
21 de negativa de cumplir en término con la devolución ordenada.

22
23 **CLÁUSULA NOVENA. De la resolución administrativa.** Este Convenio podrá
24 ser resuelto de manera unilateral por el ICD por el incumplimiento manifiesto e
25 imputable a la **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos** de alguna de las
26 obligaciones asumidas en este documento. En caso de incumplimiento por la
27 **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos**, la Unidad de Recuperación de
28 Activos le dará audiencia por el plazo de diez días hábiles a la **Policía Municipal,**
29 **Municipalidad de San Carlos**, identificando la causal y la prueba en que se

1 sustenta. La **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos** atenderá la
2 audiencia por el plazo de diez días hábiles, refiriéndose a la causal invocada para
3 que se pronuncie y presente la prueba respectiva. La Unidad de Recuperación de
4 Activos, emitirá un informe especial que debe contener lo presentado por la **Policía**
5 **Municipal, Municipalidad de San Carlos** y el análisis con la posición técnica de
6 dicha Unidad y lo remitirá al Consejo Directivo del **ICD** en un plazo de cinco días
7 hábiles, contados a partir de la entrega del informe de la **Policía Municipal,**
8 **Municipalidad de San Carlos**, para su conocimiento y emisión de un acuerdo
9 fundado, que determine la resolución o no del Convenio. Dicho acuerdo será
10 notificado a la **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos** y al **ICD** de
11 conformidad con lo establecido en el propio acuerdo.

12
13 **CLÁUSULA DÉCIMA. De la resolución del Convenio.** La **Policía Municipal,**
14 **Municipalidad de San Carlos** podrá solicitar la resolución del Convenio por
15 incumplimiento del **ICD** de alguna de las obligaciones estipuladas en este
16 documento. En caso de que la **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos**
17 considere que el **ICD** ha incumplido alguna de las obligaciones asumidas en este
18 Convenio, remitirá a la Unidad de Recuperación de Activos un informe detallado
19 del incumplimiento y la prueba en que se sustenta. Una vez analizado el
20 documento remitido por la **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos**, la
21 jefatura de la Unidad de Recuperación de Activos remitirá al Consejo Directivo, en
22 el plazo de diez hábiles a partir del recibido de este documento, un análisis por
23 escrito de lo externado por la **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos**,
24 junto con la prueba en que se fundamenta. De lo externado por las partes, el
25 Consejo Directivo tomará un acuerdo que será notificado a la **Policía Municipal,**
26 **Municipalidad de San Carlos** y al **ICD** de conformidad con lo establecido en el
27 propio acuerdo.

1 **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. De la rescisión unilateral del Convenio.** Este
2 Convenio podrá ser rescindido de manera unilateral por cualquiera de las partes, bajo
3 la potestad discrecional de la Administración, por razones legalidad: interés público,
4 caso fortuito o fuerza mayor.

5 En el caso del **ICD**, la Unidad de Recuperación de Activos, emitirá un informe detallado
6 que contenga el análisis y la prueba correspondiente en que se fundamentará la
7 solicitud ante el Consejo Directivo sobre la posible rescisión unilateral. Dicha Unidad
8 contarán con un plazo de diez días hábiles para la emisión del citado informe, el cual
9 correrá a partir de que tenga conocimiento la jefatura de la Unidad, de que se cumplen
10 alguna de las razones de legalidad para la rescisión unilateral del presente Convenio.

11 Le corresponderá al Consejo Directivo del **ICD** conocer y emitir un acuerdo fundado,
12 que determine la rescisión unilateral o no del Convenio por parte del **ICD**, el cual será
13 notificado tanto a la **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos** como al **ICD**,
14 devolviendo al estado original de posesión los bienes a las respectivas Instituciones.

15 En el caso de la **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos**, tendrá diez días
16 hábiles a partir del conocimiento de las razones de legalidad que posee para la
17 rescisión unilateral del Convenio para emitir un informe detallado de las razones de
18 legalidad que posee para la rescisión unilateral del presente Convenio junto con la
19 prueba correspondiente: documentación que será presentada ante el representante
20 legal de la **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos**, a efecto de conocer y
21 determinar la rescisión unilateral o no del Convenio, el cual será notificado tanto a la
22 **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos** como al **ICD**, devolviendo al estado
23 original de posesión los bienes a las respectivas Instituciones.

24 En ambos casos no procederá ninguna responsabilidad por incumplimiento
25 contractual por ninguna de las dos partes ni cobro alguno por daños y perjuicios.

26 **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. De la rescisión por mutuo acuerdo del**
27 **Convenio.** En caso de la rescisión por mutuo acuerdo, sea total o parcialmente, esta
28 solo procederá por razones de interés público y no ocurran causas de resolución
29 imputables a las partes, por lo que emitirán un informe conjunto y motivado sobre la

necesidad de rescindir de mutuo acuerdo el Convenio. Dicho proceso requerirá de la aprobación del Consejo Directivo del ICD y a la instancia superior la **Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos** indicada, respectivamente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. De la duración del Convenio Marco. La duración del presente Convenio Marco será de cinco años, plazo que podrá ser prorrogado por cinco (5) años más por una única vez, a menos que una de las partes solicite la rescisión de este en un término no mayor a cuatro (4) meses calendario de anticipación al vencimiento del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. De la Aprobación Interna. Conforme al artículo 3 del Reglamento de Refrendos de la Contraloría General de la República, por la naturaleza de este Convenio Marco no se requiere Refrendo Contralor. Asimismo, según el artículo 159 de la Ley N°8204, el ICD se encuentra exento del pago del tributo fiscal por imperio de ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Remisión. Las partes aceptan que, en lo no previsto en este documento de formalización de Convenio, se tenga por plenamente incorporado a este todos y cada uno de los documentos que compone el expediente administrativo o electrónico de este Convenio, siendo parte integral de este todos los adendum y expedientes de bienes que se incorporen a futuro.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Resolución de controversias. En primera instancia se deberá agotar la vía administrativa. En caso de que no haya acuerdo entre las partes para dirimir la controversia se acudirá a la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA. Notificaciones. Para efectos recibir notificaciones se indican los siguientes correos electrónicos: Por parte del ICD ura@icd.go.cr y por la Policía Municipal, Municipalidad de San Carlos señala como medio para atender notificaciones juangp@munisc.go.cr y Keilorcv@munisc.go.cr.

Es todo y leído que ha sido, lo encontramos conforme y juntos firmamos en la hora y fecha consignadas en los estampados de las firmas digitales certificadas. Se toma como referencia para la vigencia del Convenio la última firma digital, consignada como Aprobación Interna.

Jorge Enrique Rodríguez Bogle
Representante Legal
Instituto Costarricense sobre Drogas

Juan Diego González Picado
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Carlos

Aprobación Interna
Instituto Costarricense sobre Drogas

Aprobación Dep. Servicios Jurídicos
Municipalidad de San Carlos

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 54.-

Aprobar con base en el artículo 38 del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de San Carlos, trasladar a la Presidencia del Concejo Municipal el oficio ANEP-MS-041-2025, emitido por Licenciado Alberto Blanco Vega, Presidente de la Junta Directiva Seccional ANEP Municipalidad de San Carlos, para que agende en sesión extraordinaria la audiencia solicitada para recibir al señor Albino Vargas Barrantes y James Porras López de ANEP, para que expongan sobre los siguientes temas:

- a) Plan de reestructuración en Instituciones Públicas.
- b) Privatización de los servicios de limpieza y de seguridad en la Municipalidad de San Carlos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 55.-

Con base en el oficio MSCAM-ALCM-0044-2025, emitido por la señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, asunto, Solicitud de aplicación de acción de inconstitucionalidad interpuesta por la ANEP contra la Convención Colectiva de la Municipalidad de San Carlos, se determina:

1. Aprobar conformar una comisión especial para el análisis integral de la sentencia no. 8201-2025 a fin de que analicen la afectación a la Convención Colectiva a raíz de la declaratoria de inconstitucionalidad del transitorio 36 de la Ley 9635.
2. Solicitar a la Presidente del Concejo Municipal la integración de la comisión especial indicada, sugiriéndole que haya representación del Concejo Municipal y los departamentos que la Administración Municipal considere deben integrarla.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 56.-

En atención a documento sin número de oficio, emitido por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (SITRAMUSCA), asunto: solicitud de audiencia; determina, dar por atendida la solicitud de audiencia por parte SITRAMUSCA. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-17-2025, emitido por los Regidores Eduardo Salas Rodríguez, Crisly Rebeca González Sánchez y Jorge Luis Zapata Arroyo, el cual se detalla a continuación:

SESIÓN ORDINARIA

Fecha: Jueves 28 de agosto del 2025.
Hora Inicio: 15:03 pm.
Modalidad: Presencial.
Lugar: Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.
Asistentes: Eduardo Salas Rodriguez, Regidor Suplente.
Crisly Rebeca González Sánchez.
Jorge Zapata Arroyo, Regidor Propietario

Ausente:

Iniciamos la sesión extraordinaria a las 15:03 horas del jueves 28 de agosto del 2025.

Punto 1

Atención al oficio **MSCCM-SC-1587-2025**, remitido a esta comisión el 6 de agosto del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal, de sesión ordinaria del 4 de agosto del 2025, Artículo N.º IX, Acuerdo N° 17, Acta N.º 46, en donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación el oficio MSC-AM-1614-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Específica para la Cultura del Cantón de San Carlos.

SE RECOMIENDA al Concejo Municipal:

1 1. En relación con el oficio **MSCCM-SC-1587-2025**, donde se traslada el oficio
2 **MSC-AM-1614-2025** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se
3 remite el oficio **MSCAM-SJ-1040-2025**, del Departamento de Servicios
4 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación entre Municipalidad de San
5 Carlos y la Asociación de Desarrollo Específica para la Cultura del cantón de
6 San Carlos, Alajuela “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter
7 educativo, cultural, deportivo y recreativo”, para el Proyecto “Adquisición de
8 nuevos instrumentos musicales para Banda 506 de San Carlos, ubicados en el
9 distrito centro del cantón de San Carlos”.

10
11 2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
12 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme Convenio de
13 Cooperación entre Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
14 Específica para la Cultura del cantón de San Carlos, Alajuela “Otorgamiento de
15 donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”,
16 no. 010-2025.

17
18 **Punto 2**

19
20 Atención al oficio **MSCCM-SC-1588-2025**, remitido a esta comisión el 6 de agosto del
21 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal, de sesión ordinaria del 4 de agosto del
22 2025, Artículo N.º IX, Acuerdo N° 18, Acta N.º 46, en donde se traslada a la Comisión
23 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación el oficio
24 MSC-AM-1623-2025, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la
25 Municipalidad de San Carlos, asunto: Convenio de Cooperación con la Asociación de
26 Desarrollo Integral de Las Nieves de Pocosal, San Carlos.

27
28 **SE RECOMIENDA** al Concejo Municipal:
29

- 1 3. En relación con el oficio **MSCCM-SC-1588-2025**, donde se traslada el oficio
2 **MSC-AM-1623-2025** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se
3 remite el oficio **MSCAM-SJ-1050-2025**, del Departamento de Servicios
4 Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación entre Municipalidad de San
5 Carlos y la ADI de Las Nieves de Pocosol, San Carlos, Alajuela “Otorgamiento
6 de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y
7 recreativo”, para el Proyecto “Banda Comunal Las Nieves, de Pocosol”.
- 8 4. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
9 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme Convenio de
10 Cooperación entre Municipalidad de San Carlos y la ADI de Las Nieves de
11 Pocosol, San Carlos, Alajuela “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de
12 carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”, no. 014-2025.

13
14 **Punto 3**

15
16 Atención al oficio **MSCCM-SC-1668-2025**, remitido a esta comisión el 14 de agosto
17 del 2025, que es acuerdo del Concejo Municipal, de sesión ordinaria del 11 de agosto
18 del 2025, Artículo N.º XII, Acuerdo N° 44, Acta N.º 48, en donde se traslada a la
19 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y
20 recomendación el oficio MSC-AM-1749-2025 emitido por la Alcaldía Municipal,
21 mediante el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-1330-2025 y su respectivo anexo
22 MSCAM-SJ-1209-2005, asunto, borrador de convenio de cooperación con la Junta de
23 Educación de la Escuela La Unión de Monterrey, para el proyecto “Cambio de
24 Cielorraso y colocación de cerámica en piso de las aulas”.

25
26 **SE RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

- 27
28 5. En relación con el oficio **MSCCM-SC-1668-2025**, donde se traslada el oficio
29 **MSC-AM-1749-2025** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se

1 remite el oficio **MSCAM-SJ-1209-2025**, del Departamento de Servicios
2 Jurídicos, APROBAR el Convenio de cooperación con la Junta de Educación
3 de la Escuela La Unión de Monterrey, para el proyecto “Cambio de Cielorraso
4 y colocación de cerámica en piso de las aulas”.

- 5 6. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de
6 San Carlos, o a la persona que ocupe el cargo, para que firme Convenio de
7 cooperación con la Junta de Educación de la Escuela La Unión de Monterrey,
8 para el proyecto “Cambio de Cielorraso y colocación de cerámica en piso de
9 las aulas”, no. 040-2025.

10
11 **Punto 4.**

12
13 En atención al oficio **MSCCM-SC-1658-2025**, remitido a esta comisión el 14 de agosto,
14 por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 11 de agosto del 2025, mediante
15 Artículo N.º XI, Acuerdo N° 37, Acta N.º 48, donde se traslada a la Comisión Municipal
16 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, el oficio **MSC-**
17 **AM-1675-2025**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la
18 Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud para la suscripción de un convenio
19 marco con la Policía Municipal de San Carlos y el Instituto Costarricense Sobre Drogas
20 (ICD), en vista de que este fue analizado en Informe **MSCCM-CMPAJ-17-2025** de
21 esta comisión, se **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: dar por visto y tomar**
22 **nota.**

23 **Punto 5.**

24
25 En atención al oficio **MSCCM-SC-1591-2025**, remitido a esta comisión el 6 de agosto,
26 por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 4 de agosto del 2025, mediante
27 Artículo N.º IX, Acuerdo N° 21, Acta N.º 46, donde se traslada a la Comisión Municipal
28 Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, el oficio el oficio
29 **STMSC-0056-2025**, emitido por el señor Carlos Valerio Cascante, secretario general

de SITRAMUSCA, asunto: Solicitud de conformación de comisión para supervisión del proceso de Concurso de Ascenso Directo N.º 07-2025 y otros procesos pendientes, a la Administración Municipal de San Carlos. con el fin de que se emita un informe por parte de la Alcaldía Municipal respecto a las situaciones notificadas en dicho documento.

En dicho oficio SITRAMUSCA solicita lo siguiente:

1. Que se suspenda temporalmente el proceso del Concurso de Ascenso Directo N.º 07-2025.
2. Que se conforme una comisión imparcial para supervisar el Concurso de Ascenso Directo N.º 07-2025.
3. Que se impulsen los concursos de plazas vacantes, ya aprobadas por la Contraloría General de la República.
4. Que se revise la situación actual de las plazas de seguridad, cuyo proceso de concurso fue realizado desde el año anterior.

En vista de que los puntos 1 y 2 anteriores ya fue tratado por el Concejo Municipal y para lo cual se le solicitó un informe del proceso de Concurso de Ascenso Directo N.º 07-2025, y se está a la espera de recepción del informe, no se emite recomendación para el caso específico.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

7. En relación con el oficio **MSCCM-SC-1591-2025**, donde se traslada el oficio **STMSC-0056-2025** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite

el oficio emitido por el señor Carlos Valerio Cascante, secretario general de SITRAMUSCA, asunto: Solicitud de conformación de comisión para supervisión del proceso de Concurso de Ascenso Directo N.º 07-2025 y otros procesos pendientes, solicitar a la Administración Municipal lo siguiente:

7.1. Con respecto a los puntos 1 y 2 de la nota **STMSC-0056-2025**, se notifique a SITRAMUSCA el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria 4 de agosto del 2025, **Acta 46, Acuerdo 24, Artículo 9**, en el cual el Concejo Municipal requirió a la Administración un informe sobre el estado Concurso de Ascenso Directo N.º 07-2025.

7.2. En atención del punto 3, solicitar a la Administración Municipal se informe al Concejo Municipal sobre el estado de los concursos de plazas vacantes, ya aprobadas por la Contraloría General de la República.

7.3. En atención del punto 4, solicitar a la Administración Municipal se informe al Concejo Municipal la situación actual de las plazas de seguridad, cuyo proceso de concurso fue realizado desde el año anterior.

Punto 6.

En atención al oficio **MSCCM-SC-1602-2025** remitido a esta comisión el 7 de agosto, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 4 de agosto del 2025, mediante Artículo Artículo N.º XIII, Acuerdo N° 40, Acta N.º 46, y el oficio **MSCCM-SC-1657-2025** remitido a esta comisión el 14 de agosto, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 11 de agosto del 2025, mediante Artículo N.º XI, Acuerdo N° 36, Acta N.º 48, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, el Proyecto de Reglamento para el Cobro de la Tasa sobre Mantenimiento de Parques y Ornato, Zonas Verdes.

Se recibe al funcionario Leónidas Vasquez Arias, Jefe de Administración Tributaria quien expone el contenido del Reglamento. La Comisión realiza una serie de observaciones las cuales se le trasladan por escrito al funcionario con el objetivo de que coordine la atención previa a nueva revisión por parte de la Comisión de Jurídicos.

No se realiza recomendación de acuerdo con el Concejo Municipal.

Punto 7.

En atención al oficio **MSCCM-SC-1695-2025** remitido a esta comisión el 19 de agosto, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 18 de agosto del 2025, mediante Artículo N.º VII, Acuerdo N° 09, Acta N.º 49, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, el oficio AL-CPAJUR-0128-2025, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, Consulta Expediente de ley N°24.745, "LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR DESASTRES NATURALES: ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY N° 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943"

Se RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

En relación con el oficio AL-CPAJUR-0128-2025, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, Consulta Expediente de ley N°24.745, NO DAR VOTO DE APOYO al Proyecto de Ley "LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR DESASTRES NATURALES: ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY N° 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943".

Si bien se reconoce la importancia de garantizar un marco legal que proteja a las personas trabajadoras en contextos de desastres naturales, se recomienda que el

proyecto valore mecanismos más flexibles que no trasladen de forma exclusiva al patrono la obligación de pagar una licencia remunerada, en este sentido, se sugiere incorporar alternativas como:

- El otorgamiento de una licencia justificada sin goce de salario, garantizando la conservación del puesto de trabajo.
- La posibilidad de reposición de las horas o jornadas posteriormente, por mutuo acuerdo.
- La eventual definición, en casos de declaratorias nacionales de emergencia, de un mecanismo solidario entre Estado, patronos y trabajadores que establezca si procede el pago remunerado.

Con estas medidas, se mantiene la protección al trabajador frente a un hecho de fuerza mayor, sin afectar de manera desproporcionada la sostenibilidad de las empresas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 16:51 horas del 28 de agosto del 2025.

El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, expresa: Nada más para hacer una corrección ahí en el punto 5 en la recomendación 7, donde dicen en relación con el oficio MSCCM-SC-1591-2025, donde se traslada el oficio STMSC-0056-2025. Nada más cambiar ahí que no fue emitido por la Alcaldía Municipal sino por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos. Y en el último punto, que es el siete, nada más que quede claro que la recomendación es no dar voto de apoyo, para que quede claro eso.

1 El señor Esteban Rodriguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: Solamente en ese
2 mismo punto, en el punto cinco, viene una parte del informe que dice: "En vista de que
3 los puntos uno y dos anteriores ya fueron tratados por el Concejo Municipal y para lo
4 cual se solicitó un informe de proceso de concurso de ascenso directo número 07-
5 2025 y se está a la espera de la recepción del informe, no se emite recomendación".
6 Lo que quería aclararles es que ya este informe pasó por el Concejo Municipal. Hay
7 un acuerdo del 18 de agosto. Entonces, más bien lo que recomiendo es que en una
8 de las recomendaciones que se le hace al Concejo Municipal acordar que lea, informar
9 a SITRAMUSCA que el informe de proceso ascenso directo 07-2025 TM3 encargado
10 de planillas fue trasladado a la Comisión de Gobierno y Administración bajo el oficio
11 MSCCM-SC-1705-2025 del 18 de agosto 2025 para su análisis y recomendación.

12
13 El señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor Municipal, indica: Sí, lo que pasa,
14 Esteban, ahí es que ese oficio que usted nos está indicando no lo tenemos en la
15 comisión, o sea, no nos fue trasladado, por lo tanto, nosotros no podemos referirnos
16 porque, como lo ha indicado insistentemente la licenciada Alejandra Bustamante, solo
17 podemos recomendar o hacer recomendaciones con respecto a los oficios que nos
18 trasladan. Pero sí entiendo que ese oficio que usted está mencionando, y le entiendo
19 perfectamente, no lo teníamos a mano en ese momento la comisión, o por lo menos
20 no lo habíamos analizado y tampoco tiene relación con el oficio 1595-2025.

21
22 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: Tal vez consultarle
23 a la Asesora Legal si en ese caso, porque sí no fue un documento delegado a la
24 comisión de jurídicos, si se puede incluir esa recomendación en el informe de jurídicos
25 o procedería a dejarlo así y que, cuando lo vea la Comisión de Gobierno y
26 Administración, que se tome en cuenta una recomendación en esa línea.

27
28 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
29 manifiesta: En este caso, actualmente el acuerdo o el traslado de esa información se

le hizo a la Comisión de Gobierno y Administración. Entonces, ¿Tendría el Concejo que dejarlo sin efecto? Porque ya está a cargo de una comisión. La comisión no ha dado el criterio con relación a ese oficio o ese acuerdo.

La señora Raquel Marín Cerdas Presidente del Concejo, interviene: Por eso la Comisión de Jurídicos está dejando constancia en su informe que ante ellos no hay ningún documento presentado. Por eso es mi pregunta de que si tiene validez la recomendación que hace el regidor Esteban Rodríguez, porque sería incorporarle algo que está en análisis de otra comisión, incorporárselo a otro informe. Entonces, ahí donde no me. Pendiente a la próxima sesión

Nota: Por limitaciones de tiempo, no se pudo concluir la discusión y aprobación del informe MSCCM-CMPAJ-17-2025, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo que se continuará con este trámite en la siguiente sesión.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS LA SEÑORA PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —

Raquel Tatiana Marín Cerdas.
PRESIDENTE MUNICIPAL

Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Juan Diego González Picado
ALCALDE MUNICIPAL